

# Los gobiernos municipales de las ciudades mexicanas

## Siglos XVIII-XX



EDITORIAL  
UNIVERSIDAD  
DE GUADALAJARA



CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ



EL COLEGIO  
DE MICHOACÁN, A. C.

---

# **Los gobiernos municipales de las ciudades mexicanas**

## **Siglos XVIII-XX**

Los gobiernos municipales de las ciudades mexicanas: siglos XVIII-XX / Marina del Sagrario Mantilla Trolle, Juan Hugo Sánchez García, coordinadores; textos Isabel Guadalupe Juárez Becerra... [et al.]. -- 1a ed. - Guadalajara, Jalisco: Universidad de Guadalajara: Editorial Universidad de Guadalajara: El Colegio de Michoacán, 2025.  
276 páginas : ilustraciones ; 23 centímetros. - (Colección Monografías del Centro Universitario de Tonalá).  
Incluye referencias bibliográficas.  
ISBN Universidad de Guadalajara 978-607-581-780-4  
ISBN El Colegio de Michoacán 978-607-544-286-0

1. Gobiernos municipales-México-Historia-Siglos XVIII-XX. 2. Ayuntamientos-México-Historia, 3. Administración pública local-México-Historia. 4. Ciudades-México-Historia-Siglo XVIII-XX. I. Mantilla Trolle, Marina del Sagrario, coordinadora. II. Sánchez García, Juan Hugo, coordinador III. Juárez Becerra, Isabel Guadalupe, textos IV. Serie.

352.097 2 .G57 DD23

JS 1505 .G57 LC

JPT THEMA

MARINA MANTILLA TROLLE | JUAN HUGO SÁNCHEZ GARCÍA (coords.)

---

# Los gobiernos municipales de las ciudades mexicanas

## Siglos XVIII-XX



EDITORIAL  
UNIVERSIDAD  
DE GUADALAJARA



EL COLEGIO  
DE MICHOACÁN, A. C.



Karla Alejandrina Planter Pérez  
Rectoría General

Héctor Raúl Solís Gadea  
Vicerrectoría Ejecutiva

César Antonio Barba Delgadillo  
Secretaría General

María Guadalupe Cid Escobedo  
Vicerrectoría Adjunta Administrativa

Jaime Federico Andrade Villanueva  
Vicerrectoría Adjunta Académica  
y de Investigación

María Felícitas Parga Jiménez  
Rectoría del Centro Universitario de Tonalá

Sayri Karp Mitastein  
Dirección de la Editorial

D.R. © 2025, Universidad de Guadalajara



**EDITORIAL  
UNIVERSIDAD  
DE GUADALAJARA**

Ingeniero Hugo Vázquez Reyes 39  
interior 32-33, Industrial los Belenes  
45150, Zapopan, Jalisco

[editorial.udg.mx](http://editorial.udg.mx)  
[publicaciones.udg.mx](http://publicaciones.udg.mx)

**ISBN 978-607-581-780-4**

Octubre de 2025

Hecho en México  
*Made in Mexico*

**Primera edición electrónica, 2025**

**Coordinadores**

Marina del Sagrario Mantilla Trolle  
Juan Hugo Sánchez García

**© Textos**

Marina del Sagrario Mantilla Trolle, Juan Hugo Sánchez García, Isabel Guadalupe Juárez Becerra, Julio Contreras Utrera, Sergio Francisco Rosas Salas, Gerardo Martínez Delgado, Danivia Calderón Martínez, Morelos Torres Aguilar, Evelyn Alfaro Rodríguez



EL COLEGIO  
DE MICHOACÁN, A. C.

Luis Alberto Arrioja Díaz Viruell  
Presidencia

Blanca Estela Maldonado Álvarez  
Secretaría General

Patricia Delgado González  
Jefatura del Departamento de Publicaciones



Este trabajo está autorizado bajo la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND) lo que significa que el texto puede ser compartido y redistribuido, siempre que el crédito sea otorgado al autor, pero no puede ser mezclado, transformado, construir sobre él ni utilizado con propósitos comerciales. Para más detalles consultese <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>

D.R. © 2025, El Colegio de Michoacán, A.C.

Centro Público de Investigaciones Secihti  
Martínez de Navarrete 505  
Colonia Las Fuentes  
59699 Zamora, Michoacán

[www.colmich.edu.mx](http://www.colmich.edu.mx)

**ISBN 978-607-544-286-0**

Todos los derechos de autor y conexos de este libro, así como de cualquiera de sus contenidos, se encuentran reservados y pertenecen a la Universidad de Guadalajara; por lo que se prohíbe la reproducción, el registro o la transmisión parcial o total de esta obra por cualquier sistema de recuperación de información, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o cualquier otro, existente o por existir, sin el permiso por escrito del titular de los derechos correspondientes. Queda prohibido cualquier uso, reproducción, extracción, recopilación, procesamiento, transformación y/o explotación, sea total o parcial, sea en el pasado, en el presente o en el futuro, con fines de entrenamiento de cualquier clase de inteligencia artificial, minería de datos y texto y, en general, cualquier fin de desarrollo o comercialización de sistemas, herramientas o tecnologías de inteligencia artificial, incluyendo pero no limitando a la generación de obras derivadas o contenidos basados total o parcialmente en este libro y/o en alguna de sus partes. Cualquier acto de los aquí descritos, o cualquier otro similar, está sujeto a la celebración de una licencia. Realizar alguna de esas conductas sin autorización puede resultar en el ejercicio de acciones jurídicas.

# Índice

## 7 Introducción

MARINA MANTILLA TROLLE

JUAN HUGO SÁNCHEZ GARCÍA

---

## 18 El ayuntamiento de Guadalajara frente a la Constitución de Cádiz, 1812-1814

ISABEL JUÁREZ BECERRA

---

## 47 La administración del alumbrado público de la ciudad de Orizaba. Un dolor de cabeza para el gobierno municipal, 1826-1887

JULIO CONTRERAS UTRERA

---

## 76 Que el día del Patriarca Señor San José permanezca fiesta entera: los ayuntamientos y la defensa de la fe (Jalisco, 1839)

SERGIO ROSAS SALAS

---

## 104 Las finanzas públicas del municipio de Aguascalientes, 1870-1950. Análisis de largo plazo sobre administración y funcionamiento urbano

GERARDO MARTÍNEZ DELGADO

---

## 147 Desafíos en la gestión y el abastecimiento del agua en la ciudad de Oaxaca, siglos XIX-XX

DANIVIA CALDERÓN MARTÍNEZ

---

- 185 **El ayuntamiento, la hacienda municipal y el gobierno de la ciudad de Guadalajara durante el porfiriato**

JUAN HUGO SÁNCHEZ GARCÍA

---

- 217 **Los gobiernos municipales de Guanajuato durante el tardoporfiriato (1900-1910): los problemas del servicio público**

MORELOS TORRES AGUILAR

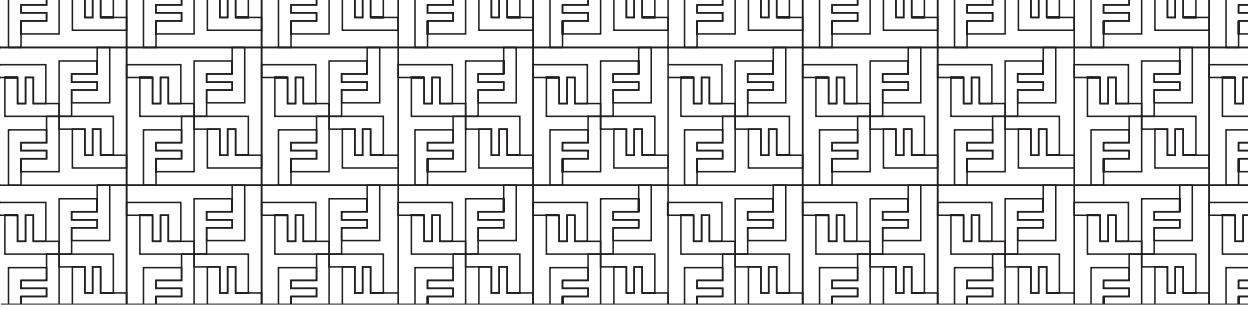
---

- 250 **El abasto y el cobro municipal del agua en la ciudad de Zacatecas, 1927-1941**

EVELYN ALFARO RODRÍGUEZ

---

- 273 **Autores**



# Introducción

MARINA MANTILLA TROLLE  
JUAN HUGO SÁNCHEZ GARCÍA

---

Este libro estudia el papel de los gobiernos municipales de algunas villas y ciudades de México entre los siglos XVIII y XX. La historia de los ayuntamientos tiene una larga data en la historiografía mexicana. Esto se debe a que fueron instituciones clave para la fundación de las ciudades novohispanas y el control territorial de la Nueva España. Incluso en un contexto reformista, como el de finales del periodo virreinal o el siglo XIX, mantuvieron su importancia en el escenario político, económico y social.

Los balances elaborados recientemente coinciden en señalar que en el estudio del cabildo colonial existen avances historiográficos sobre temas como la conformación de los cabildos y la forma en que ejercieron el poder sus integrantes, ante la aparente dicotomía entre el interés privado y la búsqueda del bien común. Hay también investigaciones significativas sobre la tensiones entre la normatividad y la realidad en la que se desenvolvió el gobierno edilicio; además, es evidente que enfoques recientes como el de los grupos subalternos, la historia del género y la historia ambiental están influyendo cada vez más en dichas investigaciones (Caño, 2019, pp. 15-37).

El enfoque de mayor interés en este libro es el de la gestión de los gobiernos municipales de villas y ciudades. La Corona fortaleció al

gobierno municipal a través de privilegios e instrumentos jurídicos que, aunque se transformaron en el transcurso del tiempo, aseguraron la legitimidad de sus decisiones en torno de lo que se llamó la policía y el buen gobierno. Las ordenanzas fueron instrumentos clave en el funcionamiento de las ciudades, ya que regulaban las actividades (como el aseo, el abasto, el comercio, los desastres) que aseguraban la paz social y el bienestar de la comunidad (Rojas, 2016).

A finales del siglo XVIII se fortalecieron las funciones de policía en las principales ciudades para organizar y controlar mejor el territorio. Esto dio paso a que las autoridades reales ejercieran mayor vigilancia y control sobre el espacio urbano. También les permitió implementar políticas para visibilizar y solucionar problemas urbanos que eran prioritarios para los planificadores ilustrados, tales como la insalubridad, el hacinamiento y el desorden de las trazas urbanas (Hernández, 2017).

El caso que mejor refleja este proceso fue el de la ciudad de México por la importancia que revestía como capital de la Nueva España. Allí, las autoridades virreinales implementaron reformas arquitectónicas, higiénicas y sociales, como la creación de paseos que rompieron la traza ortogonal de dicha urbe hacia finales del siglo XVIII (Fernández, 2000, p. 86). Para lograr esto, los virreyes y otros funcionarios criticaron el mal funcionamiento del ayuntamiento de la ciudad e intentaron intervenir en las finanzas municipales, no sin la respuesta de la misma corporación que apeló a su jerarquía en el contexto de las ciudades novohispanas y a su conocimiento directo sobre los problemas urbanos y la mejor forma de ejercer los recursos públicos (Sánchez de Tagle, 2014, p. 120).

El papel de los ayuntamientos coloniales se transformó gradualmente debido a la guerra de independencia y al impacto del liberalismo. Laura Machuca, en un balance sobre “la transición” de los cabildos coloniales a los ayuntamientos republicanos, explica que dicho proceso implicó un juego complejo entre lo antiguo y lo nuevo en el marco de la construcción del Estado nacional. Por lo tanto, las continuidades son tan importantes como las rupturas. En dicho balance destaca que, lejos de encontrar instituciones municipales debilitadas por las reformas del siglo XVIII, aquellas habían aprovechado

a su favor los nuevos lineamientos políticos y jurídicos de la Corona. Probablemente los cambios más relevantes tuvieron que ver con la creación de los ayuntamientos constitucionales, la consolidación de instituciones republicanas y la transformación de sus atribuciones tradicionales, en especial sus funciones de justicia y la integración de cabildos más diversos social, política y económicamente (Machuca, 2023, pp. 51-75).

La multiplicación de ayuntamientos constitucionales desempeñó un papel importante en el proceso de construcción de un nuevo sistema político. En particular, los cabildos de las capitales provinciales disputaron o negociaron su papel en el nuevo entramado institucional establecido por la Constitución de Cádiz, que había señalado que los ayuntamientos se subordinarían a las jefaturas políticas y a las diputaciones provinciales como meros instrumentos administrativos.<sup>1</sup> En este nuevo marco constitucional, algunos ayuntamientos apelaron todavía a los fueros y privilegios propios de un orden político que se extinguía, mientras que otros contribuyeron a darle legitimidad a las nuevas instituciones republicanas (Serrano, 2017, p. 218).

La construcción del México republicano requirió la consolidación de nuevas instituciones dentro del marco constitucional. Las nuevas entidades que compartían la soberanía con el Gobierno federal retomaron el postulado gaditano de considerar a los ayuntamientos como instrumentos administrativos. En este sentido, en la organización del territorio, federalista o centralista, los gobiernos municipales mantuvieron la mayoría de sus responsabilidades bajo una supervisión permanente de autoridades intermedias, como los jefes políticos. Esto demuestra la necesaria presencia de los ayuntamientos en el entramado político y económico ante la aún insuficiente estructura administrativa de los gobiernos estatales para hacerse cargo de los siguientes rubros a nivel local: “registro de electores, reconocimiento del carácter de ciudadanía, control de milicias urbanas, de los contribuyente, educación, salubridad y obra pública” (Celaya, 2021, p. 25).

---

<sup>1</sup> En casos como el de la ciudad de Guadalajara estas disputas también abarcaron otras instituciones que se habían debilitado gradualmente a finales del siglo XVIII, como la Audiencia de Guadalajara. Para profundizar en este caso, ver Mantilla, 2015.

Hacia mediados del siglo XIX, en el marco de la creación de la Constitución de 1857, se discutió nuevamente el papel de los ayuntamientos. Un referente de esto lo encontramos en José María Castillo Velasco. Para este jurista, el ayuntamiento de ese periodo tenía un carácter administrativo porque se enmarcaba en instituciones políticas que respondían a la construcción de una sociedad distinta a la del periodo virreinal. Entonces, no eran instituciones soberanas, pero sí aseguraban el bienestar de los habitantes a través de la gestión de la riqueza municipal. Sus atribuciones eran fundamentales para la vida local, pero estaban en armonía con las leyes establecidas. La administración municipal debía fundarse en la participación efectiva de los ciudadanos cuando elegían a sus funcionarios y cuando determinaban sus funciones de acuerdo con las necesidades y las atribuciones acordadas. Por lo tanto, los ayuntamientos tenían un derecho propio para dictar soluciones en el ámbito de sus responsabilidades: reglamentaban los asuntos vinculados a sus funciones, deliberaban sobre los problemas comunales para solucionarlos con la aprobación de las autoridades superiores, aconsejaban sobre las consultas del gobierno y solicitaban la atención de este a los problemas de la municipalidad (Castillo, 1994, p. 125).

A lo largo del siglo XIX, las atribuciones de los ayuntamientos respondieron a su papel tradicional. Las tareas que se consideraron de su ámbito eran diversas, pero claramente vinculadas a la antigua concepción de la policía o buen gobierno: la salubridad, el abasto de alimentos, el suministro de agua, las obras públicas, el arreglo de los caminos y calzadas, la seguridad de la población y el cuidado de los propios y arbitrios municipales como ejes de la economía municipal (Castillo, 1994, p. 130). En buena medida, hubo cierta continuidad en las tareas que la institución debía desempeñar en un contexto político, social, económico y tecnológico nuevo o en transformación. A juzgar por la legislación revisada por Castillo Velasco, los ayuntamientos tenían, con algunas excepciones, la libertad suficiente para desempeñar esas tareas en la mayoría de las entidades (Castillo, 1994, p. 198).

En el caso de las ciudades, la policía fue crucial para los ayuntamientos porque representaba una jurisdicción particular y casi exclusiva de estas instituciones y, al mismo tiempo, investía a estos de

cierto poder sobre el espacio urbano. Como señaló Ariel Rodríguez Kuri, la creciente sustracción de funciones que experimentaron algunos ayuntamientos durante el porfiriato fue un golpe a la legitimidad que habían gozado a lo largo del siglo XIX. Un aspecto clave tenía que ver con la regulación y administración de los servicios urbanos que se modernizaron a finales del siglo XIX. Rodríguez Kuri señaló al respecto que la experiencia municipal fue clave de la transición de la policía urbana a las nociones de utilidad pública o interés público que se volvieron cada vez más importantes a principios del siglo XX (Rodríguez, 1996, p. 150).

Por su parte, Sergio Miranda coincide en la importancia de revisar la experiencia municipal en el marco de la dotación de servicios públicos e infraestructura en las ciudades. De esta manera, se podrá evaluar mejor el papel de los ayuntamientos en la aplicación de políticas públicas diseñadas por personal especializado en los problemas urbanos derivados de la urbanización. En el caso del Distrito Federal, durante el porfiriato, el ayuntamiento fue incapaz de afrontar los retos de dicha urbanización por lo que el Gobierno federal centralizó el proyecto urbanizador en el cual, además, había invertido enormes cantidades de recursos públicos (Miranda, 2016, p. 32).

Hasta donde se sabe, la bandera posrevolucionaria del “municipio libre” no tuvo las implicaciones imaginadas por los partidarios de la soberanía municipal. La eliminación de las autoridades intermedias, la autonomía para administrar la hacienda municipal, la garantía de elecciones libres y populares y la dotación de personalidad jurídica no se llevarían totalmente a la realidad dada la tradición de mantener la vigilancia y el control político sobre los ayuntamientos (Acedo, 2015, p. 13). Al mismo tiempo, en casos como la ciudad de México, los ayuntamientos mantuvieron su dependencia de los recursos que inyectaba el Gobierno federal (Miranda, 2012, p. 304).

Si bien es cierto que no se puede generalizar el panorama desalentador sobre la viabilidad de los ayuntamientos durante la primera mitad del siglo XX, también es verdad que muchos tuvieron serias dificultades para desempeñar sus funciones, como lo ha demostrado Luis Aboites. Quizá por tradición, las ciudades capitales conservaron cierta fortaleza, pero se trató de un periodo en donde los gobiernos

estatales se vieron favorecidos por las legislaturas locales en las participaciones federales y en los rubros económicos que podían gravar, muchas veces con el argumento de que los ayuntamientos eran poco efectivos en la recaudación, lo que iba en detrimento de las haciendas municipales, y también de las estatales. Además de la presión ejercida por los distintos niveles de gobierno, los ayuntamientos vieron interrumpidas sus acciones con la creación de las juntas de mejoras materiales que estarían encargadas de la realización de obra pública financiada por el Gobierno federal (Aboites, 2003, p. 345).

Los capítulos de este libro profundizan en algunos procesos de la historia de los ayuntamientos y los gobiernos municipales, como parte de una labor que comenzó desde el año 2016 con la organización de seminarios de avances de investigación que tuvieron lugar en Guadalajara, luego en León (2018), Puebla (2019) y nuevamente en la ciudad de Guadalajara (2022). Para esta última reunión, los autores fueron convocados para analizar los retos de los gobiernos municipales entre los siglos XVIII y XX, con un énfasis especial en la gestión municipal en villas y ciudades, que, consideramos, aún es un tema poco estudiado.

El orden que sigue este libro es cronológico. Esto permitirá al lector revisar la trayectoria de algunos temas que nos parecen fundamentales. En primer lugar, vislumbrar cómo respondieron los ayuntamientos a las transformaciones institucionales y legales que se implantaron entre finales del siglo XVIII y comienzos del XX. En segundo término, posibilita el análisis de los temas relevantes para algunas villas y ciudades en este largo periodo. En este marco, no extraña que dos aspectos fundamentales que salen a relucir sean el de los servicios públicos y las finanzas municipales, ya que eran aspectos torales en la gestión de los ayuntamientos urbanos.

El capítulo de Isabel Juárez Becerra se centra en la experiencia del ayuntamiento de la ciudad de Guadalajara durante la transición entre un orden monárquico a uno constitucional. Juárez Becerra señala que la corporación municipal utilizó la legislación emanada de la Constitución de Cádiz para posicionarse en el escenario local como una institución con poder soberano derivado de la legislación gaditana, y, por lo tanto, investida de una nueva legitimidad ante

instituciones otrora superiores como la Audiencia. Cabe destacar que el orden constitucional también fue la base para que el ayuntamiento diversificara sus funciones sobre otras áreas propias de la gestión de las ciudades, lo que implicó la ampliación de la estructura municipal. Al mismo tiempo, las nuevas obligaciones dejaron al descubierto su insuficiencia financiera, máxime en un periodo clave marcado por la guerra.

Julio Contreras aborda uno de los servicios públicos fundamentales para las ciudades: el alumbrado público. Se centra en el papel del ayuntamiento de Orizaba en la dotación de ese servicio. Asimismo, señala las implicaciones sociales y tecnológicas que están detrás de la iluminación de las ciudades. Además, deja claro que las aspiraciones de la élite local por mejorar la calidad del alumbrado público se toparon frecuentemente con la insuficiencia de recursos de la hacienda municipal, debido a la irregularidad en la recaudación del impuesto del 3 % al alquiler de las casas que disfrutaban de alumbrado público, por lo que desde muy temprano los gobiernos estatales debían apoyar financieramente a la corporación municipal.

Mientras que los ayuntamientos se consideraban responsables del buen funcionamiento de un servicio público como el alumbrado, las corporaciones también atendían otro tipo de necesidades de la población. Sergio Rosas aborda el papel de los ayuntamientos de Guadalajara, Lagos y Tepic como defensores de las prácticas católicas que eran clave en la gobernabilidad hasta mediados del siglo XIX, un aspecto poco estudiado desde la perspectiva municipal. Rosas analiza el proyecto papal y del Estado liberal de suspender los honores a San José cada 19 de marzo. En este marco, como una manifestación del antiguo régimen, los ayuntamientos estudiados representaron el deseo de sus habitantes para que la tradicional fiesta permaneciera como parte del calendario religioso. Así, las corporaciones también estaban defendiendo el carácter cristiano de la *civitas* y las tradiciones culturales que le daban sentido a su misma existencia ante una población profundamente católica.

Con la consolidación del régimen liberal y la creciente modernización material de las ciudades, los ayuntamientos se enfrentaron al reto de financiar la implementación o la renovación de servicios

públicos. No es casualidad que muchas corporaciones municipales estuvieran concentradas en atender estas necesidades. Gerardo Martínez Delgado realiza un balance de las finanzas municipales de la ciudad de Aguascalientes en un marco temporal que abarca casi ochenta años en la transición del siglo XIX al XX. Apunta que las corporaciones urbanas mostraron mayor fortaleza por sus características demográficas, económicas y políticas. Martínez demuestra cómo a partir del porfiriato las bases fiscales del ayuntamiento de Aguascalientes se transformaron ante la pérdida de sus dos grandes pilares: los impuestos indirectos y los bienes propios rústicos y urbanos. Nuevos gravámenes como los derechos de patente, el rastro o las mercedes de agua estabilizaron la hacienda municipal, pero el incremento en la recaudación que se inició en el porfiriato obedeció también al perfeccionamiento de la cobranza, al aumento de la población y a la consolidación económica de la urbe. Al mismo tiempo, el ayuntamiento tenía un papel clave en el financiamiento de algunos servicios públicos, destacando principalmente la seguridad y la educación primaria. No obstante, como sucedió en otras ciudades, la corporación municipal no contaba con recursos suficientes para financiar las grandes obras de infraestructura, ante lo cual los gobiernos estatal y federal marcaron el ritmo. En este sentido, más allá de los discursos que insistían en la pobreza municipal, es verdad que Aguascalientes al ser “la ciudad capital era siempre una beneficiaria principal” del recurso público.

Bajo este mismo procedimiento de recurrir a períodos largos de análisis para sopesar el papel de los ayuntamientos, Danivia Calderón Martínez estudia las dificultades que enfrentó el ayuntamiento de la ciudad de Oaxaca ante el abasto de agua potable en un contexto caracterizado por la escasez del líquido. Calderón plantea que la corporación municipal de dicha ciudad desempeñó un papel importante en el suministro del vital líquido hasta finales del siglo XIX, cuando las nuevas necesidades de la población y la modernización del servicio público las definió el Gobierno estatal. Desde el punto de vista de la falta de liquidez financiera y personal especializado, el ayuntamiento tuvo muy poco margen de participación. Sin embargo, en términos prácticos, sí desempeñó un papel cada vez más importante ante el

establecimiento de nuevas reglas por parte de los gobiernos posrevolucionarios y frente a las disputas con los particulares por el acceso a un recurso valioso.

Desde una perspectiva más acotada temporalmente, el capítulo de Juan Hugo Sánchez García analiza la hacienda municipal de la ciudad de Guadalajara entre 1868 y 1913. La conformación de las finanzas fue parte de una negociación constante entre el ayuntamiento, el Gobierno del estado y la legislatura local, que hacia 1894 definió la base fiscal que permitiría a la corporación tapatía dejar atrás su dependencia de los impuestos indirectos y financiar el funcionamiento y la modernización de los servicios públicos. También en el caso de Guadalajara se evidencia una refinación en la recaudación y en la ampliación de los contribuyentes. Sin embargo, los ingresos municipales fueron insuficientes para lograr tales objetivos, por lo que las transformaciones más relevantes de este periodo fueron impulsadas por el Gobierno del estado.

En esta misma tesitura, Morelos Torres analiza el papel de los ayuntamientos de algunas ciudades del estado de Guanajuato en la solución de algunos de los problemas más denunciados en la prensa local, tales como la insalubridad, la pobreza, el alcoholismo y la delincuencia. Torres plantea que apenas al iniciar el siglo XX las autoridades comenzaron a apropiarse de la noción de “servicio público” como parte de las atribuciones del Estado. En Guanajuato, los jefes políticos ejercieron atribuciones que se sobreponían a las atribuciones de los presidentes municipales. En este marco, los ayuntamientos influyeron muy poco en las soluciones a los problemas sociales de las ciudades de dicho estado, aunque no faltaron iniciativas de algunos funcionarios municipales.

El último capítulo de esta obra es de Evelyn Alfaro Rodríguez, quien estudia el abasto de agua potable y sus implicaciones financieras. Alfaro Rodríguez muestra cómo a pesar de los esfuerzos por dotar a las ciudades de un sistema de abasto, en Zacatecas esto se logró hasta la década de 1920. Plantea que el ayuntamiento no contó con la solvencia económica suficiente para lograr que ese servicio público fuera implementado, por lo que tuvo que dejar la labor a la iniciativa privada y luego debió recurrir al crédito. Por si esto no fuera poco,

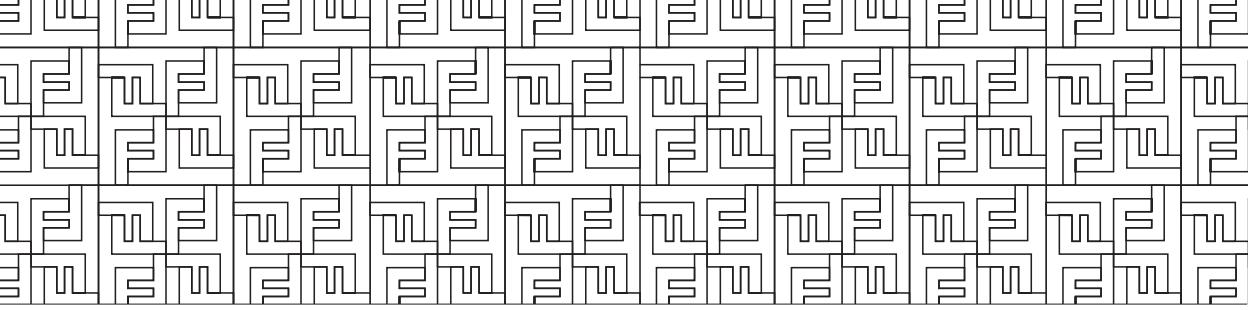
cuando el sistema moderno se implementó, la corporación municipal hizo frente a los problemas inherentes a su administración. Un aspecto fundamental fue la negociación con los propietarios para el pago de las tarifas de agua, ya que la modernidad tenía costos que pocos querían cubrir.

Para concluir esta introducción, solo nos resta agradecer el apoyo que recibió esta obra para su publicación. En principio, a las autoridades del Departamento de Ciencias Sociales y de Disciplinas Filosóficas, Metodológicas e Instrumentales, así como del Centro Universitario de Tonalá de la Universidad de Guadalajara y de El Colegio de Michoacán, particularmente a su presidente, Luis Alberto Arrijoa Díaz Viruell. En segundo término, a los equipos editoriales de ambas instituciones por la ardua labor realizada, especialmente a quienes desde la Editorial Universidad de Guadalajara nos brindaron su apoyo. En tercer lugar, a los dictaminadores, quienes a través del principio de doble ciego contribuyeron a mejorar la obra. Finalmente, agradecemos a los autores de esta obra por su compromiso, disciplina y paciencia.

## Referencias

- ABOITES, L. (2003). *Excepciones y privilegios: modernización tributaria y centralización en México, 1922-1972*. El Colegio de México.
- ACEDO, B. (2015). *A cien años del municipio libre como institución constitucional, 1914-2014*. Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República.
- CAÑO, J. L. (2019). Los cabildos indianos. Estado de la cuestión, fuentes y archivos para un necesario avance historiográfico. *Revista Electrónica de Fuentes y Archivos*, (10), 15-37.
- CASTILLO, J. M. (1994). *Ensayo sobre el derecho administrativo mexicano*: Tomo I. UNAM.
- CELAYA, Y. (2021). La Hacienda municipal: ejes de análisis, trayectoria institucional e historiografía. En Y. Celaya y A. M. Parrilla (coords.), *La fiscalidad del municipio: instituciones, impuestos y jurisdicciones en México, siglos XVIII-XIX* (pp. 9-50). Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas/Universidad Veracruzana.

- FERNÁNDEZ, F. (2000). *Europa y el urbanismo neoclásico en la ciudad de México. Antecedentes y esplendores*. UNAM/Plaza y Valdés Editores.
- HERNÁNDEZ, R. (2017). La organización y el control del territorio de la Ciudad de México, una nueva práctica de la policía a finales del siglo XVIII. En M. Dávalos, R. Hernández y D. Pulido (coords.), *Orden, policía y seguridad. Historia de las ciudades* (pp. 45-66). Secretaría de Cultura/INAH.
- MACHUCA, L. (2023). Un estado de la cuestión de los ayuntamientos en la transición de la colonia a la República. México y Centroamérica. En A. M. Parrilla (coord.), *Rompiendo el nudo gordiano. Régimen municipal y fiscalidad. Guatemala y México, 1760-1850* (pp. 51-75). Universidad de Ciencias y Artes/Sílex Ultramar.
- MANTILLA, M. (2015). *Audiencia de Guadalajara. Siglo XVIII*. Universidad de Guadalajara-Centro Universitario de Tonalá.
- MIRANDA, S. (2012). La hacienda municipal del Distrito Federal. Historia mínima de un conflicto secular, 1824-1929. En S. Miranda (coord.), *Nación y municipio en México, siglos XIX y XX* (pp. 267-304). UNAM.
- MIRANDA, S. (2016). Urbanización, servicios públicos y gestión municipal en el Distrito Federal durante el porfiriato. En M. E. Sánchez y M. del C. Bernárdez (comps.), *Servicios urbanos en las ciudades mexicanas de los siglos XIX y XX* (pp. 15-34). UAM-A.
- RODRÍGUEZ, A. (1996). *La experiencia olvidada. El ayuntamiento de la ciudad de México: política y gobierno, 1876-1912*. UAM-A/El Colegio de México.
- ROJAS, B. (2016). *Las ciudades novohispanas: siete ensayos. Historia y territorio*. Instituto Mora.
- SÁNCHEZ DE TAGLE, E. (2014). *Del gobierno y su tutela. La reforma a las haciendas locales del siglo XVIII y el cabildo de México*. INAH.
- SERRANO, J. A. (2017). Instituciones artificiales, instituciones naturales. Diputaciones provinciales, ayuntamientos capitales y audiencias. Nueva España y México, 1820-1822. *Historia Mexicana*, 67(1), pp. 169-231.



# **El ayuntamiento de Guadalajara frente a la Constitución de Cádiz, 1812-1814**

ISABEL JUÁREZ BECERRA

---

## **Introducción**

El escenario político de la abdicación de Carlos IV, y después la de Fernando VII, en marzo de 1808, propició un contexto de excepción en el que Napoleón Bonaparte tomó posesión de la monarquía y la puso en manos de su hermano, quien se instituyó bajo el título de José I. Estas circunstancias generaron un vacío de poder, una falta de legitimidad en el nuevo rey y una activa politización de las provincias que, en respuesta a la suplantación, constituyeron Juntas, las cuales, a su vez, dieron lugar a la Junta Central Suprema, que contó con representación política de la parte de territorio europeo y de los dominios americanos. En 1810, desde Sevilla, este organismo convocó a Cortes Generales. De todas las provincias de la península ibérica y de ultramar arribaron diputados que, una vez congregados, iniciaron una serie de continuos y acalorados debates para dar forma a la Constitución de Cádiz, con la finalidad de implantar la monarquía republicana. La carta magna fue promulgada el 19 de marzo de 1812; en septiembre de ese mismo año, la noticia fue dada a conocer en la

ciudad de México. En Guadalajara, una misiva del obispo Juan Cruz Ruiz Cabañas y Crespo (1796-1824) refiere que en diciembre tuvo conocimiento de la Constitución política de la monarquía española, pero aguardaría el debido tiempo para su publicación y circulación.<sup>1</sup> Al momento de la promulgación de la Constitución, la intendencia de Guadalajara estaba a cargo del comandante general e intendente José de la Cruz Montoya, quien desempeñó su cargo desde febrero de 1811 hasta agosto de 1821; solo en su ausencia, por breves períodos, otros personajes ejercieron el puesto en calidad de interinos, como lo fue, por ejemplo, don Francisco Antonio de Velasco.

La proclamación e implementación de la Constitución enmarcaba una serie de transformaciones en la división del territorio y en las funciones de gobierno, al plantearse la partición de poderes en ejecutivo, legislativo y judicial; es decir, el rey, las Cortes y el Supremo Tribunal. En especial, las Cortes, la Diputación Provincial y el ayuntamiento adquirieron mayor protagonismo, ya que representaban la soberanía nacional, provincial y municipal, por lo que a nivel local los cambios en la jurisdicción municipal delinearon un proceso de resignificación del horizonte político y normativo. La puesta en escena del ayuntamiento constitucional era clave para “desmontar el poder privilegiado” y abrir el sistema de representación proporcional a la población (Chust, 2009, pp. 26-47). La revolución municipal minaba, desde distintos flancos, el privilegio y mérito regio; la multiplicación del número de municipios ya no dependió de la voluntad del rey, sino de la cantidad de habitantes que tuviera una población; así, eran los factores demográficos los que marcaban la pauta de la representatividad (Lorente y Vallejo, 2012, p. 346).

En Guadalajara, como espacio de análisis, confluyen elementos que complejizaron la posibilidad del ayuntamiento constitucional, ya que la ciudad era sede de la Real Audiencia, del obispado, de la intendencia y de la comandancia general de la Nueva Galicia. Además, coexistía con los poderes que significaban el claustro universitario y el consulado de comercio (Pérez, 2009, p. 272). Con este telón de fon-

---

<sup>1</sup> El obispo de Guadalajara informa sobre haber jurado la Constitución de 1812. Estado (leg. 43, núm. 42), Archivo General de Indias (en adelante AGI), Sevilla, España.

do, los propósitos de este texto son mostrar la posición y agencia del ayuntamiento de Guadalajara ante la jura de la Constitución, desde la promulgación de la carta magna hasta que se abrogó, en el periodo que comprende de 1812 a 1814.<sup>2</sup> Las fuentes en las que se fundamenta el trabajo son esencialmente las actas de sesiones de cabildo, ya que se privilegia la visión, actuación y percepción de este cuerpo en el contexto constitucional gaditano.

## Recepción, jura y publicación de la Constitución de Cádiz

En Guadalajara, en sesión de cabildo extraordinario, celebrada en la mañana del 23 de abril de 1813, en presencia del intendente interino don Francisco Antonio de Velasco, los alcaldes ordinarios don Francisco Venancio del Valle y don Joaquín Gómez del Corral, los regidores don Ignacio Sanmartín, don José Miguel Pacheco, don Juan José Cambero y don Juan Francisco Corcueras, así como del licenciado Antonio Fuente, don Santiago Alcocer, don Manuel Tuñón, el licenciado Domingo Garate, don Gregorio Gómez de la Fuente, don Juan Esteban Elgorriaga, don Ramón Murcia, y los síndicos procuradores generales, el doctor Pedro Vélez y don Santiago Ochoa, se leyó una misiva que les enviaba el virrey de la Nueva España, don Francisco Xavier Venegas (1810-1813). El oficio, con fecha de 30 de septiembre de 1812, comunicaba al ayuntamiento que en la capital novohispana ya se había realizado la solemne publicación de la Constitución política de la monarquía española. Además, les enviaban un ejemplar de la misma para que, conforme a lo dispuesto, se procediera a efectuar el juramento correspondiente con los integrantes del cabildo y sus dependientes.<sup>3</sup> Aunque la noticia ya se conocía en la ciudad, como lo demuestra la misiva que envió el obispo Cabañas al rey, las autorida-

<sup>2</sup> En enero de 1820, en España, se restableció la vigencia de la Constitución de la monarquía española y se restableció con ello el orden constitucional en la península y en los territorios de ultramar.

<sup>3</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 23 de abril de 1813, f. 15), Archivo Municipal de Guadalajara (en adelante AMG), Guadalajara, México.

des debían esperar las comunicaciones oficiales para responder de la manera conducente. La demora, en un momento de excepción por el movimiento rebelde, demoró seis meses el correo, ya que era mayor la incertidumbre de los caminos y cada vez más usual la interceptación de la correspondencia.

La promulgación y jura de la Constitución de Cádiz en las diferentes villas y ciudades merecía demostraciones de respeto y regocijo público. Por ejemplo, en ciudad de México la Constitución se juramentó el 30 de septiembre de 1812, la jornada inició a las ocho de la mañana, y se dio lectura al texto constitucional en un salón del Palacio Real, donde estaban reunidas las principales corporaciones de la ciudad. Enseguida, el virrey juró la Constitución y se escucharon salvas de artillería en la Plaza Mayor; posteriormente, los convocados se dirigieron a catedral para la celebración litúrgica. Por la tarde, en un tablado colocado en el Palacio Real, el virrey notició la publicación y se repartieron algunos ejemplares de la Constitución; finalmente, el día cerró con repique de campanas (Breña, 2012, p. 367). Para Carlos Garriga, el acto sacral del juramento confirmaba un acto transitivo entre el orden corporativo tradicional y el nuevo orden de la soberanía nacional, pues daba cita a las corporaciones para proclamar una forma de representación que les era, si no adversa, por lo menos opuesta. Fuera cual fuera el poder en el que se fincaba la legitimidad de los cuerpos, el juramento los colocaba dentro del proyecto de nación gaditana (Garriga, 2017, pp. 96-98).

En el caso de Guadalajara, con el propósito de determinar los homenajes, el presidente de la Real Audiencia de Guadalajara convocó a una junta general en la que debían concurrir comisiones de las principales dignidades de los diversos cuerpos institucionales de la ciudad; para cumplir con esa labor, el ayuntamiento formó una comisión integrada por los alcaldes ordinarios de segundo voto, don Joaquín Gómez del Corral, don Domingo de Garate, don Ramón Murcia y el síndico don Pedro Vélez; por parte de la Real Universidad se delegó la representación al rector, el doctor don Toribio González, y al doctor

José Mestres.<sup>4</sup> La referida asamblea se celebró el mismo 23 de abril por la noche, en las instalaciones del Real Palacio, y fue presidida por el general José de la Cruz, presidente de la Real Audiencia e intendente de Guadalajara. En la reunión se determinó que el 11 de mayo los tribunales y dignidades de la ciudad realizarían la jura y publicación de la Constitución.<sup>5</sup>

La ceremonia exigía la debida suntuosidad, por lo que se delegó a los regidores don Santiago Alcocer y al síndico y procurador don Santiago Ochoa para que estuvieran a cargo de la formación del tablado y los adornos que se colocarían en la Plaza de Armas, donde se realizaría la proclama. Por su parte, los regidores don Antonio Fuente y don Ramón Murcia estarían a cargo de la comisión de alumbrado y compostura de atavíos del sitio, incluidos un camino de flores que conectaría el tablado de las autoridades seculares con el estrado del cabildo eclesiástico.<sup>6</sup> Con la finalidad de poder erogar los costos, unos y otros estaban facultados para solicitar los reales necesarios a la Junta Municipal. El asunto se volvió a tratar en sesión de cabildo el 4 de mayo. Ese día se propuso posponer la ceremonia para el 12 de mayo, y se comisionó al mayordomo de propios, don Guadalupe Echegaray, para que de los fondos del ayuntamiento se encargara de sufragar lo que se generaría de las misas de gracias que se celebrarían el referido día en el templo de la Real Universidad,<sup>7</sup> por esta distinción, el rector de la universidad, el doctor don Toribio González, se mostró complacido de la consideración que se le brindaba a la institución que representaba.<sup>8</sup>

Finalmente, con los preparativos hechos, el martes 11 de mayo a las seis y media de la mañana se realizó el juramento de la Constitución de Cádiz en el Real Palacio. El acto fue presidido por el general presidente de la Real Audiencia, quien estuvo acompañado del obispo Juan Cruz Ruiz Cabañas y Crespo. Al sitio concurrieron las corporacio-

<sup>4</sup> *Enciclopedia histórica y biográfica de la Universidad de Guadalajara. Claustro de doctores del 23 de abril de 1813.* <http://enciclopedia.udg.mx/>.

<sup>5</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 24 de abril de 1813, f. 16), AMG.

<sup>6</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 6 de mayo de 1813, f. 17v), AMG.

<sup>7</sup> Queda la duda de por qué la misa se celebró en el templo de la Real Universidad, y no en catedral, como se había usado en ciudad de México.

<sup>8</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 4 de mayo de 1813, f. 17), AMG.

nes correspondientes de la ciudad, como el claustro universitario, el ayuntamiento, el cabildo eclesiástico y el consulado de comercio. Por la tarde, a las dos y media, se daría lectura pública a la Constitución; para ello, cada corporación dispondría de un tablado dispuesto con los atavíos que merecía la ocasión: el ayuntamiento estaría instalado en la plaza principal, el cuerpo eclesiástico en el jardín de la Soledad, el consulado en la plaza Venegas, el claustro universitario en su plazuela. En cada estrado se leería la cuarta parte de la carta magna y a las tres de la tarde, una vez concluida la proclamación, volverían en procesión solemne al Real Palacio.<sup>9</sup>

Por cuatro noches se conmemoró el evento, cada corporación se comprometió a mantener una iluminación decente en sus principales edificios, la universidad realizó lo propio en su iglesia y el edificio del claustro, el cabildo eclesiástico en catedral y el ayuntamiento en la Plaza de Armas. En el inter de estos días solemnes, cada cuerpo cumplió con solicitar el juramento a sus dependientes: la jurisdicción eclesiástica a cargo del obispo Cabañas lo verificó el día 12, y así lo informó al rey;<sup>10</sup> la Real Universidad lo consumó el 14,<sup>11</sup> el ayuntamiento lo hizo el día 13 y en virtud del suceso, el cabildo no sesionó sino hasta el lunes 17 de mayo. Formalmente, la Constitución de Cádiz había entrado en vigor en Guadalajara.

## Producción simbólica del nuevo orden constitucional. La función de Corpus Christi

Un mes después de la proclamación, el 17 de junio, se celebraría el día de Corpus Christi en la santa iglesia catedral. Generalmente, la ocasión ameritaba una procesión acompañada con el Santísimo Sacramento, por lo que los vecinos y las autoridades procuraban la lim-

<sup>9</sup> *Enciclopedia histórica y biográfica de la Universidad de Guadalajara. Claustro de doctores del 25 de abril de 1813.*

<sup>10</sup> El obispo de Guadalajara informa sobre haber jurado la Constitución de 1812. Estado (leg. 43, núm. 42), AGI.

<sup>11</sup> *Enciclopedia histórica y biográfica de la Universidad de Guadalajara. Jura de la Constitución Política de la Monarquía Española en Guadalajara, 1813.*

pieza y decoro de las calles por las que transitarían los fieles. En las funciones litúrgicas de esa naturaleza, las principales corporaciones de la ciudad daban muestra de su investidura, así que el espacio y los sitiales que cada autoridad ocupaba en la función contribuía a la representación simbólica de la dignidad y graduación de los diferentes cuerpos, por ello respetar y guardar el canon de precedencia era una manera de salvaguardar el orden y evitar disturbios entre las distintas potestades. Los detalles de la asistencia y el acomodo en estos ceremoniales estaban legislados por precepto regio. La *Recopilación de las Leyes de Indias* determinaba que los oidores, alcaldes y ministros de las Audiencias tenían la obligación de acompañar a misa al virrey o al presidente de la Audiencia en las celebraciones litúrgicas de Pascua, Corpus Christi, en la Asunción de María y en las celebraciones de la advocación de la iglesia mayor, así como en las fiestas de tabla, o cuando fueran convocados para cualquier otro acompañamiento.<sup>12</sup>

En el orden constitucional, el jefe político era la “vía exclusiva de comunicación entre la Diputación provincial, los ayuntamientos y los Supremos Poderes” (Cueto, 2020, p. 51). Con esta premisa y con la finalidad de confirmar el asiento que le correspondía, el ayuntamiento consultó al jefe político sobre los términos en que debían acompañarse a la celebración del Corpus Christi; los regidores don Juan Manuel Caballero y el procurador síndico don Pedro Vélez se dirigieron al Real Palacio para tener conocimiento en la materia, no obstante, según expusieron en sesión de cabildo, el presidente de la Real Audiencia y jefe político no asistiría al oficio eclesiástico porque se encontraba enfermo. El ayuntamiento constitucional convino en acudir a la enunciada función, por lo que pasó al Real Palacio a “sacar a la audiencia de su tribunal y llevarla a su cabecera para la asistencia” a la misa de Corpus, en tanto que esa corporación estaba obligada a concurrir. Dicha actuación fue considerada como una grave afrenta contra la paz, la unión y la armonía, ya que se había desdeñado la dignidad del general José de la Cruz, al disponer que la representación institucional del cuerpo del tribunal fuera tomada por los magistra-

<sup>12</sup> Libro III, título 15, ley vi. *Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias* (1681): Tomo segundo. <https://libros.uchile.cl/652>

dos. En su defensa, el ayuntamiento apeló a la *Recopilación de las Leyes de Indias*, en particular al libro II, en su título 15, ley VII, que de manera puntual señalaba que, en la Nueva Galicia, el gobierno del distrito lo poseía el presidente de la Real Audiencia y, en su ausencia, los oidores.<sup>13</sup> Además, se apegó al libro III del mismo texto, en el título 15, concerniente a las Precedencias y ceremonias, ya que ahí se prescribía el sitio que pertenecía a las autoridades en las iglesias. Por ejemplo, se establecía que en la capital del reino, donde residían los virreyes, estos gozarían de un lugar específico y se acompañarían de los oidores y ministros de las audiencias. Los sitiales estaban reservados para las principales dignidades, como lo eran también los mismos obispos. El orden de precedencia significaba la relevancia de la investidura, pues entre mayor era la dignidad, se le colocaba más cerca del evangelio, por lo que inmediato al virrey o el presidente de la Audiencia, quedaba el oidor más antiguo, no sin antes cumplir con las reverencias que le merecían.<sup>14</sup> En lo referente a las ceremonias, la figura del oidor más antiguo estaba facultada para tomar el papel del presidente de la Audiencia, en caso de que este no asistiese, dicho magistrado se acompañaría del resto de los togados quienes conservarían la representación de la Audiencia.<sup>15</sup>

De acuerdo con la *Recopilación de las Leyes de Indias*, los prebendados de la catedral debían salir a recibir a las puertas de la iglesia a los virreyes, presidentes y audiencias, ya fuera que acudieran en su papel de cuerpos instituidos o a título individual; igualmente, al retirarse de la liturgia serían acompañados.<sup>16</sup> Por otra parte, cuando el presidente o los miembros de la Audiencia asistieran como corporación a la catedral, un prebendado les ofrecería agua bendita.<sup>17</sup> Dentro de la celebración litúrgica, el virrey y el presidente de la Audiencia merecían el saludo

<sup>13</sup> *Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias* (1681).

<sup>14</sup> Libro III, título 15, ley VI. *Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias* (1681): Tomo segundo.

<sup>15</sup> Libro III, título 15, ley XIV. *Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias* (1681): Tomo segundo.

<sup>16</sup> Libro III, título 15, ley VII. *Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias* (1681): Tomo segundo.

<sup>17</sup> Libro III, título 15, ley VIII. *Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias* (1681): Tomo segundo.

de paz de mano del arzobispo o el obispo del lugar; en caso de ausencia del presidente, era el oidor más antiguo quien recibía el referido gesto del prelado, mientras que el resto de integrantes de la Real Audiencia lo recibían siempre y cuando tuvieran sitial como cuerpo, ya que en lo particular no se les brindaba la paz.<sup>18</sup> Los cabildos seculares solo recibirían la paz en caso de que no concurrieran a las funciones los virreyes o las audiencias.<sup>19</sup> La enfermedad de José de la Cruz abrió la posibilidad de que el ayuntamiento tuviera un trato distinto en la función de Corpus Christi; además, era su primer acto público después de proclamada la Constitución de Cádiz, por lo que el evento poseía una franca relevancia. Ante el encono de José de la Cruz, el ayuntamiento no dudó en hacer valer su investidura y la categoría que le daba la carta magna; en sesión de cabildo discutieron el tema y concordaron que, según lo determinado en la Constitución política de la monarquía y en lo dispuesto en la ley reglamentaria de los tribunales, “la misma audiencia había quedado reducida a un mero tribunal de justicia para sentenciar en segunda y tercera instancia” por lo que, en consecuencia, había quedado sin la “alta representación que anteriormente le correspondía”.<sup>20</sup> El cabildo argumentó el respaldo que tenía en materia de derecho por el artículo 309 de la Constitución, en el que se señalaba que los ayuntamientos, compuestos por el “alcalde o alcaldes, los regidores, y el procurador síndico”, estarían presididos por el jefe político, donde lo hubiera, y en su defecto por el alcalde, o el primer nombrado de estos si hubiera dos.<sup>21</sup> La disputa de fondo era la soberanía. El ayuntamiento, al ser electo, era un fragmento de la nación, por lo que se asumía digno de representación, en cambio, la Audiencia y su presidente, al igual que el jefe político y el intendente, eran agentes directos del gobierno, con atribuciones e intereses políticos específicos, con un cargo no electivo, sino fruto del privilegio, pues su nombramiento lo efectuaba el rey (Chust, 2009, p. 26; Cueto,

---

<sup>18</sup> Libro III, título 15, ley XVIII. *Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias* (1681): Tomo segundo.

<sup>19</sup> Libro III, título 15, ley XXI. *Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias* (1681): Tomo segundo.

<sup>20</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 17 de junio de 1813, f. 22), AMG.

<sup>21</sup> *Constitución Política de la Monarquía Española*, Cádiz, Imprenta Real, Tít. V, cap. III, Art. 309, 1812, p. 82.

2020, p. 49). En este sentido, aunque con nuevas responsabilidades y obligaciones, el ayuntamiento de Guadalajara, al situarse en la sede residencia del jefe político, quedaba supeditado de forma más directa e inmediata a la potestad de esta figura.

La confrontación entre el ayuntamiento y De la Cruz debatía en su raíz el principio de legitimidad de cada corporación, así que envolvía, en esencia, el cuestionamiento de qué era lo justo en ese orden constitucionalista, ya que, para que fuera reconocido como válido, necesitaba del reconocimiento de las normas y de las prácticas sociales de sus participantes (Garriga, 2010, p. 61). Hasta antes de jurar la Constitución, en Guadalajara la costumbre dictaba que el tribunal de la Real Audiencia tenía un sitio preferencial en la sillería de la catedral y que en las procesiones estaría precedido por el cuerpo municipal; sin embargo, el cabildo convino en que no se podía alegar una costumbre, ya que la Constitución y la formación del ayuntamiento constitucional presuponían un nuevo orden. El argumento empleado por el cabildo fue concreto y muestra la interpretación que hicieron del orden derivado de la carta magna y de lo que, a partir de ella, se dimensionaba como “justo” en tanto que se ajustaba al orden (Garriga, 2010, p. 63). Por otra parte, el razonamiento jurídico del cabildo, al retomar y conjugar aspectos de la *Recopilación de las Leyes de Indias* con elementos de la Constitución, evidenciaba una manera de resolver el conflicto al emplear un código de enunciación compartido, propio de un sistema tradicional basado en la costumbre, al mismo tiempo que mostraba cómo anteriores escritos legislativos guardaban cierta compatibilidad con el texto gaditano. Con el propósito de reafirmar las nuevas atribuciones, se envió un oficio al deán y cabildo eclesiástico, con la finalidad de hacerles saber el “modo y ceremonia” con el que se les debía recibir, pues, aunque “siempre ha sido digno de mayor consideración de la que ha obtenido”, una vez constituida su representación como ayuntamiento constitucional, discurría que era, “naturalmente”, “una fracción de la soberanía nacional, usando del lenguaje del augusto congreso de las Cortes”, razón por la que merecía mayores respetos.<sup>22</sup> De forma contundente, solicitó que en los

---

<sup>22</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 22 de junio de 1813, f. 23), AMG.

oficios de la santa iglesia catedral lo recibieran dos prebendados, se le administrara agua bendita y se les diera el saludo de la paz, independientemente de la asistencia o ausencia del presidente de la Real Audiencia, el gobernador o el jefe político de la provincia.<sup>23</sup> Una vez que la jurisdicción espiritual estudió la propuesta municipal, decidió poner a consulta la situación, y lo notificó al general De la Cruz, en el entendido de que era un tema de gobierno.<sup>24</sup> La tensión que generó la función de Corpus Christi era sintomática de un periodo de transición, en el que un orden jurídico tradicional, indisponible, emanado de Dios, se contraponía al orden jurídico legal que representaba la carta gaditana. Para el ayuntamiento, lo natural ya no era el privilegio, brindado por el rey, que a su vez provenía de un mandato divino, sino que lo natural se resignificó a partir de su cualidad de ser electo y, a través de ello, representar un fragmento de la soberanía de la nación, misma que se fundamentaba en la fuerza de la legislación constitucional. En sí, reconocer la dignidad del ayuntamiento era reconocer la libertad política de la nación, garantizar el cumplimiento del *corpus* gaditano y ajustarse al orden.

El 2 de julio, en sesión de cabildo, se abrió y leyó un oficio con fecha de 30 de junio, remitido por el general José de la Cruz. En la misiva, que iba acompañada de otro escrito por parte del cuerpo de la Audiencia, se insistió al ayuntamiento para que le informara acerca del acta que elaboró sobre “la etiqueta o ceremonia del día de Corpus”, pues, debido a ello, se había quebrantado la armonía entre las partes. A la insistente acusación se sumó el regente,<sup>25</sup> quien también imputaba la ruptura de las relaciones al ayuntamiento. El cabildo secular procuró acreditar su probidad, su honor y el celoso cuidado que ponía en la conservación del orden público; no obstante, más allá

<sup>23</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 22 de junio de 1813, f. 23), AMG.

<sup>24</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 7 de julio de 1813, f. 25), AMG.

<sup>25</sup> La creación de la figura de regente data de 1776. El cargo se erigió por orden de Carlos III. El regente era nombrado por el rey, y su principal función consistía en desempeñar la dirección contenciosa y económica de la Audiencia a la que era asignado; asimismo, con la finalidad de eficientar los procesos, en varios asuntos se encargaba de resolver las dudas que emergían en el tribunal. Instrucción de lo que deben observar los Regentes de la Audiencias de América: Sus Funciones, Regalías, cómo se han de haber con los Virreyes, y Presidentes, y estos con aquellos. Aranjuez, 20 de junio de 1776. <https://patrominiodigitalucm.es>.

de su proceder, se aferró a la Constitución política de la monarquía para validar lo sucedido en la función de Corpus Christi, por lo que nombró una diputación capitular con la finalidad de tratar los asuntos conducentes a una “conciliación compatible” con la Constitución de Cádiz y con la dignidad que, a través de ese marco legal, se le confería, pero la mediación entre la diputación capitular y el regente fue infructuosa. Por lo anterior, el ayuntamiento se reservó el derecho a compartir el acta que testimoniaba lo referente a Corpus Christi.<sup>26</sup> Aunque en agosto finalmente las partes concordaron en continuar con la costumbre observada, sin perjuicio de los derechos de justicia de ambas corporaciones,<sup>27</sup> el ayuntamiento mantuvo los recursos en superior instancia, replegándose al artículo 309 de la Constitución, que observaba que la corporación sería presidida “por el jefe político donde lo hubiere, y en su defecto por el alcalde, o el primer nombrado de entre éstos si hubiere dos”.<sup>28</sup> Además, retomaba la *Recopilación de las Leyes de Indias* en materia de ceremonias y debatía que la Audiencia “no tenía ya aquella alta representación que antes le competía”, defendía su independencia del tribunal y alegaba la deferencia que sí recibía el ayuntamiento de la ciudad de México, por lo que insistía en que se le diera el mismo trato que aquel cabildo o se estableciera el que le correspondiera según las nuevas circunstancias.<sup>29</sup>

La función de Corpus Christi significó el momento oportuno para enviar un mensaje a los diferentes cuerpos de la ciudad, así como una ocasión idónea para mostrar la nueva investidura del ayuntamiento a los conciudadanos. La representatividad de la nación, confiada a las Cortes, la Diputación y el municipio, era un elemento nodal en el imaginario político, ya que mostraba la transformación de las estructuras corporativas y la introducción del derecho a elegir representantes (Lorente y Vallejo, 2012, p. 352). La enfermedad de José de la Cruz, real o imaginaria, dio lugar al debate, pero también al reposicionamiento del ayuntamiento. El altercado entre el presidente de la Real Audiencia

<sup>26</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 3 de julio de 1813, f. 25), AMG.

<sup>27</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 3 de agosto de 1813, f. 32), AMG.

<sup>28</sup> *Constitución Política de la Monarquía Española*, Cádiz, Imprenta Real, Tít. v, cap. III, Art. 309, 1812, p. 82.

<sup>29</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 15 de septiembre de 1813, f. 46), AMG.

cia y el cabildo secular dejaba en claro la desunión y la tensión que generó la redistribución del orden constitucional. Cada cuerpo dio una lectura distinta al texto gaditano, según el provecho o perjuicio de sus intereses; a partir de ello, se comprende la manera en que la Real Audiencia observó un atentado a la paz, la unión y la armonía, mientras que el ayuntamiento vislumbró los beneficios de un nuevo orden que le confería mayor dignidad.

## Asumir el cargo y las responsabilidades

La formulación de la Constitución de 1812 se dio en un contexto político extraordinario que reflejó la contraposición entre despotismo y la libertad como principios ordenadores. El proceso constitucionalista dejaba de lado la concepción de Dios como creador de Derecho, de normatividad inamovible, y, en cambio, se concibió al Estado como fuente del Derecho. En este sentido, garantizar la observancia de las leyes significaba ajustarse al orden constitucional y proteger la libertad personal de los ciudadanos y, con ello, su capacidad de ser partícipes de la soberanía de la nación. Desde esta lógica, cometer una infracción de la legislación gaditana “daba lugar a la responsabilidad de los infractores”, especialmente en los empleados públicos (Garriga, 2017, p. 102).

Después de los debates suscitados por la función de *Corpus Christi*, de acuerdo con la información obtenida de las sesiones de cabildo, el ayuntamiento comenzó a asumir de forma episódica, y, en ocasiones circunstanciales, las atribuciones administrativas y de gobierno que le encomendó la Constitución de Cádiz. Una de las primeras acciones que realizó fue nombrar un secretario, en los términos que se estipulaba en el artículo 320 del referido *corpus jurídico*, esto es, a través de una elección interna en la que el aspirante al cargo obtuviera una mayoría por una pluralidad absoluta de votos; el empleado sería compensando con sueldo que se extraería de los fondos del común. La principal faena y responsabilidad de esta figura consistiría en registrar en un libro o cuaderno los acuerdos del ayuntamiento;

el encuadrado estaría elaborado con papel sellado,<sup>30</sup> con folios numerados.<sup>31</sup> El 22 de junio de 1813 se acordó, según lo prevenido, que el secretario sería don José Narciso Pérez, quien recibiría por dotación, a título de honorarios, 800 pesos anuales.<sup>32</sup> La designación debía ser aprobada por la Diputación Provincial, pero entre los meses de junio y agosto se encontraban en proceso las elecciones provinciales. Fue hasta el 20 de septiembre de 1813 que el general José de la Cruz confirmó la formal institución de la Diputación Provincial, compuesta en Guadalajara por don José Simeón de Uría, Juan Manuel Caballero, Tomás Ignacio Villaseñor y José Chafino, diputados propietarios, y por suplentes a don Toribio González y a Benito Antonio Vélez (Benson, 1994, p. 37). Finalmente, en octubre el ayuntamiento notició el nombramiento del secretario a la Diputación Provincial, aunque don José Narciso Pérez tomó posesión el día 5 de julio; se reservó a la Diputación la aprobación de las dotaciones económicas.<sup>33</sup>

El 28 de junio, en sesión de cabildo, se comisionó al regidor don Juan Manuel Caballero para que se presentara con el general José de la Cruz, como jefe político, y de forma verbal le comunicara la disposición del ayuntamiento por reasumir los encargos de agua, hospital, granos, salubridad, limpieza, policía y “lo demás que debe tener según lo prevenido en la constitución política de la nación”.<sup>34</sup> Además de la carta gaditana, se elaboraron otros documentos para delinear las funciones de las autoridades en el nuevo orden constitucional. En junio de 1813 se expidió la “Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias”, dicho escrito detallaba las facultades del ayuntamiento, de las diputaciones provinciales y de los jefes políticos. En el capítulo I de la Instrucción, quedaron asentadas las potestades y obligaciones del ayuntamiento: se le encomendó la composición, empedrado y alumbrado de las calles y plazas, así como la construcción y

<sup>30</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 7 de julio de 1813, f. 25), AMG.

<sup>31</sup> Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias, *Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias, desde 24 de febrero de 1813 hasta 14 de septiembre del mismo año en que terminaron sus sesiones*, t. IV, Sevilla, Imprenta Mayor de la Ciudad, 1813, pp. 105-126.

<sup>32</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 22 de junio de 1813, f. 24), AMG.

<sup>33</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 5 de julio de 1813, f. 23), AMG.

<sup>34</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 28 de junio de 1813, f. 25), AMG.

conservación de los caminos, puentes, canales y demás obras de utilidad común. Para el cumplimiento de sus funciones, estaban facultados para instituir contribuciones, previa aprobación de la Diputación Provincial. También le correspondería el cuidado de las cárceles y casas de corrección en lo tocante a sus edificios, la alimentación de sus habitantes y la implementación de trabajos mecánicos para que adquirieran un oficio y algún caudal para su sustento. En cuanto a salud, los ayuntamientos procurarían que la población contara con facultativos en medicina, cirugía y farmacia. En este tenor, el cabildo hizo presente el estado deplorable que guardaban algunas boticas particulares de la ciudad, y los perjuicios que podían significar a la salud pública. Así, para supervisar los establecimientos se nombraron por inspectores al regidor don Antonio Fuentes y al síndico don Mariano Flores, quienes realizarían la diligencia acompañados del doctor don Mariano García de la Torre, médico titular del ayuntamiento y experto galeno que se había desempeñado por más de veinte años como catedrático de Prima de Medicina en la Real Universidad de Guadalajara; al mismo tiempo, para verificar la requisita, se sumó el doctor don Ignacio Otero. Aunque la visita a las boticas no era ajena a las labores del ayuntamiento, antes de la Constitución de Cádiz el principal observante de los asuntos que agraviaran la salud pública era el Juzgado del Protomedicato, que tenía jurisdicción privativa sobre el ejercicio médico y sanitario. No obstante, en Guadalajara, la Real Audiencia desempeñaba igualmente un papel vigilante en materia de salud, al visitar u ordenar la revisión del estado de las boticas, enjuiciar la mala praxis de los médicos y delinear cercos sanitarios; en sí, las acciones de inspección eran solicitadas por la Audiencia y ejecutadas por el cabildo, por lo tanto, previamente a Cádiz, el procedimiento del ayuntamiento respondía a los mandatos de una autoridad superior, pero con la proclamación del texto gaditano eso cambió (Reynoso, 2014, pp. 67-72).

En 1813, en Guadalajara existían cuatro boticas, una era del maestro don Mateo Cumplido, otra de don José María Urbina, una del vasco don Juan José Arespacochaga, y una más estaba a cargo de don Nicolás Garabito. Una vez realizada la inspección, el ayuntamiento acordó el cierre de los establecimientos de José María Urbina y el de

Nicolás Garabito, previo aviso al jefe político.<sup>35</sup> De las diligencias se desprendió que el dueño de la botica de Garabito era el abogado de la Audiencia, don Miguel Cervantes Negrete, por lo que el legista no tardó en solicitar una dispensa para mantener en funciones su botica, con el argumento de que en la región se carecía de facultativos. En virtud de lo anterior, y para subsanar la falta de preparación de Garabito, pedía que se le permitiera contar con los conocimientos en farmacia del maestro don José Arespacochaga.<sup>36</sup> Sin embargo, el cabildo determinó que, para abrir nuevamente las boticas, Garabito y Urbina fueran examinados por la autoridad competente, para que tanto ellos como sus negocios quedaran habilitados.<sup>37</sup> La resolución del cabildo respondía a las nuevas facultades que le brindaba la Constitución, y a que una vez publicada la misma se suprimieron los tribunales especiales. El virrey Félix María Calleja suprimió el Juzgado del Protomedicato y a la corporación solo se le delegó lo concerniente a la examinación de los facultativos; al carecer de arbitrio judicial, “los delitos contra la salud pública quedaron en manos de los jueces ordinarios” (Reynoso, 2014, p. 72).

De acuerdo con el artículo 321 de la Constitución, el ayuntamiento estaría a cargo de los siguientes aspectos: 1) la policía de salubridad, 2) seguridad de las personas y bienes de los vecinos, 3) administración e inversión de los caudales de Propios y Arbitrios, 4) repartimiento y recaudación de las contribuciones, 5) cuidado de las escuelas de primeras letras y establecimientos de educación, 6) cuidado material de los hospitales, hospicios, casas de expósitos y demás instituciones de beneficencia, 7) construcción y reparación de caminos, puentes, calzadas y otras obras públicas, 8) formación de ordenanzas municipales, así como de su presentación para su aprobación en Cortes por medio de la Diputación Provincial, y 9) promoción de la agricultura, la industria y el comercio.<sup>38</sup> En Guadalajara, el ayuntamiento ya estaba familiarizado con algunas de estas labores, por lo que tras ser

<sup>35</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 5 de julio de 1813, f. 23), AMG.

<sup>36</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 23 de julio de 1813, f. 26), AMG.

<sup>37</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 25 de octubre de 1813, f. 70), AMG.

<sup>38</sup> *Constitución Política de la Monarquía Española*, Cádiz, Imprenta Real, Tít. v, cap. III, Art. 321, 1812, p. 85.

proclamada la Constitución solo hizo presente al intendente, José de la Cruz, que reasumiría los “encargos del agua, hospital y demás, que debe tener según lo prevenido en la constitución política de la nación”<sup>39</sup> Sin embargo, hubo escenarios que lo orillaron a tomar con mayor prontitud ciertas responsabilidades.

El 21 de julio de 1813, por la tarde, el cabildo celebró una reunión extraordinaria con motivo de un oficio que recibió el médico titular del organismo, don Mariano García de la Torre. En la misiva se le solicitaba consultar con el Protomedicato de México para tomar conocimiento de la epidemia que se propagaba en la capital de Nueva España, esto con la intención de que se tomaran las previsiones necesarias y el facultativo supiera proceder de modo oportuno en caso de presentarse algún brote; asimismo, se les exhortaba a atender el asunto porque era de suma “importancia e interés público”, por lo que se debería actuar de manera conjunta con el general y jefe político, don José de la Cruz, para que de forma concertada se consultara al ayuntamiento de la ciudad de México sobre las medidas que habían implementado para contener el mal. Además, se pedía a don Mariano García de la Torre, por su experiencia, que considerara y les compartiera las precauciones médico-políticas que podían tomarse para evitar la entrada de las fiebres a Guadalajara.<sup>40</sup> La enfermedad en cuestión era un contagio de tifo que se había originado en febrero de 1812, en el sitio de Cuautla, donde las tropas insurgentes padecieron la carestía de agua y se infestaron de piojos. Este padecimiento era ocasionado por un vector, en este caso los piojos, que con sus heces infectaban a los humanos, aunque para aquellos momentos esta información era desconocida. Entre los síntomas destacaban las altas fiebres que llegaban a provocar cuadros de delirio, por lo que fue usual que se les identificara como “fiebres malignas”. De acuerdo con Daniel Becerra, la ruta de propagación de tifo comenzó en Cuautla en febrero de 1812, y prosiguió a ciudad de México y Puebla en enero de 1813, adquiriendo mayor virulencia en abril; fue hasta ese momento en que el virrey Félix María Calleja (1813-1816) anunció la epidemia

<sup>39</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 28 de junio de 1813, f. 24), AMG.

<sup>40</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 21 de julio de 1813, f. 30), AMG.

de fiebres. Una de las estrategias que se desplegaron con la finalidad de combatir la transmisión consistía en inspeccionar a todas las personas en las garitas, darles un baño de ajo con vinagre y ponerlas en aislamiento (Becerra, 2021, p. 48).

El 3 de agosto de 1813 se informó en sesión de cabildo el avance de una caravana procedente de ciudad de México, por lo que se temía que estuvieran infestados de la epidemia y que propagaran el padecimiento en la comarca. De acuerdo con el artículo 26 de la Instrucción, ante cualquier enfermedad el ayuntamiento debía asesorarse y obtener dictamen de un facultativo, enseguida participaría la situación al jefe político para que de manera oportuna se auxiliara al pueblo con los medicamentos, género y galenos que se necesitaran.<sup>41</sup> Frente a la epidemia, la corporación actuó en concordancia con la Constitución y con las leyes que delineaban sus responsabilidades y funciones como ayuntamiento constitucional. Por medida de prevención, el cabildo dispuso comisionar a un facultativo, con la encomienda de dirigirse a la villa de Lagos, contener la expresada caravana y no permitir que pasaran personas, efectos, ni cartas procedentes de México, sino que se mantuvieran en cuarentena y se hicieran las acciones oportunas para “purificar” a los viajeros, los enseres y la correspondencia. Fray José Mestres, de la Orden de San Agustín, fue el encargado de trasladarse a la villa de Lagos para mantener controlada la situación. El alcalde de primer voto, el licenciado don José Crispín Velarde, realizaría las gestiones pertinentes para facilitar el viaje del fraile y le asignaría 10 pesos diarios por el tiempo que durara la comisión.<sup>42</sup> La incertidumbre y el temor latente los llevó a extremar precauciones, ya que a finales de agosto, fray José Mestres comunicó que la enfermedad ya se había extendido en la congregación de Silao,<sup>43</sup> por lo que solicitó medicinas y el apoyo de un oficial de farmacia que las administrara. El regidor don Santiago Alcocer trabajó en las gestiones para reunir lo que le

<sup>41</sup> Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias, *Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias*, desde 24 de febrero de 1813 hasta 14 de septiembre del mismo año en que terminaron sus sesiones, t. IV, Sevilla, Imprenta Mayor de la Ciudad, 1813, pp. 105-126.

<sup>42</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 3 de agosto de 1813, f. 34), AMG.

<sup>43</sup> Efectivamente, en Silao el tifo apareció en agosto de 1813 y azotó a la población hasta abril de 1814.

requería el fraile agustino, quien por varios meses remitió informes sobre el estado de propagación de las fiebres en las poblaciones circunvecinas a Lagos.<sup>44</sup>

La epidemia propició que el cabildo estableciera una Junta Provincial de Sanidad, que tendría la misión de prever los medicamentos que se requerirían para atender lo conducente al pronto alivio de los enfermos de la capital y su comarca; la Junta también desempeñó labores de higienización, por lo que fumigaban con ácido las zonas que identificaban como focos de infección, otra de las estrategias consistía en recurrir a hogueras para purificar el aire, ya que se consideraba que los “aires malsanos” provocaban la enfermedad. Un espacio de especial atención fue la cárcel, puesto que de forma recurrente se temía que los brotes emergieran del hacinamiento de la población presa, por lo que la Junta de Sanidad mandó que se ventilara y aseara correctamente el inmueble; se modificó el edificio con la finalidad de abrir nuevas ventanas,<sup>45</sup> se efectuaron reparaciones de celdas, blanqueo y arreglos en la fuente para la distribución del agua, ya que era vital para mantener la limpieza del sitio.<sup>46</sup> Por otra parte, se convocó a los alcaldes de los cuarteles para que cada uno dispusiera de dos tenientes que colaboraran en el cuidado de las calles, pues las circunstancias exigían un mayor esmero para preservar la salud pública. Por los mismos motivos, se dio por terminada la contrata de aseo que tenía don Manuel del Moral, se buscó nuevo contratista y se comprometió el ayuntamiento a aumentar el número de carretas recolectoras de basura.<sup>47</sup> Otra medida consistió en tapar las piletas de las casas consistoriales, con la intención de prevenir y erradicar cualquier motivo de “corrupción e infección de los aires”.<sup>48</sup> Además, el cabildo participó en las rogativas y misas que se celebraron en el convento de San Francisco para implorar la protección divina contra la epidemia,<sup>49</sup> y procurar expiar

<sup>44</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 23 de agosto de 1813, f. 37), AMG.

<sup>45</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 23 de agosto de 1813, f. 37), AMG.

<sup>46</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 12 de noviembre de 1813, f. 78), AMG.

<sup>47</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 7 de septiembre de 1813, f. 45), AMG.

<sup>48</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 1 de septiembre de 1813, f. 42), AMG.

<sup>49</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 31 de agosto de 1813, f. 41), AMG.

los pecados públicos, ya que se creía que aquellos males azotaban a las almas por castigo de la providencia.

Las acciones desplegadas por el cabildo secular tuvieron cierto éxito, dado que, en efecto, se logró contener el brote epidémico por ocho meses, pues fue hasta marzo de 1814 que la enfermedad se propagó en la villa de Lagos y en Guadalajara (Becerra, 2021, p. 49). Para ese momento, el médico Mariano García de la Torre se encontraba listo para hacer frente a la epidemia; para ello, elaboró una receta curativa para las fiebres, y, sobre esa misma fórmula, el galeno Ignacio Otero ofreció algunos ajustes para que la receta se pudiera aplicar a los ancianos de manera segura (Barajas, 2023). La oportuna actuación del ayuntamiento tuvo por trasfondo las responsabilidades y obligaciones que le confería la Constitución política de la monarquía, así como la necesidad de mostrar que estaba a la altura de la dignidad que se le confiaba, y que cumplía con satisfacción las atribuciones administrativas y gubernativas que le eran propias en su calidad de ayuntamiento constitucional.

Por el escenario de guerra, el ayuntamiento se exculpó de no disponer de los arbitrios que le permitieran promover y atender con satisfacción la agricultura, industria y comercio; sin embargo, el menoscabo que habían realizado los rebeldes a los campos y caminos era indudable, por lo que el decaimiento de la comercialización resultaba inevitable, así como el abandono de la agricultura y la industria.<sup>50</sup> El 7 de enero de 1814 se publicó en la ciudad de México un bando que abolía los gremios; la decisión tuvo el propósito de incentivar el ejercicio libre de cualquier industria y, con ello, abrir el reino a la instauración de fábricas extranjeras y nacionales (Tanck, 2005, p. 116). La medida trastocó el ramo de la educación, ya que el gremio de maestros concentraba el poder de examinar a sus agremiados, visitaba las escuelas y supervisaba la ubicación de las mismas, porque tenía reglamentado el sitio en que podían instalarse. En ciudad de México, el ayuntamiento observó de forma positiva la supresión de ese organismo, porque los costos económicos del examen desanimaban la

---

<sup>50</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 13 de septiembre de 1813, f. 43), AMG.

entrada de instructores y la regla gremial respecto del sitio limitaba la apertura de instituciones educativas (Tanck, 2005, p. 117).

En orden gaditano, el ayuntamiento constitucional quedaba obligado a cuidar de las escuelas de primeras letras y los institutos destinados a ese precepto; así, con la intención de cumplir con esta misión, en octubre de 1813 el cabildo de Guadalajara designó al regidor don Rafael Villaseñor para que atendiera lo dispuesto en el artículo 321, lo cual se comunicó por las vías oficiales al jefe político.<sup>51</sup> Villegas se dedicó a visitar los establecimientos y observar el desempeño de los preceptores y el conocimiento que mostraban los alumnos.<sup>52</sup> Probablemente por este motivo, el 25 de noviembre, la Diputación Provincial pidió al cabildo que, además de la requisita, realizara un examen a los maestros de escuela; para ello, se nombró al regidor Juan José Camberos.<sup>53</sup> Uno de los propósitos constitucionalistas, en educación pública, consistía en que en todos los pueblos se establecieran escuelas de primeras letras y se impulsara un plan general de enseñanza; en la Instrucción se confirmaba lo anterior y se exhortaba a las autoridades a efectuar visitas a las escuelas e inspeccionar que los maestros cumplieran con sus obligaciones. Antes de 1812, el gremio se encargaba de examinar a los maestros y el ayuntamiento solo se posicionaba como un órgano supervisor que extendía las licencias de los examinados.

En ciertas ocasiones, fue el general José de la Cruz quien comunicó al ayuntamiento a cumplir con lo dispuesto en el *corpus* de Cádiz. Por ejemplo, en abril de 1814, el intendente le inquirió que se encargara de proveer el alimento de los presos y en agosto lo exhortó a atender las necesidades de la real cárcel y de la beneficencia, como le correspondía según el artículo 321. El señalamiento se volvió inevitable porque el cabildo, aunque con anterioridad resolvió cuestiones materiales del edificio de la cárcel, esto lo había efectuado a través de la Junta de Sanidad por lo apremiante que resultaba contener y prevenir los brotes de fiebres; sin embargo, desde marzo de ese año la epidemia ya tenía presencia en la ciudad, de modo que es probable que el cambio de contexto hubiera significado un abandono de las responsabilida-

---

<sup>51</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 4 de octubre de 1813, f. 60), AMG.

<sup>52</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 4 de noviembre de 1813, f. 54), AMG.

<sup>53</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 25 de noviembre de 1813, f. 65), AMG.

des que asumió con esa institución. Ciertamente, la Constitución comprendía dentro de las atribuciones del ayuntamiento el cuidado e inspección de los institutos carcelarios y de beneficencia. Además, la Instrucción puntualizaba que en materia de cárceles y casas de corrección se hiciera cargo de la alimentación de los presos. La corporación tomó la responsabilidad de esos rubros y comisionó a José Ignacio Cañedo para que con arreglo al artículo 7 del capítulo 1 de la “Instrucción para el gobierno económico político de las provincias”, procediera, en primera instancia, a observar el estado económico, administrativo y gubernativo de los establecimientos de beneficencia. No obstante, las encomiendas significaban sufragar aspectos que antes no les competían, por lo que el cabildo alegó la carencia de fondos para financiar lo que se le indicaba, dado que proponía la creación de un impuesto y, para fundamentarlo, se remitió al artículo 338 de la Constitución, que señalaba que las contribuciones las establecerían o confirmarían las Cortes; de igual manera, recurrió a la “Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias”, que consentía solicitar los recursos que se necesitaran para costear las obras públicas, en particular cuando los propios y arbitrios del pueblo fueran insuficientes.<sup>54</sup>

El aspecto económico era un factor determinante en el desarrollo de las comisiones del ayuntamiento, ya que a todas luces era evidente la carestía económica que enmarcaba la guerra. La inestabilidad social se correspondía con la crítica capacidad financiera de las instituciones y la falta de fondos seguros. En ese momento de excepción no pareció oportuno implementar un nuevo impuesto, como propuso el cabildo, ya que seguramente hubiera aumentado el descontento social. Ante la situación, José de la Cruz procuró al obispo Cabañas para solicitarle donaciones que contribuyeran a cumplir con la alimentación de los presos, pero la insolvencia era un mal generalizado (Juárez, 2022).

Un caso particular fue el de la Casa de Recogidas, ya que el ayuntamiento se responsabilizó de la institución por petición escrita que presentó la rectora, María del Carmen Arrizón, el 21 de diciembre de

---

<sup>54</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 13 de agosto de 1814, f. 84), AMG; Actas de Cabildo (c. 19, 19 de agosto de 1814, f. 88), AMG.

1813. Con la intención de resolver en la materia, en enero el cabildo remitió el asunto a sus síndicos, quienes le confirmaron que “conforme a lo prevenido en la Constitución y posteriores decretos de Cortes”, la casa estaba a su cuidado e inspección.<sup>55</sup> Sin duda, la asesoría de los síndicos confirma que había aspectos que resultaban vacilantes, por no haber total claridad en la función de las instituciones y en la jurisdicción a la que debían estar sujetas. En la cárcel de hombres, por ejemplo, por ser propia de justicia quedó en lo gubernativo a cargo del tribunal de la Audiencia, pero las necesidades materiales de la edificación y su población estuvieron bajo la administración del ayuntamiento. En la Casa de Recogidas surgió la interrogante sobre quién debía responder por ella, pues aunque funcionaba como espacio de castigo para las mujeres que eran remitidas ahí por los tribunales, en el imaginario social se entendía que era un sitio de corrección, de provecho para las recluidas, y, por ende, propio de la beneficencia. En atención a la respuesta de los síndicos, el ayuntamiento ordenó efectuar averiguaciones referentes a la finalidad de la Casa, quiénes fueron sus fundadores o personas que la establecieron, el estado de sus caudales, cuáles eran las rentas con las que se había sostenido y de dónde procedían.<sup>56</sup> Además, realizó una visita al establecimiento con el propósito de inspeccionar y evaluar el quebranto material del edificio que albergaba la Casa de Recogidas (Juárez, 2022).

De manera constante, el ayuntamiento también participó en facilitar las elecciones, de sus procesos internos y de la elección de diputados de Cortes. Por ejemplo, en septiembre de 1813, en presencia del general De la Cruz, y convocados los quince electores que se habían nombrado en junio, procedentes de las cuatro parroquias que comprendía el distrito, el Sagrario de catedral, el Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, San José de Analco y Mexicalzingo, se efectuó la elección de un regidor y un síndico procurador, “por haber vacado esas piezas” porque dos de sus integrantes fueron electos para la Diputación Provincial. Juan Manuel Caballero fue elegido diputado y Pedro Vélez secretario de la Diputación. Al cabildo se sumaron por

<sup>55</sup> Ramo Policía (sig. P1.1, c. 2, paqt. s/n, leg. 189, exp. 11, año 1814, f. 1v), AMG.

<sup>56</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 10 de enero de 1814, f. 13v), AMG.

regidor don Francisco Cerro, que obtuvo ocho votos, y por síndico, José Anastasio Reynoso, con once.<sup>57</sup>

El 23 de julio de 1814, el jefe político se dirigió al cabildo para que se formara la junta preparatoria de la capital para la elección de diputados a Cortes, la cual, de acuerdo con el artículo 34 de la Constitución, se celebrarían por juntas electorales de parroquia, de partido y de provincia. En respuesta, se encargó de supervisar las juntas de parroquia, en las cuales, en el Sagrario y el Santuario, participarían los alcaldes de primero y segundo voto, y en Analco y Mexicaltzingo por dos regidores. Las juntas electorales requerían la presencia de los miembros del cabildo al igual que de los párrocos de las referidas iglesias;<sup>58</sup> de esta forma, el ayuntamiento cumplía con el artículo 46 del texto gaditano, que puntualizaba que las juntas de parroquia serían presididas por el jefe político, los alcaldes, regidores y los párrocos. En sí, la efectiva actuación del organismo denotaba el papel que poseía como eje y engrane para poner en práctica la cultura política que envolvía el nuevo orden constitucional, tanto en el desarrollo de los procesos electorales, como en coadyuvar en el funcionamiento de los organismos que representaban la soberanía de la nación, de la provincia o del mismo municipio, y en aceptar la reorganización de atribuciones y procedimientos; el conjunto de estas acciones sentó las bases del orden cultural constitucionalista (Lorente y Vallejo, 2012, p. 346). En sí, la representatividad y la responsabilidad eran cualidades del ayuntamiento constitucional; por una parte, se veía honrado al ser depositario de una fracción de la soberanía de la nación, por otra, quedaba obligado a observar la Constitución, y al ser autoridad pública, se le podían fincar denuncias por infringir la carta magna (Lorente y Vallejo, 2012, p. 357).

En enero de 1814, el ayuntamiento distribuyó entre sus integrantes las comisiones que le correspondían, como se ilustra en la siguiente tabla:

---

<sup>57</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 26 de septiembre de 1813, f. 55), AMG.

<sup>58</sup> Actas de Cabildo (c. 19, 23 de julio de 1814, f. 30), AMG.

| <b>Tabla. Comisiones del ayuntamiento de Guadalajara, 1814</b>                                   |  |   |
|--|--|---|
| Comisión   | Responsable  | Cargo   |
| Propios y arbitrios  | Ventura García Sancho<br>Luis Leñero<br>Manuel Quevedo<br>José Anastasio Reynoso | Alcalde de primera elección<br>Regidores<br>Síndico |
| Policía y salubridad   | Domingo Ibarrondo<br>José María López  | Regidores   |
| Pósito   | Manuel Quevedo<br>Manuel Tuñón   | Regidores   |
| Paseos y coliseo   | José Miguel Pacheco  | Regidor decano                                      |
| Murallas y empedrado   | Antonio Fuentes  | Regidor   |
| Edificios, ejidos, pozos y vallados, arreglo de calles, rentas de los ranchos y solares, caminos | Juan Puente  | Regidor   |
| Plaza  | Juan Esteban Elgorriaga  | Regidor   |
| Agua   | Francisco Cerro  | Regidor   |
| Escuelas, hospitales, cárceles   | Luis Sánchez Leñero<br>Anastasio Rubio   | Regidores   |
| Abastos  | Agustín Echauri  | Regidor   |
| Mayordomo de propios   | Ramón Torres Durán   | Regidor   |
| Médico secretario  | Mariano García de la Torre   | Regidor   |
| Administrador de plaza   | Murillo*   |   |

Fuente: Actas de Cabildo (3 de enero de 1814), AMG.

\*Sin mayor información del nombre o cargo.

Las actividades públicas del cabildo comenzaron con el aniversario de la Batalla de Calderón, para lo cual el 17 de enero se celebró una misa solemne a la que concurrieron la Diputación Provincial, el jefe político, magistrados, jefes militares y el ayuntamiento.<sup>59</sup> Posteriormente, el 19 de marzo se dispuso la conmemoración de la publicación de la Constitución de la monarquía española. Para enmarcar el evento, el cabildo mandó que los veinticuatro alcaldes de cuartel se

<sup>59</sup> Actas de Cabildo (c. 20, 16 de enero de 1814, f. 5), AMG.

encargaran de mantener la iluminación de sus zonas por tres días.<sup>60</sup> Salvo esos eventos, el primer semestre transcurrió sin novedades, y siguió con sus múltiples tareas: arregló los baños de Mexicalzingo, inspeccionó y ordenó las plazas y lo que en ellas se vendía, mantuvo la vigilancia de la salud pública, arregló puentes y caminos, examinó la calidad de la harina y el trigo. Sin embargo, en la península ibérica, el escenario era cambiante, el 4 de mayo de ese año se decretó la disolución de las Cortes, la derogación de la Constitución y la detención de los diputados liberales (Chust, 2009, p. 45). Fernando VII, desde Valencia, anuló la Constitución de 1812, disolvió las Cortes y desconoció los decretos que emanaron de ellas; después, el 30 de julio, el rey suprimió los ayuntamientos constitucionales. En Nueva España, el 22 de junio, Calleja comunicó con un manifiesto el regreso de Fernando VII, lo que fue motivo para brindar la gracia del indulto por treinta días; posteriormente, el 10 de agosto, emitió un bando para confirmar que Fernando VII había tomado posesión del trono y abrogado la Constitución de Cádiz (Del Arenal, 2011, pp. 80-81).

Por su parte, en Guadalajara fue hasta el 7 de septiembre, en sesión extraordinaria, que se confirmó la noticia del regreso de Fernando VII al trono español, lo que significaba “la completa destrucción del tirano de Europa, Napoleón Bonaparte”.<sup>61</sup> La restauración del trono se acompañó de demostraciones de júbilo en la ciudad, para lo cual el cabildo ordenó el adorno y luminaria, según lo dispusiera el general José de la Cruz. El 17 de octubre de 1814, en sesión ordinaria, se recibió el oficio con el real decreto de 4 de mayo. Ese día, nuevamente se dispuso el ornamento de las calles y la iluminación por tres días, para “manifestar el mismo regocijo a los conciudadanos”, además, se celebraría una misa solemne el 21 de octubre y el Puente de Medrano mudaría el nombre a Puente Real de Fernando VII, “poniendo una inscripción en una magnifica lapida”, que se colocaría en los dos flancos del puente.<sup>62</sup> Así, cerraba una primera y breve etapa constitucional en la ciudad.

<sup>60</sup> Actas de Cabildo (c. 20, 28 de febrero de 1814, f. 30), AMG.

<sup>61</sup> Actas de Cabildo (c. 20, 7 de septiembre de 1814, f. 59), AMG.

<sup>62</sup> Actas de Cabildo (c. 20, 17 de octubre de 1814, f. 113), AMG.

En enero de 1820, en la península ibérica, se restableció el orden constitucional. El 20 de junio de ese mismo año, en Guadalajara, se emitieron los bandos para efectuar la publicación de la Constitución de manera solemne.<sup>63</sup> El 4 de septiembre, José de la Cruz emitió en la intendencia el bando que informaba el restablecimiento de la Constitución de Cádiz y exhortó a que las cosas volvieran al estado que se tenía en el tiempo previo a la cesación de mayo de 1814.<sup>64</sup> Para ese momento el contexto era otro, el movimiento rebelde había ganado adeptos, y la recepción de la noticia tuvo matices diferentes. “Las cosas” difícilmente volverían al estado anterior a la abrogación de 1814.

## Consideraciones finales

En términos concretos, de acuerdo con la información de las sesiones de cabildo, en Guadalajara la Constitución de Cádiz estuvo vigente del 11 de mayo de 1813 hasta el 17 de octubre de 1814, muy similar a la vigencia que tuvo en las alcaldías de la Intendencia de México, y en las cuales las disposiciones liberales se acogieron con reserva (Salinas, 2009, p. 377). En cambio, el cuestionamiento sobre la efectiva aplicación de la carta magna en la ciudad queda resuelto, pues aunque el *corpus* se conoció tarde, el cabildo procuró atender la representatividad, las responsabilidades y las obligaciones que le confería la Constitución. A través de la formación de comisiones, el organismo procuró cumplir con las actividades que se le encomendaban; por otra parte, en la representación simbólica, asumió y luchó para que le fuera reconocida la mayor dignidad que le concedía la Constitución, como depositaria de una “fracción de la soberanía de la nación”. A partir del análisis de su actuación, es notorio que el cabildo tomó los encargos del orden constitucional de forma paulatina, por las eventualidades del contexto que le obligaban a ello, por mandato directo de autoridad superior, e incluso, por solicitud de particulares, como fue el caso de la rectora de la Casa de Recogidas. La puesta en marcha del ayuntamien-

<sup>63</sup> Actas de Cabildo (c. 20, 26 de junio de 1820, f. 9), AMG.

<sup>64</sup> Actas de Cabildo (c. 20, 4 de septiembre de 1820, f. 29), AMG.

to constitucional, desde diferentes ángulos, contribuyó a afianzar la cultura del orden constitucionalista, a repensar el imaginario político de la representatividad y el diferente principio de legitimidad en el que se fundamentaba el orden jurídico que emanaba del texto de Cádiz.

En Guadalajara, el estudio de la proclamación e implementación del *corpus gaditano* debe considerar los momentos de excepción que enfrentó, por una parte, el movimiento rebelde y, por otra, la epidemia de tifo, ya que la actuación y posibilidades del ayuntamiento tuvieron como limitantes y variables tales escenarios, además, en lo político afrontó la complejidad de ser sede de la Real Audiencia, del obispado, de la Diputación provincial y sitio de residencia del jefe político, la conjunción de cuerpos en un mismo espacio significó disputas, confrontación y colaboración, pero en esencia, aunque con mayores libertades y distinciones, en gran medida el cuerpo del ayuntamiento quedó supeditado a esas instituciones.

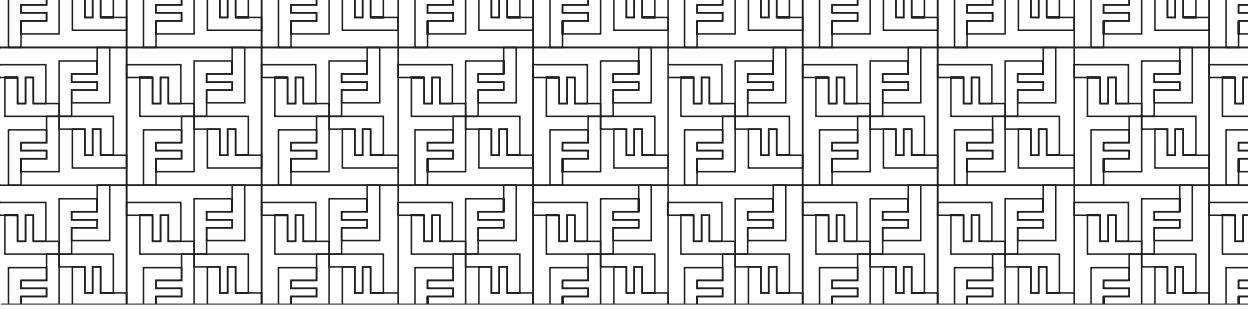
## Referencias

- BARAJAS, V. A. (2021). Entre la tradición y la modernidad. Médicos frente a la epidemia de fiebres de 1814. *Salud, Historia y Sanidad*, 16(2). <https://agenf.org/ojs/index.php/>
- BECERRA DE LA CRUZ, D. (2021). Ruta de propagación de la epidemia de tifo de 1813-1815 en la Nueva España. *Salud, Historia y Sanidad*, 16(2). <https://agenf.org/ojs/index.php/shs/article/view/330>
- BENSON, N. L. (1994). *La diputación provincial y el federalismo mexicano*. El Colegio de México/UNAM.
- BREÑA, R. (2012). La Constitución de Cádiz y la Nueva España: cumplimientos e incumplimientos. *Historia constitucional*, (13), 361-382.
- CHUST, M. (2009). La revolución municipal, 1810-1823. En J. Escamilla y J. Serrano (coords.), *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*. El Colegio de Michoacán/Universidad Veracruzana.
- Constitución de la monarquía española* (1812). Imprenta Real.
- CUETO, P. J. (2020). *El centralismo desde las regiones: Juntas y Asambleas de los departamentos de Jalisco y México, 1835-1846* [tesis de doctorado]. El Colegio de Michoacán.

- DEL ARENAL, J. (2011). *Cronología de la independencia, (1808-1821)*. Secretaría de Educación Pública/Instituto Nacional de Estudios Históricos.
- Enciclopedia histórica y biográfica de la Universidad de Guadalajara* (s.f). Universidad de Guadalajara. <http://enciclopedia.udg.mx/>.
- GARRIGA, C. (2010). Continuidad y cambio jurídico. En C. Garriga (coord.), *Historia y Constitución. Trayectos del constitucionalismo hispano*. CIDE/Instituto Mora/El Colegio de Michoacán/HICOES.
- GARRIGA, C. (2017). La constitución de Cádiz: proceso constituyente y orden constitucional. *Dimensões*, (39), 83-111.
- Instrucción de lo que deben observar los Regentes de la Audiencias de América: Sus Funciones, Regalías, cómo se han de haber con los Virreyes, y Presidentes, y estos con aquellos (1776).
- Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias. *Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias, desde 24 de febrero de 1813 hasta 14 de septiembre del mismo año en que terminaron sus sesiones (1813)*. Imprenta Mayor de la Ciudad.
- JUÁREZ, I. (2022). *De la salvación del alma al régimen penitenciario. La Casa de Recogidas de Guadalajara (1745-1821)*. El Colegio de Michoacán.
- LORENTE, M. y Vallejo, J. (2012). *Manual de historia del derecho*. Tirant lo Blanch.
- PÉREZ, L. M. (2009). Ayuntamientos gaditanos en la diputación provincial de Guadalajara. En *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*. El Colegio de Michoacán/Universidad Veracruzana.
- Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias* (1681). Tomo segundo. Consejo de la Hispanidad. <https://libros.uchile.cl/652>.
- REYNOSO, A. (2014). *Políticas públicas de sanidad y terapéutica en Guadalajara, 1786-1835*. [tesis de doctorado]. El Colegio de Michoacán.
- SALINAS, M. DEL C. (2009). Ayuntamientos en el Estado de México, 1812-1827. En J. Escamilla y J. Serrano (coords.), *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*. El Colegio de Michoacán/Universidad Veracruzana.
- TANCK DE ESTRADA, D. (2005). *La educación ilustrada, 1786-1836*. El Colegio de México.

## Archivos

- Archivo General de Indias (AGI)  
Archivo Municipal de Guadalajara (AMG)



# **La administración del alumbrado público de la ciudad de Orizaba. Un dolor de cabeza para el gobierno municipal, 1826-1887**

JULIO CONTRERAS UTRERA

---

*A María Utrera Licona*

## **Introducción**

Durante los siglos XVII, XVIII y XIX, el alumbrado público fue uno de los servicios más importantes en el urbanismo. Se consideró un elemento estético, funcional y de confort que contribuyó en el cambio de la fisonomía de las grandes ciudades del mundo. En el transcurso del tiempo y acorde con los avances científicos, en los principales centros urbanos de Europa y de Latinoamérica este servicio se transformó. Así, durante el siglo XVIII, en varias ciudades del occidente de Europa fue utilizado el alumbrado de aceite y gas. A mediados de la siguiente centuria apareció el alumbrado eléctrico gracias a la invención de la máquina de vapor (Morales, 1981, p. 7).

Durante los siglos mencionados, las autoridades políticas llevaron a cabo la iluminación de las calles de las ciudades con el fin de establecer la seguridad pública (ver por ejemplo Arizpe, 1900, p. 18; Juárez, 2005; Rodríguez Kuri, 1996, pp. 211-212; Hernández, 2015). Busca-

ron eliminar o reducir los robos, crímenes y contrabando cometidos durante la noche (Hernández, 2015; Contreras, 2021, pp. 65-66). En contraposición a esta idea y retomando el postulado de varios historiadores europeos, Exbalin indica que el peligro o el caos asociados con la noche “fue una construcción social de larga duración” (2018, p. 45). Señala, además, cómo desde la Edad Media los juristas y los teólogos crearon “un imaginario nocturno nefasto”. Bajo esta misma premisa, el autor sostiene que el alumbrado público vinculado con la seguridad nocturna fue una construcción social que se hizo presente en el siglo XVIII “en las ciudades del mundo occidental” (p. 45), explicando que las primeras iluminaciones urbanas no tenían una función de seguridad o de orden público, sino la de “embellecer y ordenar los espacios y sobre todo, hacer lucir el poder del monarca” (p. 45).

En este marco, el presente capítulo analiza el alumbrado público de la ciudad de Orizaba<sup>1</sup> durante el periodo de 1826 a 1887. Muestra cómo el ayuntamiento impulsó este servicio bajo la idea de establecer la seguridad pública y embellecer el espacio urbano, lo cual formó parte de la política de los gobiernos liberales que buscaban insertar a México entre las grandes naciones del mundo. El texto examina la manera en que la corporación municipal llevó a cabo las “innovaciones tecnológicas” del servicio. En este sentido, se enfatiza la manera en que se impulsó el alumbrado de aceite, de “gas líquido” y el de petróleo. Asimismo, describe los problemas económicos enfrentados por el ayuntamiento para iluminar la ciudad, así como las medidas, también económicas, efectuadas por la misma institución para mejorar el servicio público.

## El marco jurídico y la utilidad del alumbrado

De acuerdo con las leyes del Gobierno del estado de Veracruz, el ayuntamiento era el encargado de la administración del alumbrado público en el siglo XIX. La ley del 20 de marzo de 1837 (artículo 147) es-

<sup>1</sup> En algunas partes del texto nos referiremos a Orizaba como villa y en otras como ciudad. Esto se debe a que antes de 1830, Orizaba tenía la categoría de villa (la cual obtuvo en 1774), y adquirió la categoría de ciudad, precisamente, en 1830.

tableció que el ayuntamiento dictaría las medidas para que en “cuanto [fueran] dable, las calles [estuvieran] rectas, empedradas y alumbradas”. Esta medida, junto con la construcción de los paseos públicos con “plantíos abundantes” prescritos en el mismo artículo, sería para embellecer los espacios y brindar “salud a los pueblos” (*Leyes, decretos y circulares*, 1889, p. 14). Tales atribuciones permanecieron en el Reglamento de ordenanzas municipales para los ayuntamientos de 1840<sup>2</sup>, y en la Ley orgánica para la administración municipal del estado, publicada esta última en 1874 (*Colección de leyes*, 1894, pp. 164, 197).

En el mismo marco jurídico, los ayuntamientos contaban con un regidor del alumbrado público quien, en caso de que el servicio no estuviera concedionado a un empresario particular, mantendría ese servicio en buenas condiciones “procurando la mayor economía de los fondos municipales” (*Colección de leyes*, 1894, pp. 197-198). El concejal tenía, además, la obligación de aumentar el número de luces. Si el servicio estaba rematado, el edil vigilaría que el contratista cumpliera con las disposiciones contraídas con el ayuntamiento (*Colección de leyes*, 1894, p. 198).

Como sucedió en otros centros urbanos del interior y exterior del país, el alumbrado público en Orizaba fue promovido como parte de la seguridad pública, así como para combatir los actos considerados contrarios a la moral. Sin ser la excepción en el México decimonónico, Orizaba era un lugar con problemas de inseguridad y faltas a las buenas costumbres. Por ejemplo, en el mes de julio de 1820, las autoridades municipales propusieron dividir la villa de Orizaba en cuarteles,<sup>3</sup> tomando como ejemplo la ciudad de Cádiz. La petición fue hecha debido a “los exesos [sic], robos e insultos” sufridos por los habitantes

<sup>2</sup> Las ordenanzas formaron parte de la Ley orgánica para la administración interior del estado libre y soberano de Veracruz (capítulo V, artículo 37, fracción 15<sup>a</sup>, pp. 223, 230) publicada en 1861 (*Leyes, decretos y circulares*, 1861, 1862 y 1863).

<sup>3</sup> La fuente no especifica el número de cuarteles. Se propuso que cada cuartel fuera vigilado “por un capitular”, quien elegiría a un “vecino honrado para que lo [auxiliara] en cuidar y vigilar” el cumplimiento de las “Leyes de paz, buen orden y tranquilidad pública”. Asimismo, se solicitó elaborar un Bando de Policía en el en que se pusiera especial atención al ramo de policía. Sesión 28 de julio de 1820, Archivo Municipal de Orizaba (en adelante AMO). Es posible que, en 1820, Orizaba fuera dividida en cuatro cuarteles como lo estuvo en 1825. Sesión 20 de abril de 1825, AMO, Veracruz, México.

“de los Barrios de la villa”<sup>4</sup> Sin embargo, la inseguridad continuó en el transcurso de los años. En junio de 1829, el ayuntamiento formó una comisión encargada de crear las medidas necesarias para “prevenir los atentados y daños” cometidos por “los bandoleros y demás gente mala” que vivía en la periferia.<sup>5</sup>

Por otra parte, al ser Orizaba una ciudad mercantil importante tanto en el ámbito nacional como en el regional, el robo de las mercancías era constante. Por ejemplo, en octubre de 1830 el regidor Joaquín Rincón propuso al ayuntamiento poblar un paraje situado en los terrenos de los ejidos con la idea de erradicar los frecuentes asaltos cometidos contra los arrieros.<sup>6</sup> Asimismo, se puede pensar que la medida serviría también para evitar el contrabando, ya que este afectaba la recaudación de los impuestos de peaje.

Respecto de la moral, en 1826, el alcalde segundo manifestó al ayuntamiento que en el callejón ubicado “detrás de la Iglesia” se cometían “mil ecesesos [sic]”. Pidió que se cerrara esa vía.<sup>7</sup> Aunque el municipio no menciona el nombre de la iglesia, se puede pensar que se trató de la catedral.

Aun cuando las autoridades municipales de Orizaba no relacionaron la falta a la moral, la inseguridad, los crímenes y los robos a los comerciantes y a los habitantes con la oscuridad, se sugiere que el alumbrado público contribuyó en la disminución de estos problemas, tal como se planteó en las ciudades de Xalapa (Contreras, 2021, pp. 65-66), Puebla (Hernández, 2025) y México (Exbalin, 2018, p. 52). En el caso de la ciudad de Orizaba, en 1848, el regidor del ramo de alumbrado, Francisco Flores, y el presidente municipal, el licenciado Clemente López, emplearon a los diez serenos encargados de la iluminación de la ciudad como “policía montada y armada” para vigilar la población “desde las oraciones de la noche hasta las diez de ella”<sup>8</sup>.

---

<sup>4</sup> Sesión 28 de julio de 1820, AMO.

<sup>5</sup> Gobierno, obras públicas, alumbrado (exp. 3, f. 14r). Informe del ramo y su costo anual de 1826-1827, 17/12-1826-21/01/1832, AMO.

<sup>6</sup> Sesión 18 de octubre de 1830, AMO.

<sup>7</sup> Sesión 20 de febrero de 1826, AMO.

<sup>8</sup> Para realizar los trabajos de los serenos durante estas horas, el ayuntamiento contrató a cinco personas que llamó “atizadores”. El trabajo de los serenos como policías duró hasta mayo de 1851.

No obstante lo establecido, a partir de las diez de la noche los serenos continuaron como policías y cuidadores del alumbrado público. Cada media hora hacían rondines para que los habitantes “con la suficiente confianza se entregasen al reposo y descanso”. A las autoridades municipales les preocupaba también las asonadas que pudieran existir debido a los conflictos bélicos habidos en el país por la invasión de los Estados Unidos y por las disputas entre las diferentes facciones políticas que defendieron sus proyectos en torno de la construcción del Estado mexicano. La ciudad de Orizaba no quedó al margen de estos acontecimientos.<sup>9</sup> En este sentido, es factible decir como hipótesis que en Orizaba se dio una situación similar a la ciudad de México, en donde el alumbrado sirvió como “garantía de seguridad” gracias a que permitió el despliegue de auxiliares de policía, quienes pudieron “visualizar a gente sospechosa … rastrear la fuga de un delincuente y de arrestar a un ladrón” (Exbalin, 2018, p. 52).

## El inicio y la administración del servicio

El 17 de diciembre de 1826, el cosechero de tabaco, José María Mendiábal, reunió junto con varios comerciantes y cosecheros destacados de la villa la cantidad de “2.186 pesos 4 reales” para construir 145,<sup>10</sup> los cuales se pusieron en función para el alumbrado público. El ayuntamiento construiría 15 faroles más y se haría cargo del servicio público. Esta institución compró el aceite de nabo y pabilo necesarios para la iluminación y designó al personal para el cuidado del servicio: un administrador, un “jefe de resguardo de a caballo, once guardias de a pie y dos cabos<sup>11</sup> (Rivera, 2002, p. 190).

A través del establecimiento del alumbrado público, Orizaba dio un paso adelante en materia de servicios públicos, pues irían quedan-

<sup>9</sup> Gobierno, obras públicas, alumbrado (exp. 35, f. 8, b). Carpeta donde constan las bases del remate del ramo y acta en almoneda, 26/02-12/05/1851, AMO.

<sup>10</sup> Eulalia Rivera Carbó señala que fueron 150 faroles (2002, p. 190); Gobierno, obras públicas, alumbrado, (exp. 3, f. 14r). Informe del ramo y su costo anual de 1826-1827, 17/12/1826-21/7/1832. Ramo alumbrado L. A. núm. 5, AMO.

<sup>11</sup> Gobierno, obras públicas, alumbrado (exp. 3, f. 14r). Informe del ramo y su costo anual de 1826-1827, 17/12/1826-21/7/1832, AMO.

do en el pasado “las contadas lámparas de barro que quemaban aceite de nabo o manteca en las rejas de las ventanas de los vecinos ricos del centro” (Rivera, 2002, p. 190). El 3 de octubre de 1826, el periódico *El Oriente* de la villa de Xalapa destacó la gran utilidad del alumbrado para “la sociedad” de Orizaba, y elogió a la corporación municipal por el adelanto del servicio al establecerlo a “imitación del de” la ciudad de México; es decir, con sus correspondientes serenos “á caballo para su custodia y seguridad pública”.

Aunque se había planeado adquirir 160 faroles, el objetivo no se cumplió. En 1831, la villa de Orizaba era iluminada con 147 faroles para “15.386” habitantes.<sup>12</sup> De acuerdo con el padrón de contribuyentes, el cual examinaremos más adelante, la iluminación estuvo en nueve calles en las que no se registraron nombres y solo fueron numeradas progresivamente (ver tabla 1). En el mismo orden numérico, suponemos que se trató de las calles Nacional, del Carmen, Calvario, Novedad [¿?], de la Campana, de “Don Vicente Flores, San Juan de Dios, la plaza de San Francisco y la calle “del Oficio de Mesón de San Antonio”. Sin duda, estas calles pertenecieron al centro de la villa.<sup>13</sup>

Tabla 1. Número de faroles de aceite por calles

| Calle   | Año de 1831 | Año de 1856 |
|---------|-------------|-------------|
| Primera | 16          | 16          |
| Segunda | 18          | 12          |
| Tercera | 20          | 15          |
| Cuarta  | 13          | 16          |
| Quinta  | 22          | 16          |
| Sexta   | 12          | 15          |
| Séptima | 18          | 15          |

Continúa...

<sup>12</sup> Sesión 21 de marzo de 1831, AMO.

<sup>13</sup> Los límites de la ciudad eran los siguientes partiendo del centro: “media legua” hacia el norte llegaba “hasta la garita de Puerta Grande; a “tres cuartos de legua” rumbo al oriente, el tope era hasta la garita y puente de Escamela sobre el río de su nombre”; a “media legua” con dirección al sur, la ciudad limitaba con el “puente y garita de Jalapilla sobre el río Blanco”; y a “un cuarto de legua” hacia el oriente terminaba hasta “la garita de la Angostura”. Sesión 21 de marzo de 1831, AMO.

| Tabla 1. Número de faroles de aceite por calles |             |             |
|---|-------------|-------------|
| Calle   | Año de 1831 | Año de 1856 |
| Octava  | 16          | 16          |
| Novena  | 12          | 16          |
| Décima  |             | 17          |
| Onceava   |             | 15          |
| Doceava   |             | 16          |
| Total   | 147         | 185         |

Fuente: reelaboración propia con base en Gobierno, obras públicas, alumbrado (exp. 3, f. 14r). Informe del ramo y su costo anual de 1826-1827, 17/121826-2170171832. Ramo alumbrado L. A. núm. 5, AMO; Gobierno, obras públicas, alumbrado (exp. 72, f. 5r). Inventario por el capitular del ramo 17/01/1857, AMO.

Durante poco más de tres décadas a partir de su inicio, el alumbrado público tuvo cambios mínimos. Como se observa en la tabla 1, en el periodo 1831-1856 se instalaron 38 faroles más. Igualmente, tres nuevas calles fueron iluminadas. En 1856, la ciudad contaba solo con 16 faroles de reverbero, cuando en las ciudades de Xalapa (Contreras, 2021, p. 69), México (Arizpe, 1900), Puebla y Tlaxcala (Juárez, 2005, p. 21), estos artefactos se usaron en mayor cantidad por la ventaja de brindar una luz más clara e irradiarse en un área de mayor alcance (Fernández y Rodríguez, 2019; Juárez, 2005, p. 21). Además, el alumbrado no permanecía toda la noche como se pretendió en el transcurso del tiempo. Este era el anhelo de distintos ayuntamientos del país y del extranjero. La falta de recursos económicos, empero, impidió tal objetivo. En Orizaba, la calle nacional era la única que permanecía iluminada hasta las cuatro de la mañana.

No obstante, el poco avance, en 1861 el servicio público experimentaría una transformación en su sistema. El ayuntamiento contrataría el alumbrado público con Miguel López, vecino de la ciudad de Puebla, alumbrado que se realizaría con “gas líquido”.<sup>14</sup> López se comprometió a donar “doce grandes faroles de nueva invención con quinqués de luz entera y bombillas de cristal”, que serían instalados en el lugar designado por el ayuntamiento. Dos de estos artefactos fun-

<sup>14</sup> Se trató del uso de aguarrás extraído de “las destilaciones de la resina o trementina secretada por el pino y el ocote” (Juárez, 2005, p. 14).

cionarían desde la “media noche” hasta el amanecer. Igualmente, el empresario regalaría “los faroles” que se fueran requiriendo, mientras que el ayuntamiento se comprometía a pagar su funcionamiento. Durante los cinco años del contrato, el empresario iluminaría la ciudad “desde las oraciones … hasta las cuatro y media de la mañana” en el periodo del 1 de marzo al 31 de agosto, y hasta las cinco de la mañana del 1 de septiembre al 8 de febrero.<sup>15</sup>

El alumbrado de gas líquido significó para las autoridades municipales un avance técnico para la ciudad de Orizaba. Esta opinión era compartida por sus homólogos de las ciudades de Puebla (Juárez, 2005, p. 14), Xalapa (Contreras, 2021, pp. 67-68) y México (Arizpe, 1900, p. 53). En esta última ciudad, el ayuntamiento manifestó que el uso de la trementina era “una importante mejora”, ya que brindaba una luz más limpia, más blanca y más intensa que la producida por las lámparas de aceite” (Arizpe, 1900, p. 15).<sup>16</sup>

Por otra parte, el uso de gas líquido implicaba cambiar los faroles, pues aquellos que utilizaban aceite eran incompatibles, tal como lo sostuvieron los empresarios del servicio, Pedro M. Luelmo (Contreras, 2021, p. 68) y los señores Green Bagally y Abreau (Arizpe, 1900, p. 51), de las ciudades de Xalapa y México, respectivamente. En el caso de Orizaba irían quedando en el pasado los faroles de aceite, cuyo combustible al ser quemado despedía mal olor, además, el alumbrado no lucía “en las noches con suficiente claridad lunar” (Fernández y Rodríguez, 2019).

Resulta difícil saber si el contrato entre el ayuntamiento y Miguel López se llevó a cabo. No obstante, el interés de las autoridades municipales por mejorar el servicio público se mantuvo. Así, en noviembre de 1864, la comisión de alumbrado presentó un proyecto para alumbrar la ciudad con faroles de petróleo, conocido también como “gas petróleo”. Dicha comisión consideró que se haría una “innovación en el ramo” y se tendrían varias ventajas; manifestó que la iluminación

<sup>15</sup> Gobierno, obras públicas, alumbrado (exp. 90, f. 7r). Propuesta del ramo, 30/12/1861-13/01/1862, AMO.

<sup>16</sup> Si se toma en cuenta que en las principales ciudades de Europa, Estados Unidos y de Latinoamérica, en esa época el alumbrado público se efectuaba por medio del sistema de gas, se puede decir que la iluminación con trementina sería considerada atrasada.

era “una de las mejoras más útiles para el público”. En contraste, los comisionados argumentaron que el alumbrado existente era malo, no cubría las necesidades de la población y tenía “completamente obscura” a la ciudad. Señalaron, además, que los faroles mantenían la luz hasta “la una de la mañana” cuando se les suministraba suficiente combustible. Decían, por ejemplo, que por “cada ramo que se [componía] de 15 y 16 faroles” se usaban “dos cuartillos de aceite, y otros cuartillo y medio” para recargar el mismo número de faroles.<sup>17</sup>

Paralelamente, la comisión presentó el presupuesto de gastos del nuevo sistema de alumbrado. De acuerdo con el documento, el ayuntamiento invertiría 1 129 pesos 37.5 centavos. Esta cantidad se dividía en gastos “extraordinarios” y “generales”. A los primeros gastos correspondían 278 pesos 37.5 centavos, y serían destinados a la compra de “250 aparatos para los faroles”, quemadores, mechas, depósitos para el petróleo y “mantas para limpiar los faroles”. Los gastos generales eran aquellos que se harían mensualmente y ascendían a 851 pesos distribuidos de la siguiente manera: 571 pesos en la adquisición de “115 cuartillos diarios de aceite [es decir, petróleo] para cargar 230 faroles que [darían] luz por diez horas diarias”, 225 pesos serían para el pago de 15 guardas, 40 pesos del salario de un cabo y 15 pesos para la reparación de los faroles.<sup>18</sup>

La comisión mostró al ayuntamiento que la tesorería municipal gastaría mensualmente 581 pesos, cuya cantidad fue deducida al restar 270 pesos procedentes del impuesto del alumbrado con los 851 pesos que se gastarían cada mes. De esta manera, la ciudad sería iluminada “desde las 7 de la noche a las cinco de la mañana”. En caso de que la tesorería no pudiera invertir los 581 pesos, los comisionados reducirían el presupuesto, el cual “no pasaría de trescientos pesos”, pero solo se alumbraría la ciudad durante siete u ocho horas; es decir, de las “siete de la noche hasta las dos de la mañana”.<sup>19</sup>

<sup>17</sup> Gobierno, obras públicas, alumbrado (exp. 2, f. 5, b). Propuesta para establecer en las calles alumbrado de aceite y petróleo, AMO.

<sup>18</sup> Gobierno, obras públicas, alumbrado (exp. 2, f. 5, b). Propuesta para establecer en las calles alumbrado de aceite y petróleo, AMO.

<sup>19</sup> Gobierno, obras públicas, alumbrado (exp. 2, f. 5, b). Propuesta para establecer en las calles alumbrado de aceite y petróleo, AMO.

Al mismo tiempo, la comisión manifestó a la corporación municipal que los “Señores Flores y Cía.” estaban dispuestos a realizar un contrato de seis meses para vender el petróleo en el precio de 6 pesos 5 reales la “lata de cinco galones”. La sociedad mercantil daría el combustible durante el mes sin cobrar; a cambio, el ayuntamiento se obligaría a pagar los gastos en los primeros cinco días del mes siguiente.<sup>20</sup> El acuerdo se concretó. Por ejemplo, en el mes de febrero de 1865, la corporación municipal pagó la factura de 485 pesos 75 centavos por la compra de 50 latas de petróleo, bombillas y quemadores procedentes del puerto de Veracruz y consignados a la sociedad mercantil Flores y Cía.<sup>21</sup>

En el transcurso de los años, los municipes mantuvieron la idea de mejorar el servicio público acorde con los avances técnicos que estaban en las posibilidades económicas del ayuntamiento. En octubre de 1881 analizaron la propuesta del señor Rodrigo Rodríguez, de la ciudad de Veracruz, para reformar el alumbrado público de la ciudad de Orizaba. Rodríguez ofreció 500 lámparas del “sistema Hitchcock perfeccionado” a 7 pesos cada una. Dichas lámparas tenían una potencia de “14 bujías”. El empresario señaló que las luces durarían de 7 a 9 horas dependiendo de la cantidad de combustible suministrado; es decir, 2.5, 3 o 3.5 galones de petróleo. Rodríguez pidió al mismo tiempo la contrata del servicio con el pago de 3 pesos por cada lámpara encendida durante ocho horas. Se comprometía a cambiar “los faroles y lámparas” del zócalo antes del 15 de diciembre. Por este trabajo cobraría 20 pesos “por cada farol”, quedando a cargo de la corporación municipal el costo de la iluminación. Rodríguez brindó facilidades al estar de acuerdo en recibir el capital invertido en tres partes. El primer pago se haría cuando se protocolizara el contrato, el segundo después de quedar instaladas las lámparas, y para el tercer pago se acordaría una fecha entre él y la institución.

El ayuntamiento vio con buenos ojos la propuesta, y argumentó que el mejoramiento de algunos de sus servicios, entre ellos el alum-

---

<sup>20</sup> Gobierno, obras públicas, alumbrado (exp. 2, f. 5, b). Propuesta para establecer en las calles alumbrado de aceite y petróleo, AMO.

<sup>21</sup> Hacienda, egresos, alumbrado (exp. 7, f. 11r). Del establecimiento de petróleo en esta ciudad, 20/02-16/03/1865, AMO.

brado público, era necesario porque “la población [había] llegado ya a una altura de importancia”. Sin embargo, debido al “triste estado de penuria en que” estaba el tesoro municipal, no se podía efectuar la contrata ni la compra de las nuevas lámparas. Ante esta situación, la corporación municipal buscó el apoyo del gobernador del estado, quien se comprometió a pagar la “tercera parte del costo” de 100 lámparas que iluminarían nueve horas y servirían como ensayo. El precio de cada lámpara no sería de 7 pesos, sino otro más económico negociado con el empresario. En caso de que el alumbrado “produjere efectos satisfactorios, se [vería] la manera de ampliarlo” con la adquisición de 300 lámparas más.

Con el fin de hacer posible este proyecto, el ayuntamiento solicitó la intervención del mismo Gobierno del estado para que el ejecutivo federal lo exencionara del pago de derechos de importación de las 400 lámparas, las cuales se comprarían en Nueva York y se embarcarían a la ciudad de Veracruz.

Aunque no tenemos los documentos de la compra de las lámparas, se puede pensar que sí se llevó a cabo, ya que en 1887 la ciudad era iluminada con 541 faroles abastecidos con petróleo y “solarina” (Rivera, 2002, p. 193), tal como se hacía en las ciudades de Coatepec (García, 1989, p. 44), Córdoba (Guadarrama, 2013, p. 209), Xalapa (Contreras, 2021, p. 76), México (Arizpe, 1900, p. 59) y quizá otras ciudades. La solarina era gasolina utilizada en las “lámparas de luz incandescentes fabricadas por la compañía Bystrom”. Los artefactos fueron conocidos como “lámparas de luz incandescente de gasolina”. De acuerdo con la empresa, dicho combustible era económico (“tan solo un centavo por hora”) y brindaba “mucho más luz” en las lámparas sin lastimar los ojos (Matabuena, 1991, pp. 147-148). Opinión similar se emitió en la ciudad de México en 1886 cuando el ayuntamiento contrató el servicio de alumbrado público con los señores Aguirre Hermanos. Se comentó que no obstante que el combustible fuera desconocido, tenía la ventaja de proporcionar una “luz más blanca a intensidades iguales que con los aparatos de trementina”, y encender con mayor facilidad, “pues la nueva lámpara exigía menos tiempo que la de trementina para comenzar a producir la luz” (Arizpe, 1900, p. 59). Es importante señalar que en ese tiempo la ciudad de Orizaba tenía un

sistema mixto de alumbrado público; es decir, de aceite, solarina y petróleo. Esta situación no era extraña, pues en las grandes, medianas y pequeñas ciudades del orbe se hizo lo mismo acorde con los sistemas que instalaron en el transcurso de los años.

## **"[V]uelva usted, ahora no tengo, mañana [h] abrá". El impuesto para mantener el alumbrado**

Se ha comentado que en diciembre de 1826 inició el alumbrado público en la villa de Orizaba. En ese mes, el ayuntamiento presupuestó el gasto anual del servicio en 5 710 pesos (ver tabla 2). Al mismo tiempo comenzó a discutirse cómo se pagaría la iluminación pública, aunque desde un principio se estableció el gravamen a los propietarios urbanos. Creemos que la gabela fue de “tres granos á las casas por cada vara de frente que [ocupaban]”, ya que así se había solicitado su aprobación al gobernador del estado, Miguel Barragán (Blázquez y Corzo, 1997, p. 539). Las autoridades municipales, empero, trataron de sustituir este impuesto. En este sentido, el emprendedor del servicio en la villa de Orizaba, José María Mendizábal, propuso a la corporación municipal un presupuesto de ingreso anual que ascendía a 6 000 pesos. Al observar la participación de los comerciantes en la donación de los 145 faroles que hemos mencionado, Mendizábal consideró que este sector contribuiría con 2 000 pesos; sugirió, además, establecer el gravamen de un real a cada tercio de tabaco y de harina cosechado y consumida respectivamente en la villa. Mendizábal calculó obtener del primer producto 2 000 pesos y del segundo 500 pesos. Los 1 500 pesos faltantes serían aportados por el ayuntamiento. En caso de ser insuficientes los 6 000 pesos, Mendizábal propuso que se utilizara el dinero procedente de “las multas y funciones teatrales”.<sup>22</sup>

---

<sup>22</sup> Gobierno, obras públicas, alumbrado (exp. 3). Informe del ramo y su costo anual, 17/121826-21701/1832, AMO.

| <b>Tabla 2. Presupuesto de gasto anual del alumbrado público</b> |  |       |
|--|--|-------|
| 60   | Barriles Aceite de Nabo a 20 pesos.  | 1 200 |
| 40   | Libras Pabilo a 6 reales.  | 30    |
| 1  | Jefe del Resguardo a Caballo dotado con 25 pesos mensuales.  | 300   |
| 2  | Cavos al resguardo con 20 pesos mensuales cada uno.  | 480   |
| 11   | Guardas a pie con 22 pesos 4 reales mensuales cada uno.  | 2 970 |
|  | Por los útiles para la recomposición de los faroles como son vidrios, latas, estaño, alambre y demás.  | 100   |
|  | Por la iguala del ojalatero para la composición de derechos.   | 100   |
|  | Por la iguala del pintor para que los pinte dos ocasiones en el año.   | 30    |
|  | Por la gratificación del cobrador de las sumas destinadas al ramo.   | 100   |
|  | Por el sueldo del administrador, cuyo cargo deberá estar este establecimiento, siendo de su cuenta el del mozo, que reciba y entregue el aceite. | 400   |
|  | Suma total (pesos)   | 5 710 |

Fuente: Gobierno, obras públicas, alumbrado (exp. 3). Informe del ramo y su costo anual 17/121826-21701/1832, AMO.

Por otra parte, el 27 de febrero de 1827, el ayuntamiento comisionó a los municipios Manuel Callejas y José Argüelles para analizar la propuesta. Los ediles argumentaron que no estaba claro cómo se pagarían los 5 710 pesos anuales. En principio descartaron el impuesto a las casas porque en su opinión habría dificultades para cobrarlo; señalaron que, para recabar la gabela, la corporación municipal debía nombrar a dos personas. Estas, al realizar su trabajo, tropezarían con individuos quienes les dirían “[v]uelva usted, ahora no tengo, mañana [h]abrá”. De acuerdo con los comisionados, tal situación generaría “mil quejas con los señores jueces y del cabildo” encargado del alumbrado público.<sup>23</sup> Para evitar estos inconvenientes, los concejales propusieron establecer el gravamen de “un real a cada tercio de harina y dos reales al tercio de harina flor”. En su opinión, la gabela no gravitaría “sobre el consumidor por ser corta” y no afectaría al gremio de los panaderos. Los municipios sostuvieron, además, que el ayunta-

<sup>23</sup> Gobierno, obras públicas, alumbrado (exp. 3). Informe del ramo y su costo anual, 17/121826-21701/1832, AMO.

miento ahorraría los gastos del cobro del impuesto al encomendar al “contador de la Aduana” para tal fin, quien “[estaba] suficientemente pagado” por la corporación municipal. Según los mismos ediles, de esta manera se tendría un ingreso económico seguro mensualmente.

La propuesta fue negada por el gobernador del estado, Miguel Barragán. El 27 de abril de 1827, Barragán autorizó al ayuntamiento establecer el gravamen del 3 % “sobre el alquiler de las” casas situadas en las calles donde hubiera alumbrado público, tal como se había hecho en las villas de Xalapa y Córdoba. De esta manera, el propietario pagaría la gabela y podía cobrar la mitad de ella al inquilino. Si estos inmuebles eran habitados por sus dueños, el impuesto se calcularía como si estuvieran rentados (Blázquez y Corzo, 1997, p. 539). Años más tarde, 1851, el Gobierno estatal cedió el impuesto a la Hacienda de los ayuntamientos veracruzanos y para 1874 autorizó a estas instituciones aumentar la gabela a 4 % (Contreras, 2021, pp. 81-82).

Para cobrar el gravamen del 3 %, el regidor del alumbrado público formó un padrón de propietarios e inquilinos en el que anotó el monto del alquiler de la propiedad. Desafortunadamente no contamos con suficiente información de los padrones y las rentas para observar qué tanto impactó en la sociedad. Baste decir ahora que en diciembre de 1826 la corporación municipal reportó el monto de 7 306 pesos mensuales de las rentas (ver tabla 3). Proyectó por este mismo concepto 87 672 pesos al año. Ahora, si se deduce el 3 % del impuesto, al año se obtendrían 2 630.16 pesos. Sin embargo, esta cifra no coincide con los 2 742 citados en la tabla 3. Posiblemente se trataba del producto derivado de dicho gravamen, pues vale recordar que cuando se instaló el alumbrado, el ayuntamiento grabó a los propietarios que contaran con el servicio con “tres granos” por “cada vara frente” de sus casas (Blázquez y Corzo, 1997, p. 539).

**Tabla 3. Resumen de la importación de rentas de casas de las calles siguientes**

|                    |       |
|--------------------|-------|
| Calle Nacional     | 2 735 |
| Calle del Carmen   | 1 311 |
| Calle del Calvario | 1 220 |
| <i>Continúa...</i> |       |

| <b>Tabla 3. Resumen de la importación de rentas<br/>de casas de las calles siguientes</b> |        |
|---|--------|
| Calle de la ¿Novedad?   | 360    |
| Calle de la Campana   | 272    |
| Calle de Don Vicente Flores   | 353    |
| Calle de San Juan de Dios   | 144    |
| Se agregó a la de la Campana  |        |
| Calle del oficio mesón. San Antonio   | 911    |
| [Total]   | 7 306  |
| [Monto anual]   | 87 672 |
| [¿?]  | 2 742  |

Fuente: Gobierno, obras públicas, alumbrado (exp. 3, f. 14r). Informe del ramo y su costo anual de 1826-1827, 17/121826-2170171832. Ramo alumbrado L. A. núm. 5, AMO.

El padrón con que contamos correspondió al periodo de diciembre de 1831 a enero de 1832. En este documento, el ayuntamiento anotó a 293 contribuyentes, aunque en realidad fueron 283, ya que José María y Mariano Mendizábal, José María Aguilar, Vicente Flores, José María Hernández, Mariano Jiménez, José de Jesús Vivanco, Tiburcio Núñez y el presbítero Pedro Martínez, tuvieron dos casas. En ese periodo, el ayuntamiento recabó por el impuesto 158 pesos 5 reales (ver tabla 4). Conviene destacar que el producto del gravamen variaba frecuentemente, dado que dependía de varios factores como las propiedades que dejaban de ser rentadas, morosidad de los contribuyentes para pagar la gabela o la resistencia de varios individuos para registrarse en el padrón. Por ejemplo, en el mes comprendido del 27 de febrero al 26 de marzo de 1832, el regidor del ramo de alumbrado, Joaquín Berasa, reportó el ingreso de 137 pesos 7 reales (ver tabla 5). A diferencia del primer reporte, el concejal no anotó el número de sujetos grabados, pero sí una calle más con iluminación (tabla 5). En esta, sin embargo, el edil no registró el número de faroles utilizados.

**Tabla 4. Ingresos por concepto del impuesto del alumbrado público en el periodo de diciembre de 1831 al 21 de enero de 1832**

| Calle   | Número de faroles | Número de contribuyentes | Pesos | Reales |
|---------|-------------------|--------------------------|-------|--------|
| Primera | 16                | 41                       | 16    | 6      |
| Segunda | 18                | 51                       | 29    | 0      |
| Tercera | 20                | 25                       | 17    | 7      |
| Cuarta  | 13                | 39                       | 13    | 1      |
| Quinta  | 22                | 36                       | 19    | 5      |
| Sexta   | 12                | 28                       | 13    | 0      |
| Séptima | 18                | 25                       | 15    | 2      |
| Octava  | 16                | 24                       | 21    | 4      |
| Novena  | 12                | 24                       | 12    | 4      |
| Total   | 147               | 293                      | 158   | 5      |

Fuente: Gobierno, obras públicas, alumbrado (exp. 8, f. 80r). Informe enero-abril 26/02/-26/04/1832, AMO.

**Tabla 5. Ingresos por concepto del impuesto del alumbrado público en el periodo del 27 de febrero al 26 de marzo de 1832**

| Calle   | Pesos | Reales |
|---------|-------|--------|
| Primera | 26    | 0      |
| Segunda | 12    |        |
| Tercera | 15    | 2      |
| Cuarta  | 14    | 3      |
| Quinta  | 14    | 3      |
| Sexta   | 17    |        |
| Séptima | 5     |        |
| Octava  | 9     | 4      |
| Novena  | 13    | 0      |
| Décima  | 11    | 3      |
| Total   | 137   | 7      |

Fuente: Gobierno, obras públicas, alumbrado (exp. 8, f. 80r). Informe enero-abril 26/02/-26/04/1832, AMO.

Con base en la información del padrón, en el periodo de diciembre de 1831 a enero de 1832 se observa que la mayor parte de las personas contribuía en reales; es decir, 232 individuos (79.18 %) del total de

293 empadronados. Estos contribuyentes se concentraron principalmente en las calles Primera, Segunda, Cuarta y Quinta. Otro grupo compuesto por 60 propietarios (20.47 %) pagaba en pesos, y solo una persona (0.34 %) lo hizo con 2 gramos. Es importante decir que la mayor parte de los propietarios que pagaron en pesos fueron gravados con la cantidad de 1 peso (ver tabla 6).

| Calle   | \$1.00 | \$2.00 | \$6.00 | 1r | 2r | 3r | 4r | 5r | 6r | Contribuyentes por calle |
|---------|--------|--------|--------|----|----|----|----|----|----|--------------------------|
| Primera | 6      |        |        | 11 | 8  | 5  | 11 |    |    | 41                       |
| Segunda | 9      | 1      |        | 2  | 18 | 1  | 14 | 3  | 2  | 51                       |
| Tercera | 10     | 2      |        | 3  | 7  |    | 3  |    |    | 25                       |
| Cuarta  | 4      |        |        | 15 | 12 |    | 8  |    |    | 39                       |
| Quinta  | 5      | 1      |        |    | 13 | 7  | 6  | 3  | 1  | 36                       |
| Sexta   | 6      |        |        | 6  | 9  |    | 7  |    |    | 28                       |
| Séptima | 6      |        |        | 2  | 7  | 2  | 6  |    | 2  | 25                       |
| Octava  | 6      |        | 1      |    | 2  | 4  | 10 |    | 1  | 24                       |
| Novena  | 2      | 1      |        |    | 5  | 1  | 13 |    | 2  | 24                       |
| Total   | 54     | 5      | 1      | 39 | 81 | 20 | 78 | 6  | 8  | 293                      |

Fuente: reelaboración propia con base en Gobierno, obras públicas, alumbrado (exp. 8, f. 80r). Informe enero-abril 26/02/-26/04/1832, AMO.

Igualmente hubo sujetos que pagaron en pesos y reales al mismo tiempo. A estos contribuyentes los separamos de aquellos que lo hacían solo con reales con el objetivo de ver las cantidades prevalecientes en el cobro del impuesto del alumbrado público. Entre los individuos que contribuyeron con pesos y reales estuvieron los propietarios del Mesón de San Pedro, Juan Montes y el dueño de Los Almacenes de la Segunda calle. Los dos primeros contribuyeron con 1 peso 4 reales respectivamente, mientras que el último propietario pagó 1 peso 6 reales. En las calles Tercera y Sexta estuvieron también, de forma respectiva, José María Platas y Esteban Leradis. Platas fue grabado con 1 peso 2 reales y Leradis con 1 peso 4 reales.

Si bien el empadronamiento de contribuyentes era importante para la obtención de recursos económicos, fue también un constante dolor de cabeza para las autoridades municipales. Ante esta situación, en repetidas ocasiones, el ayuntamiento tomó cartas en el asunto con el fin de obtener los recursos económicos suficientes para mantener y mejorar el alumbrado público. Así, en el marco de las “ordenanzas municipales”, la corporación municipal buscó la manera de actualizar el padrón, reformándolo el 24 de marzo de 1851.<sup>24</sup> Sin embargo, en enero de 1852, el regidor del alumbrado, Francisco Cueto, manifestó que el documento estaba extraviado, por lo que era necesario elaborar uno nuevo bajo el argumento de que las rentas de las casas habían aumentado y que se habían reparado y construido varios “edificios”. El concejal consideró justo que los propietarios de las fincas urbanas pagaran el gravamen “en proporción a los arrendamientos” que se cobraban en ese año.<sup>25</sup>

Cuatro años más tarde, en 1856, los municipes Hernández Carrasco y Bernardo Martínez y Baca fueron comisionados para reformar el padrón de contribuyentes por considerar que el cobro del gravamen no era equitativo y que no se obtenían las cantidades de dinero necesarias para mantener en buen estado el servicio público. Decían que la iluminación debía mejorarse, pero se tropezaba con la insuficiencia de los recursos económicos. Para evitar la creación de comisiones cada vez que se renovara el padrón de fincas, los ediles decidieron elaborar el reglamento del alumbrado público, el cual fue aprobado el 18 de febrero de 1856 por el ayuntamiento y el 17 de abril de ese mismo año por el Gobierno del estado. De esta manera quedó establecido que “en los primeros ocho días del mes de enero de cada año” los regidores encargados de los cuarteles en que se dividía la ciudad formarían el padrón en sus respectivas demarcaciones. Los concejales serían auxiliados por los jefes de manzana. Anotarían los nombres de las calles, de los propietarios, así como los números del cuartel, manzana y casa. Respecto de las casas, los municipes informarían si estaba habitada u ocupada con “muebles, efectos del comercio o materiales de

<sup>24</sup> Gobierno, obras públicas, alumbrado (exp. 35, f. 8, b). Carpeta donde constan las bases del remate de ramo y acta de almoneda, 26/02-12/05/1851, AMO.

<sup>25</sup> Gobierno, obras públicas, alumbrado (exp. 43, f. 3, b). Oficio relativo a la reforma del padrón de alumbrado, 19/01/1852, AMO.

construcción". Si la casa fuera de "vecindad", el regidor registraría el nombre y apellido de los inquilinos y la cantidad que pagaban por la renta, la cual debía comprobarse con el "último recibo". Paralelamente, del 25 al 30 de cada mes, los propietarios informarían al recaudador municipal si la casa estaba vacía, alquilada u ocupada. En caso de que algún propietario o arrendatario se negara a proporcionar estos datos, sería multado con el pago que iba de 1 peso "hasta 25 pesos, según los casos, o de uno a ocho días de prisión en caso de insolvencia".<sup>26</sup>

Asimismo, los ediles informarían si la propiedad urbana "[disfrutaba] o no del alumbrado público". Una vez obtenidos los datos de los distintos cuarteles que conformaban la ciudad, el ayuntamiento formaría el "padrón general de alumbrado público por cuarteles, manzanas, calles, casas, con tal claridad y precisión que [facilitara] la recaudación del impuesto que solamente [recaería] sobre el arrendamiento de las fincas que [disfrutarán] el alumbrado".<sup>27</sup>

Como se ha visto, el impuesto del alumbrado público fue relevante para el funcionamiento y mejoramiento del servicio público. Como hipótesis se puede decir que los montos económicos recabados fueron insuficientes para tal objetivo; en otras palabras, el ayuntamiento invertía más dinero del que recibía por la gabela. Aunque no contamos con la serie de ingresos y egresos de este servicio público de todo el periodo de estudio, podemos ejemplificar la escasez de recursos económicos con algunos reportes elaborados por el regidor del ramo en el cuatrimestre del 26 de diciembre de 1831 al 26 de abril 1832. Si se observan las tablas 7 y 8 se verá que existieron meses con poco déficit, lo cual no significó que el ayuntamiento tuviera finanzas públicas sanas y que el servicio del alumbrado estuviera en buenas condiciones. Por ejemplo, el 26 de enero de 1832, el concejal Joaquín Berasa registró el ingreso de 158 pesos 5 reales contra el egreso de 162

<sup>26</sup> Gobierno, obras públicas, alumbrado (exp. 65, f. 8, b). Propuesta para el arreglo del mismo, hecha por el alcalde Francisco Hernández, y regidor Bernardo Martínez, 01/01-18/02/1856, AMO; Gobierno, obras públicas, alumbrado (exp. 66, f. 8, b). Reglamento del ramo aprobado por el gobernador, 17/04/1856-21/04/1857, AMO.

<sup>27</sup> Gobierno, obras públicas, alumbrado (exp. 65, f. 8, b). Propuesta para el arreglo del mismo, hecha por el alcalde Francisco Hernández, y regidor Bernardo Martínez, 01/01-18/02/1856, AMO; Gobierno, obras públicas, alumbrado (exp. 66, f. 8, b). Reglamento del ramo aprobado por el gobernador, 17/04/1856-21/04/1857, AMO.

pesos 7 reales.<sup>28</sup> El edil señaló que se necesitaban 229 pesos más para aumentar la iluminación hasta las cuatro de la mañana, como se hacía en la calle Primera. Manifestó que se requería este capital para contratar más serenos, comprar mayores cantidades de aceite de nabo y pagar a “cuatro cabos de a caballo que [ganarían] 25 pesos cada uno”.<sup>29</sup> En el siguiente periodo (del 27 de enero al 26 de febrero), el municipio reportó la data de 502 pesos y el cargo de 504 pesos, 1 real y 4 granos. Informó que esta última cantidad fue tomada de la tesorería municipal. Y en el mes comprendido del 27 de febrero al 26 de marzo, el regidor registró el ingreso de 386 pesos 7 reales y el egreso de 378 pesos 2 reales 9 granos. El edil señaló que, de este último cargo, 137 pesos 7 reales procedían del impuesto a los propietarios (ver tabla 5), y que los 249 pesos restantes fueron también “sacados de la tesorería” municipal.<sup>30</sup>

**Tabla 7. Ingresos y egresos del alumbrado público reportados el 26 de enero de 1832**

| Calle   | Ingreso |        | Egreso |        | Balance |        |
|---------|---------|--------|--------|--------|---------|--------|
|         | Pesos   | Reales | Pesos  | Reales | Pesos   | Reales |
| Primera | 16      | 6      | 18     | 5      | -1      | -7     |
| Segunda | 29      |        | 21     | 6      | 7       | 2      |
| Tercera | 17      | 7      | 19     |        | -1      | -1     |
| Cuarta  | 13      | 1      | 16     | 4      | -3      | -3     |
| Quinta  | 19      | 5      | 19     |        |         | 5      |
| Sexta   | 13      |        | 16     |        | -3      |        |
| Séptima | 15      | 2      | 18     |        | -2      | -6     |
| Octava  | 21      | 4      | 20     |        | -1      | -4     |
| Novena* | 13      | 5      | 13     | 7      |         |        |
| Total   | 158     | 5      | 162    | 7      |         |        |

\*En el reporte particular apareció la cantidad de 13 pesos 4 reales, pero en el reporte general se registró la cantidad de 12 pesos 4 reales. En el balance escribimos el signo menos, aunque en la fuente se reporta como “a favor” o “sobrante”.

<sup>28</sup> El reporte correspondió quizás al ejercicio del mes iniciado el 27 de diciembre de 1831 y concluido el 26 de enero de 1832.

<sup>29</sup> Gobierno, obras públicas, alumbrado (exp. 3, f. 14r). Informe del ramo y su costo anual de 1826-1827, 17/12/1826-21/01/1832, AMO.

<sup>30</sup> Gobierno, obras públicas, alumbrado (exp. 8, f. 8or). Informe enero-abril 26/02-26/04/1832, AMO.

| Periodos<br>del año<br>de 1832 | Ingreso |        |        | Egreso |        |        | Balance |        |        |
|--------------------------------|---------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|--------|--------|
|                                | Pesos   | Reales | Granos | Pesos  | Reales | Granos | Pesos   | Reales | Granos |
| 27 de enero-26 de febrero      | 502     |        |        | 504    | 1      | 4      | -2      | -1     | -4     |
| 27 de febrero-26 de marzo      | 386     | 7      |        | 378    | 2      | 9      | 8       | 2      | 3      |
| 27 de marzo-26 abril           | 375     |        |        | 379    | 7      | 9      | -4      | -7     | -9     |

Fuente: reelaboración propia con base en Gobierno, obras públicas, alumbrado (exp. 8, f. 80r). Informe enero-abril 26/02/-26/04/1832, AMO.

Cuando el regidor señalaba que una parte de los recursos económicos procedía de la tesorería municipal, se trataba del subsidio que el gobernador del estado daba a los ayuntamientos para cubrir el déficit de sus gastos en los rubros necesarios. Los ayuntamientos fueron instituciones debilitadas económicamente por las autoridades federales y estatales al prohibirles crear impuestos para el desarrollo local; dependieron económicamente de las citadas autoridades a las que acudieron con frecuencia para resolver sus problemas financieros (Contreras, 2004, pp. 109, 126). Por ejemplo, en el presupuesto de 1854 para el alumbrado público de la ciudad de Orizaba se anotaron como ingresos 2 800 pesos procedentes del impuesto del 3 % “al arrendamiento de las casas”. En los egresos fueron registrados 5 520 pesos. De esta última cantidad, 3 000 pesos fueron etiquetados como “suplemento para completar los gastos del ramo en cada mes [es decir] doscientos cincuenta pesos”<sup>31</sup> Igualmente conviene recordar la ayuda económica brindada por el ejecutivo estatal en 1881 en la adquisición de las lámparas Hitchcock. Tal situación no era propia del ramo del alumbrado público, pues, como apunta Yovana Celaya (2021), “los

<sup>31</sup> Instituciones coloniales/Ayuntamientos (vol. 47/70/7/exp. 7), Archivo General de la Nación, Ciudad de México, México.

rezagos” de cobros de gabelas y “parte proporcional de los impuestos estatales” se quedaban en las arcas municipales para financiar las obras públicas y la educación. La autora indica que, del gravamen predial, urbano y rural, las corporaciones municipales del estado de Veracruz “podían recaudar hasta un 4 por ciento de una tasa que el estado recaudaba de 5 por ciento” (2021, p. 232).

## Otras medidas económicas

Además del apoyo económico del ejecutivo estatal, en el transcurso de los años el ayuntamiento realizó distintas propuestas y medidas para resolver los problemas económicos con el fin de mejorar el servicio del alumbrado público. Al considerar insuficiente el capital procedente del impuesto del 3 % a las fincas urbanas, en junio de 1827 la corporación municipal presentó al gobernador del estado, Miguel Barragán, un presupuesto de egresos e ingresos similar al presentado por el cosechero José María Mendizábal en diciembre de 1826. En la propuesta del ayuntamiento los gastos anuales ascenderían a 6 200 pesos. De esta cantidad, 1 430 pesos serían para comprar aceite y mechas de pabilo; 4 540 pesos para el sueldo de los empleados (“12 guardas de a pie, 3 cabos de a caballo” y el administrador encargado de cobrar la gabela); y 230 pesos para la reparación de los faroles y el pago de las personas que la realizaran; es decir, hojalateros y pintores.<sup>32</sup>

Respecto del presupuesto de ingresos anuales, el ayuntamiento propuso recabar 6 595 pesos. De la misma manera que José María Mendizábal, la corporación municipal pensó gravar las actividades mercantiles y agrícolas. De acuerdo con dicho presupuesto, el impuesto del 3 % sobre las casas alquiladas produciría 2 000 pesos al año. Para obtener el resto de la suma, 4 595 pesos, el ayuntamiento propuso gravar con 4 reales a cada barril de “aguardiente en caña”. Al calcular que en la villa se consumían “3,600 barriles” de esta bebida al año, la institución proyectó obtener 1 845 pesos. Asimismo, sugirió establecer

<sup>32</sup> Gobierno, obras públicas, alumbrado (exp. 4, f. 5, M). Informe correspondiente al estado del alumbrado durante el presente año, 06/06/1827, AMO.

la gabela de 1 peso “a cada barril de vino y aguardiente extranjero”, que acorde con el informe de la “aduana Nacional”, se recabarían 750 pesos. Paralelamente, la corporación municipal sugirió imponer el gravamen de 2 reales a la producción del trigo. Calculó que en la villa se producían anualmente “6.000 cargas” y al pagarse el impuesto por “cada carga”, se obtendrían 1 500 pesos. Por último, el ayuntamiento calculó recibir 500 pesos más que provendrían del “ramo de cisa” [sic].<sup>33</sup> La propuesta no prosperó, empero, debido a que el Gobierno del estado había establecido el impuesto del 3 % sobre el alquiler de las fincas urbanas.

Años más tarde, en 1850, el regidor del ramo, Ignacio Mariz, presentó una propuesta al ayuntamiento. En su opinión, desde “1825 que se había tenido la feliz idea de establecer en [la] ciudad el ... alumbrado”, no se habían realizado mejoras importantes, por lo que el servicio estaba en pésimas condiciones todavía hasta 1848. El concejal indicó que en este último año, el “capitular Francisco Flores” y el presidente de la corporación municipal, licenciado Clemente López, contrataron a “cinco atizadores” para encender los faroles y, como se anotó en páginas anteriores, los “diez serenos” encargados de la iluminación en ese entonces, fueron empleados como “policía montada y armada” dedicados a la vigilancia de la población, tal como se anotó en páginas anteriores. Mariz consideró útil este cambio y así mantuvo el servicio durante 1850. Sin embargo, en mayo de 1851, el edil decía que esa reforma era inconveniente, pues “los serenos de a caballo” no cumplían con sus obligaciones, ya que se dedicaban a dormir durante las horas de su servicio, lo que generó varias quejas de la población. En este sentido, Mariz presentó su plan para economizar los gastos del alumbrado público. Calculó que en el ramo se gastaban “cerca de 500 pesos” mensualmente, y pensó que esta cantidad podía invertirse de otra manera. Pidió, por un lado, que desde el 30 de mayo de 1851 se suprimieran los pagos de un caballo, “diez serenos de á caballo y cinco encendedores de a pie, cuyo presupuesto [ascendía] á 340\$ mensuales”; y, por el otro, sugirió que a partir de esta última fecha el

---

<sup>33</sup> Gobierno, obras públicas, alumbrado (exp. 4, f. 5, M). Informe correspondiente al estado del alumbrado durante el presente año, 06/06/1827, AMO.

servicio de alumbrado fuera atendido por “dos cabos de serenos” con el sueldo de 20 pesos mensuales cada uno, “y doce serenos de a pie”, recibiendo cada uno de estos últimos 15 pesos mensuales. Dichos serenos cumplirían “con las mismas obligaciones que antiguamente tenían y cuyo presupuesto [importaría] 220\$ mensuales”. Mariz apuntó que, con estas medidas, habría “una diferencia de \$120 que [resultaba] del antiguo presupuesto”. Planteó, además, que de esta última cantidad se contratara a tres individuos como policías con el sueldo de 25 pesos mensuales cada uno. Es decir, 75 pesos. Los 45 pesos restantes se invertirían en la reparación o compra de faroles, los cuales eran necesarios “para el buen servicio del ramo de alumbrado”.<sup>34</sup>

Paralelamente a la propuesta de Mariz, el munícipe Alberto López sugirió al ayuntamiento realizar la contrata del alumbrado público con un empresario particular. López consideró que la medida resolvía los problemas económicos de la corporación municipal para iluminar la villa. Es factible pensar que el edil conocía la experiencia de otros ayuntamientos, pues al rematarse el ramo, la institución se despreocuparía de los fuertes gastos económicos y de la administración del servicio, ya que correspondía al concesionario lidiar con estos asuntos.<sup>35</sup>

López respaldó su propuesta al calcular los ingresos y gastos mensuales y anuales del servicio público (tabla 9). Al considerar que del impuesto a las fincas urbanas se obtendrían 500 pesos mensuales, lo cual era un sueño en ese entonces, el edil planteó la idea de concesionar el alumbrado en “300 pesos mensuales”, lo que daría como resultado 200 pesos a favor del ayuntamiento. Decía que, además de esta última cantidad, quedaría “libre el fondo de las plazas”. Asimismo, el concejal señaló que el contratista sería también beneficiado, pues obtendría una ganancia “anual que no [bajaría] de” 1 000 pesos. Indicó que el empresario recibiría al año 3 600 pesos por el pago de la contrata. De acuerdo con el mismo munícipe, el rematante gastaría 2 460

---

<sup>34</sup> Gobierno, obras públicas, alumbrado (exp. 35, f. 8, b). Carpeta donde constan las bases del remate del ramo y acta en almoneda, 26/02-12/05/1851, AMO.

<sup>35</sup> Aunque debe decirse también que la citada contrata generó conflictos entre ayuntamientos y empresarios, así como la quiebra económica de estos últimos. Ver, por ejemplo, Fernández y Rodríguez, 2019; Salort, 2000; Martínez, 2018; Contreras, 2021.

pesos anualmente en la compra de aceite, “costo de los encendedores”, reparación de los faroles, escaleras, pies de gallos y en la instalación de 10 faroles nuevos. Dicho de otra manera, al contrastar el ingreso contra el egreso, López manifestó que el empresario tendría a su favor “\$1,140 al año, cuya suma [era] un aliciente para la especulación”.<sup>36</sup>

| <b>Tabla 9. Presupuesto de gastos del alumbrado público hecho por el regidor Alberto López Hernández, 1851</b> |     |       |  |
|--|-----|-------|--|
| Asunto   | Mes | Año   |  |
| Padrón reformado   | 500 | 2 400 |  |
| Gasto de aceite  | 120 | 1 440 |  |
| “Costo de [cuatro] encendedores a 15 pesos”  | 60  | 720   |  |
| “Compostura de faroles, reposiciones de escaleras, pies de gallo y cambio en mejor de algunos faroles”         |     | 200   |  |
| 10 nuevos faroles “que deberá presentar al fin del remate”   |     | 100   |  |
| Total  |     | 2 460 |  |

Fuente: reelaboración propia con base en exp. 35, AMO.

Paralelamente, López sugirió que el ramo fuera rematado como máximo en 335 pesos mensuales durante un año. El concesionario recibiría “los enseres y útiles” empleados por el ayuntamiento y brindaría el servicio de acuerdo con las fases lunares; es decir, encendería los faroles “desde las oraciones de la noche” hasta la aparición de la “luz natural”. Asimismo, quedaría obligado a instalar 10 faroles cuando fueran requeridos por la institución. Como compensación, el rematante podía disminuir el número de “atizadores” en caso de creerlo conveniente, y debía cumplir el año del contrato, tal como lo establecían las Ordenanzas Municipales.<sup>37</sup>

La propuesta del munícipe López no tuvo eco en el seno del ayuntamiento; sin embargo, quedó como una alternativa que fue tomada en cuenta en 1857, es decir, seis años después. En septiembre de este año, el empresario poblano, Sabino Ambriz, propuso a la corporación

<sup>36</sup> Gobierno, obras públicas, alumbrado (exp. 35, f. 8, b). Carpeta donde constan las bases del remate del ramo y acta en almoneda 26/02-12/05/1851, AMO.

<sup>37</sup> Gobierno, obras públicas, alumbrado (exp. 35, f. 8, b). Carpeta donde constan las bases del remate del ramo y acta en almoneda, 26/02-12/05/1851, AMO.

municipal sustituir el alumbrado de aceite por el de gas, tal como lo hacía en la ciudad de Puebla. Se trató del uso de la trementina, como se anotó en el caso del empresario Miguel López. Ambriz se comprometió a iluminar la ciudad “desde las seis de la tarde hasta las cuatro de la mañana”. Instalaría “veinticinco luces de doble dimensión” y “cincuenta faroles” que serían puestos en el lugar que designara la corporación municipal y pagaría el sueldo de los empleados del servicio público. Sería multado por el ayuntamiento con 10 pesos por cada noche que dejara de brindar el servicio. En el caso de haber “una revolución”, Ambriz podía usar el aceite.

El contrato entre Ambriz y el ayuntamiento tendría vigencia por cinco años obligatorios para ambas partes. El empresario recibiría “cinco reales mensuales [por] cada farol”. Al término de la contrata, Ambriz se comprometía a entregar a la institución “todos los faroles en buen estado de servicio”.<sup>38</sup>

Aunque el contrato había sido redactado y autorizado por el Gobierno del estado, no se llevó a cabo. Desconocemos las causas. Es posible pensar que, para el empresario, fue más redituable mantener la contrata del servicio del alumbrado público en la ciudad de Puebla. Como se ha visto, ante tal situación, el ayuntamiento continuó administrando con sus recursos económicos dicho servicio.

## A manera de conclusión

A lo largo del periodo de estudio, la insuficiencia de los recursos económicos impidió al ayuntamiento extender en los distintos espacios urbanos y mejorar el servicio del alumbrado público. En este sentido, la iluminación pública se llevó a cabo en las principales calles de la ciudad que era donde residieron los grandes y medianos cosecheros y comerciantes. De esta manera, el alumbrado público se convirtió en un lujo para las familias pudientes. Entre tanto, los vecinos de las periferias continuaron con las calles obscuras en las que quizá los

<sup>38</sup> Gobierno, obras públicas, alumbrado (exp. 74, f. 5, b). Contrato de alumbrado de gas con Sabino Ambriz, 13/07/-26/09/1857, AMO.

robos, crímenes o las faltas a la moral siguieron siendo parte de la vida cotidiana. Posiblemente esas calles constituyan el espacio urbano donde la seguridad pública era solo un discurso y no una realidad.

Es muy probable que el ayuntamiento no haya rematado el servicio del alumbrado público porque contaba con el apoyo económico del gobernador del estado. A diferencia de otras ciudades mexicanas, en Orizaba no aparecieron empresarios locales que se interesaran por la administración de este importante servicio, por lo menos esta ausencia se notó en el periodo de estudio. Aunque está fuera del alcance de esta investigación, será hasta las dos últimas décadas del siglo XIX cuando identificamos a varios empresarios de la localidad interesados en el remate del alumbrado público.

A pesar de que la ciudad de Orizaba contó con alumbrado público desde finales de 1826, el servicio no se modernizó durante las siguientes cinco décadas. Si bien las autoridades municipales consideraron la iluminación de aceite de nabo, trementina y de petróleo como avances técnicos, puede decirse que aún eran sistemas antiguos si se comparan con las innovaciones como el alumbrado de gas y de electricidad usados en ese periodo en las principales ciudades de Europa, Latinoamérica y Estados Unidos. La modernización del alumbrado público estaba próxima. Es decir, en la década de los noventa de la centuria decimonónica, pero esto es otra historia que queda por el momento fuera de nuestro objetivo.

## Referencias

- ARIZPE, R. (1900). *El alumbrado público en la ciudad de México. Estudio histórico seguido de los datos técnicos acerca de las principales instalaciones destinadas a ese servicio municipal*. Tipografía Literaria “La Europea” de J. Aguilar Vera y Cía. (S. en C.).
- BLÁZQUEZ, c. y Corzo, R. (coords.) (1997). *Colección de Leyes, Decretos y Circulares, 1824-1827*: Tomo I. Universidad Veracruzana.
- CELAYA, Y. (2021). La Hacienda municipal en tiempos de la reforma fiscal: Progreso y utilidad pública en las finanzas de Orizaba, 1870-1890. En Y. Celaya y A. M. Parrilla (coords.), *La fiscalidad del municipio: instituciones, impuestos y*

- jurisdicciones en México, siglos VIII-XX* (pp. 203-244). Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas/Universidad Veracruzana.
- Colección de leyes, decretos y circulares del estado de Veracruz (tomo 1874)*, Jalapa, Gobierno del Estado de Veracruz, 1894.
- CONTRERAS, J. (2004). Las finanzas municipales de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, durante el porfiriato. *Ulúa. Revista de Historia, Sociedad y Cultura*, (3), 99-138.
- CONTRERAS, J. (2021). Del aceite a la electricidad: el alumbrado público en la ciudad de Xalapa durante la segunda mitad del siglo XIX. *Ulúa. Revista de Historia, Sociedad y Cultura* (37), 65-99.
- EXBALIN, A. (2018). Alumbrado y seguridad. Ciudad de México (1760-1810). *Antropología. Revista interdisciplinaria del INAH*, (4), 43-54. <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/antropologia/article/view/14871>
- FERNÁNDEZ-PARADAS, M. y Rodríguez, N. (2019). Ese alumbrado que torna de la noche día. El servicio de alumbrado en Madrid, 1832-1936. En M. Montero (ed.), *La ciudad y el progreso. La construcción de la modernidad urbana*. Editorial Comares.
- FERNÁNDEZ-PARADAS, M. y Rodríguez, N. (2017). El servicio del alumbrado público en Madrid, 1900-1935. En L. E. Carvajal y R. Pallol (coords.), *La sociedad urbana en España, 1900-1936: Redes impulsoras de la modernidad* (pp. 229-247). Los libros de la Catarata.
- GARCÍA, A. (2016). *Un nuevo problema de gobierno. La dotación de alumbrado público a la ciudad de México, 1881-1938* [tesis de doctorado]. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
- GARCÍA, S. (1989). *Coatepec. Veracruz: imágenes de su historia*. Gobierno del Estado de Veracruz.
- GUADARRAMA, H. (2013). Córdoba. De la República restaurada a la Revolución (1876-1910). En A. Naveda y E. Florescano (coords.), *Historia general de Córdoba y su región* (pp. 177-308). Gobierno del estado de Veracruz-Secretaría de Educación del estado de Veracruz/Universidad Veracruzana/Ayuntamiento de Córdoba.
- HERNÁNDEZ, E. (2015). Espacio urbano y la modernización del alumbrado público en la ciudad de Puebla entre 1888 y 1910. *Amérique Latine. Histoire et Mémoire*, (29). <https://journals.openedition.org/alhim/5223>
- JUÁREZ, J. J. (2005). Alumbrado público en Puebla y Tlaxcala y deterioro ambiental en los bosques de La Malintzi, 1820-1870. *Historia Crítica, Universidad de*

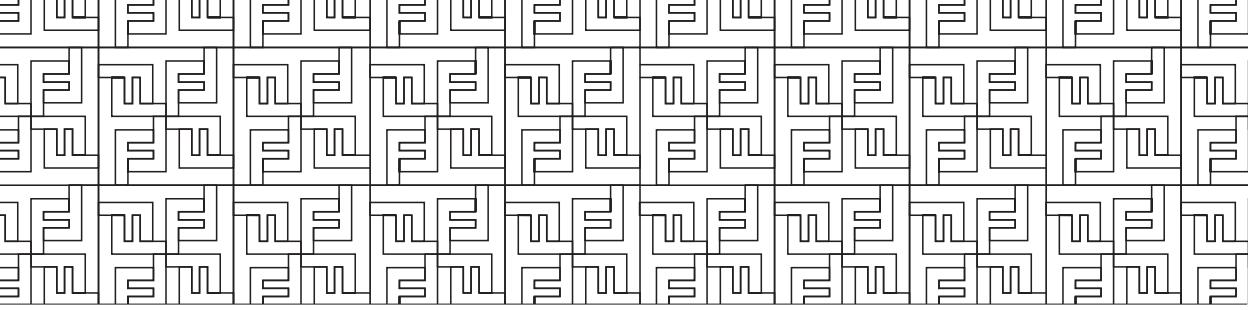
- los Andes*, (30), 13-38. <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.7440/histcrit30.2005.01>
- Leyes, decretos y circulares del estado del estado de Veracruz-Llave. Año. 1855* (1889). Imprenta del Gobierno del Estado. Bajos del Palacio.
- Leyes, decretos y circulares del estado del estado de Veracruz-Llave. Años de 1861, 1862 y 1863* (s.f.). Imprenta del Gobierno del Estado. Bajos del Palacio.
- MATABUENA, T. (1991). *Algunos usos y conceptos de la fotografía durante el porfiriato*. Universidad Iberoamericana / Biblioteca Francisco Javier Clavigero. <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=3DzBgH4nbiIC&oi=fnd&pg=PA3&dq=teresa+matabuen&ots=RtQu2rWsCo&sig=T5gDtTovwgR4ObnzKSIIjeMv7c#v=onepage&q=teresa%20matabuen&f=false>
- MARTÍNEZ-LÓPEZ, A. (2020). Capital extranjero y energía: Madrileña de Gas, 1846-1935. *Investigaciones de Historia Económica*, 16(1), 1-11. <https://doi.org/10.1016/j.ihe.2018.04.002>
- MORALES, J. M. (1981). Alumbrado público y urbanismo en Málaga durante el siglo XIX. *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, (4). <http://hdl.handle.net/10630/6595>
- RIVERA, E. (2002). *Herencia colonial y modernidad burguesa en un espacio urbano. El caso de Orizaba en el siglo XIX*. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
- RODRÍGUEZ KURI, A. (1996). *La experiencia olvidada. El ayuntamiento de México: política y gobierno, 1876-1912*. El Colegio de México-Centro de Estudios Históricos / UAM-Azcapotzalco.
- SALORT, S. (2000). Hacienda local, servicios públicos urbanos e industrialización. El alumbrado público en la ciudad de Alicante: del antiguo régimen al liberalismo (1815-1874). *Revista de Historia Económica*, (3), 553-583. <https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/2161#preview>

## Hemerografía

*El Oriente. Faeres aequas dicamus leges*, Jalapa, 1826.

## Archivos

Archivo Municipal de Orizaba (AMO)  
Archivo General de la Nación (AGN)



# **Que el día del Patriarca Señor San José permanezca fiesta entera: los ayuntamientos y la defensa de la fe (Jalisco, 1839)**

SERGIO ROSAS SALAS

---

## **Introducción**

Una veta ignorada en el estudio de los ayuntamientos mexicanos hasta la Reforma liberal es su papel como defensores de la fe, la tradición y la devoción católica de la ciudad y sus habitantes. Si bien los historiadores son cada vez más conscientes de que la revolución gaditana no transformó el ordenamiento jurídico del Antiguo Régimen —al menos en lo que corresponde a los gobiernos locales—, la historiografía se ha concentrado en el papel de los cuerpos edilicios en la transición política, la importancia de la fiscalidad y la gestión de los recursos públicos —incluida la desamortización liberal—, así como en la creciente participación popular a través de las elecciones, la gestión de los bienes de comunidad e incluso de los conflictos entre pueblos cabeceras y pueblos sujetos (Ortiz y Serrano, 2007; Machuca, 2014; Ortiz, 2018; Sánchez y Ávila, 2020; Celaya y Parrilla, 2021). Al plantear esta perspectiva, los historiadores especializados en los ayuntamientos mexicanos han enfatizado los elementos de transformación política, económica y social en el siglo XIX, y han dejado de lado algunas otras continuidades entre el ayuntamiento colonial y el ayuntamiento republicano.

Estas líneas se avocan a explorar una de las principales continuidades que los cabildos del México independiente mantuvieron después de 1821 y hasta la Reforma liberal, precisamente el papel de los ayuntamientos como protectores de la fe de sus habitantes. Si bien este papel no está explícitamente consagrado en las constituciones de 1812 (gaditana) o 1824 (mexicana), los regidores consideraron la defensa de la fe y sus manifestaciones como una de sus tareas en el ejercicio del Gobierno, no solo por la tradición colonial sino como resultado de la misma legislación. Ya que la Constitución de Cádiz no asignó explícitamente al ayuntamiento la tarea de proteger la fe, al poner a los ayuntamientos a cargo de la asistencia pública, la beneficencia, los hospitales, los hospicios, las obras de necesidad, las escuelas de primeras letras y todo aquello que fuera “útil y beneficioso” a los pueblos en un contexto de intolerancia religiosa —según expresó el artículo 12—, el cuidado de la religión llegó a asumirse como un elemento implícito de las tareas del Gobierno local (*Constitución*, 1812, pp. 6-87). Por su parte, la Constitución de 1824 fue omisa en las tareas de los ayuntamientos pero mantuvo la religión católica como la única del Estado en su artículo tercero; con ello, dio pie a que los cabildos civiles siguieran sin cambios en el ejercicio de sus funciones. A este entramado legal hay que sumar la costumbre. En las Indias, esta puede remontarse hasta la fundación de los primeros ayuntamientos en el siglo XVI. Entonces, los habitantes de la Nueva España asumieron que un papel fundamental de sus Gobiernos locales era la defensa de la fe, en tanto los cabildos eran la cabeza y la representación de la *civitas*, la urbe que, por definición, era civilizada y, por lo tanto, católica (Lempériere, 2013, pp. 87-123). Esta conciencia de la ciudad como espacio sagrado se materializó en América a través de la presencia de templos y conventos, creando un entramado urbano que enfatizaba la fe y la devoción como un elemento cotidiano, característico y fundamental de la nueva ciudad hispánica (Lempériere, 2013). En la Nueva España, además, la jura de santos patronos para el cuidado de la ciudad fue un asunto que dependía completamente de los ayuntamientos, ya que estos asumieron un papel importante en la protección (divina) de sus habitantes (Ragon, 2002; Hernández, 2022; Rosas y Moncayo, 2021). Así pues, en la época moderna el ayuntamiento y la ciudad quedaron

tan íntimamente ligados a la presencia y la práctica religiosa (católica) que en estudios sobre Granada o Puebla durante ese tiempo los especialistas caracterizaron a la ciudad como una *Cristianópolis*, o bien como una *ciudad episcopal* en el caso de las urbes donde residía un obispo (Orozco, 1985; Galí, 2023). Cuando este no residía en una ciudad próspera, la misma ciudad asumió como una de sus tareas ser su representante y vocera ante las autoridades superiores, para alcanzar la gracia de tener un mitrado, como de hecho hizo San Luis Potosí en medio de la crisis imperial de 1820 (Bernal, 2019, pp. 200-201). Así pues, la importancia de la fe y la religión como características centrales de la ciudad pasó sin mayores cambios a la realidad mexicana después de 1821, en buena medida porque tal como había expresado Cádiz, el artículo tercero de la Constitución federal de 1824 sostenía la religión católica como la única permitida en el país, y expresaba su protección oficial por las autoridades públicas. En efecto, hay evidencias que muestran que al menos hasta la revolución de Ayutla el catolicismo fue un factor central en la identidad y la definición misma de las ciudades mexicanas, como revela la entrada de los jesuitas a la ciudad de Puebla en 1853, el funeral del obispo José María Luciano Becerra en la misma ciudad al año siguiente y las fiestas de Corpus de Querétaro hasta la década de 1850 (Rosas, 2012; Rosas, 2013; Labastida, 2022). Visto que los habitantes y la ciudad misma eran cristianos, el ayuntamiento también lo era, y tenía como uno de sus principales deberes la defensa de la fe de sus habitantes, a un mismo tiempo ciudadanos de la urbe y fieles de la religión.

Para explorar esta problemática, este capítulo reconstruye y analiza la posición de los ayuntamientos de Guadalajara, Lagos y Tepic ante la iniciativa pontificia y episcopal de eliminar la fiesta del Señor San José como fiesta de guardar en 1839. El asunto general puede describirse brevemente: el 17 de mayo de 1839, el papa Gregorio XVI emitió un breve en el que ordenaba a los arzobispos y obispos de México a disminuir el número de días festivos que se celebraban con precepto de oír misa y detener trabajos serviles. El breve se emitió a petición de los propios obispos y del Gobierno de México, encabezado entonces por el presidente Anastasio Bustamante, quienes veían necesario limitar las fiestas religiosas para impulsar la productividad

del país. Este breve respondía a la buena relación establecida con la Santa Sede desde el nombramiento de cinco obispos propietarios en 1831 y con el reconocimiento oficial de la independencia de México por la Sede Apostólica en 1836; el objetivo era mejorar la economía nacional a través de la supresión de días de guardar y eliminar el amplio trabajo pastoral de una clerecía cada vez más disminuida desde la independencia. Las fiestas que no podían eliminarse, sin embargo, eran catorce, entre las que destacaban la Ascensión, *Corpus Christi*, la Navidad y la fiesta de Todos Santos.<sup>1</sup> Además, se mantenía el precepto de oír misa en la fiesta del Señor San José, aunque se daba licencia para trabajar y se eliminaban los gastos superfluos, lo que en la práctica implicaba eliminar el 19 de marzo como día de guardar, y por supuesto, el boato y la solemnidad que hacían de aquella fiesta una de las más importantes en varios puntos del país (*Breve*, 1839, pp. 1-7). Al conocer estas disposiciones pontificias, los ayuntamientos de Guadalajara, Lagos y Tepic solicitaron al obispo de Guadalajara, Diego Aranda y Carpintero, que la fiesta del Señor San José se mantuviera como fiesta de guardar, y no se realizara ninguna innovación a la práctica devocional de ese día. A esta posición se sumaron otras corporaciones entre las que destaca el Colegio de Propaganda Fide de Guadalupe, en Zacatecas. Después de conocer las posturas de los cabildos civiles, en un breve fechado en diciembre del mismo 1839, el obispo Aranda mantuvo la fiesta de San José como día feriado y fiesta de primera clase en su diócesis.<sup>2</sup>

Como puede colegirse, a partir de la defensa de la fiesta de San José por los ayuntamientos de Guadalajara, Lagos y Tepic, este estudio de caso sostiene que entre 1821 y 1859 los ayuntamientos asumieron la defensa de la religión —y no de la Iglesia católica como institución— como una de sus principales tareas de Gobierno, contribuyendo así a sostener el régimen de cristiandad que mantuvo la cohesión del país

<sup>1</sup> Además de las mencionadas, las fiestas que debían preservarse eran la Circuncisión del Señor, la Epifanía, la Ascensión, la Purificación, la Anunciación, la Asunción, la Natividad de Nuestra Señora, la Concepción de Nuestra Señora, la aparición de Nuestra Señora de Guadalupe, la Natividad de San Juan Bautista y la fiesta de los Apóstoles San Pedro y San Pablo.

<sup>2</sup> Sección Gobierno, serie Santa Sede (caja 1, exp. 1). Disminución de días festivos, Archivo General del Arzobispado de Guadalajara (en adelante, AHAG), Guadalajara, México.

durante sus primeras décadas como nación independiente —a pesar de las críticas aún marginales que fueron surgiendo en torno de temas como el célebre debate sobre la tolerancia religiosa (Cortés, 2018; García, 2019; Carbajal, 2023) —. Al hacerlo, los ayuntamientos mexicanos sostuvieron y defendieron la idea de la ciudad (o la villa) como la *polis* cristiana por excelencia; también sostuvieron el consenso confesional exclusivo de la nación católica y defendieron las prácticas religiosas locales tradicionales como la base del vínculo entre el ayuntamiento y sus gobernados. En consecuencia, la defensa que el ayuntamiento hizo de las fiestas religiosas frente a las autoridades eclesiásticas, paradójicamente, revela que la protección de la fe por parte de los ayuntamientos no consistía en el amparo de la religión en sí —aspecto hasta cierto punto innecesario en una nación constitucionalmente católica—, sino en la conservación de las prácticas y devociones de la ciudad; es decir, en la defensa de la tradición religiosa de las ciudades, las villas y los pueblos de México. Visto así, es posible argumentar que entre las décadas de 1820 y 1850 los ayuntamientos se convirtieron en defensores y garantes de la devoción y la tradición religiosa de los fieles, y desde una perspectiva necesariamente local asumieron la defensa de las prácticas religiosas —evidentemente católica— como una tarea propia de su representación pública.

Para sostener estos asertos el trabajo se divide en tres apartados: el primero de ellos explora la fiesta de Señor San José como una tradición religiosa en México, subrayando los casos de la diócesis de Guadalajara. El segundo se concentra en la iniciativa del papa Gregorio XVI de eliminar días festivos religiosos en el país y, finalmente, el tercer apartado analiza las representaciones de los ayuntamientos ya citados al obispo Aranda y Carpintero, prestando especial interés a los argumentos de los regidores para mantener la costumbre. Como ya se ha podido constatar en los llamados a pie de página, el expediente en el que descansa esta investigación se resguarda en el Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara (AHAG).

## El culto a San José entre el virreinato y el siglo XIX

El culto al señor san José se hallaba ampliamente extendido en el México del siglo XIX, pero sus antecedentes podían rastrearse hasta el siglo XVI. Ya en el Tercer Concilio Provincial Mexicano de 1585, los obispos reunidos en la capital del virreinato expresaron que era “singular el afecto que ha tenido esta provincia al bienaventurado San José, Esposo de la Virgen María, por cuya intercesión y méritos se puede creer piadosamente que Dios ha colmado de singulares beneficios a la Nueva España” (Vallejo, 1845, p. 246). En general, hay tres vertientes al culto de san José en la época colonial y hasta avanzado el siglo XIX: la devoción a san José como protector para tener una buena muerte, el culto de las ciudades y villas al consagrarlo como santo patrón, y la veneración que las ciudades, villas y pueblos fueron desarrollando a lo largo de los años, fuera por ser su patrono principal de nombre o fuera por poseer templos o conventos de importancia dedicados a la figura josefina.

El elemento más tradicional era sin duda el culto a san José como mediador ante la muerte, o como protector para tener una buena muerte. Este elemento es común en el mundo hispánico, aunque se expresara con algunas variantes. Un ejemplo es que a partir del siglo XVI la figura de san José se transforma, y a partir de entonces y durante alrededor de doscientos años la figura josefina va a estar ligada en España al cuidado de los vulnerables y, aún más, de los agonizantes. Por ello, su representación se va a multiplicar en hospicios y en hospitales, en una geografía más bien del centro y sur de la península que va de Cádiz a Alcalá de Henares y de Córdoba a Granada (Madroñal, 2022). La expansión del culto también ocurrió en las Indias. En la ciudad de Potosí, por ejemplo, se recurrió a san José para evitar la muerte en un contexto de peligro (Díaz, 2016), y hay testimonios de que, en zonas periféricas como Cartago o San José, en Costa Rica, se invocaba al santo para tener una buena muerte desde el siglo XVII (Velázquez, 2013). Lo mismo ocurrió en la ciudad de México, según dejan ver los devocionarios. A decir de Sánchez (2009, pp. 295-303), en la ciudad de México tuvieron auge las oraciones a san José como

intercesor para la buena muerte en la segunda mitad del siglo XVIII y la primera mitad del siglo XIX. Incluso se ha documentado que canónigos de la catedral metropolitana, como Diego de Malpartida Zenteno, dotaron tres festividades en honor al señor san José entre 1679 y 1680. La más importante de ellas fue la fiesta del Patrocinio de San José, que consistía en una serie de misas cantadas en la catedral de México y perduraba todavía hasta los años de la Reforma liberal (Sánchez, 2014).

La difusión de estas fiestas como expresión de la piedad popular fue muy importante en la Nueva España y en la Nueva Galicia. A decir del jesuita José Ignacio Vallejo (1845, pp. 248-249), en la ciudad de México se inició desde el siglo XVII la costumbre de festejar a san José cada día 19 del mes, culminando por supuesto con la gran fiesta de marzo, que iniciaba con una novena con rosario completo “así en los templos como en las casas particulares”; poco a poco, esta costumbre se extendió a casi todas las villas y ciudades donde había presencia jesuita. Lo mismo ocurrió en otras villas de la Nueva Galicia. Así, Vallejo recogió el testimonio del cura Manuel Flores, quien apuntó que en Aguascalientes

cada mes se hacen en honra de este Santo confesiones y comuniones ... En el mismo día se iluminan las calles principales con teas y luminarias, y se saca una estatua bellísima del Santo en una procesión en que se va rezando el rosario y sonando una buena música al fin de cada misterio (Vallejo, 1845, p. 249).

En el pueblo de Calvillo se completó la parroquia de San José en 1772, y llegó a presumirse como uno de los templos más importantes de la región. Así, en conjunto encontramos que el origen del culto josefino arranca a finales del siglo XVI, se consolida en la piedad popular durante el siglo XVII y en la siguiente centuria forma parte ya de un ciclo devocional arraigado en la Nueva España y la Nueva Galicia, que en buena medida hacia de san José una devoción piadosa a la que se le rendía culto a través del rosario mensual y a quien, como ya se ha dicho, se recurría en busca de una buena muerte.

Un segundo elemento difusor del culto fue la jura de san José como protector de las ciudades novohispanas. Como se ha mencionado con

anterioridad, una de las tareas más comunes de los ayuntamientos en la época virreinal era la jura de santos patronos y, en consecuencia, el patrocinio de sus fiestas, en tanto contraían una obligación entre la ciudad y el propio santo que debía cumplirse para asegurar la protección misma de la ciudad y sus habitantes (Rosas y Moncayo, 2021). Para citar a las ciudades más importantes que hicieron un juramento josefino, encontramos que ya antes de 1580 san José era el santo protector contra los rayos y las tormentas de la ciudad de Puebla, y en 1732 el casto varón fue jurado como patrono de la ciudad de México contra los temblores de tierra (Ragon, 2002). Este tipo de juras no solo resultaban en honra y dignidad para el santo y la ciudad misma, sino que afianzaban la devoción de los fieles hacia algún santo. Sin embargo, estos pactos y acuerdos estaban ligados a la eficacia de la protección: la ciudad de Puebla juró a san Nicolás Tolentino patrono contra los temblores en 1653, pero ante la cantidad de terremotos sufridos a mediados del siglo XVIII el ayuntamiento juró a san Francisco de Asís patrono contra estos sismos en 1754; se esperaba que el nuevo patrono “ayudara” al agustino, pero en realidad era una censura por parte de la ciudad ante la imposibilidad de san Nicolás de proteger efectivamente a la ciudad de Puebla (Peña, 2021). Parece ser que san José corrió mejor suerte en aquella urbe: todavía en 1838 el patronato de san José contra los rayos y las tormentas seguía vigente y, a decir de Juan Manuel Blanco Sosa (2021, p. 131), todavía se celebraba en su honor un novenario contra los rayos.

Una variable de este ejemplo es la que llegó a convertirse en la principal fiesta josefina de la Nueva Galicia: la de Zapotlán. La llegada del culto a san José sigue el modelo de las grandes capitales novohispanas, aunque se desarrolla ya a principios del siglo XIX y está encabezada por eclesiásticos. En 1747, el párroco, el cabildo y el vecindario de Zapotlán eligieron al señor san José como patrono contra los terremotos, prometiendo “honrarlo con una solemnidad anual” para asegurar la eficacia del patronazgo. Se firmó escritura, pero solo se hizo la primera celebración dos años después, en 1749, tras el terremoto del 22 de octubre de aquel año. Aunque al parecer el patronazgo se mantenía discretamente, cobró auge en 1806: el 25 de marzo de ese año tembló tan fuerte que el templo parroquial se

cayó, “pereciendo en esa horrenda catástrofe como unas dos mil personas”; tres días después se ratificó el patronato y se hizo una gran celebración pública en honor de san José (*Reseña*, 1891, p. 7). Vale la pena detenerse un poco en la tragedia de 1806 porque revela la manera en que los clérigos, el ayuntamiento y los fieles podían elegir un patrono jurado en las ciudades y villas novohispanas. El temblor del 25 de marzo de aquel año se sintió a las cuatro de la tarde, mientras se celebraba una santa misión encabezada por frailes del convento de Propaganda Fide de la Santa Cruz de Querétaro y estaban reunidos en la parroquia alrededor de 2 000 fieles, quienes escuchaban a fray Francisco Núñez explicar la doctrina. Según la tradición, Núñez fue uno de los escasos sobrevivientes, ya que quedó “en el hueco del muro, por donde se salía al púlpito”. Casi todos los presentes en la parroquia murieron aplastados al colapsar el edificio, además de que “todas las capillas y templos de la población se destruyeron”. En tales condiciones, no hubo misa por dos días, y solo hasta el tercero se acordó jurar de nuevo a san José. Entonces “se celebró el Sacrificio bajo una enramada de la Plaza, donde se hallaban reunidas en jacales improvisados las familias, cuyas casas que fueron, la mayor parte habían sido destruidas”. Después de la misa, el párroco, los clérigos y los vecinos principales firmaron “con formal Escritura” la obligación de solemnizar anualmente a san José en su calidad de patrono de la ciudad, a quien en tal calidad imploraban su intercesión ante Dios para “aplacar la justa ira de Dios” y, por lo tanto, para evitar los terremotos (*Reseña*, 1891, pp. 10-11). El gasto de la función se estableció en 358 pesos, que debía reunir un mayordomo, designado cada año por rifa en la parroquia. Al mayordomo le correspondía reunir esa cantidad, no pudiendo nadie dar más de 100 pesos de donativo. Además, toda la población de la villa recibió la obligación de asistir con su familia a la rifa, la misa, el sermón y el rosario, con derecho a utilizar la coacción civil para garantizar la asistencia (*Reseña*, 1891, p. 11). A partir de entonces, la fiesta de San José se convirtió en una de las fiestas devocionales más importantes de la región, y mantuvo esta tradición hasta avanzado el siglo xx (Peña, 1991). Si bien en este caso el protagonismo lo llevó el párroco de Zapotlán, el juramento contó con el apoyo del ayuntamiento y, en consecuencia, con el acuerdo de los vecinos principales.

Un tercer modelo para la apropiación del culto fue la difusión por una advocación cuyo culto crece, por ser el santo en cuestión patrono de una fundación conventual o incluso por la fama que podía llegar a adquirir una devoción particular. Un ejemplo del primer caso —relacionado directamente con el bien morir con el que solía asociarse a san José— es el señor de la Buena Muerte de Texocuixpan, en Ixtacamaxtitlán, Puebla. Se trata de un Cristo de madera cuya manufactura y culto local ha sido datado a principios del siglo XVII, pero cuya devoción alcanzó una difusión regional apenas a principios del siglo XIX como producto de su fama de milagroso (Macías, 2023). En la Nueva Galicia, por su parte, encontramos dos ejemplos valiosos de cómo se podía difundir un culto. El culto a san José llegó a la villa de Santa María de los Lagos a través de la fundación del convento de capuchinas en 1756, acontecimiento que redundó en un mayor entramado religioso en Lagos y que, como observa Guerra (2015, p. 21), marcó el imaginario y las devociones de la urbe en los años siguientes. En efecto, si bien la elección del patrono no parece tan importante como la fundación misma de un convento de capuchinas en Santa María de los Lagos, lo cierto es que al establecerse el convento bajo el patrocinio de san José de Gracia el culto se afianzó en la villa (Carbajal, 2015), como de hecho constataremos más adelante cuando repasemos la representación del ayuntamiento de aquella villa en 1839. Así, tenemos que la fundación de un convento —o de una capilla, o incluso la donación de una imagen a algún templo— podía ser importante para difundir la devoción a un santo en las villas y pueblos virreinales.

Como se puede inferir de los párrafos anteriores, el culto a san José se extendió por la Nueva España y la Nueva Galicia a lo largo de los tres siglos de régimen hispano en América, y lo hizo a través de diversos mecanismos. En primer lugar, san José se afianzó en la piedad popular como intercesor para tener una buena muerte. Esto aseguró que ya para el siglo XVII los días 19 de cada mes se realizaran rosarios, misas, rogativas y procesiones en diversas villas y pueblos de la ciudad. Esta devoción popular alcanzó un nuevo auge en el siglo XVIII, cuando la literatura devocional hace mucho hincapié en la figura de san José (Sánchez, 2009). En este mismo sentido, el Tercer Concilio

Provincial Mexicano en 1585 hace ya referencia a la importancia del culto a san José, que se había extendido por múltiples parroquias y capillas. Un segundo elemento para la difusión del culto fue la jura de patronazgo por parte de los ayuntamientos o las ciudades y villas. Estos pactos de protección de la *civitas* con el santo difundieron la presencia de san José en espacios tan diversos como la ciudad de Puebla o la villa de Zapotlán, además de la misma ciudad de México. Finalmente, el culto a san José también se difundió en su calidad de advocación principal de templos o conventos en el entramado urbano. Un ejemplo importante de este último elemento es la veneración a san José en la villa de Santa María de los Lagos: la presencia josefina cobró importancia a mediados del siglo XVIII, cuando el convento de capuchinas de Lagos se fundó precisamente bajo la advocación del señor san José.

## La reforma de los días festivos

Una de las herencias más importantes del calendario ritual del Antiguo Régimen al México independiente fue la abundancia de los días feriados. Al mismo tiempo que la Santa Sede reconoció la independencia de México, en 1836 llegó al país el breve que el papa Gregorio XVI emitió el 18 de diciembre de 1835, por el cual permitía a los obispos de la república la supresión de los días de guardar o de fiesta de día entero, reservando los domingos (lo que en sí mismo representaba ya 52 días al año) y algunas otras fiestas fundamentales del calendario religioso.<sup>3</sup> Según el mismo documento, la razón era a la vez material y espiritual. Por un lado, no había ministros suficientes para atender las fiestas religiosas del país, pero además el exceso de días de descanso abría paso al ocio y, por lo tanto, el camino para el vicio. Se esperaba, además, que al reducir las fiestas los fieles fueran más celosos en cumplir con las celebraciones que efectivamente permanecieran en el

<sup>3</sup> Las fiestas que esta primer breve reservaba como fiestas de guardar “con obligación de oír el santísimo sacrificio de la misa, y no trabajar”, además de los domingos, eran la Circuncisión del Señor, la Epifanía del Señor, la Ascensión, *Corpus Christi* y la Natividad de Nuestro Señor (*Breve*, 1836, p. 5).

calendario litúrgico como fiestas enteras, y que cada diócesis ajustara su calendario a las que consideraba como fundamentales para su clero y sus feligreses, de acuerdo con la tradición cultual y devocional de cada circunscripción (*Breve*, 1836).

Esto dio pie a una amplia discusión que se resolvió, primero, a través de un debate entre los mismos obispos a través de una Junta Eclesiástica de Comisionados Diocesanos. La voz más importante de esta junta parece haber sido el obispo de Puebla, Francisco Pablo Vázquez. En una instrucción que Vázquez dirigió al canónigo de Puebla José María Luciano Becerra y Jiménez el primero de marzo de 1837, establecía en primer lugar que era posible utilizar la facultad otorgada por el papa Gregorio para reducir los días festivos en cada una de las diócesis. Para Vázquez, el problema no era tan grave como parecía: había solo 65 días festivos al año, de los cuales 52 eran el domingo que no podía alterarse. Esto no obstaba, por supuesto, para que los “fieles pobres” tuvieran peligro de pecar, y daba a todos ocasión para “la ociosidad desarreglada”.<sup>4</sup> Por ello, era posible eliminar algunos días festivos, de acuerdo con la tradición de cada diócesis, o trasladar algunos feriados al domingo más cercano. Esto alejaría a la sociedad del ocio y del pecado resultante, y beneficiaría al mundo del trabajo.<sup>5</sup> Sin embargo, había dos días que no podían modificarse en absoluto: la fiesta de Nuestra Señora de Guadalupe y el día del Señor San José. Incluso si el 12 de diciembre se reducía a media fiesta, “nada de esto sufriría la piedad mexicana, además de que ... sería inútil para el fin de que se trata, pues siendo fiesta nacional, el trabajo será por disposición de la Ley Civil”; trasladarla al primer domingo cercano sería también inútil, pues los fieles seguirían como hasta ahora llegando el

<sup>4</sup> Sección Gobierno, serie Santa Sede (caja 1, exp. 1). Disminución de días festivos. Francisco Pablo Vázquez, “Instrucción que se dirige al Señor Doctor Don José María Luciano Becerra canónigo magistral de esta mi Santa Iglesia y vocal en la Junta Eclesiástica de Comisionados Diocesanos”, Puebla, 1 de marzo de 1837, AHAG.

<sup>5</sup> El problema también se había planteado en el mundo educativo, donde había verdadero interés por reducir los días feriados desde la década de 1820. Como ha mostrado Staples (2004), la reforma de los días festivos de 1836 fue por tanto un tema también de administración y uniformidad educativa, que tenía como finalidad afianzar los días escolares y eliminar los días sin clases.

día mismo de la aparición mariana.<sup>6</sup> Algo similar ocurría con la fiesta josefina: no podía ser reducida a media fiesta “sin dejar ofendida la singular devoción que por justísimos títulos se le tiene al Santo Patriarca en este suelo”. A ello había que añadir, concluía el obispo, “que levantada la prohibición eclesiástica de trabajar en ese día, siempre sería de regocijo y descanso para las familias por tener cada cual en su seno algún individuo de aquel nombre”<sup>7</sup> Como se ve, en 1838 el obispo Vázquez insistió en la importancia que el culto josefino había alcanzado en México, y la importancia del nombre para las familias. El acuerdo final que proponía el obispo Vázquez era mantener los domingos, los días propuestos por el papa Gregorio XVI y, finalmente, las fiestas de Nuestra Señora de Guadalupe y el Señor San José.<sup>8</sup> Además, los días del santo patrón de cada lugar debían trasladarse al primer domingo siguiente. Con esto se conseguiría que, en efecto, hubiera una reducción de los días festivos religiosos, sin afectar las fiestas de guardar más queridas por la devoción novohispana/mexicana.

A pesar de este acuerdo propuesto por el obispo Vázquez a la comisión episcopal, en el nuevo breve pontificio sobre la temática, fechado en Roma el 17 de mayo de 1839, Gregorio XVI establecía que además de los domingos se mantendrían como fiestas de guardar trece días más, entre las que se incluyó a Nuestra Señora de Guadalupe pero se omitió la fiesta del Señor San José (*Breve*, 1839, p. 5).<sup>9</sup> Si bien no se ha podido conocer la documentación que permite entender las razones que ofrecieron los obispos mexicanos para que el papa señalara estas fiestas como los días de guardar en el país, parece que

<sup>6</sup> Sección Gobierno, serie Santa Sede (caja 1, exp. 1). Disminución de días festivos. Francisco Pablo Vázquez, “Ynstrucción que se dirige al Señor Doctor Don José María Luciano Becerra canónigo magistral de esta mi Santa Yglesia y vocal en la Junta Eclesiástica de Comisionados Diocesanos”, Puebla, 1 de marzo de 1837, AHAG.

<sup>7</sup> Sección Gobierno, serie Santa Sede (caja 1, exp. 1). Disminución de días festivos. Francisco Pablo Vázquez, “Ynstrucción que se dirige al Señor Doctor Don José María Luciano Becerra canónigo magistral de esta mi Santa Yglesia y vocal en la Junta Eclesiástica de Comisionados Diocesanos”, Puebla, 1 de marzo de 1837, AHAG.

<sup>8</sup> Sección Gobierno, serie Santa Sede (caja 1, exp. 1). Disminución de días festivos. Francisco Pablo Vázquez, “Ynstrucción que se dirige al Señor Doctor Don José María Luciano Becerra canónigo magistral de esta mi Santa Yglesia y vocal en la Junta Eclesiástica de Comisionados Diocesanos”, Puebla, 1 de marzo de 1837, AHAG.

<sup>9</sup> Los días que se consagraron como días de fiesta entera pueden verse en la nota 1 del presente texto.

llegó a haber un acuerdo episcopal que señaló al romano pontífice la necesidad de respetar el 12 de diciembre, pero omitió el 19 de marzo. Una de las razones que debieron pesar para ello fue que el culto a san José no era tan importante en todas las diócesis del país; si se atienden investigaciones como las de Rugeley (2012) para el caso de Yucatán o Taylor (2016) para Oaxaca y las zonas rurales del arzobispado de México, no hay evidencia de un gran culto a san José, a pesar de la lectura de Vázquez y de los ejemplos novogalaicos y novohispanos que se han conocido. En ese sentido, el breve de 1839 deja claro que el papa Gregorio XVI recogió las fiestas católicas universales y reconoció como fiesta nacional solo el 12 de diciembre a petición de los obispos, en buena medida porque la difusión del culto josefino no era uniforme en todo el territorio nacional. En última instancia, era decisión de cada obispo aconsejar al papa qué días establecer como fiestas nacionales, tal como estableció el jesuita Basilio Arrillaga (1836).

Según lo señalado por el breve de 1839, a partir de esta disposición pontificia los fieles no estaban obligados a oír misa y, sobre todo, quedaban libres para trabajar, por lo que la suspensión de actividades por descanso obligatorio dejaba de tener efecto. A pesar de que el propio pontífice establecía que no habría innovación en los ritos y las costumbres de cada día, el hecho de eliminar el día festivo alteraría las fiestas devocionales que no habían sido sancionadas por el breve. Por otra parte, se esperaba que en los días festivos los fieles “nada omitirán ... en la recepción de los Santos Sacramentos, en la meditación de las cosas celestiales, y en los sentimientos de piedad y religión” (*Breve*, 1839, p. 6), de modo que los días sancionados como días de fiesta entera recibían una importancia en el ejercicio religioso que les daba un especial valor simbólico y social para una sociedad (local) que se asumía católica. Con base en esta preocupación, algunos ayuntamientos que pertenecían a la diócesis de Guadalajara pidieron al obispo Diego Aranda y Carpintero que la fiesta del Señor San José se considerara como fiesta entera, haciendo así que el 19 de marzo se convirtiera en día de guardar y, por lo tanto, se mantuviera la prohibición de trabajar, la obligación de oír misa y la posibilidad para los fieles de desarrollar los elementos culturales que se habían practicado tradicionalmente.

## Los ayuntamientos y la defensa de la fe

Como ya se ha señalado en la introducción, a partir de la Constitución de Cádiz los ayuntamientos novohispanos/mexicanos tenían como tarea principal el cuidado del bien común, especialmente a través de los ramos de hacienda, policía y justicia, además de ornato y obras públicas (*Constitución*, 1812). Si bien el cuidado y la defensa de la fe no eran parte de sus tareas explícitamente señaladas, al menos hasta la Reforma liberal de 1859 los miembros de los ayuntamientos mexicanos asumieron que el cuidado de la fe, la devoción popular y la práctica religiosa local eran parte de sus tareas para garantizar el bien común de sus villas o ciudades, y para asegurar el cuidado de sus propias poblaciones. Era, además, parte de una tradición de buen Gobierno cuyos antecedentes podían remontarse hasta el siglo XVI. Si bien hay varios ejemplos que pueden ayudar a esclarecer este punto, baste recordar a los ya citados patronos jurados de las ciudades por parte de los ayuntamientos a lo largo de los siglos virreinales, o casos más recientes y cotidianos como las celebraciones religiosas a las que debía atender el ayuntamiento de Orizaba durante los años de las reformas borbónicas; el gasto en fiestas religiosas que el ayuntamiento de México debió asumir al suprimirse las órdenes hospitalarias en 1820; o el papel del cabildo de Irapuato durante la guerra de independencia, tratando de cuidar el bienestar de las órdenes hospitalarias instaladas en su territorio, por citar algunos temas ya tratados por los historiadores (Carbajal, 2010; Mendoza, 2018; Vázquez, 2019). En estos ejemplos es evidente que los ayuntamientos asumieron el cuidado de la fe, la devoción e incluso las corporaciones religiosas como tareas propias de su labor, en tanto debían encargarse del bien común y de la pública policía.

Para demostrar este punto, este texto se concentra en las representaciones que los ayuntamientos de Tepic, Santa María de los Lagos y Guadalajara hicieron al obispo Diego Aranda y Carpintero en 1839, solicitándole que declarara la fiesta de Señor San José el 19 de marzo como fiesta de día entero, con obligación de oír misa y con permiso de no trabajar. Vistas en conjunto, estas representaciones revelan tres puntos fundamentales: que el ayuntamiento se asumía como la voz

autorizada de los habitantes de su respectiva villa o ciudad, y que esta voz se expresó claramente en 1839 en defensa de las prácticas piadosas tradicionales (católicas); que los regidores asumían como propia la defensa de la tradición cultural y de la devoción local —evidentemente católica— y, por último, que los ayuntamientos consideraban que la festividad de san José era tan importante para el bienestar y el buen gobierno de las ciudades que alterarla podía trastocar la fe y las costumbres de la población, por lo que una tarea de ese buen Gobierno (municipal) era mantener la fiesta en sus términos tradicionales. Visto así, el ayuntamiento se constituye en defensor de la fe y en protector de la piedad popular, así como en un garante de la tradición religiosa, incluso ante las autoridades eclesiásticas. Este punto revela la continuidad de dos elementos centrales de la vida novohispana en el México independiente: la lógica corporativa de la *civitas* —el ayuntamiento se asume como cuerpo que es y representa a la comunidad política local de su territorio— aun en los años de los centralismos, y el derecho de petición y representación que los ayuntamientos mantuvieron ante autoridades superiores como un derecho inalienable de los gobiernos locales, sobre todo cuando estos veían amenazados sus derechos, prerrogativas o costumbres. Tengo para mí que, en buena medida, en estos tres elementos concretos —la defensa de la fe católica, el derecho de petición y la representación como cuerpo ante las autoridades superiores— descansa la continuidad corporativa del Antiguo Régimen en el México republicano, al que se suele aludir con mucha frecuencia pero pocas veces se considera demostrar empíricamente.

Respecto del caso que nos interesa, tras recibir el breve pontificio del 17 de mayo de 1839, el obispo Aranda y Carpinteiro determinó hacerlo público en todas las parroquias de la diócesis a lo largo del mes de septiembre, de modo que los interesados pudieran conocerlo y emitir sus opiniones directamente a la diócesis. Gracias a ello, las diversas villas y ciudades de Guadalajara pudieron constatar que la fiesta de San José no había sido incluida como día de fiesta completa a nivel nacional. En consecuencia, algunos ayuntamientos se dirigieron al obispo Diego Aranda y Carpinteiro (1836-1853), pidiéndole que —haciendo uso de su jurisdicción— declarara la fiesta de San José como feriado completo a nivel diocesano. La primera misiva en este

sentido llegó desde Tepic, y fue firmada el 28 de diciembre de 1839 por el alcalde primero Rafael Vasquez y el secretario municipal Francisco Quevedo. La petición era evidente: solicitaban al obispo que nombrara el día de San José como día de guardar en el obispado. Lo que interesa destacar ahora son los argumentos en los que se basaba esta petición. De entrada, la carta está escrita “en espíritu de cuerpo”, para usar una expresión de la época: “el Ayuntamiento de esta ciudad”, apuntaba, “al instruirse de la abolición” de la fiesta de San José, “ha visto con sentimiento que [los días eliminados como festivos] se comprehienda el del Glorioso Patriarca Señor San José, a quien por tanto títulos profesan todos los Pueblos del Departamento y con especialidad en esta municipalidad, la debida veneración y el afecto más sincero que dicta la piedad”. En consecuencia, y “sediendo [sic] esta Corporación a sus propias inspiraciones en este punto que se hayan identificadas con las de sus comitentes ocurre a VSY haciéndole manifestación de sus deseos que no son otros sino los de que la expresada festividad continúe como hasta aquí”.<sup>10</sup>

Como puede verse, a pesar de su brevedad esta primera representación del ayuntamiento de Tepic revela varios elementos que vale la pena destacar. El primero, que el ayuntamiento sigue asumiendo su carácter corporativo, y como tal expresa su voz, entrado ya el primer régimen centralista del país. Además, la carta deja ver que el ayuntamiento de Tepic se asumió a sí mismo como la voz de la ciudad, pues su petición no es otra que “la de sus comitentes”; finalmente, se dejó claro que la petición municipal de mantener la fiesta del Señor San José como fiesta de guardar era producto de “la piedad”, de la “debida veneración” y del “afecto más sincero” que gobernantes y gobernados de Tepic debían a la fiesta josefina. En conjunto, pues, se encuentra que el ayuntamiento de Tepic asumió como un deber de la representación que tenía de los vecinos el pedir al obispo de Guadalajara —a quien erróneamente llamó “Obispo del Departamento de Jalisco”— que mantuviera la fiesta josefina sin cambios, para defender y sostener así los usos y la costumbre religiosa de los habitantes de Tepic.

<sup>10</sup> Sección Gobierno, serie Santa Sede (caja 1, exp. 1). Disminución de días festivos. Carta del Ayuntamiento de Tepic al Señor Obispo del Departamento de Jalisco [sic], Tepic, 28 de diciembre de 1839, AHAG.

En esta misma tónica se encuentra la representación del ayuntamiento de Lagos, fechada el 16 de diciembre de 1839 y también dirigida al obispo Diego de Aranda. Vale la pena, por lo tanto, detenerse un poco más en los argumentos utilizados que en la petición misma, que, por supuesto, se reduce a mantener la fiesta de San José como día de guardar en la diócesis. La carta que enviaron los regidores de Santa María de los Lagos está firmada por el primer alcalde José Verdad y el secretario José María Reynoso, y en ella se subraya que el ayuntamiento de la villa “está íntimamente convencido de la devoción tan ardiente como general que profesan al Castísimo Patriarca Señor San José no sólo los habitantes de esta municipalidad, sino también los de todos los Pueblos que actualmente reconocen a esta ciudad como Cabecera de Distrito”<sup>11</sup> Como se ve, se destaca la importancia del ayuntamiento para representar y la importancia de la demanda presentada. En este caso, los regidores de Lagos se expresan no solo como las autoridades y las cabezas de su propio municipio, sino de todo el distrito, esto es, como los máximos representantes de los habitantes de lo que hoy conocemos como los Altos de Jalisco. Esta preeminencia político-territorial es también el resultado de varios factores históricos: como han demostrado varias investigaciones recientes, desde el siglo XVI la Corona otorgó al cabildo civil de Lagos el privilegio de ejercer jurisdicción judicial y civil en todo su distrito, en buena medida por ser la villa mejor consolidada y defendida ante los posibles ataques chichimecas de la región (Cruz, 2014, pp. 55-56); la preeminencia jurisdiccional, a su vez, se consolidó como una preeminencia religiosa al establecerse en Lagos no solo la parroquia, sino un convento de frailes de Nuestra Señora de la Merced, el ya citado convento de capuchinas y un santuario de Nuestra Señora de Guadalupe (Cruz, 2014, pp. 66-71), lo que hizo que Santa María de los Lagos adquiriera cierta preeminencia local incluso en términos religiosos, lo que se refleja en la representación de 1839.

A esta preeminencia aludió la carta de los regidores de Lagos. Dijeron al obispo Aranda:

---

<sup>11</sup> Sección Gobierno, serie Santa Sede (caja 1, exp. 1). Disminución de días festivos. Carta del Ayuntamiento de Santa María de los Lagos al Ilustrísimo Señor Doctor Don Diego Aranda, Dignísimo Obispo de Esta Diócesis, Lagos, 16 de diciembre de 1839 (f. 1), AHAG.

Este Ayuntamiento puede asegurar porque así lo ha palpado sin temor de equivocarse, que no hay Pueblo en la comprensión de este Distrito, en el que no se celebre la festividad del mencionado Santo Patriarca con toda la pompa solemnidad y regocijo de que es capaz, y aun puede decir que casi no hay casa donde no se tenga su imagen y se celebre su fiesta. En esta ciudad, además de lo dicho, es Patrón de una de sus principales Yglesias, cual es el Monasterio de Señoras Religiosas Capuchinas.<sup>12</sup>

Como puede verse, se apeló aquí a dos elementos importantes: la importancia de la devoción a San José, extendida por toda la región y no solo en la villa misma, y la importancia que este culto tenía para la urbe. Hay, así, un interés general de representación que en 1839 podría llamarse distrital, pero también un interés específico en lo que corresponde al honor y al prestigio de Santa María de los Lagos: respetar la fiesta del 19 de marzo como el día de Nuestro Señor San José significa en buena medida un reconocimiento público a una devoción especialmente laguense, al mismo tiempo que subraya la preeminencia de la villa en su *hinterland* alteño. De nueva cuenta, se encuentra aquí la función clásica del ayuntamiento del Antiguo Régimen en términos de representación, pero también como protector del bien común de la villa, entendido este en buena medida —por lo menos en este caso— como una defensa de las más profundas devociones de los ciudadanos de una villa.

Algo similar ocurrió, finalmente, con el caso del ayuntamiento de Guadalajara, sin duda, el cabildo civil más importante de la Nueva Galicia. La misiva del presidente del cabildo José María Dávila y su secretario, Leonardo Angelo, está fechada el 24 de diciembre, y tiene también como destinatario al obispo Diego de Aranda. Se trata de la representación más amplia de las que se han conservado, y revela varios puntos que vale la pena reseñar. Para empezar, los regidores de Guadalajara dejaron constancia de que la supresión de la fiesta de San José como día feriado había causado un “general descontento ... en los devotos Jaliscienses”, que veían sus sentimientos religiosos

---

<sup>12</sup> Sección Gobierno, serie Santa Sede (caja 1, exp. 1). Disminución de días festivos. Carta del Ayuntamiento de Santa María de los Lagos al Ilustrísimo Señor Doctor Don Diego Aranda, Dignísimo Obispo de Esta Diócesis, Lagos, 16 de diciembre de 1839 (f. 2), AHAG.

abiertamente ofendidos. En consecuencia, su petición era simple y directa: pedir al mitrado que “se sirva disponer que el día del Patriarca Señor San José permanezca fiesta entera, ya sea VSY por sí solo, o de común acuerdo con la Silla Apostólica”<sup>13</sup> Como se ve, la importancia simbólica de la capital del departamento tiene también implicaciones en las solicitudes: no se trata de una súplica como la que hacía Tepic, sino la petición de que —en ejercicio de su autoridad episcopal— el obispo Aranda mantenga la fiesta de San José como festividad entera.

Como en los casos anteriores, vale la pena detenerse en los argumentos que respaldan la petición. Primero, el cabildo civil de Guadalajara recurrió a los elementos propiamente religiosos y canónicos para defender la fiesta, si bien en una atenuación retórica: “no alega esta Corporación en favor ... los méritos esquisitos [sic] de este Santo”, o “las disposiciones de los concilios primero y tercero mejicanos”.<sup>14</sup> Después se detuvo en la unanimidad nacional, estatal y diocesana de la petición: “en los departamentos de México y Durango se ha solicitado a la vez igual gracia”, y “todos los Ayuntamientos de Jalisco están en este acuerdo, y aún las principales corporaciones de esta Capital están animadas de estos deseos”.<sup>15</sup> La razón fundamental, sin embargo, era religiosa: había que cuidar la devoción del pueblo mexicano a San José. Así, por ejemplo, los regidores tapatíos apuntaron: “por cualquiera parte de la Yglesia Mejicana que se dirija la vista, se descubrirán lucidas señales de esta devoción, en casi todos los templos que la forman vemos colocado este castísimo Patriarca, en su día es mui rara la Yglesia donde la mayor solemnidad no se celebra en honor suyo”. Para los regidores, no era necesario insistir más, ya que no era menester citar hechos por todos conocidos. De cualquier manera, apelaron a la costumbre y aun recordaron que la figura josefina acom-

<sup>13</sup> Sección Gobierno, serie Santa Sede (caja 1, exp. 1). Disminución de días festivos. Carta del Ayuntamiento de Guadalajara al obispo Diego de Aranda y Carpintero, Guadalajara, 24 de diciembre de 1839 (f. 1), AHAG.

<sup>14</sup> Sección Gobierno, serie Santa Sede (caja 1, exp. 1). Disminución de días festivos. Carta del Ayuntamiento de Guadalajara al obispo Diego de Aranda y Carpintero, Guadalajara, 24 de diciembre de 1839 (f. 1), AHAG.

<sup>15</sup> Sección Gobierno, serie Santa Sede (caja 1, exp. 1). Disminución de días festivos. Carta del Ayuntamiento de Guadalajara al obispo Diego de Aranda y Carpintero, Guadalajara, 24 de diciembre de 1839 (f. 2), AHAG.

pañaba los partos de los niños —todos se llamaban José— y apelaron a la vieja tradición de apelar a san José para tener una buena muerte: “¿Qué Padre, qué Madre al dar a luz a sus hijos no ansía porque el nombre de este Santo sea el primero para llamarlos? ¿Qué enfermo al preparar su salida de este mundo no invoca al Padre de Jesucristo teniendo siempre a la vista su imagen?”<sup>16</sup>

Tras repasar sus posturas, queda claro que el ayuntamiento de Guadalajara ofreció una representación que se destaca por dos razones: primero, por la fuerza con la que impetró que el día de San José permaneciera como fiesta entera, consciente de que era el cabildo más importante de Jalisco —como lo había sido de la Nueva Galicia— y de que se trataba del ayuntamiento que representaba a la capital del departamento. Esta preeminencia, que lo hacía uno de los ayuntamientos más importantes del país, le permitió ofrecer, para empezar, una petición en términos de igualdad y de fuerza, que no de jurisdicción, con el obispo. En segundo lugar, la petición destaca la fuerza de la devoción, que curiosamente no se concentra en el ejemplo de la ciudad, sino en el conjunto del estado y aun del país. En este sentido, los regidores de Guadalajara apelaron a la tradición religiosa de los mexicanos, quienes acudían a san José en los momentos más importantes de la vida, sea en el nacimiento o en la muerte, como era costumbre desde la Nueva España.

Vistas en conjunto, las representaciones de los tres ayuntamientos de Jalisco en 1839 al obispo Aranda en defensa de la fiesta completa del día de San José tienen similitudes y diferencias que vale la pena subrayar. Las diferencias saltan a la vista: ayuntamientos importantes pero periféricos como el de Tepic —capital del séptimo cantón del departamento— hicieron un llamado a mantener la fiesta apelando a ser la autoridad de su propia ciudad y, por supuesto, defendiendo lo que más tarde sería el estado de Nayarit. Con un poco más de fuerza por su importancia desde la época virreinal, el ayuntamiento de Santa María de los Lagos representó en dos sentidos: apelando a un profundo sentimiento de patriotismo urbano que defendía la devoción

---

<sup>16</sup> Sección Gobierno, serie Santa Sede (caja 1, exp. 1). Disminución de días festivos. Carta del Ayuntamiento de Guadalajara al obispo Diego de Aranda y Carpintero, Guadalajara, 24 de diciembre de 1839 (f. 2), AHAG.

a San José como propia —había un convento de capuchinas bajo esa devoción en la villa— y asumiéndose como la principal voz municipal de su *hinterland*, un predominio de esta *civitas* sobre los Altos que puede datarse vigente ya desde el siglo XVI. Por último, el cabildo civil de Guadalajara representó en términos de mayor igualdad con el obispo, y lo hizo desde una perspectiva nacional, apelando incluso a los concilios mexicanos como base de la fe y la devoción josefina no solo en la ciudad episcopal, sino en Jalisco y aun en México. Además, fue el único cabildo que recordó a san José como devoción para la buena muerte, una tradición que no se enunció en otros casos, pero es evidente que se mantenía viva, en buena medida por la fuerza de la tradición religiosa heredada de la Nueva España. Por su parte, las tres representaciones tienen similitudes evidentes: apelando a sus representantes y asumiéndose como la voz autorizada de sus propias villas y ciudades, los ayuntamientos de Jalisco resguardaron la fiesta entera de Señor San José y defendieron sus propias costumbres religiosas. Las peticiones, en suma, fueron expresiones corporativas que los regidores impulsaron en defensa de su tradición cultural y que hicieron evidente que el ayuntamiento se mantenía vigente como corporación básica por excelencia del entramado del Antiguo Régimen, lógica que permaneció viva en el México del centralismo.

En esta ocasión, la historia aquí reconstruida tiene un final feliz. El 24 de diciembre de 1839, el obispo Diego de Aranda tomó cartas en el asunto. Después de considerar las opiniones recibidas por parte de corporaciones e individuos eclesiásticos y civiles en torno de la fiesta de San José, el mitrado de Guadalajara determinó que visto el

sentimiento uniforme en todos los corazones de los feligreses de la Diócesis, cuya laudable devoción está demasiado autentizada [sic], siendo tan antigua y arraigada, que no hay casa donde no haya imagen suya, familia que no se gloría de que alguno de ella lleve su nombre, y acaso pocos los que no le tengan de segundo o tercero, que no hay Ciudad, Pueblo, lugar ni aún Iglesia que no lo celebre en su mismo día, y en muchos el 19 de cada mes con diversas gracias e

indulgencias y frecuencia de Sacramentos, aumentándose con tales progresos la devoción, que lo han erigido en Patrono principal de toda la República.<sup>17</sup>

Se mantendría la fiesta de San José como fiesta de guardar en la diócesis de Guadalajara, con “la obligación de oír misa y abstenerse de obras serviles en todos los días que hasta ahora eran festivos y de guardar”.<sup>18</sup> Además de la disposición oficial anunciada en la misa de cada parroquia el último domingo de 1839, se imprimieron grandes carteles bajo el tradicional título de “Nos el Doctor Don Diego Aranda...”; en él es visible que la fiesta de Señor San José se mantuvo en la diócesis de Guadalajara como fiesta entera.<sup>19</sup>

## Conclusiones

La defensa del día de Señor San José como fiesta de guardar en 1839 ha permitido argumentar en este texto que los ayuntamientos de México, como los de Nueva España, mantuvieron entre la independencia y la Reforma liberal la defensa de la fe, de las costumbres religiosas y de las tradiciones devocionales y culturales como una de sus principales tareas, a pesar de no ser una obligación legal propiamente establecida en las constituciones del periodo. Lo hicieron en buena medida con base en la tradición heredada del Antiguo Régimen novohispano, en el cual el ayuntamiento tenía una amplia labor cultural, devocional e incluso religiosa como parte de sus actividades cotidianas, y como una continuación de la amplia labor que abrió implícitamente la Constitución de Cádiz a los ayuntamientos a partir de 1812. En ese sentido, el ejemplo de San José en los ayuntamientos jaliscienses deja claro que los regidores asumieron la defensa de la fiesta completa de San José con base en tres elementos: asumirse como la voz autorizada de

---

<sup>17</sup> Sección Gobierno, serie Santa Sede (caja 1, exp. 1). Disminución de días festivos. Decreto de Diego, Obispo de Guadalajara, Guadalajara, 26 de diciembre de 1839 (ff. 1-IV), AHAG.

<sup>18</sup> Sección Gobierno, serie Santa Sede (caja 1, exp. 1). Disminución de días festivos. Decreto de Diego, Obispo de Guadalajara, Guadalajara, 26 de diciembre de 1839 (f. 2), AHAG.

<sup>19</sup> Sección Gobierno, serie Santa Sede (caja 1, exp. 1). “Disminución de días festivos”. “Nos, el Doctor Don Diego Aranda”, decreto del 24 de diciembre de 1824 (1 f.), AHAG.

su villa o ciudad y de sus habitantes; defender la tradición cristiana de su *civitas*; y defender las costumbres de la ciudad a través de la representación ante autoridades superiores, en este caso el obispo de Guadalajara. Llaman la atención, asimismo, dos cuestiones: que la representación de los ayuntamientos se mantuvo desde una posición corporativa que no desaparecerá al menos hasta la Reforma liberal, y la importancia que concedieron al culto de san José como una tradición querida de sus habitantes. Desde esta perspectiva, es evidente que todavía en los años del centralismo mexicano el cabildo civil era la base de un entramado corporativo vigente en el México republicano.

Si bien no fue la base de la argumentación, sí hay que subrayar la importancia del culto a san José en México en general y en Jalisco en particular. Hay tres elementos a destacar: la difusión que el culto josefino parece haber alcanzado como protector para tener una buena muerte, la devoción familiar que se tenía a san José por ser uno de los apelativos más comunes en las familias mexicanas y el culto que se desarrolló a san José en templos, parroquias y conventos como una advocación especial que recordaba como ejemplo de virtudes al casto padre de Jesús. Si bien la bibliografía de este artículo reporta los avances de nuestro conocimiento en torno de san José y su culto, sirvan estas líneas para llamar la atención acerca del estudio de la devoción josefina en México; de hecho, como se sabe, aún está pendiente una historia de las devociones de aquel siglo en el país. Por último, que no al final, se pretende que el argumento aquí desarrollado sirva para establecer nuevos estudios que evalúen la validez de la hipótesis que estas líneas han esbozado. Si bien puede ser rechazada como errónea, la lectura ensayada en estas páginas correrá con la suerte que tuvo la devoción a nuestro señor san José en la diócesis de Guadalajara en 1839.

## Referencias

- ARRILLAGA, B. (1836). *Satisfacción a las dudas que se han suscitado sobre el Breve de Nuestro Santísimo Padre el Señor Gregorio XVI de 18 de diciembre de 1835, en que faculta a nuestros prelados diocesanos para disminuir los días de fiesta.* Imprenta de José M. F. de Lara.
- BERNAL, G. (2019). *Sin quedarle que envidiar a la metrópoli de México: las aspiraciones políticas de una provincia novohispana: San Luis Potosí, 1786-1821.* El Colegio de Michoacán / Universidad de Guanajuato / El Colegio de San Luis / Universidad Jaume I.
- BLANCO, J. M. (2021). La jura guadalupana. Dos momentos para una devoción en Puebla. En S. Rosas y J. Moncayo (eds.), *Patronatos y rituales en una ciudad episcopal, siglos XVI-XVIII* (pp. 115-134). Ayuntamiento del Municipio de Puebla / Benemérita Universidad Autónoma de Puebla / Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélez Pliego”.
- Breve (1836). *Breve pontificio autorizando a los diocesanos de la república mexicana para reducir en ella el número de días festivos.* Imprenta del Águila, dirigida por José Ximeno.
- Breve (1839). *Breve pontificio sobre disminución de días festivos en la República Mexicana.* Imprenta del Águila, dirigida por J. Ximeno.
- CARBAJAL, D. (2010). Campanas, religión y buen gobierno en Orizaba, 1762-1834. *Secuencia*, (77), 15-37.
- CARBAJAL, D. (2023). Fanatismo, tolerancia y civilización en México, 1821-1859. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [Colóquios]. <https://journals.openedition.org/nuevomundo/92450>
- CARBAJAL, D. (coord.) (2015). *La fundación del convento de capuchinas de Lagos, 1751-1756. Estudios, lecturas y documentos.* Universidad de Guadalajara-Centro Universitario de los Lagos.
- CELAYA, Y. y Parrilla, A. M. (coords.) (2021). *La fiscalidad del municipio: instituciones, impuestos y jurisdicciones en México, siglos XVIII-XX.* Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas / Universidad Veracruzana.
- Constitución (1812). *Constitución política de la Monarquía Española.* Imprenta Real.
- CORTÉS, J. D. (2018). Tolerancia religiosa e inmigración. México y Nueva Granada a finales de la década de 1840. *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, 23(2), 51-84. DOI: 10.18273/revanu.v23n2-2018002.

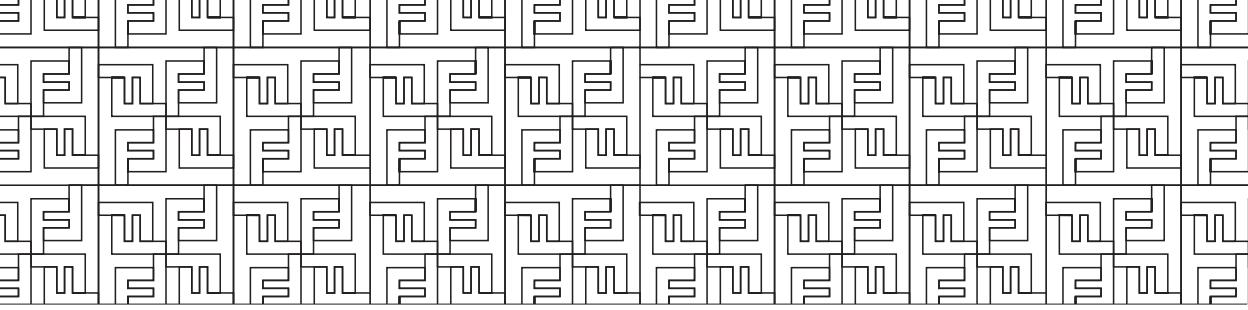
- CRUZ, L. M. (2014). *Vecinos de casa poblada. Los Gómez de Portugal de Santa María de los Lagos, 1563-1810.* Universidad de Guadalajara-Centro Universitario de los Lagos.
- DE LA PEÑA, G. (1991). Rituales étnicos y metáforas de clase: la fiesta de San José en Zapotlán el Grande. *Estudios Jaliscienses*, (5), 11-27.
- DÍAZ, A. M. (2016). “Hacerse digno de buena muerte”: devoción y arrepentimiento femeninos en la *Historia de la Villa Imperial de Potosí 1700-1720. Dieciocho*, 39(1), 63-82.
- GALÍ, M. (2023). *Estudios acerca de una ciudad episcopal. Puebla, siglos XVII al XIX.* Benemérita Universidad Autónoma de Puebla / Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélez Pliego”.
- GARCÍA, M. E. (2019). Las disputas Iglesia-Estado en México por los decretos de tolerancia y libertad religiosa. *Estudios*, 17(130), 85-125. DOI: 10.5347/01856383.0130.0000295793.
- GUERRA, I. E. (2015). Del silencioso claustro capuchino. En D. Carbajal (coord.), *La fundación del convento de capuchinas de Lagos, 1751-1756. Estudios, lecturas y documentos* (pp. 21-41). Universidad de Guadalajara-Centro Universitario de los Lagos.
- HERNÁNDEZ, L. (2022). Elección y celebración de san Bernardo como patrono de la ciudad de México, 1699: prácticas, agentes transversales y dinámicas corporativas. *Estudios de Historia Novohispana* (68), 71-101. DOI: <https://doi.org/10.22201/iih.24486922e.2023.68.77729>.
- LABASTIDA, L. (2022). Temas cristológicos. En M. Murguía (ed.), *Vetas a lo divino. La escultura en el Museo Regional de Querétaro* (pp. 83-149). Secretaría de Cultura / Instituto Nacional de Antropología e Historia / Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía / Museo Regional de Querétaro.
- LÉMPERIERE, A. (2013). *Entre Dios y el rey: la república. La ciudad de México de los siglos XVI al XIX.* Fondo de Cultura Económica.
- MACHUCA, L. (coord.) (2014). *Ayuntamientos y sociedad en el tránsito de la época colonial al siglo XIX. Reinos de Nueva España y Guatemala.* CIESAS.
- MACÍAS, M. C. (2023). *Santuario del Señor de la Buena Muerte en Texocuixpan, Puebla.* Avza Digital / La Cápsula del Tiempo.
- MADROÑAL, I. (2022). El nuevo patronazgo de san José: reflejo artístico y espiritual de la enfermedad y la muerte en la Edad Moderna. *Temperamentvm. Revista Internacional de Historia y Pensamiento Enfermero*, 18, 1-6. DOI: <https://doi.org/10.58807/tmptvm20225129>.

- MENDOZA, J. E. (2018). La secularización de los hospitales y el ayuntamiento de la ciudad de México ante el decreto de supresión de órdenes monacales, 1820-1822. *Andamios*, 15(38), 339-364. doi: <https://doi.org/10.29092/uacm.v15i38.663>.
- OROZCO, J. L. (1985). *Christianópolis: urbanismo y contrarreforma en la Granada del 600*. Diputación Provincial de Granada.
- ORTIZ, J. y Serrano, J. A. (coords.) (2007). *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*. El Colegio de Michoacán / Universidad Veracruzana.
- ORTIZ, M. R. (coord.) (2018). *Ayuntamientos chiapanecos: fiscalidad, elecciones, ciudadanía y defensa de bienes de comunidad. Desde la Colonia hasta el inicio de la Revolución en Chiapas*. Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.
- PEÑA, J. J. (2021). Saetas y estrellas para proteger a Puebla. San Sebastián y San Nicolás de Tolentino como patronos. En S. Rosas y J. Moncayo (eds.), *Patronatos y rituales en una ciudad episcopal, siglos XVI-XVIII* (pp. 81-97). Ayuntamiento del Municipio de Puebla / Benemérita Universidad Autónoma de Puebla / Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélez Pliego”.
- RAGON, P. (2002). Los santos patronos de las ciudades del México central (siglos XVI y XVII). *Historia Mexicana*, LII(2), 361-389.
- Reseña (1891). *Reseña de la gran fiesta religiosa de Zapotlán el Grande a su venerando y excelsa patrono el castísimo y gloriosísimo Patriarca Señor San José verificada en octubre de 1890*. Tipografía de la “Torre Eiffel” de Francisco Torres y Comp.
- ROSAS, s. (2012). Ritual público y lógica corporativa en tiempos de la República. Las honras fúnebres del obispo José María Luciano Becerra y Jiménez, 1854. *Historias* (81), 35-49.
- ROSAS, s. (2013). Campanas y cañones. Los festejos por el restablecimiento de la Compañía de Jesús en Puebla, 1853. En M. Galí (coord.), *Rituales sonoros en una ciudad episcopal. Puebla, siglos XVI-XIX* (pp. 309-337). Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélez Pliego” / Benemérita Universidad Autónoma de Puebla / CIESAS.
- ROSAS, s. y Moncayo, J. (eds.) (2021). *Patronatos y rituales en una ciudad episcopal. Siglos XVI-XVIII*. Ayuntamiento del Municipio de Puebla / Benemérita Universidad Autónoma de Puebla / Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélez Pliego”.
- RUGELEY, T. (2012). *De milagros y sabios. Religión y culturas populares en el sureste de México, 1800-1876*. Universidad Autónoma de Yucatán.
- SÁNCHEZ, J. H. y Ávila, A. O. (2020). *La desamortización civil en villas y ciudades. Siglos XVIII y XIX*. Universidad de Guanajuato / Lito-Grafo / Grañén Porrúa.

- SÁNCHEZ, G. (2009). San José, esperanza de los enfermos y patrono de los moribundos; un eficaz remedio durante el tránsito de la muerte. En E. Speckman, C. Agostini y P. Gonzalbo (coords.), *Los miedos en la historia* (pp. 291-317). El Colegio de México-Centro de Estudios Históricos / Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas.
- SÁNCHEZ, G. (2014). La dotación de misas en honor a san José del canónigo Diego de Malpartida Zenteno en la Catedral de México, 1670-1680. *Cuadernos del Seminario de Música en la Nueva España y el México Independiente*, 6, 40-61.
- STAPLES, A. (2004). De cuándo a cuándo. La transformación del calendario escolar en las escuelas mexicanas del siglo XIX. *Revista Brasileira de História da Educacao*, (8), 205-224.
- TAYLOR, W. B. (2016). *Theater of a Thousand Wonders. A History of Miraculous Images and Shrines in New Spain*. Cambridge University Press.
- VALLEJO, J. I. (1845). *Vida del Señor San José, dignísimo esposo de la Virgen María y Padre putativo de Jesús, escrita por el padre..., de la Compañía de Jesús, Presbítero, natural del Reino de México*. Imprenta de J. M. Lara.
- VÁZQUEZ, D. M. G. (2019). Un nuevo orden político, económico y social de Irapuato a partir de la conformación de su ayuntamiento, siglo XIX. En G. Bernal (coord.), *Irapuato. Sociedad, vida cotidiana y guerra (siglos XVII al XX)* (pp. 105-123). Archivo Histórico Municipal de Irapuato.
- VELÁZQUEZ, C. (2013). Abogados e intercesores para encontrar una buena muerte en la Costa Rica del siglo XVII. *Diálogos. Revista Electrónica de Historia*, 14(2), 195-220.

## Archivos

Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara (AHAG)



# **Las finanzas públicas del municipio de Aguascalientes, 1870-1950. Análisis de largo plazo sobre administración y funcionamiento urbano**

GERARDO MARTÍNEZ DELGADO

---

## **Introducción**

Estudiar las finanzas municipales en una perspectiva de largo plazo permite no solo distinguir tendencias, regularidades, cambios y problemas respecto de uno de los asuntos públicos más sensibles antes y ahora, el de la fiscalidad, el de los dineros públicos, sino leer algunas de las particularidades de la vida urbana, de la forma en que se ha accedido a recursos, o de las posibilidades o no que se han tenido en diferentes momentos para ejecutar obras, prestar servicios y cubrir los requerimientos comunes del espacio habitado.

En este texto se examinan las finanzas públicas del municipio de Aguascalientes, un caso que puede no ser representativo del municipio mexicano en su cantidad, pluralidad y complejidad. Se trata de un municipio con cierta excepcionalidad por contener a la ciudad capital del estado y por el tamaño de su población, muy superior a la del promedio. A pesar de ello, su estudio permite enfocar los momentos

de cambio en la dinámica municipal en un extenso tramo. Gracias a ello, el análisis conduce a una serie de reflexiones a contracorriente sobre imágenes dominantes de los procesos de centralización del estado y sobre las complejas transformaciones experimentadas por los espacios urbanos.<sup>1</sup>

Centrados en un periodo que inicia en la séptima década del siglo XIX y cierra en las décadas de los cuarenta y cincuenta del siglo XX, se proponen lecturas hacia atrás y hacia delante en busca de interpretaciones acerca de las formas de cobrar y de gastar, el tipo de prioridades que fueron emergiendo, los marcos políticos y las relaciones entre el municipio y otros niveles de gobierno. No se sigue, según se verá, un periodo canónico ni unos límites acordes con los acontecimientos que se distinguen y se fechan desde las perspectivas jurídicas, políticas o económicas. Aquí la atención está en lo urbano, una dimensión que no goza de la suficiente relevancia desde otros puntos de mira, a pesar de la obvia importancia de las cabeceras municipales. Dicho de otra manera, aquí no solo se toman en cuenta los momentos clave de las legislaciones y los acuerdos normativos, sino que se analizan impactos medibles en el mediano o largo plazo desde el ámbito que genera el mayor porcentaje de los ingresos y recibe la tajada principal del gasto municipal.

Por diversas razones, la historiografía sobre las finanzas municipales ha puesto su atención en periodos cortos, siendo necesario, según se propone aquí, ampliar la perspectiva temporal.<sup>2</sup> Se procura ir más allá de periodos muy acotados o coyunturas, algunas ciertamente tan graves y de tanto calado como el movimiento revolucionario. En cambio, uno de los hilos conductores es el de la infraestructura y el de los servicios públicos modernos, la manera como emergieron, como pasaron de ser una opción a una obligación de los gobiernos,

<sup>1</sup> Remito al lector al documento-propuesta del seminario “Los retos de los gobiernos municipales de las ciudades mexicanas. Siglos XVIII-XX”, organizado por el Cuerpo Académico de Historia Institucional (UDG-CA-491), en cuyo marco se desarrolló este trabajo.

<sup>2</sup> Es el caso, por ejemplo, del estudio de Márquez, que inscrito en un ejercicio de investigación que impuso los límites temporales en 1883-1884, analizó las finanzas del Ayuntamiento de México; ver Márquez, 2013, pp. 237-251. Moncada revisó las finanzas del mismo ayuntamiento, también en un periodo acotado, 1810-1835, y antes, Téllez lo hizo para las finanzas de Puebla, entre 1820 y 1840; ver Moncada, 2013; y Téllez, 1986.

no pocas veces con notorias demandas populares. Los servicios y la forma en que debieron extenderse y finanziarse, un camino lleno de irregularidades, son una buena ventana para observar cómo se gasta, pero también lo que se cobra, ya que uno de ellos, el del agua, se convirtió en una de las mejores y más seguras fuentes de ingresos para la tesorería municipal hacia la tercera década del siglo xx.

En términos prácticos, los años de 1870 marcan el inicio del estudio porque es desde entonces que se han encontrado en los archivos materiales que pueden organizarse y formar secuencias consistentes. Además, situados en ese punto podemos asomarnos al funcionamiento del municipio en los ritmos que le estaba marcando el liberalismo económico. El cierre que se plantea en la década de 1950 está lejos de los cambios más relevantes del siglo xx en materia municipal, iniciados en 1977, pero permite observar una etapa de cierta consolidación de los servicios públicos modernos a cargo del municipio, una historia que había comenzado al final de la centuria anterior.

En el medio de los límites temporales estudiados se buscan las recurrencias, las variables, los cambios, las maneras de pensar y de administrar lo urbano. Aquí se van notando las diferencias introducidas por la influencia del liberalismo, las crisis de la Revolución mexicana, la desaparición de los jefes políticos, y las cambiantes disposiciones respecto de lo que era de atención obligatoria para el municipio, como el caso de la instrucción pública. Para ello, se han reunido, computado, agrupado, comparado y analizado las cifras de los presupuestos de ingresos y egresos, las estadísticas y cortes de caja de la tesorería, los informes estatales y municipales, y otros documentos oficiales, confrontándolos con testimonios como notas periodísticas, que con su diferente agenda van llamando la atención sobre las condiciones y los problemas de la administración. La guía vertebral del análisis está conformada con la identificación de rubros de ingresos y gastos en una serie con cifras para cada quince años, con ligeras variaciones cuando no ha sido posible tener los años exactos.

El trabajo inicia con una revisión crítica a la historiografía para hacer notorio el acento que aquí se pone en lo urbano. La perspectiva de largo plazo permite poner atención a un conjunto de temas importantes que se conectan entre sí y que se desarrollan a lo largo del

texto. El primero tiene que ver con las formas de pensar y administrar lo urbano, lo que puede seguirse en el análisis de los ingresos y los egresos, en las fórmulas para cobrar y gastar, impulsadas unas veces por decisiones específicas, otras por cambios coyunturales y unas más por políticas de mayor aliento. El segundo, el de la forma de financiar la infraestructura y los servicios públicos en una ciudad, son dos rubros que en todo el periodo exigieron recursos extraordinarios a la recaudación. El tercero se plantea como una doble discusión: por un lado histórica, esto para examinar el discurso constante de las autoridades de una crónica deficiencia en las finanzas municipales, y por el otro historiográfica, para poner en perspectiva la supuesta subordinación de los municipios —en este caso los de mayor población— a las instancias superiores de poder.

## **Del debilitamiento al fortalecimiento de la institución municipal. Buscando lo urbano en las coordenadas historiográficas**

La historiografía sobre las finanzas públicas en México de los siglos XIX y XX se ha interesado fundamentalmente por los niveles superiores, el del Gobierno nacional y el de los Gobiernos estatales, mucho menos que en el nivel municipal (Aboites, 2019; Aboites y Jáuregui, 2005; Jáuregui y Serrano, 1998). Los estudios sobre el municipio, por su parte, han privilegiado la perspectiva política y jurídica (Quiñonez y Celaya, 2022), pero acaso han descuidado el entendimiento de la manera en que se administran sus recursos, una atribución fundamental que incide sobre su estatus político, su capacidad o incapacidad de tomar decisiones, de participar o no de la vida pública.

Con todo, unos y otros proporcionan coordenadas de trabajo. Desde el punto de vista político, por ejemplo, hay coyunturas históricas que han sido destacadas claramente por la historiografía. Una de las primeras es la del debilitamiento como institución política que sufrieron los municipios con sucesivos proyectos echados a andar desde finales del siglo XVIII. Así, con las reformas borbónicas se

crearon las figuras de subdelegado y de intendente, aumentando la supervisión y el control sobre los dineros municipales y los ramos de gobierno (Moncada, 2013, p. 105). No era solo un asunto político, sino económico. Se trató, de hecho, de uno de los golpes más duros para las finanzas, ya que supusieron, gradual o drásticamente, la pérdida de sus *propios*, es decir, de sus propiedades rústicas y urbanas con cuya renta o aprovechamiento obtenía “sus propios recursos”.

La Constitución de 1824, como otros lineamientos previos y posteriores, fue buscando “recursos legales y políticos para el control de los municipios” (Celaya y Quiñonez, 2022, p. 26). Creado en 1812 por la Constitución de Cádiz, el jefe político tuvo diferentes momentos y funciones en la práctica, pero fue un nivel del poder ejecutivo, intermedio entre los gobernadores y los municipios, con la clara intención de atenuar a estos y a los intereses locales que solían representar, en busca de ampliar el poder central y sus mecanismos de control; gozaron, como anota Francisco Javier Delgado, “de amplias facultades e importantes prerrogativas, que subsistieron en esencia a lo largo de todo el siglo XIX” (Delgado, 2000, pp. 13-17). La historiografía ha insistido hasta ahora que en todo ese siglo el municipio estuvo subyugado políticamente, limitado por el poder central y sus intermediarios, los jefes políticos y gobernadores, y también que el liberalismo le arrebató injerencias, autoridad y mecanismos de intervención en asuntos como el abasto urbano, que quedaron en manos de particulares y del libre mercado.

En sentido inverso, la tendencia en el siglo XX, llena de altibajos, fue la de recuperar la soberanía de los municipios, eliminar las figuras de control que pesaban sobre ellos y sus márgenes de acción. La Constitución de 1917 desapareció definitivamente al jefe político y el municipio se libró —siguiendo a la misma historiografía— de su dependencia de las jefaturas. Muchos estudios coinciden, no obstante, en que fue solo en las décadas finales del siglo XX cuando el municipio como nivel de gobierno pudo acceder a autonomía política y recursos. Por las reformas constitucionales de 1977, los municipios con más de 300 000 habitantes pudieron contar con regidores de representación proporcional, es decir, iniciaban un camino para ampliar su representación política y democrática. Por las reformas de 1983, las de

mayor alcance, los municipios recuperaron “la facultad de emitir su propio bando de policía y buen gobierno”, y, en términos económicos, incrementaron significativamente sus ingresos, por una parte por la vía federal, a través de “participaciones” que les fueron transferidas, y por otra por la vía estatal, que les cedió el cobro del impuesto predial (Celaya y Quiñonez, 2022, pp. 33-35).

No hay que perder de vista que detrás de los cambios políticos de las décadas de 1970 a 1990 estaba una realidad urbana que ejercía presión, es decir, un aumento demográfico y físico de algunas de las cabeceras municipales que, aunque con diferencias en sus ritmos, no habían dejado de crecer desde al menos treinta años atrás. Si en 1950 solo once ciudades mexicanas superaban los 100 000 habitantes, en 1970 eran 34 (36 si se cuentan Villahermosa y Oaxaca, que tenían 99 565 y 99 535, respectivamente) y 70 en 1995 (Garza, 2003, Apéndice estadístico), siempre como cabeceras de un conjunto heterogéneo de más de 2 000 municipios. Estas ciudades de cientos de miles de habitantes, incluyendo tres de más de un millón en 1970, no podían continuar con pobres representaciones políticas ni mantenerse con los reducidos ingresos que habían tenido.

Dicho de otro modo, en el largo arco que va de finales del siglo XVIII a las últimas décadas del siglo XX, las instituciones municipales transitaron de su debilitamiento a su fortalecimiento en términos políticos. Pero municipio y ciudad son realidades distintas, que a veces se confunden aunque ciertamente se acompañen. Desde el punto de vista económico, la debilidad de los municipios no siempre o no necesariamente lo fue de las ciudades, al menos en las de mayor población. Por ello, esta investigación plantea el estudio de la ciudad en perspectiva histórica desde la ventana de la historia de las finanzas públicas municipales, dos esferas que no siempre coinciden en los análisis. Se propone una lectura de los números y los rubros de entradas y salidas de las tesorerías municipales, a partir de la cual pueden examinarse las dinámicas económicas, sociales, demográficas y de prestación de servicios públicos urbanos, al tiempo que se entienden con diferentes elementos las dinámicas de poder y negociación entre los ámbitos territoriales y de gobierno.

## Los ingresos: fórmulas nuevas, resultados similares

Tanto la reconstrucción de los ingresos como la de los egresos de las instituciones ofrecen dificultades de consideración cuando no se cuenta con cortes de caja ordenados y sistematizados para cada ejercicio anual. Respecto del municipio de Aguascalientes, en el periodo estudiado se tuvo un buen cuidado de redactar y casi siempre publicar un plan de arbitrios y gastos un poco antes de iniciar un nuevo año, aunque ni lo uno ni lo otro son suficientes. En relación con lo primero, se trata de una definición de productos, derechos e impuestos que la corporación tenía la facultad de cobrar, pero que no se calculaban porque estaban sujetos a vaivenes y circunstancias que podían aumentar o disminuir la recaudación. Las cantidades que podían gastarse sí quedaban cuantificadas en el proyecto, pero en el camino solían descomponerse las buenas intenciones y al final del año resultaba casi siempre un gasto mayor, ya porque los ingresos lo iban permitiendo, ya porque alguna necesidad se interponía, o ya porque se solicitaban préstamos o se autorizaban partidas adicionales, dejándose al futuro la corrección de los déficits.

No faltaron tesoreros y administradores celosos de su deber y pulcros en sus cuentas, pero los pesos, centavos y conceptos en los que se recaudaban y se gastaban son en lo general difíciles de seguir con detalle. A nivel estatal, Gómez Serrano afirmó que Aguascalientes no contó antes de 1857 con una “verdadera ley de ingresos y egresos”, y que solo hasta 1869 se alcanzó regularidad (Gómez, 1988, pp. 301 y 305). Es útil señalar que hubo ayuntamientos, como el de Puebla, donde tuvieron desde finales del siglo XVIII una “relativamente moderna cuenta municipal”, aunque en 1840 su contabilidad “era desordenada” (Téllez, 1986, pp. 27 y 53). El ayuntamiento de Aguascalientes debió tener menos capacidades en buena parte del siglo XIX. Todavía al final, en septiembre de 1898, el administrador municipal lamentaba que aunque “deseaba hacer su estudio comparativo [de los diferentes ramos] ... no pude llenar mi deseo a causa de que no habiéndose llevado en años anteriores libros en forma por la oficina recaudadora

municipal, no se me pudieron suministrar los datos” (*Informe de Gobierno Municipal, El Republicano, 23-X-1898*).

El análisis aquí propuesto descansa sobre una serie imperfecta pero útil, en la que se agruparon y calcularon los datos disponibles para los años 1878, 1898, 1909, 1923, 1937 y 1946, es decir, en rangos aproximados de diez y quince años, cuya lectura se apoya con estadísticas para otros años cercanos y a la cual se incorporan también ejercicios indispensables hacia atrás y hacia delante en busca de la reconstrucción del cuadro con perfiles más definidos, claros y legibles (ver tablas 1 y 2).

La historia de la manera en que se han financiado los municipios es larga y compleja. Tan solo en el siglo XX las reglas se modificaron en muchos momentos y de acuerdo con las circunstancias particulares de cada uno, por lo que no es suficiente marcar un antes y un después con las reformas al artículo 115 que en 1983 introdujeron el mecanismo de participaciones federales distribuidas a las arcas municipales. Hay que insistir en ello porque es la premisa con la cual se puede poner la lupa sobre aspectos y momentos importantes que de otra manera pasan desapercibidos.

En una buena parte del tramo colonial, los pueblos, las villas y las ciudades estuvieron facultados por la corona para recabar dos tipos de ingresos: sus propios y sus arbitrios. La potente ola liberal que se levantó desde finales del siglo XVIII hizo que en el transcurso de poco más de cien años los municipios perdieran casi por completo sus propios, es decir, sus aguas, fincas rústicas y urbanas que les habían generado rentas, y que tuvieran que conformarse con sus arbitrios o impuestos directos o indirectos. El cambio no ocurrió de un día ni de un año para otro, todo lo contrario, fue gradual y a veces atropellado.<sup>3</sup> Entre 1819 y 1842, por ejemplo, el aporte de los propios a las arcas del ayuntamiento de Puebla casi no se alteró, se mantuvo en el orden del 50 % del total de los ingresos que se recibían (Téllez, 1986, p. 32). Ciertamente, en el mismo tramo los arbitrios empezaron a incrementarse y se sentaron bases para cubrir los productos de propios

<sup>3</sup> Sánchez afirma respecto del proyecto liberal que “en muchas regiones de México y América Latina se debió esperar hasta que las élites liberales se consolidaran a mediados del siglo XIX para que dicho programa se aplicara” (2017, p. 38).

que tuvieron un golpe decisivo con la implementación de la Ley de Desamortización de fincas rústicas y urbanas, de 1856, “la forma más acabada de un proceso de largo aliento” (Sánchez, 2024).

En ese contexto, 1878 puede ser un buen mirador de cómo iban las cosas con la composición de los ingresos de los municipios, a partir de la situación que guardaban las finanzas del municipio de Aguascalientes una vez que habían corrido muchas de las disposiciones que venían modificando su estructura financiera. Siguiendo las estadísticas puntuales registradas ese año, puede calcularse que el 11.24 % de sus ingresos totales correspondieron en ese ejercicio al producto de fincas rústicas y urbanas; es decir, aún después de las Leyes de Reforma lograron mantener unas pocas posesiones que les rendían frutos, aunque esta fuente seguiría su curso menguante hasta encontrarse con su práctica desaparición a la mitad del siglo xx.<sup>4</sup>

En el año en cuestión, el principal ingreso del municipio fue por la vía de los derechos de introducción de bienes, que aportó casi el 40 %. Se trataba de un ingreso que puede calificarse “de antiguo régimen”; se conocía como alcabalas, que era contrario al signo del liberalismo en lo económico. A pesar de quejas y denuncias amargas, había tenido que pervivir porque la práctica, las realidades políticas, los acuerdos entre élites y niveles de gobierno se imponían a la teoría económica en boga. Era y había sido por mucho tiempo uno de los ingresos principales para los gobiernos de los estados y, en alguna medida, según se ve, también de los municipios. Moncada encontró, por ejemplo, para el caso del ayuntamiento de México, que en la primera década de vida independiente del país estos derechos rondaban el 50 % de sus entradas de dinero, y que era su ingreso “más estable y generoso” (2013, p. 108).

Cada estado definió sus propias reglas respecto del cobro y distribución de alcabalas, existiendo variantes significativas como en la división de lo que iba a las arcas estatales y a las tesorerías municipales. En el citado año de 1878, al ayuntamiento de Aguascalientes le correspondió lo recaudado por la introducción de dos artículos

---

<sup>4</sup> Respecto de Puebla y de la lentitud del proceso, Rosas señala, como un ejemplo, que aún en 1860 solo se habían adjudicado 12 de las 56 casas que poseía el municipio (2017, p. 27).

básicos: el mezcal y el maíz, además del 1 % de los “efectos extranjeros” y, seguramente por un acuerdo con el estado, una “cuarta parte adicional de alcabalas”.<sup>5</sup> Para entonces, las alcabalas seguían representando un ingreso importante para ambos gobiernos, y lo fueron hasta 1893, cuando el gobernador las abolió oficialmente tratando de diseñar “un nuevo sistema rentístico” (Gómez, 1988, pp. 345-346). En la tabla 1 puede notarse que para 1898 se marca en cero ese renglón de los ingresos municipales, el mismo que por tanto tiempo había sido sensible y apreciado para las finanzas.

Nuestro examen debe detenerse aquí para preguntarnos qué ocurría en un momento en que el ayuntamiento caía en una desventaja tan grande por la pérdida de un rubro de ingresos. ¿Veía reducidas sin remedio las cantidades de que disponía, o se le asignaba o encontraba una nueva manera de allegarse recursos? La coyuntura de finales del siglo XIX es especial porque el escenario en el que se encontró el municipio fue en realidad el de la pérdida no de uno, sino de sus dos pilares financieros: el de los propios fue gradual, en todo el siglo, con momentos centrales, y el del arbitrio por las alcabalas se perdió de golpe.

La información disponible sugiere que en estas coyunturas se buscaron mecanismos de compensación, cuya efectividad fue modesta en el corto plazo, pero definitiva en el mediano. Para remediar la paulatina pérdida de propios, y para buscar nuevos ingresos, las fórmulas se aplicaron desde 1869, volviéndose cada vez más productivas al acercarse el final del siglo y el final de las alcabalas. En el nuevo esquema, el impuesto a la circulación se sustituyó sobre un impuesto en la venta final, en el consumo, cobrado en al menos tres grandes clasificaciones: 1) como derechos de patente, en los que se pueden incluir las licencias que pagaban los comercios, las industrias, los servicios, giros varios, además de un cobro por posesión y explotación de animales de engorda, como cerdos y vacas de ordeña; 2) como derechos y servicios en la matanza del rastro, es decir, por el ganado que se introducía y la carne que se consumía en la ciudad; 3) como derechos de piso en plazas y mercados, y con los derechos por

<sup>5</sup> Fondo Histórico (caja 97, exp. 36), Archivo General Municipal de Aguascalientes (en adelante AGMA), Aguascalientes, México.

celebración de fiestas y espectáculos, que, aunque ya existían, fueron aumentando sus importes.

De lo anterior, debe llamarse la atención sobre la importancia que en todos los momentos tuvieron las entradas relacionadas con el abasto de alimentos para la ciudad capital. En un extremo del siglo XIX, según lo estudiado para la ciudad de México en la transición del virreinato a la primera República federal, el del abasto era la gran fortaleza de las finanzas públicas (Moncada, 2013, p. 84). Así lo siguió siendo en buena medida en lugares como Aguascalientes, pero con seguridad en otros a finales de la misma centuria. Los derechos de patente (en los que se incluían licencias por comercio de alimentos) pasaron entre 1878 y 1898 de un aporte a la tesorería del 6.4 % al 24.97 %; el derecho de piso de 1.26 % a 11.18 %, y el del rastro del 6.18 % al 18.91 % (ver tabla 2).

**Tabla 1. Ingresos del municipio de Aguascalientes según rubros agrupados para análisis, 1878-1946, años seleccionados, números absolutos**

|  | 1878   | 1898      | 1909      | 1923      | 1937       | 1946       |
|--|--------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|
| Derechos por introducción de bienes                | 14 000 | 0         | 0         | 0         | 0          | 0          |
| Capital en giro                                    | 0      | 2 077.86  | 3 424.26  | 0         | 0          | 0          |
| Servicio de agua (incluye regadíos para huertas)   | 1 500  | 1 759.39  | 15 486.60 | 59 678.97 | 145 438.49 | 284 275.60 |
| Derechos de patente (licencias)                    | 2 286  | 19 150.34 | 63 045.20 | 94 369.87 | 116 611.28 | 244 032.15 |
| Derechos por celebración de fiestas y espectáculos | 1 800  | 9 831.37  | 18 530.37 | 8 467.46  | 2 717.63   | 2 328.15   |
| Derechos de piso en plazas y mercados              | 450    | 8 578.41  | 22 305.41 | 40 087.37 | 45 337.28  | 165 790.45 |
| Rastro   | 2 200  | 14 505.64 | 36 669.47 | 92 345.08 | 78 694.22  | 164 308.95 |

*Continúa...*

**Tabla 1. Ingresos del municipio de Aguascalientes  
según rubros agrupados para análisis, 1878-1946,  
años seleccionados, números absolutos**

|  | 1878          | 1898          | 1909       | 1923          | 1937       | 1946         |
|--|---------------|---------------|------------|---------------|------------|--------------|
| Productos de fincas rústicas y urbanas | 4 000         | 8 200.94      | 0          | 18 863.99     | 23 349.65  | 2 224.00     |
| Productos de ventas propias            | 450           | 1 001.03      | 0          | 0             | 0          | 0            |
| Productos de servicios                 | 250           | 1 027.86      | 1 271.94   | 0             | 176.50     | 39 388.30    |
| Contribución federal                   | 0             | 14 787.70     | 26 539.34  | 39 322.15     | 0          | 0            |
| Gobierno del estado                    | 0             | 0             | 0          | 4 431.85      | 0          | 0            |
| Participaciones                        | 0             | 0             | 0          | 0             | 0          | 3 249.66     |
| Multas, rezagos y recargos             | 1 100         | 5 096.44      | 12 118.01  | 18 008.25     | 22 122.86  | 67 907.90    |
| Réditos de préstamos                   | 5 704.05      | 3 391.32      | 2 732.86   | 3 623.16      | 0          | 0            |
| Por definir                            | 1 550         | 0             | 8,900      | 6 249.03      | 0          | 59 930.35    |
| Otros                                  | 300           | 2 065.30      | 2 422.61   | 11 172.10     | 9 776.69   | 22 562.30    |
| Existencias anteriores                 | No registrado | No registrado | 2088.04    | No registrado |            |              |
| Suma                                   | 35 590        | 91 473.60     | 215 534.11 | 396 619.28    | 444 224.60 | 1 055 997.81 |
| Total (menos contribución federal)     | 35 590        | 76 685.90     | 188 994.77 | 357 297.13    | 444 224.60 | 1 055 997.81 |

Fuente: los rubros han sido agrupados por el autor, a partir del procesamiento de la información consignada en los siguientes recursos de información. 1878: Proyecto de presupuesto para 1878. Fondo Histórico (caja 97, exp. 36), AGMA. / 1898: Tesorería Municipal. Estado que manifiesta los ingresos y egresos habidos en esta oficina desde diciembre 1º de 1895 hasta 30 de junio de 1899. En Rafael Arellano, *Memoria en que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes da cuenta a la H. Legislatura de los actos de su administración en el periodo de primero de diciembre de 1895 a 30 de noviembre de 1899*, Aguascalientes, Imprenta de Ricardo Rodríguez Romo, 1899, anexo núm. 51. / 1909: Tesorería Municipal. Aguascalientes. Corte de caja de segunda operación practicado en esta oficina, por el movimiento de caudales habido en ella durante el año de 1909. *El Republicano. Periódico Oficial del Gobierno del Estado* (27 de febrero de 1910), t. *XLI* (9), pp. 1 y 2. / 1923: Informe sobre las contribuciones en la capital del estado de Aguascalientes. Fondo Poder Ejecutivo del Estado, Secretaría General de Gobierno, (caja 129, exp. 1), Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes (en adelante AHEA), Aguascalientes, México. / 1937: Cuadro comparativo de los ingresos habidos en la Tesorería Municipal de Aguascalientes, durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 1937 (caja 964, exp. 9), AGMA. / 1946: Informe que rinde el C. Doctor Enrique Osornio Camarena, Presidente del H. Ayuntamiento de Aguascalientes, de su gestión administrativa realizada durante el año de 1946. Fondo Alejandro Topete del Valle (caja 9, mecanografiado, 15 pp. + anexos), Archivo Histórico del Instituto Cultural de Aguascalientes (en adelante AHICA), Aguascalientes, México.

Nota: no se considera la contribución federal porque era un recurso que recaudaba el municipio pero que entregaba a la federación.

**Tabla 2. Ingresos del municipio de Aguascalientes  
según rubros agrupados para análisis, 1878-1946,  
años seleccionados, números relativos (%)**

|   | 1878        | 1898         | 1909         | 1923         | 1937         | 1946  |
|---|-------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-------|
| Derechos por introducción de bienes   | 39.33       | 0            | 0            | 0            | 0            | 0     |
| Capital en giro   | 0           | 2.70         | 1.81         | 0            | 0            | 0     |
| Servicio de agua (incluye regadíos para huertas)  | <b>4.22</b> | <b>2.30</b>  | <b>8.19</b>  | <b>16.70</b> | <b>32.74</b> | 26.92 |
| Derechos de patente (licencias al comercio, industrias, servicios, posesión-expplotación de animales, y giros varios) | <b>6.43</b> | <b>24.98</b> | <b>33.35</b> | <b>26.41</b> | <b>26.87</b> | 23.11 |
| Derechos por celebración de fiestas y espectáculos  | 5.06        | 12.82        | 9.81         | 2.37         | 0            | 0.22  |
| Derechos de piso en plazas y mercados   | 1.26        | 11.18        | 11.80        | 11.21        | 10.20        | 15.70 |
| Rastro  | <b>6.18</b> | <b>18.92</b> | <b>19.40</b> | <b>25.84</b> | 17.71        | 15.56 |
| Productos de fincas rústicas y urbanas  | 11.24       | 10.69        | 0            | 5.28         | 5.26         | 0.21  |
| Productos de ventas propias   | 1.27        | 1.31         | 0            | 0            | 0            | 0     |
| Productos de servicios  | 0.7         | 1.34         | 0.67         | 0            | 0.04         | 3.73  |
| Gobierno del estado   | 0           | 0            | 0            | 1.24         | 0            | 0     |
| Participaciones   | 0           | 0            | 0            | 0            | 0            | 0.30  |
| Multas, rezagos y recargos  | 3.1         | 6.64         | 6.41         | 5.04         | 4.98         | 6.43  |

*Continúa...*

| <b>Tabla 2. Ingresos del municipio de Aguascalientes según rubros agrupados para análisis, 1878-1946, años seleccionados, números relativos (%)</b> |       |      |      |      |      |      |
|---|-------|------|------|------|------|------|
|   | 1878  | 1898 | 1909 | 1923 | 1937 | 1946 |
| Réditos de préstamos  | 16.02 | 4.42 | 1.44 | 1.01 | 0    | 0    |
| Por definir   | 4.35  | 0    | 4.71 | 1.74 | 0    | 5.68 |
| Otros   | 0.84  | 2.69 | 1.28 | 3.12 | 2.2  | 2.14 |
| Existencias anteriores  |       |      | 1.10 |      |      |      |
| Total (%)   | 100   | 100  | 100  | 100  | 100  | 100  |

Fuente: elaboración propia a partir de los documentos referidos en la fuente de la tabla 1.

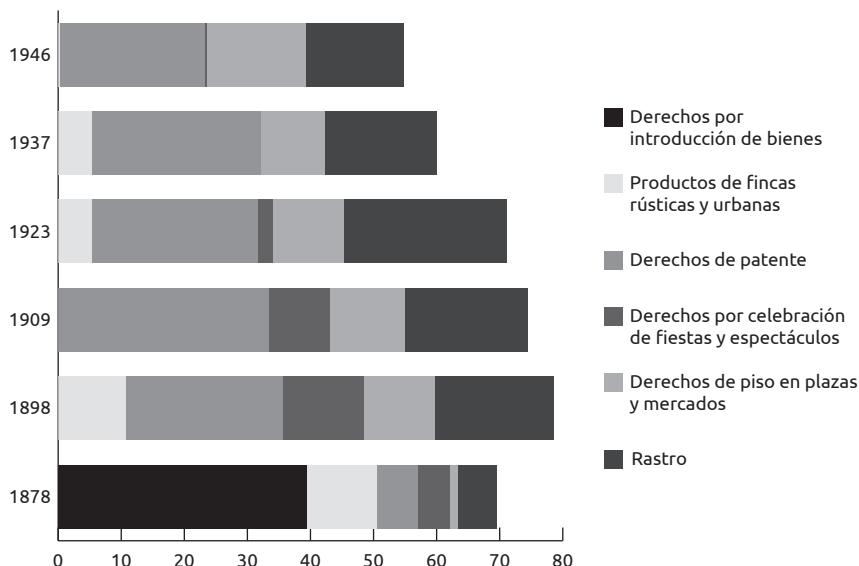
Nota 1: no se considera la contribución federal porque era un recurso que recaudaba el municipio pero que entregaba a la federación.

Nota 2: hemos destacado algunos porcentajes para facilitar al lector una revisión de tendencias importantes.

Respecto de los aportes de los productos del rastro a las arcas municipales, estos tuvieron un comportamiento francamente ascendente no solo en los últimos años del siglo XIX, sino que continuaron hasta al menos la tercera década del siglo XX, teniendo después un ligero descenso que se prolongó hasta la década de 1940. En la tabla 2 puede verse cómo el porcentaje de su aporte al total de ingresos aparece más abultado en cada punto de la serie, hasta en 1923, desde donde inició un declive. Según la información analizada en otro trabajo (ver Martínez, 2017), en ese largo periodo de casi medio siglo el número de cabezas sacrificadas en el o los rastros pertenecientes al municipio de Aguascalientes mantuvo un ritmo de crecimiento, exceptuando algunos años de la Revolución. Como el poder de los “señores de la carne” —los que controlaban el comercio del ganado introducido al rastro— fue en aumento, es posible, y está por explorarse con mayor detalle, que hayan presionado para que se les redujeran las tasas impositivas y los cobros por servicios (Martínez, 2017, pp. 357-376 y 385).

En resumen, si en 1878 los productos de fincas rústicas y urbanas y los derechos por introducción de bienes le representaron a las arcas municipales el 50 % de sus ingresos, en 1909 no le aportaban ya ni un solo peso. Los recursos con los que se sustituyeron (derechos de

patente, derechos de celebración de fiestas y espectáculos, derechos de piso en plazas y mercados, y derechos y servicios en el rastro) en ese arco de treinta y un años pasaron de aportar el 18.9 % al 74.3 %, lo que evidencia más que suficientemente la manera en que se buscó equilibrar la balanza en los nuevos escenarios y acuerdos fiscales (ver tablas 1 y 2 y figura 1).



**Figura 1.** Porcentaje de los ingresos totales del municipio de Aguascalientes recibidos según algunos de sus conceptos principales, en el tránsito del siglo xix al xx y posteriores (años seleccionados)

Fuente: elaboración propia a partir de los documentos referidos en la fuente de la tabla 1.

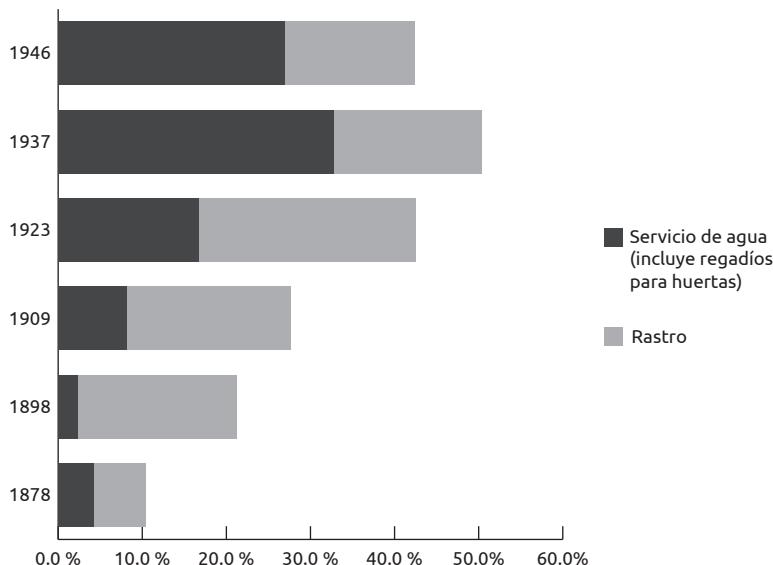
En el trayecto que se estudia ocurrió otro cambio muy apreciable, apareció un renglón sobresaliente, el del servicio de agua, que se fue convirtiendo, sin que se previera en las teorías económicas ni en los acalorados debates políticos, en uno de los rubros más consistentes y abultados para el tesoro municipal. El asunto lo advirtió ya Delgado, quien con varias fuentes llegó a idénticos resultados: el agua distribuida a los domicilios, que en la tabla 2 se contabiliza junto con los ingresos por el líquido proporcionado para el regadío de huertas, aumentó cuando la ciudad tuvo la posibilidad de ofrecer mayor can-

tidad de mercedes o tomas, sobre todo a partir de la construcción de infraestructura en red que sustituyó a la añeja instalación lineal que llevaba el agua a unas cuantas fuentes públicas y unas cuantas casas particulares (2011, pp. 349-354).

Lo que en principio fue una mejora, una manera moderna de cubrir una vieja necesidad, se fue convirtiendo en una demanda social, en una exigencia para el municipio, y en uno de los atributos que hoy se entiende como inherente a lo urbano: tener agua a través de redes de tubería en toda la ciudad. Después de 1899, cuando se invirtió una modesta cantidad para tender la red y disponer de un mayor caudal, las cuotas o mercedes tomaron la mayor importancia para la tesorería. De representar apenas entre un 2 y un 4 % en las últimas décadas del siglo XIX, se fue escalando al 8 % del total en 1909, 16.7 % en 1923, 32.7 % en 1937, para estabilizarse en 27 % en la década de 1940 (ver tabla 2 y figura 2). Llegado ese momento, los usuarios organizados se inconformaron con la manera en que se llevaban las cuentas: argumentaron que los cobros deberían ser equivalentes a los gastos que importara la prestación del servicio; al obtener más de lo que invertía, el ayuntamiento estaba, desde su perspectiva, aprovechándose de ellos (Delgado, 2011, pp. 357-358). No es que no tuvieran razón, pero también la tenía el municipio, que en su lógica buscaba formas de hacerse de dineros, siempre escasos, y por varias décadas fue la fórmula diseñada y operada por el ayuntamiento.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> En 1922 y 1926, por ejemplo, el tesorero del ayuntamiento pidió al Congreso del estado que autorizara aumentos en las cuotas de mercedes particulares, argumentando “necesitar mayores ingresos para cubrir gastos extraordinarios como la pavimentación de la ciudad o el pago a los profesores de las escuelas primarias” (Delgado, 2011, p. 351).



**Figura 2.** Porcentaje de los ingresos totales recibidos en el municipio de Aguascalientes aportados por el pago de cuotas de agua domiciliaria y riegos de huertas, y de servicios en el rastro, 1878-1946 (años seleccionados)

Fuente: elaboración propia a partir de los documentos referidos en la fuente de la tabla 1.

Nota: obsérvese cómo siguiendo los años seleccionados se fue ascendiendo de un aporte conjunto, en números redondos, del 10 % en 1878 al 20 % en 1898, a casi el 30 % en 1909, a más del 40 % en 1923 y a 50 % en 1937.

Las cifras sistematizadas (ver tablas 1 y 2) y algunos testimonios adicionales ayudan a examinar otros rubros y asuntos importantes en esta historia de vaivenes. Las fiestas de San Marcos, celebradas desde la tercera década del siglo XIX en el mes de abril, aportaban una cantidad apreciable: “Son fuente de riqueza y producen a la tesorería municipal cuatro o cinco mil pesos anuales”, se decía a finales del citado siglo.<sup>7</sup> Sumados los derechos de puestos y demás para estas y otras fiestas y diversiones celebradas a lo largo del año, aportaron en 1898 un buen 12.8 % del total de ingresos. En 1909 se reunieron cantidades similares, pero en 1923 el aporte cayó hasta un 2.3 % y, como se ve en los registros, a finales de la década de 1930 y en la de 1940 simplemente desapareció.

<sup>7</sup> Fondo Histórico (caja 235, exp. 9), AGMA.

Lo que ocurrió es que, conforme se ampliaron las ambiciones y programas de actividades para ofrecer una feria más atractiva (se retomaron exposiciones agropecuarias e industriales, se eligió una reina de primavera y se agregaron muchos nuevos eventos), aumentaron los productos y se volvieron materia de disputa, que se resolvió a favor del gobierno del estado, quien tomó para sí la mejor parte. En 1943 se formalizó la creación de la Sociedad Impulsora de Aguascalientes, convertida poco después en Patronato de la Feria, con la facultad para “el desarrollo, control y administración de la feria” (*Periódico Oficial*, 9-VIII-1942, 20-VI-1943 y 2-III-1947). Según el nuevo arreglo, el municipio perdió “una fuente de riqueza” antigua y segura, y se conformó con una tercera parte de los 5 000 pesos (podían ser poco más) que cada año la Sociedad se comprometía a dividir entre el Gobierno estatal, el municipal y un Patronato de Asistencia Social (Martínez, 2007, p. 339).

El de la venta de alcohol fue otro renglón sensible que no aparece explícitamente en los rubros de nuestra lista porque ha sido agrupado en el de derechos de patente. Muchas administraciones lo incluyeron ahí, pero otras lo desagregaron, todo indica que en coyunturas en las que se puso un lente sobre los depósitos, tiendas de abarrotes, cantinas y pulquerías. Fue así en el último tramo del porfiriato. Aunque al final de 1907 se había autorizado el plan de arbitrios municipal, como todos los años, el gobernador se involucró directamente en las atribuciones municipales, y el 1 de marzo de 1908 expidió un significativo decreto para reformar explícita y contundentemente los pagos mensuales que deberían hacer las cantinas y pulquerías al municipio (*El Republicano*, 1 de marzo de 1908, p. 1). Con la información parcial que contamos no hay elementos que supongan detrás de la imposición un principio para desalentar el consumo de alcohol; evidentemente, lo que se buscaba era aumentar la recaudación. Todo indica que el gobernador se salió con la suya, ya que en 1909 se obtuvieron en el rubro de alcoholes 30 839 pesos frente a los 25 159 que ingresaron por derecho de patentes de todos los comercios y establecimientos de servicios juntos. Como referencia, debe apuntarse que el producto de alcoholes nunca había superado al de patentes: en 1898, por ejemplo, el primero había sido tan solo de 4 250 pesos, mientras el de patentes sumó 11 167 pesos.

Los años en cuestión y lo que se lee en los planes de arbitrio indican que había gran urgencia por lograr entradas al erario. Así lo demuestra la creación de impuestos fuera de lo ordinario, por ejemplo, una cuota a los propietarios de casas “por cada canal volada o que derrame sobre la banqueta” (*El Republicano*, 18 de noviembre de 1906, p. 5). Al estudiar las finanzas estatales, Gómez encontró evidencias de que justo en esos años el gobernador Alejandro Vázquez del Mercado utilizaba “de manera amplia las facultades de que estaba dotado en materia de hacienda”, que “frecuentemente ejercía un gasto superior al programado”, y que buscaba, por distintos medios, subsanar las insuficiencias de recursos, y quizá aumentar y disponer la bolsa del municipio era uno de ellos (Gómez, 1988, pp. 320-321).

Según el presupuesto de egresos para 1908, se previó que el municipio gastaría ese año 122 570 pesos. No se sabe cuánto se gastó realmente, pero el corte de caja correspondiente al año siguiente, 1909, registró ingresos y egresos en el orden de 188 994.7. El salto entre un año y otro, de casi 50 %, debería explicarse en la lógica recién señalada: el aporte de las cantinas y expendios de alcohol sobre los que se puso especial exigencia y, puede sugerirse, alguna intervención del Gobierno para ajustar los números a conveniencia.

En la sistematización de los datos, que no admite, como se ve, una lectura lineal ni descriptiva, pueden anotarse algunas consideraciones más. Las multas, rezagos y recargos fueron siempre un ingreso modesto, pero de cierta constancia, que aportó 3 % en 1878, pero desde entonces se mantuvo entre 5 % y 6 %. Por otro lado, algunos tesoreros y en algunos momentos llevaban tanto en la carga como en la data un rubro llamado “contribución federal”. Lo que ahí se consignaba eran los cobros que hacía el municipio, y, por tanto, que entraban a sus arcas, pero que correspondían a derechos federales, por ejemplo, el papel sellado y los timbres. En este texto no se han considerado en los números relativos (tabla 2) porque así como entraban esos recursos salían, el municipio era un simple intermediario entre el contribuyente y la federación. En un renglón más se agrupan algunos ingresos que no son muy claros en la documentación, pero que en todo caso representan cantidades menores (hasta del 5 %) y uno que solo se vio abultado en 1878, el de réditos por préstamos.

Una de las imágenes que dibuja el examen de los ingresos es que, ciertamente, el municipio aumentó su recaudación nominal a lo largo del tiempo, en buena medida porque su población y sus actividades económicas crecieron. Las líneas principales que muestran lo ocurrido entre las décadas finales del siglo XIX y las primeras del siglo XX son, ante todo, las de un cambio en la manera de cobrar, no las de la implementación de reformas que le permitieran al municipio gastar más ni ofrecer mejores obras y servicios a los habitantes. Las únicas excepciones, que quizás no sean menores y deban apreciarse mejor, fueron el servicio del agua (una oportunidad involuntaria e inesperada para tener más ingresos), el cobro de derechos de patente y el de servicios proporcionados por el rastro. Cuando estas tres fuentes se combinaron resultaron una fórmula muy efectiva para que el municipio mejorara sus ingresos. Todo indica que con ellas se logró, temporalmente, mayores recaudaciones, para hacer más cosas, pero su aporte se fue desdibujando al acercarse la mitad del siglo XX, sin contar que hubo también nuevas demandas de gastos.

Esta interpretación parece ajustarse en lo esencial a las que han obtenido los autores que han estudiado la hacienda nacional y las estatales: hubo cambios en el tipo de imposiciones tributarias, pero los recursos no alcanzaron para mucho más. Como se verá, los municipios mexicanos tuvieron una fuerte demanda de dinero entre 1917 y 1940, para pagar las escuelas públicas. En esas circunstancias, no solo no pudieron hacer más, sino debieron hacer menos. El análisis de los egresos puede otorgar líneas más definidas al cuadro.

## Egresos: la concentración del gasto en pocos servicios

Analizar los ingresos municipales brinda una oportunidad para asomarse a la ciudad, medir su actividad económica y comercial, tener indicadores de los niveles de compra de productos (por ejemplo, el consumo de carne), del vigor o no del intercambio en sus mercados. Revisar la otra cara de las finanzas, los egresos, amplía la ventana desde la que se puede observar lo urbano: qué se podía hacer y qué

se hacía, principalmente en materia de servicios y de obras públicas; qué tanto cambiaba la ciudad; cuáles eran las carencias; qué tanta razón había en los discursos pesimistas; qué tanta la fuerza de las élites urbanas en la disputa de los caudales.<sup>8</sup>

Tomando como muestra los años de 1878, 1898, 1908, 1923, 1937 y 1944, en la tabla 3 se reúne la información de la manera en que se gastaban los dineros de las arcas municipales. Son años idénticos o muy cercanos a los utilizados para el análisis de los ingresos, lo que permite ir acompañando más adecuadamente la lectura. Ahí se han agrupado los conceptos de gasto en 17 rubros que procuran respetar la manera en que organizaban los diferentes encargados de la tesorería, encontrar una fórmula de clasificación para gastos que se llaman diferente en una y otra época, los que se suman y los que desaparecen, todo con el objetivo de uniformar y distinguir a grandes rasgos tipologías de egresos, maneras de gastar.

Los resultados deben, desde luego, leerse con precauciones. Podría tenerse la tentación de comparar los datos en los extremos, para buscar, por ejemplo, cuánto se dedicaba o qué porcentaje del total representaba un rubro, digamos el servicio de alumbrado en el siglo XIX y en la mitad del XX. Pero no basta. Como se ha venido mostrando, no se trata de una historia lineal, sino de una con ritmos, con ciertas decisiones que alteran —a veces solo temporalmente— las tendencias, con pasos hacia un lado o hacia otro, con ajustes de diferente alcance que van explicando contextos políticos, necesidades, prioridades —también caprichos— y formas de entender las relaciones entre actores, lo público, lo municipal y lo urbano.

El lector puede examinar los números absolutos y relativos en el orden que se colocan en las tablas, o buscando sus propias lógicas (ver tablas 3 y 4). Aquí se presenta una ruta explicativa que no sigue la lista escrupulosamente, sino las interpretaciones que han resultado de su análisis. Uno de los renglones de gasto más regulares es el que se

---

<sup>8</sup> En un balance sobre la historiografía fiscal se anotó que era “precisamente el asunto de la asignación de los recursos públicos el tema más descuidado de la historiografía económica,” y que debía considerarse “que el gobierno deriva una demanda de bienes públicos a partir de los gustos y preferencias que percibe de la sociedad” (Aboites y Jáuregui, 2005, pp. 18-19).

agrupa con el nombre de “Poder ejecutivo”, que incluye los sueldos del jefe político (figura que estuvo vigente hasta 1917) y en su momento de los presidentes municipales, de la secretaría del ayuntamiento y de la tesorería. Recuérdese que en todo este periodo, el de los regidores era un cargo honorífico y no percibían un salario, solo el jefe político y su personal de apoyo (un secretario y un oficial al principio, después dos oficiales y un mozo), el secretario del ayuntamiento y un mozo de oficios (luego un escribiente ayudante). Por mucho tiempo, el tesorero fue recompensado con un porcentaje de la recaudación anual (usualmente el 3 % o el 4 %), hasta principios de la década de 1920, en un cambio que puede suponerse como una suerte de “modernización administrativa”, según la cual se le asignó un sueldo fijo. En el largo tramo que va de 1898 a 1937 estos sueldos y materiales de oficina representaron entre el 7.6 % y el 8.9% del total de gastos, es decir, su regularidad fue notable (ver tabla 4).

| Tabla 3. Egresos del municipio de Aguascalientes<br>según rubros agrupados para análisis, 1878-1944,<br>años seleccionados, números absolutos |          |           |           |           |            |            |
|---|----------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|
|   | 1878     | 1898      | 1908      | 1923      | 1937       | 1944       |
| Poder Ejecutivo   | 4 514    | 5 741.52  | 9 326.50  | 19 593    | 39 144.38  | 89 621.25  |
| Juzgados  | 1 356    | 2 340     | 0         | 3 983.75  | 6 855.02   | 9 307.50   |
| Seguridad   | 8 945.32 | 24 502.40 | 66 697.75 | 91 152.25 | 105 306.99 | 137 993.25 |
| Jardines  | 732      | 587.40    | 2 865.15  | 4 156.50  | 10 366.12  | 16 731.50  |
| Servicio de agua  | 944      | 940.25    | 1 069.25  | 19 820.25 | 6 342.14   | 41 702     |
| Servicio de alumbrado   | 8 224    | 10 314.82 | 13 430    | 15 273.75 | 5 371.35   | 47 920     |
| Rastro  | 400      | 1 295.97  | 3 780     | 7 722.75  | 9 356.82   | 21 903     |
| Regulación del comercio, el ganado y el transporte  | 798      | 2 289.70  | 2 109     | 2 852.75  | 18 624.66  | 16 362     |

Continúa...

**Tabla 3. Egresos del municipio de Aguascalientes  
según rubros agrupados para análisis, 1878-1944,  
años seleccionados, números absolutos**

|                                     | 1878   | 1898      | 1908       | 1923      | 1937       | 1944       |
|-------------------------------------|--------|-----------|------------|-----------|------------|------------|
| Obras públicas / Mejoras materiales | 1 500  | 3 837.39  | 5 798.75   | 12 936.50 | 17 111.71  | 83 091     |
| Limpieza                            | 400    | 1 870.03  | 2 730      | 22 653    | 26 021.04  | 29 600.75  |
| Educación y civismo                 | 5 015  | 4 269.23  | 1 200      | 91 837    | 118 773.46 | 138 914    |
| Salud / Salubridad / Sanidad        | 200    | 300       | 1 560      | 7 166.95  |            | 5 580      |
| Beneficencia                        | 1 200  | 3 240     | 4 240      | 0         | 0          | 0          |
| Otros                               | 1 280  | 4 119     | 4 724      | 3 580     | 51 458.59  | 35 840     |
| Pensionistas                        | 865    | 1 151.40  | 2 310      | 3 985     | 9 231.62   | 9 230      |
| Réditos por empréstitos / Deudas    |        | 8 638.17  |            |           |            | 71 000     |
| Banda municipal                     |        |           |            |           | 15 238.15  | 32 010     |
| Total                               | 36 373 | 75 437.28 | 121 840.40 | 306 713   | 439 202.05 | 786 806.25 |

Fuente: los rubros han sido agupados por el autor a partir del procesamiento de la información consignada en los siguientes documentos. 1878: Proyecto de presupuesto para 1878. Fondo Histórico (caja 97, exp. 36), AGMA. / 1898: Tesorería Municipal. Estado que manifiesta los ingresos y egresos habidos en esta oficina desde diciembre 1º de 1895 hasta 30 de junio de 1899. En Rafael Arellano, *Memoria en que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes da cuenta a la H. Legislatura de los actos de su administración en el periodo de primero de diciembre de 1895 a 30 de noviembre de 1899*, Aguascalientes, Imprenta de Ricardo Rodríguez Romo, 1899, anexo núm. 51. / 1908: Datos para la formación del Proyecto de presupuesto de gastos y plan de arbitrios municipales para el año próximo de 1908 (caja 332, exp. 32), AGMA. / 1923: Presupuesto de gastos y Plan de arbitrios del municipio de la capital, para el año de 1922. *El Republicano. Periódico Oficial del Gobierno del Estado* (11 de diciembre de 1921), t. vii (50), pp. 1-16. / 1937: Cuadro comparativo de los egresos habidos en la Tesorería Municipal de Aguascalientes, durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 1937 (caja 964, exp. 9), AGMA. 1944: Ley de egresos y Plan de arbitrios del municipio de Aguascalientes, para el año fiscal de 1944, *Periódico Oficial* (13 de diciembre de 1943), alcance al núm. 50, Aguascalientes.

| <b>Tabla 4. Egresos del municipio de Aguascalientes según rubros agrupados para análisis, 1878-1944, años seleccionados, números relativos (%)</b> |              |              |              |              |              |             |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-------------|
|  | 1878         | 1898         | 1908         | 1923         | 1937         | 1944        |
| Poder Ejecutivo  | 12.4         | 7.61         | 7.65         | 6.38         | 8.91         | 11          |
| Juzgados   | 3.7          | 3.1          | 0            | 1.29         | 1.56         | 1.18        |
| Seguridad  | <b>24.5</b>  | <b>32.48</b> | <b>54.74</b> | 29.71        | 23.97        | 17.53       |
| Jardines   | 3.9          | 0.78         | 2.35         | 1.35         | 2.36         | <b>2.12</b> |
| Servicio de agua   | 0.67         | 1.25         | 0.87         | 6.46         | 1.44         | 5.3         |
| Servicio de alumbrado  | <b>22.61</b> | <b>13.67</b> | <b>11.02</b> | <b>4.97</b>  | 1.22         | 6.09        |
| Rastro   | 1.09         | 1.72         | 3.10         | 2.51         | 2.13         | 2.78        |
| Regulación del comercio, el ganado y el transporte   | 2.19         | 3.03         | 1.73         | 0.93         | 4.24         | 2.07        |
| Obras públicas / Mejoras materiales  | 4.12         | 5.1          | 4.75         | 4.21         | 3.89         | 10.56       |
| Limpieza   | 1.09         | 2.47         | 2.24         | 7.38         | 5.92         | 3.76        |
| Educación y civismo  | 13.78        | 5.66         | <b>0.98</b>  | <b>29.94</b> | <b>27.04</b> | 17.65       |
| Salud / Salubridad / Sanidad   | 0.54         | 0.4          | 1.28         | 2.33         | 0            | 0.7         |
| Beneficencia   | 3.29         | 4.30         | 3.47         | 0            | 0            | 0           |
| Otros  | 3.51         | 5.46         | 3.87         | 1.16         | 11.71        | 4.55        |
| Pensionistas   | 2.37         | 1.52         | 1.89         | 1.29         | 2.1          | 1.17        |
| Réditos por empréstitos / Deudas   |              | 11.45        |              |              |              | 9.02        |
| Banda municipal  |              |              |              |              | 3.46         | 4.06        |
| Total  | 100          | 100          | 100          | 100          | 100          | 100         |

Fuente: elaboración propia a partir de los documentos referidos en la fuente de la tabla 3.

Nota: hemos destacado algunos porcentajes para facilitar al lector una revisión de tendencias importantes.

La de los pensionistas es otra clasificación que se mantuvo con ligeras variaciones, pero que siempre representó entre un 1 y poco más del 2 % del gasto total, notándose cierta disminución, ya que en el inicio del tiempo examinado se consideraban apoyos para estudiantes en la Ciudad de México y algunas pensiones a familias de distinguidos liberales, lo que, por cierto, resultó en una carga muy larga para el municipio.

La lectura cobra mayor relevancia si nos concentraremos en lo que hoy se conoce como servicios públicos y que suele entenderse como la atención sustantiva del nivel municipal. Una parte de los servicios se refieren a necesidades que tuvieron todas las ciudades, independientemente de su tamaño, aunque casi todos se transformaron en sus dimensiones y en la forma de prestarse, sobre todo a partir de los años finales del siglo XIX, donde inicia este estudio: llevar agua hasta el centro urbano, limpiar y alumbrar las calles, disponer de lugares para el comercio de alimentos y el sacrificio de animales, conservar el orden público. Otras atenciones sobre la ciudad no siempre existieron, se fueron incorporando al ritmo de nuevos proyectos y nuevas ideas: sembrar y cuidar jardines fue un servicio para la ciudad que solo fue cobrando fuerza con el avance del siglo XIX; introducir redes de drenaje, pavimentar las calles o asegurar un servicio de transporte vinieron poco después.

Garantizar el orden y la seguridad es una de las obligaciones que de lejos ha demandado el celo de la autoridad municipal. El pago de gendarmes, sus uniformes y equipo, el mantenimiento de cárceles y la alimentación de los presos, fueron siempre gastos que abultaban las cuentas. En 1878 consumían la cuarta parte del total disponible, y en los siguientes años aumentó notoriamente hasta alcanzar en 1908 más del 50 % del dinero para gastar. Si en 1893 se cubría el sueldo de 80 gendarmes, 3 cabos y un comandante, en 1908 se presupuestaron 175 gendarmes, 14 ayudantes, 4 comisarios de demarcación, un ayudante de inspector y un inspector general, sin contar con los requerimientos de sus labores.<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> Remitir a los dos documentos, porque estos años no están en la tabla, pero sí en otras fuentes.

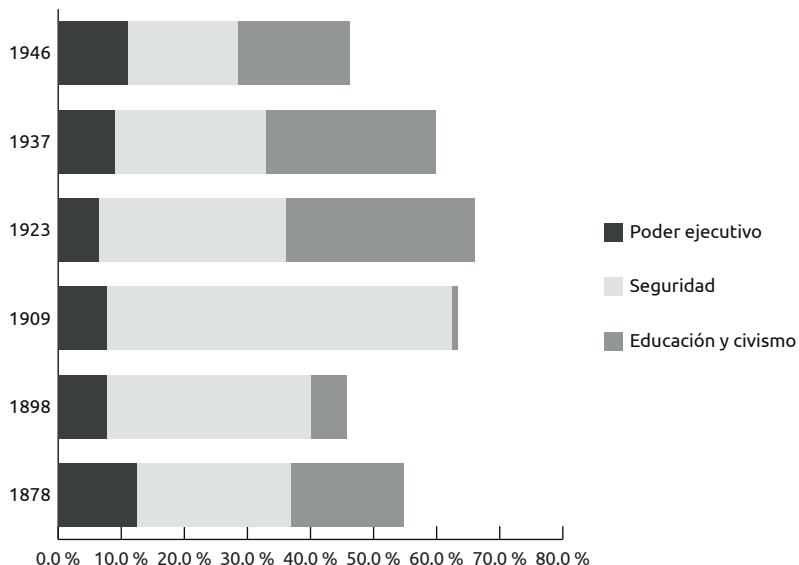
Al final del porfiriato, la ciudad vivía una notable actividad económica; estaba por alcanzar 45 000 habitantes (en contraste con los poco más de 20 000 que tenía en 1878), se había extendido hacia el oriente y el noroeste con la instalación de dos grandes industrias, y sus problemas de seguridad habían cambiado (Martínez, 2009, pp. 273-333). Todo lo anterior justificaba una reorganización de la gendarmería, al menos en el número de sus elementos. En sentido inverso, la crisis que en casi todos sentidos acompañó a la Revolución hizo que los elementos se fueran reduciendo, ya que en 1923 se consideró solamente una fuerza de 150 gendarmes y el gasto por seguridad cayó hasta un 29.7 % del total, mucho menos que el 54 % de 1908 e incluso menos que el 32.4 % de 1898.

Combinado con lo anterior, a partir de 1917 se asignó a las finanzas municipales una pesada carga, la de la instrucción pública, que para 1923 le representó al presupuesto casi el 30 %. Sin más dinero de dónde echar mano, el aumento en la educación tuvo que ser la disminución de otro rubro, y ese fue el de la seguridad. El mantenimiento de escuelas públicas había correspondido por mucho tiempo a los gobiernos de los estados. La política del nuevo régimen fue en dos sentidos contrarios: por una parte, en su afán de recuperar la centralidad perdida crearía en 1921 la Secretaría de Educación Pública como un organismo nacional para la definición de políticas educativas; por la otra, ante la presión de fortalecer a los municipios les reconoció la soberanía para “hacerse cargo de su propio sistema educativo” (Camacho y Padilla, 1997, p. 33).

La municipalización educativa fue, según Camacho y Padilla, “un rotundo fracaso, por las condiciones de pobreza y desastre en que había quedado el país luego de la Revolución Mexicana”, que habían impedido que el municipio “pudiera financiar la actividad educativa”. (1997, p. 33). La situación se revirtió en 1940, pero por lo pronto, entre 1917 y 1940, el municipio de la capital, que gozaba de mucho mejores ingresos que cualquier otro en el estado y que la gran mayoría de los del país, tuvo que absorber el gasto. Por más de dos décadas pagó la administración de las escuelas primarias, que para 1923, por ejemplo, eran seis escuelas elementales y superiores de niñas (las primeras cubrían de 1º a 4º de primaria y las otras 5º y 6º), nueve escuelas pri-

marias para niños, una escuela en el Asilo de Mendigos, una escuela nocturna para obreros, la Escuela de la Cárcel de varones, la Academia de música, un jardín de niños, escuelas rurales, y clases especiales (Presupuesto de gastos y Plan de arbitrios del municipio de la capital, para el año de 1922. *El Republicano*, 11 de diciembre de 1921, pp. 3-5).

Vistos en conjunto, y a partir de las diferentes combinaciones que se fueron dando, tres rubros se llevaban en todo el periodo de estudio buena parte de lo disponible: los sueldos y materiales para el Poder Ejecutivo, la seguridad y la educación. Así, por ejemplo, antes de la municipalización educativa de 1917, habían existido imposiciones en la materia para el municipio, como lo dejan ver los 4 500 pesos etiquetados en 1878 como “contingente a la primaria” (más del 10 % de los egresos). Ese año, la suma de las tres clasificaciones consumieron el 50 % del total. En las siguientes décadas disminuyó notoriamente el renglón educativo, pero aumentó el de seguridad, de suerte que en 1893 los tres exigieron el 47 %, y en 1908 el 63 %. En nuestra muestra, los años de 1923 y 1937 ya reflejan el cambio en la educación, y entonces los tres sumaron 66 % y 60 %, respectivamente. Dicho otra vez: sueldos y gastos de oficina para el Ejecutivo, sueldos y equipo para los gendarmes, y educación (fundamentalmente sueldos y mantenimiento de escuelas primarias), representaron en un muy largo periodo entre el 47 % y el 66 % de los egresos municipales (ver tabla 4 y figura 3).



**Figura 3.** Porcentaje del gasto total del municipio de Aguascalientes dedicado al poder ejecutivo, la seguridad y la educación, 1878-1944 (años seleccionados)

Fuente: elaboración propia a partir de los documentos referidos en la fuente de la tabla 3.

Nota: el gasto dedicado a seguridad alcanzó en 1908 el 50 % del total de egresos del municipio, pero una buena parte se debió compartir entre 1917 y 1940 con las demandas de sostenimiento de las escuelas de instrucción primaria.

¿Qué margen de acción quedaba? Examinando los rubros prioritarios, uno era el del alumbrado público. En el largo periodo aquí estudiado ocurrieron transformaciones en múltiples planos institucionales, pero sobre todo en el tecnológico. Se pasó sucesivamente de un servicio proporcionado con velas de sebo, manteca, aceite, gas, petróleo y electricidad, limitado primero a la plaza principal y poco más, y lentamente extendido hacia otras calles. Visto en números, para el ayuntamiento fue una carga de consideración hasta el final del siglo XIX, cuando le representaba alrededor de un 20 % de su gasto (aunque en esa cuenta parece estarse contabilizando sueldos de cabos y policías, puesto que el alumbrado iba de la mano de la seguridad, etiquetada como “resguardo nocturno”). Después bajó considerablemente, primero a un 11 %, luego a un 5 % e incluso reportándose solo 1.2 % en 1937. No deberíamos confundirnos: las mejoras tecnológicas

permitieron que el gasto fuera considerablemente menor y la cobertura mayor (se pudo prescindir, por ejemplo, de los serenos, que en 1878 eran 26 para toda la ciudad), pero la disposición de energía y la calidad del servicio dejaron que desear, sus deficiencias eran muy señaladas.

Más importante era el servicio del agua, que tuvo un comportamiento particular y sobre el que se deben poner acentos. En 1878 se limitaba a la existencia y mantenimiento de fuentes públicas en las plazas de la ciudad, hasta donde se conducía el líquido por tuberías de barro desde el manantial de Ojocaliente, lo que no le significaba al municipio siquiera el 1 % del total de sus egresos. En 1899 las cosas empezaron a cambiar, pero tardó mucho tiempo en reflejarse presupuestalmente. Ese año, con la intervención del Gobierno del estado, la Junta de Beneficencia, el ayuntamiento y una compañía de la ciudad de México, se logró contar con más agua para las fuentes y se construyó una primera red de agua que permitió ofertar mercedes para las casas particulares que pudieran pagar a cambio de la comodidad de recibir agua por tubería de fierro con solo abrir una llave en sus domicilios (Martínez, 2009, pp. 145-156).

Todavía en 1908 el nivel de gastos respecto del servicio de agua se mantenía, pero justo entonces, y con el apoyo de un fuerte empréstito solicitado por el Gobierno del estado, se construyó una red más amplia que requirió el uso de energía eléctrica para bombear el líquido desde su origen —el manantial referido—, y distribuirla con fuerza por las arterias de hierro de la ciudad. Esa nueva necesidad impactó, ahora sí, en los gastos, que pasaron en ese rubro de representar el 0.87 % en 1908 al 6.46 % en 1923. Modernizar el servicio del agua costó mucho, según se explicará más adelante respecto de la contratación de deudas, pero por una serie de circunstancias favorables, y como se anotó antes, su prestación cotidiana requirió menos de lo que se recaudaba, redundando su existencia en buen provecho para las arcas.

El rastro y la regulación del comercio, y el cobro de derechos de piso, fueron también servicios que daban mucho más de lo que quitaban al municipio. Se ha visto que el primero llegó a darle, por sí solo, la cuarta parte de los ingresos (en 1923; ver tabla 2), pero solo se invertía en su mantenimiento un 2 o 3 % del gasto total de la corporación (ver

tabla 4). Como en el caso del alumbrado, no significaba que no hiciera falta invertir más, sino que gastar poco, “dejar hacer y dejar pasar” a los introductores, les daba respiro a las finanzas municipales, aunque las condiciones de higiene y seguridad en la matanza no fueran adecuadas. Lo mismo ocurría en los mercados y puestos de venta, cuyo mantenimiento y regulación exigían, en ejercicios extraordinarios, un 4 %, pero normalmente menos del 2 % del total. Eso sí, como se llama la atención más adelante, el día a día podía sobrellevarse, pero de tanto en tanto había que hacer inversiones cuantiosas en mejoras de los edificios.

En lo correspondiente a la limpieza, los números registrados indican que entre 1878 y 1908 el gasto fluctuó entre un 1 % y poco más del 2 % de los egresos, pero aumentó a 7.3 % en 1923 y luego fue cayendo un poco en las siguientes décadas. A diferencia de otros, este servicio no cambió mucho en uno y otro extremo temporal: se sostenía en el trabajo de un mayordomo y un número de carretoneros, en el mantenimiento y reparación de carretones, y en la alimentación y cuidado de las mulas con las que se recorría la ciudad.

Los jardines, por su parte, no requerían un presupuesto grande en términos relativos, 1, 2 o a lo más 4 % del total. En términos absolutos sí, ya que desde la década de 1870 se volvió una exigencia para el municipio y una función que las administraciones tomaron con cierto interés porque contribuía a una buena imagen urbana, aunque de cuando en cuando había denuncias por descuidos.

Cumplidos los servicios de agua, limpieza, alumbrado, seguridad, mantenimiento de rastros y mercados (además de la instrucción pública y algunas labores en materia de salubridad), el gran pendiente, que en cierta forma cruzaba todos los anteriores, era el de las obras públicas o mejoras materiales. En la época colonial muchas de las obras fueron financiadas por particulares o por la Iglesia, pero conforme avanzó el siglo XIX se asumieron como una de las principales obligaciones del gobierno. En nuestros registros hay una asombrosa regularidad en el porcentaje dedicado entre 1878 y 1937, un 4 % en promedio, es decir, no se refleja una disposición de recursos especialmente notoria para invertir y mejorar la infraestructura de la ciudad.

No sería exacto decir que no se hicieron obras públicas, más bien hay que buscar su financiamiento en medios extraordinarios: el uso de recursos del Gobierno del estado, y la contratación de préstamos, primero con particulares, luego a través de la banca privada y más tarde con el concurso de la banca pública. Los gastos a que hemos hecho referencia hasta ahora eran cotidianos. Construir edificios de uso público, adaptar la ciudad a nuevas necesidades, abrir vías de comunicación, financiar redes de servicios, fueron gastos que nunca se pudo permitir la ciudad con los ingresos ordinarios del municipio. ¿Qué hacer cuando faltaba dinero o cuando se enfrentaban grandes obras?

## **El financiamiento de la infraestructura y los servicios públicos: "intromisión" estatal y empréstitos**

La ciudad de Aguascalientes pudo construir con recursos públicos, entre finales del siglo XIX y la mitad del siglo XX, entre otros, un teatro, un hospital, un rastro, dos panteones, varios mercados, monumentos, un sistema costoso de distribución de agua domiciliaria, una red de drenaje y la pavimentación de algunas calles, y pudo incluso pagar un Plano Regulador, es decir, un estudio que entre otras cosas marcaba directrices y necesidades de intervención urbana de largo alcance (Martínez, 2009, pp. 81-196). Nada de esto se pagó con los dineros hasta aquí analizados (a menos que se cuenten algunas pequeñas partidas de réditos y abonos a capital por préstamos y aportes muy parciales tomados del rubro de obras públicas).

Ante la "bancarrota" y la escasez hubo dos soluciones: solicitar empréstitos o aceptar la ayuda del Gobierno del estado, que asumía como suyas obligaciones municipales.<sup>10</sup> Como se ha planteado, el Go-

<sup>10</sup> La historia de los préstamos solicitados por los ayuntamientos (y por otros niveles de gobierno) inició prácticamente en los primeros días de la vida independiente de México. Por señalar solo un caso, puede remitirse al ayuntamiento de la Ciudad de México; ver Moncada, 2013, p. 122. Para revisar un texto clásico sobre "el financiamiento de la urbanización" en el porfiriato, ver Gamboa, 1992, pp. 99-123.

bierno del estado era una de las instancias (la otra el Gobierno federal) que podía distribuir sus recursos en pos de ciertos equilibrios entre municipios y poblaciones, pero la apuesta fue, en este y muchos otros casos, por las ciudades más grandes, por las capitales, ya que no solo el presupuesto municipal se convertía y se convierte fundamentalmente en un presupuesto para la ciudad, sino que también el presupuesto estatal se dedicaba y se dedica en un porcentaje importante a la ciudad capital.

La historia de estas obras públicas ha sido contada con mayor o menor grado de detalle y no es el propósito de este texto repetirla; se trata aquí de leerla desde otro sitio, para entender su financiamiento. El teatro, por ejemplo, se construyó con la participación de particulares en asociación con el gobierno; tomó mucho tiempo y se inauguró en 1884. El hospital y el rastro se terminaron en la primera década del siglo XX, con recursos del Gobierno del estado y gracias, seguramente, a la buena administración de los gobernadores Rafael Arellano y Carlos Sagredo (Martínez, 2009, pp. 105-113). El de los servicios de agua, drenaje y pavimentación exigieron mucho más.

El primer intento de contar con una red de agua y drenaje lo proyectó desde el estado el gobernador Alejandro Vázquez del Mercado, entre 1907 y 1911. El medio elegido fue la de un empréstito muy grande y desventajoso para las finanzas públicas. La revolución maderista trastocó los planes, de suerte que en 1914 el drenaje y la pavimentación habían quedado en promesas y la red de agua obtenida fue mucho más modesta de lo esperado, cubriendo solo un 15 % de las viviendas de la ciudad. Eso sí, la misma Revolución llevó a la ruina a la contratista, la Compañía Bancaria de Fomento y Bienes Raíces; el estado desconoció su millonaria deuda y se salvó, y también el municipio, de un pesado compromiso que había sido pactado a cincuenta años (Martínez, 2009, pp. 162-196).

Entre 1923 y 1924 (y eso se lee en los egresos; ver tabla 3) se dio un segundo impulso a la red, se colocó drenaje y se pavimentaron unas pocas calles alrededor de la plaza principal. El dinero provino del Gobierno del estado y también de los beneficiarios directos. Poco después, en 1926, se buscó ampliar, recurriendo principalmente a los vecinos, quienes impusieron quejas por su real o simulada falta de

recursos. A través del Poder Legislativo, en 1927 se decretó “de utilidad pública ... la pavimentación y saneamiento de todas las cabeceras de las municipalidades” (Decreto 43. *Labor Libertaria*, 8 de marzo de 1927), y se buscó por medios variados su imposición, por ejemplo, a través de avisos —en un tono intimidatorio— hacer obligatoria a los propietarios de fincas urbanas la contratación del servicio de agua entubada.

Otra vez, los proyectos fueron más ambiciosos que su ejecución. Se emitieron declaratorias para pavimentar y sanear un perímetro formado por un promedio de cinco cuadras hacia todos los rumbos a partir de la Plaza Principal, equivalente a unas 50 manzanas, lo que hubiera representado un avance importante en relación con lo que existía, pero uno apenas regular frente al total de calles de la ciudad que integraban alrededor de 250 o 300 manzanas.

Los avances continuaron con diferentes ritmos, hasta que un nuevo y mejor organizado impulso se dio a partir de 1944. Ese año, en su programa de trabajo, el gobernador electo Jesús María Rodríguez identificó que uno de los problemas “urgentes e inaplazables” en el estado era “dotar de agua potable, de drenaje y de pavimentos a la ciudad de Aguascalientes” (Rodríguez, 1944, pp. 15-16). En principio, el contexto político había cambiado y cualquier obra de consideración debía seguir los mandamientos del Gobierno federal y de su brazo correspondiente, el Banco Nacional Hipotecario, que facilitó un empréstito modesto para enfrentar los gastos (*El Sol del Centro*, 21 de enero, 12 de febrero y 8 de agosto de 1950). Comoquiera, lo que debe subrayarse es la repartición de papeles: el Gobierno federal y el estatal estaban al frente del proyecto “urgente” de la ciudad. Las gestiones se formalizaron entre 1945 y 1946, pero las redes de fierro y concreto comenzaron a colocarse hasta 1948, y una vez tendidas, se procedió en 1951 a la pavimentación (Martínez, 2017, pp. 77-88)

Algún tiempo atrás, en 1934, y también con la intervención del Gobierno del estado, el municipio obtuvo del Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S.A. un crédito por 126 000 pesos, una cantidad modesta y manejable si se tiene en cuenta que represen-

taba alrededor de un tercio de los ingresos anuales de la corporación.<sup>11</sup> El dinero se dedicó para la reconstrucción del edificio del Mercado Terán, que se había levantado cincuenta años atrás. La relación entre los contratistas, los funcionarios del banco, el municipio y algunos vecinos no fue tersa, pero por la documentación a la vista se puede proponer que el crédito resultó muy cómodo de pagar.<sup>12</sup> Se hicieron abonos de menos de 2 000 pesos mensuales, por diez años, garantizados y cubiertos con los derechos que el ayuntamiento cobraba a los locatarios. Era tan insignificante la cantidad que ni siquiera se aprecia en los cortes de caja; quedó oculta en los gastos por servicio de agua o el de obras públicas, renglones que se vieron incrementados con discreción. En la primavera de 1936 el edificio estaba prácticamente listo para ser ocupado.

Algunos actores debieron notar entonces que era posible y conveniente construir obras con empréstitos pequeños y sin comprometer intereses excesivos, pero naturalmente a nadie le sirvió como lección. A partir de 1945, y con la intención ya referida del gobernador para avanzar decididamente en las redes de agua, drenaje y pavimentación, se contrató un nuevo préstamo con el mismo Banco Nacional de Crédito Hipotecario, y uno más poco después, para reconstruir el viejo edificio del Parián, que tenía en pie más de un siglo. Era cierto para todos que uno de los pocos caminos conocidos para financiar proyectos, y dotar de infraestructura y servicios públicos a la ciudad, era la contratación de deuda. Esta vez eran proyectos mayores y cantidades mayores: las obras se llevaron a cabo, pero con una larga “piedra en el zapato” que molestaba las finanzas municipales.

Así, en 1953 el ayuntamiento cargaba con un pasivo de 27 millones de pesos a favor del Banco Nacional de Crédito Hipotecario por los recursos facilitados para la construcción de un mercado, el levantamiento de un nuevo edificio en sustitución del antiguo y recién referido Parián, y para la extensión de las redes de agua y drenaje en la ciudad (*El Sol del Centro*, 2 de febrero y 16 de octubre de 1952; *El Heraldo*, 15 de marzo de 1955, 2 de octubre de 1956 y 5 de enero de

<sup>11</sup> El interés anual del crédito fue de 9 %, según una nota de *La Semana. El Único Semanario Independiente* (5 de mayo de 1934), (1), p. 1.

<sup>12</sup> Fondo Histórico (caja 903, exp. 1; caja 962, exp. 7; caja 963, exp. 15), AGMA.

1958). La magnitud de la cifra se entiende mejor si se le compara con el presupuesto total que ese año manejó el Gobierno del estado: 4.6 millones de pesos, es decir, una sexta parte de la deuda de su municipio capital (Palomino, 1953, p. 43).

## **Los discursos sobre las finanzas municipales que no marchan bien; las ciudades que triunfan frente a otros ámbitos**

Hasta ahora se ha sistematizado la información de los ingresos y los egresos respecto del municipio de Aguascalientes, entre las décadas finales del siglo XIX y la mitad del siglo XX, en busca de dinámicas urbanas. Muchas cosas cambiaron en el largo tramo en términos urbanos, demográficos y en los conceptos de entradas y salidas de dinero. Con todo, pueden identificarse dos permanencias, la primera respecto de una falta crónica de captación fiscal para cubrir obras públicas y solventar con suficiencia los servicios públicos, y la segunda sobre las fuentes y mecanismos de financiamiento extraordinarios, que fueron siempre los apoyos del Gobierno estatal y los empréstitos. ¿Las finanzas municipales nunca marcharon bien? A lo largo del periodo pueden encontrarse constantemente denuncias y argumentos sobre una suerte de ruina permanente que es importante considerar frente a cierta frialdad del seguimiento estadístico.

Una a una las quejas eran las mismas, no importa donde nos situemos ni el orden que sigamos. En 1949, el presidente municipal de Aguascalientes se quejó de la bancarrota en la que estaba la tesorería y de la exigua recaudación, que no alcanzaba ni para cubrir los sueldos de los policías (*El Sol del Centro*, 13 de noviembre de 1949). La prensa de la época aseguraba, en el mismo tono, que era tal el déficit en sus finanzas, que el municipio “se halla en una completa banca rota”, y que pasaría “a la categoría de mendigo” (*Claridad*, 29 de enero de 1950; *El Sol del Centro*, 25 de noviembre de 1952). Mucho más atrás, en el otro extremo de este análisis, un regidor del ayuntamiento sostenía —era 1871— que “el plan de arbitrios es imaginario,

porque el estado le quitó varios de sus ramos". Otra vez, pero en 1895, el presidente del ayuntamiento informaba el "lamentable estado que guarda la hacienda municipal" (citados por Delgado, 2000, Apéndice A, pp. 285-286), y solo en 1898 hubo un breve respiro, cuando la administración quedó "sin gravámenes y sin deudas", pero sin haber podido ejecutar "mejoras que nuestra culta ciudad reclama" (Informe de Gobierno Municipal, *El Republicano*, 23-X-1898).

Si volvemos a la mitad del siglo xx, en 1957, la presidenta municipal subrayó que con los ingresos de la tesorería a su cargo era imposible "realizar un programa de obras de la envergadura que amerita la ciudad", y calculó que "con ocho centavos diarios por habitante" el Gobierno debía hacerse cargo de catorce servicios, cuando en la ciudad de México —hizo la comparación— se manejaban recursos equivalentes a más de un peso por habitante al día. Su reflexión crítica iba más allá: "en vano podrá hablarse de autonomía municipal y autodeterminación de los Ayuntamientos, si no se les asigna un presupuesto suficiente en la forma y términos prevenidos por la Constitución".<sup>13</sup>

¿Cómo explicar la semejanza del conjunto de los testimonios dadas las particularidades de los diferentes contextos políticos, demográficos, económicos y urbanos en que se pronunciaron? ¿Estamos ante un modelo discursivo para presionar a instancias superiores o para llamar la atención de los contribuyentes? Una vía de análisis crítico, que ponga a prueba lo que hay detrás del funcionamiento de los municipios, implica ubicar cada uno de los contextos, hacer diferentes lecturas. Otra ruta, desarrollada en el apartado previo, sobre los egresos, implica además ir al detalle de los números y los conceptos de entradas y salidas de dinero, al examen puntual.

Por ahora, y respecto de lo primero, la inconformidad de la presidenta municipal a la mitad del siglo xx apunta sin duda a un discurso contra la centralización administrativa del país, a la fortaleza económica de la ciudad de México, pero también parece un buen antecedente de las demandas que desembocarían varias décadas después en los cambios constitucionales para reconocer la importancia demográfica,

---

<sup>13</sup> María del Carmen Martín del Campo, Informe de gobierno. Fondo Informes de Gobierno, 1957 (caja 1, exps. 2 y 3, pp. 23-24), AGMA.

política y económica no tanto de los municipios en lo general, sino de las ciudades medianas y grandes en lo particular. No es que no existieran las carencias para un municipio como Aguascalientes, pero lo que se llamaba la atención era sobre la ventaja definitiva que tenía la ciudad de México sobre el resto de las ciudades, aunque también había ocurrido, y eso no aparecía en el discurso, un triunfo mucho más generalizado de la ciudad, de las cabeceras municipales, sobre el campo, que tenía aún menos acceso a recursos (Martínez, 2017, pp. 66-69 y 453-454; Rodríguez, 2007, pp. 107-120).

En lo correspondiente a las quejas de bancarrota en la década de 1940, habría que decir que la ciudad de Aguascalientes atravesaba justo en esos años un periodo de crisis que se vio reflejado en su pobre crecimiento demográfico entre 1940 y 1950 (apenas 13.5 % en toda la década), en contraste con el incremento marcadamente positivo que tuvo entre 1920 y 1940, de más de 3 % anual. (Martínez, 2017, p. 49). Después de 1950, la ciudad superó la barrera de los 100 000 habitantes; el comercio y las actividades económicas recobraron ritmo y pudieron mejorar los ingresos a la tesorería del municipio, pero al mismo tiempo los problemas de la ciudad tendieron a crecer.

Ante la tentación de generalizar estas denuncias y proponer que las finanzas municipales nunca habían marchado bien, una parte de las evidencias indica que, independientemente, o a pesar de las diferentes coyunturas y elementos de la discusión, los municipios, como los estados y la federación, no acabaron en todo el periodo de encontrar la fórmula para recaudar más y mejor. Se trata de una historia que involucra a todos los niveles de la administración: si ha habido baja recaudación el problema cruza a los municipios, a los estados y al Gobierno mexicano en su conjunto. “Penuria sin fin”, “malestar crónico” según las expresiones conclusivas de algunos de sus estudiosos (Aboites y Jáuregui, 2005). Además de ello, una parte del problema era y ha sido no encontrar la fórmula de negociación convincente para todos sobre lo que a cada quien corresponde. El análisis sobre la escala municipal y la atención sobre la ciudad permite ver que más allá de la escasez, y a pesar de las quejas, en las diferentes formas de reparto la ciudad capital era siempre una beneficiaria principal.

## A manera de epílogo: municipio subordinado, ciudad beneficiaria, un problema irresuelto

Visto en la perspectiva de largo plazo, la ciudad de Aguascalientes pudo cubrir lenta y pesadamente con la construcción y dotación de infraestructura y servicios públicos para su población. Su recaudación fue apenas suficiente —y según algunos a veces no— para lo cotidiano, pero encontró maneras para financiar obras de mayor envergadura. Lo hizo a partir de pactos. En la forma, se ensayaron fórmulas distintas para recaudar, hubo cambios significativos en los rubros de ingreso y de gasto, pero el resultado tuvo variaciones menos apreciables. Las razones no solo fueron económicas, fueron políticas.

Según se ha documentado y según el análisis de las cifras, el municipio de Aguascalientes, como tantos otros, tuvo permanentes limitaciones presupuestales. Hay que hacer notar un axioma elemental pero que suele perderse de vista en las explicaciones sobre las finanzas y su funcionamiento. Una de las reglas fundamentales que se ha seguido para la recaudación es darle más atribuciones al nivel más alto de gobierno. En principio, el municipio no podía tener una cartera más grande que la del Gobierno del estado, porque se pondrían en duda las jerarquías; el primero debía tener menos facultades de recaudación, aunque fuera su entorno la fuente principal de los ingresos y el beneficiario también principal de los egresos. Las tensiones entre centralismo y federalismo se resuelven respetando la jerarquía del poder central y encontrando canales para las demandas y necesidades económicas locales.

La línea interpretativa dominante ha sostenido que el municipio estuvo mucho tiempo subordinado política, administrativa y económicamente. Que ha habido figuras —por ejemplo, el jefe político y el gobernador— que se involucraban en los asuntos municipales, que intervenían en sus planes de arbitrios, que disponían de sus recursos, y que se inmiscuían incluso en el ordenamiento territorial, en las obras públicas, que se imponían, decidían y actuaban sobre esferas de competencia que serían propias de los gobiernos urbanos.

Examinado en términos políticos esto puede ser cierto, siempre que se entienda que, en un campo de acción política como la ciudad

cabecera de un municipio y al mismo tiempo sede del Gobierno estatal, existe una permanente, compleja, delicada y nunca bien resuelta negociación.<sup>14</sup> Desde el punto de vista económico, de las finanzas, los ingresos y los egresos, las tensiones se resuelven y se han resuelto con diferentes estrategias y acuerdos no solo en la relación municipio-Gobierno del estado, sino antes, en las relaciones estados-gobierno central. En la ecuación de poder algunos pocos municipios con recursos y población, como Aguascalientes en su calidad de capital de un estado, las limitantes formales podían pasar a un segundo plano en la práctica. Entonces se echaban a andar las negociaciones y relaciones de poder.

Todas las obras y servicios públicos de envergadura con los que la ciudad contó en el largo tramo de las últimas décadas del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX fueron posibles por el financiamiento estatal y por la contratación de préstamos en los que el estado participó y apoyó. Cuando los gobiernos de los estados tenían posibilidades económicas para involucrarse en obras públicas, los municipios (especialmente los de mayores dimensiones) estaban más bien ante un apoyo que una dependencia.<sup>15</sup> De hecho, esto fue así progresivamente: “el contraste de la Hacienda federal con la de estados y municipios era mucho más notable” en 1970 que en 1910 (Aboites, 2005, pp. 205-206).

Dicho de otra manera, un municipio como el de Aguascalientes, limitado en sus facultades de recaudación, sujeto como estaba al poder del estado, en sucesivas rondas accedía a recursos que en la primera no obtenía. Es y ha sido, desde luego, un juego de poder,

---

<sup>14</sup> Sobre los poderes en juego en la ciudad resulta interesante la perspectiva de Braudel (1993, pp. 201, 236 y otras). Aunque se refiera a otro espacio (Francia) y a otro momento, la lectura es altamente significativa y explicativa: “El Estado desde muy temprano puso a la ciudades bajo su tutela; vigiló de cerca sus gestiones financieras, sus concesiones, sus deudas consolidadas, sus modos de reembolso; al Estado le preocupa la vida material de las ciudades, su abastecimiento; transforma alcaldes, regidores y cónsules en oficiales al generalizar la venalidad de los cargos, la compra del poder ... por la burguesía; el Estado obtiene gran parte de sus ingresos de las ciudades ... En este juego, el Estado de mil y una maneras moviliza el capital urbano, lo desvía” (p. 236).

<sup>15</sup> Es interesante apuntar al respecto que, a pesar del poder real o atribuido de las jefaturas políticas, presupuestalmente no existieron como instituciones independientes. Sus gastos estaban adscritos a la presidencia municipal, y se limitaban al sueldo del jefe político, su secretario, un oficial y algunos gastos de oficina, cuyo total, por ejemplo en 1878, representó menos del 6 % del total del gasto municipal.

donde la cabecera del municipio obtiene y ha obtenido apoyos económicos —a veces significativos, para cubrir algunas necesidades, sobre todo de obras públicas—, es cierto, bajo diferentes figuras, a veces dádivas, otras compensaciones, unas más canonjías por ser la sede de un poder superior (jefe político y gobernador) o por un ejercicio de redistribución sobre el número de habitantes, cuya concentración más significativa ha sido siempre en el caso la ciudad capital.

Lo anterior no minimiza un posible problema, pero llama la atención sobre la conveniencia de enfocarlo de maneras distintas: si los municipios no han tenido un presupuesto suficiente ni un margen de decisión sobre su jurisdicción, significa que no hay propiamente en las ciudades mexicanas una instancia de gobierno urbano. Se trata de un problema de indefinición de límites, agravado, con diferentes ritmos, por los procesos de conurbación y metropolización desde finales del siglo xx, definido desde lo político y la eterna resistencia entre los poderes locales y el poder central.

El estudio de las finanzas municipales parece, así, otorgar una comprensión más amplia de la ciudad y su funcionamiento, y ofrece aún líneas de trabajo, por ejemplo, para pensar en este y en períodos posteriores sobre los posibles momentos de modernización administrativa y de cambio urbano.

## Referencias

- ABOITES, L. (2019). *Estudio sobre geografía tributaria mexicana, 1788-2005*. El Colegio de México.
- ABOITES, L. y Jáuregui, L. (coords.) (2005). *Penuria sin fin. Historia de los impuestos en México siglos XVIII-XX*. Instituto Mora.
- BRAUDEL, F. (1993). *La identidad de Francia. Tomo III: Los hombres y las cosas*. Gedisa.
- CAMACHO, S. y Padilla, Y. (1997). *Vaivenes de Utopía. Historia de la educación en Aguascalientes en el siglo XX*, tomo I. Instituto de Educación de Aguascalientes.
- CELAYA, Y. y Quiñonez, E. (2022). El municipio en perspectiva: avances y retrocesos en una institución frágil, siglos XIX y XX. En Y. Celaya y E. Quiñonez (coords.),

- El municipio: problemas históricos y desafíos contemporáneos* (pp. 19-61). Universidad Veracruzana.
- DELGADO, F. J. (2000). *Jefaturas políticas. Dinámica política y control social en Aguascalientes 1867-1911*. Gobierno del Estado de Aguascalientes / Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- DELGADO, F. J . (2011). *Obra pública, cambio urbano y protesta social en la primera mitad del siglo xx. El abasto de agua en la ciudad de Aguascalientes* [tesis de doctorado]. El Colegio de México.
- GAMBOA, L. (mayo-agosto de 1992). El financiamiento de la urbanización. La deuda interior del ayuntamiento de Puebla en los mercados extranjeros, 1907-1914. *Secuencia*, (23), 99-123.
- GARZA, G. (2003). *La urbanización de México en el siglo xx*. El Colegio de México.
- GÓMEZ, J. (1988). *Aguascalientes en la historia, 1786-1920. Tomo II: Los embates de la modernidad*. Gobierno del Estado de Aguascalientes / Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
- JAÚREGUI, L. y Serrano, J. A. (coords.) (1998). *Las finanzas públicas en los siglos XVIII-XIX*. Instituto Mora / El Colegio de Michoacán / El Colegio de México.
- MARTÍNEZ, G. (2007). Organización institucional. En *Historia de la Feria Nacional de San Marcos, 1828-2006*. Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- MARTÍNEZ, G. (2009). *Cambio y proyecto urbano. Aguascalientes 1880-1914*. Universidad Autónoma de Aguascalientes / Pontificia Universidad Javeriana.
- MARTÍNEZ, G. (2017). *La experiencia urbana. Aguascalientes y su abasto en el siglo XX*. Instituto Mora / Universidad Autónoma de Aguascalientes / Universidad de Guanajuato.
- MÁRQUEZ, G. (2013). Los dineros de la ciudad. Finanzas públicas en el ayuntamiento de México. En A. Salmerón y F. Aguayo (coords.), *“Instantáneas” de la ciudad de México. Un álbum de 1883-1884* (t. I) (pp. 237-251). Instituto Mora / Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa.
- MONCADA, G. (2013). *La libertad comercial. El sistema de abasto de alimentos en la ciudad de México, 1810-1835*. Instituto Mora.
- RODRÍGUEZ, A. (2007). Urbanización y secularización en México: temas y problemas historiográficos, ca. 1940-1970. En A. Mayer (coord.), *México en tres momentos: 1810, 1910, 2010* (vol. I) (pp. 107-120). UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas.
- ROSAS, S. (2017). La desamortización de los propios municipales: Puebla (1856-1863). *Estudios Jaliscienses*, (108), 17-32.

- SÁNCHEZ, J. H. (2017). El ayuntamiento de Guadalajara y la desamortización (1855-1870). *Estudios Jaliscienses*, (108), 33-47.
- SÁNCHEZ, J. H. (2024). Los bienes de la ciudad: gobierno local, propiedad corporativa y desamortización en algunas ciudades mexicanas. Siglo xix. En G Martínez y E. Ribera, *La historiografía urbana y la historia de las ciudades mexicanas*. Instituto Mora.
- TÉLLEZ, F. (1986). *De reales y granos. Las finanzas y el abasto de la Puebla de los Ángeles, 1820-1840*. Universidad Autónoma de Puebla.

## Hemerografía

*Claridad* (29 de enero de 1950).

Decreto 43. *Labor Libertaria* (8 de marzo de 1927).

*El Heraldo* (15 de marzo de 1955, 2 de octubre de 1956 y 5 de enero de 1958).

*El Republicano. Periódico Oficial del Gobierno del Estado* (18 de noviembre de 1906), t. xxxvii (46), Aguascalientes.

*El Republicano. Periódico Oficial del Gobierno del Estado* (1 de marzo de 1908), t. xxxix (9), Aguascalientes.

*El Republicano. Periódico Oficial del Gobierno del Estado* (11 de diciembre de 1921), t. vii (50), Aguascalientes.

*El Sol del Centro*, Aguascalientes, 1949-1952.

*El Sol del Centro* (13 de noviembre de 1949).

*El Sol del Centro* (21 de enero, 12 de febrero y 8 de agosto de 1950).

*El Sol del Centro* (2 de febrero y 16 de octubre de 1952).

*El Sol del Centro* (25 de noviembre de 1952).

Informe de Gobierno Municipal. *El Republicano. Periódico Oficial del Gobierno del Estado*, 23-X-1898, Aguascalientes.

*La Semana. El Único Semanario Independiente* (5 de mayo de 1934), (1), 1.

*Periódico Oficial*, Aguascalientes, 1942-1947.

*Periódico Oficial* (13 de diciembre de 1943), alcance al núm. 50, Aguascalientes.

Presupuesto de gastos y Plan de arbitrios del municipio de la capital, para el año de 1922. *El Republicano. Periódico Oficial del Gobierno del Estado* (11 de diciembre de 1921), t. vii (50), 1-16, 3-5, Aguascalientes.

Tesorería Municipal. Aguascalientes. Corte de caja de segunda operación practicado en esta oficina, por el movimiento de caudales habido en ella durante el año de 1909. *El Republicano. Periódico Oficial del Gobierno del Estado* (27 de febrero de 1910), t. xli (9), 1 y 2, Aguascalientes.

## Informes y programas de gobierno

ARELLANO, R. (1899). *Memoria en que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes da cuenta a la H. Legislatura de los actos de su administración en el periodo de primero de diciembre de 1895 a 30 de noviembre de 1899*, Aguascalientes, Imprenta de Ricardo Rodríguez Romo.

MARTÍN DEL CAMPO, M. DEL C. (1957). Informe de Gobierno, Aguascalientes.

PALOMINO, B. (1953). I Informe de Gobierno, 1952-1953, Aguascalientes.

RODRÍGUEZ, J. M. (1944). *Programa de gobierno, 1944-1950*. La Impresora.

## Archivos

Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes

Fondo Hemeroteca

Fondo Poder Ejecutivo del Estado / Secretaría General de Gobierno

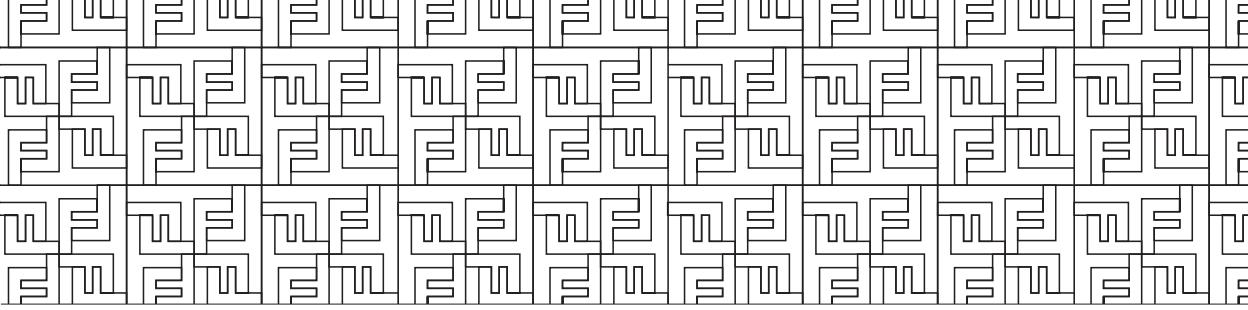
Archivo General Municipal de Aguascalientes

Fondo Histórico

Fondo Informes de Gobierno

Archivo Histórico del Instituto Cultural de Aguascalientes

Fondo Alejandro Topete del Valle



# **Desafíos en la gestión y el abastecimiento del agua en la ciudad de Oaxaca, siglos XIX-XX**

DANIVIA CALDERÓN MARTÍNEZ

---

## **Introducción**

El presente trabajo tiene como objetivo rescatar la experiencia del abastecimiento del agua en el contexto urbano de la ciudad de Oaxaca, desde el último tercio del siglo XIX hasta ya avanzado el siglo XX. El propósito principal es develar los procesos, prácticas y estrategias empleados por las autoridades gubernamentales, primordialmente el Gobierno municipal, que tenía la responsabilidad de proveer este recurso, aunque con notables dificultades. A pesar de las diferencias en los desafíos y realidades que los gobiernos enfrentan en la actualidad en comparación con el pasado, el abastecimiento de agua a las poblaciones ha sido y sigue siendo un reto constante. En este sentido, cabe destacar que la problemática en torno del suministro de agua ha mantenido su relevancia histórica. Además, en las últimas décadas, la cuestión del agua ha atraído un creciente interés por parte de la comunidad académica, que muestra un evidente compromiso por explorar y comprender el pasado del agua en México.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Martínez y Romero hacen un recuento de la producción académica mexicana desde una década atrás a la fecha; para conocer ese balance historiográfico, ver 2015, pp. 9-12.

Los estudios relacionados con el tema del agua en Oaxaca, aunque todavía son escasos en número, abarcan un amplio periodo que se extiende desde la época prehispánica hasta los últimos decenios del siglo xx. Dentro de este espectro, destacan diversas categorías de investigación: los de tipo monográfico, los que se enfocan en los conflictos por el control del agua a escala regional, los que examinan cómo las comunidades locales han luchado por los derechos y la gestión del agua; investigaciones que abordan el tema del agua de manera tangencial o como parte de estudios más amplios, lo que puede incluir estudios que exploran el agua como un componente clave en otras dinámicas; y trabajos que se concentran en las nociones de higiene y salud en relación con el agua, a partir de la segunda mitad del siglo xix hasta los primeros años del siglo xx.<sup>2</sup> A pesar de la limitada cantidad de estudios disponibles, es evidente que el tema del agua en Oaxaca abarca variedad de enfoques y periodos, lo que resalta su importancia y su influencia en la sociedad y la cultura de la región a lo largo del tiempo.

Hace más de un decenio, Aboites exponía el vacío en la historiografía mexicana de temas como el abasto del agua en contextos urbanos y las obras de saneamiento de las ciudades (2009, 181-182). Ante esa deuda historiográfica en relación con la gestión del agua en Oaxaca, destaca la necesidad de llevar a cabo un estudio para indagar e intentar dar respuestas a diversas interrogantes sobre cómo las autoridades locales abordaron los desafíos del abastecimiento y distribución del agua en la ciudad a lo largo del tiempo, qué políticas y qué medidas implementaron para garantizar un suministro adecuado a la población, cuáles fueron los principales retos a los que se enfrentaron las autoridades en su esfuerzo por modernizar y mejorar el servicio de agua, quiénes desempeñaron un papel fundamental en estos procesos y acciones, o si hubo mejoras significativas en términos de acceso al agua, calidad del servicio y condiciones de vida de los habitantes de Oaxaca.

<sup>2</sup> Entre los autores que abordan el tema del agua en Oaxaca podemos mencionar a Iturri-barría (1943), Riley (1996), Sánchez (2015), Mendoza (2016) y Topete (2018).

Un estudio que aborde estas cuestiones, y otras más, proporcionaría una comprensión más completa de la gestión histórica del agua en la ciudad de Oaxaca, contribuyendo significativamente a la historiografía y ofreciendo lecciones valiosas para los desafíos contemporáneos. Además, arrojaría luz sobre cómo la colaboración entre diferentes sectores y actores ha influido en la evolución de los servicios de agua a lo largo del tiempo. En este trabajo no se da respuesta a estas interrogantes, pero sí se introduce el tema y se plantea la problemática que se ha detectado sobre la gestión, abasto, distribución y saneamiento del agua.

## Los primeros intentos por llevar el agua

Desde la fundación de la villa de Antequera, hoy Oaxaca de Juárez, las autoridades locales comenzaron a ver la manera de abastecerse de agua para cubrir las demandas propias de una urbe en crecimiento “que [en] 1529 contaba con 80 vecinos y [medio siglo] después ya tenía más de 500 [almas]” (Gómez y Alfaro, 2016, p. 99). Aunque la ciudad estaba asentada en medio de dos ríos: el Atoyac y el Jalatlaco<sup>3</sup>, sus caudales no pudieron abastecer a la sedienta ciudad, por lo que existía la necesidad de traer agua de los manantiales de los alrededores (Gómez y Alfaro, 2016, p. 100).<sup>4</sup> Las primeras noticias de las que se tiene constancia datan de 1531, cuando se solicitó a la Corona española merced de agua para la ciudad; después de infructuosos resultados, en 1544 nuevamente se hizo ese pedimento con igual resultado (Bustamante, 1999, p. 7; Riley, 1996, p. 68). Sin embargo, para esa época se

<sup>3</sup> El río Atoyac, en palabras de Sánchez, nacía en las cercanías del poblado de Etila, donde varios arroyos formados por los escurreimientos de las montañas aumentaban su caudal; mientras, el río Jalatlaco era una corriente que tenía su origen en los cerros de San Felipe del Agua y de Guadalupe, a estribaciones de la Sierra Juárez, al norte de la ciudad. Ver Sánchez (2012, p. 220); también el expediente AH.513/5636 (f. 5), Archivo Histórico del Agua (en adelante, AHA), Ciudad de México.

<sup>4</sup> En palabras de Gómez y Alfaro, a la ciudad de Antequera, rodeada de las posesiones marquesanas, no le permitían hacer uso de tierras y aguas a su alrededor, por eso no podía tener acceso a las aguas de los ríos que la cercaban.

presume la existencia de primitivos caños a cielo abierto, desprovistos de cualquier medio que evitara su contaminación.

A Diego Montero se le atribuye el primer intento en la construcción de un acueducto para llevar agua a la ciudad de los manantiales del pueblo de San Felipe, ubicado al norte de la ciudad. Se acusa que fue la orden de los dominicos quienes entraron en negociaciones con la autoridad antequerense para continuar con los trabajos, quedando bajo su responsabilidad el curso de la obra.

La historia constructiva del acueducto es larga y está plagada de inconvenientes, llegando al punto en que la relación entre los religiosos y las autoridades de la ciudad se tornó tensa. Los tropiezos en esta obra tan necesaria para abastecer de agua a la ciudad dejan ver las limitaciones que tuvo el ayuntamiento desde épocas tempranas; su dependencia con la Iglesia, los apoyos de benefactores para concluir la construcción del acueducto y los acuerdos a los que tuvo que llegar con municipios vecinos son evidencias de aquello.<sup>5</sup> Después de un dilatado periodo de avances y retrocesos, finalmente el agua ingresó a la ciudad a través de esta obra hidráulica que, de manera lineal y por gravedad, llegaba del pueblo de San Felipe al pie del templo del Carmen alto. Su conclusión quedó grabada en una cartela, aunque el año es ilegible; acaso pudo ser en 1751.<sup>6</sup>

El acueducto fue, hasta los últimos decenios del siglo XIX, la única obra hidráulica, y los manantiales de San Felipe la principal fuente de abasto de la ciudad y sus alrededores, ya que de ellos también se servían los pueblos de Jalatlaco, Xochimilco y el propio San Felipe.

<sup>5</sup> Para conocer más de la construcción del acueducto en el periodo virreinal, ver Gómez y Alfaro (2016, pp. 95-118).

<sup>6</sup> Encuentro al menos dos versiones respecto del año de conclusión del acueducto: algunos autores afirman que fue en 1739 y otros en 1751; desafortunadamente, el año en la inscripción *in situ* no es claro, contribuyendo a la confusión. Para efectos de este trabajo retomo el año de 1751 asentado por Bustamante (1999, p. 9). Ver también Mendoza (2016, p. 326).

## El ayuntamiento de la ciudad de Oaxaca

En la conquista de México, Hernán Cortés acudió a la argucia legal de justificar sus poderes a través de la fundación del primer ayuntamiento de América continental en Veracruz, el 22 de abril de 1519, medida que se extendió a otras poblaciones. Pronto, el municipio, afirma Valencia, se convirtió en una institución necesaria y bien conformada (2016, p. 59) que, paradójicamente, dio vitalidad al municipio colonial que en la época de la conquista de América “no eran los municipios españoles más que una sombra borrosa y desdibujaba de lo que en un tiempo fueron” (2016, p. 60). Así, esta institución, que se incorporó en América durante el periodo colonial, tuvo después una destacada participación a la hora de la emancipación, y en el periodo independiente no se sustrajo a la pugna entre liberales y conservadores, quienes pusieron en práctica fórmulas diferentes para organizarlo (2016, p. 41).

La creación de ayuntamientos en el territorio que luego se convertiría en México siguió un proceso que se desarrolló a lo largo de varios años, teniendo un significativo aumento durante y después del movimiento de independencia. En los primeros años de la conquista de México se establecieron ayuntamientos en las ciudades que se fundaron. Así, el segundo municipio en la Nueva España, Segura de la Frontera (Tepeaca), se creó en 1520, marcando el inicio de este sistema de Gobierno local. Posteriormente se formó el ayuntamiento de Coyoacán, el cual sesionó entre 1521 y 1524. A medida que se conquistaban y colonizaban nuevas áreas, se continuaron estableciendo ayuntamientos en distintas partes del territorio. El dato aportado por Valencia indica que al comienzo del periodo de independencia existían en México 36 ayuntamientos. Sin embargo, a medida que avanzaba el tiempo y se reconfiguraba la estructura política del país, el número de ayuntamientos aumentó significativamente, llegando al final a un total de 627 (2016, pp. 77-78).

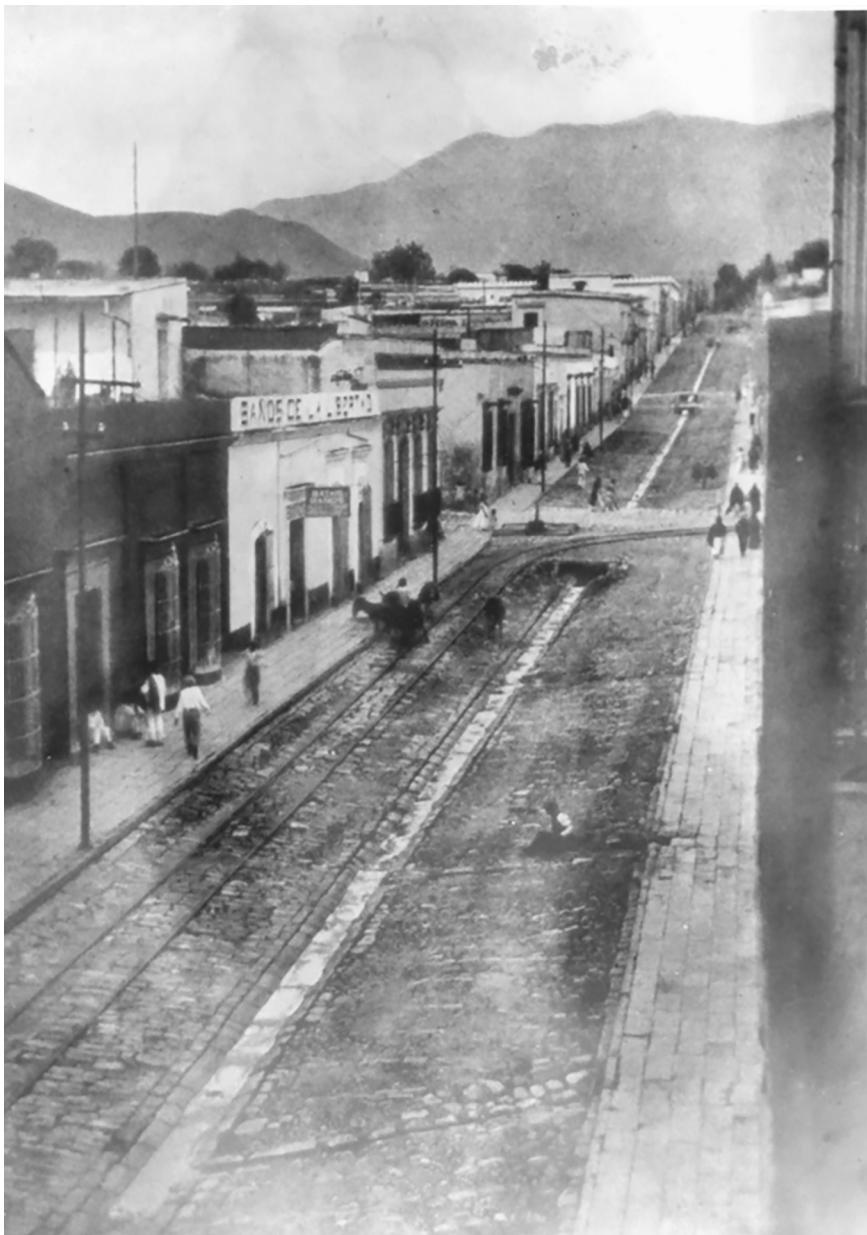
Con unos años de distancia respecto de los primeros ayuntamientos, opositores a Hernán Cortés obtuvieron de la Primera Audiencia, presidida por Nuño de Guzmán, apoyo para fundar una villa española a la que se bautizó bajo el nombre de Antequera, designando a Juan

Peláez de Berrio alcalde mayor. Sin instaurar un cabildo, hizo una primera traza en 1529 (Doesburg, 2022, p. 50) —encargada a Alonso García Bravo— y, como si fuera una regla en la ocupación de los nuevos territorios conquistados, tenía su origen en un núcleo central: la plaza mayor, generador y articulador de todo el sistema urbano (Ribeira, 2004, p. 19). El primer documento donde se menciona la existencia del cabildo tiene fecha de sábado 21 de agosto de 1529 (Doesburg, 2022, p. 51). A unos años de distancia, en 1532 la villa de Antequera se elevó a rango de ciudad y en 1535 se convirtió en sede del obispado.

## El agua en la ciudad

A partir de la caja de agua contigua al templo del Carmen alto y otra lindera al templo de la Sangre de Cristo, el agua se distribuía en el espacio urbano gracias a la red de fuentes y cañerías a cielo abierto, las cuales fueron extendiéndose conforme la población aumentaba y demandaba esta infraestructura (ver figura 1). El gran inconveniente del sistema de cañerías fue la contaminación del agua. Aunque el ayuntamiento hacía loables esfuerzos por mantener limpios los caños, lo cierto es que no era un servicio que ofreciera con regularidad, y la mayoría de las veces se acumulaba todo tipo de basura y desechos. Además del mal aspecto que ofrecía, propiciaba enfermedades gastrointestinales que aumentaron la mortandad en la población.<sup>7</sup>

<sup>7</sup> Entre 1810 y 1812 el porcentaje de mortandad a causa de fiebre tifoidea representaba entre un 75 % y un 80 % del total de decesos registrados; ver Altamirano (1992, p. 23).



**Figura 1.** Calle de la ciudad de Oaxaca en la que se observan los canales a cielo abierto y los puentes para cruzarlos (s.f.)

Fuente: Fototeca FCBV.

A lo largo del siglo XIX, la gestión del abastecimiento, la distribución y el control del suministro de agua se convirtió en una pesada responsabilidad para el municipio de ciudad. Las solicitudes para obtener acceso al recurso hídrico, junto con las que señalaban su escasez o su baja calidad, mantenían al cuerpo municipal bajo constante presión siendo objeto de atención por parte de sus gobernados. En reiteradas ocasiones y a través de diversos medios, tanto los ciudadanos comunes como los gobernadores y jefes políticos exigían a la autoridad municipal que abordara y solucionara los problemas que surgían en torno del servicio de agua. Sin embargo, la capacidad de acción de la autoridad municipal era limitada debido a la insuficiencia de recursos financieros.

El único acueducto que proveía de agua a la ciudad requería reparaciones y vigilancia constante. Era objeto de hurtos y estaba horadado en todas sus partes; el líquido no llegaba en cantidad ni calidad conveniente. Además, durante ciertas temporadas del año, en particular en los meses de marzo, abril y mayo, el caudal disminuía y la escasez de agua se agravaba aún más. Para prevenir un perjuicio mayor, la autoridad municipal, llegado el momento, tomaba la decisión de suspender el servicio de agua a los usuarios durante el día para así abastecer las fuentes públicas, que eran el principal medio de abastecimiento para la mayoría de la población; restableciéndose el servicio por la noche.<sup>8</sup>

El cuerpo municipal estaba plenamente consciente de la difícil situación que enfrentaba la población en cuanto al suministro de agua, ya que esta problemática era evidentemente palpable. Asimismo, se reflejaba en el abrumador número de solicitudes e informes que recibían a diario. En 1872, el regidor José Bonequi informó a los municipios sobre la situación que experimentaban los vecinos del rumbo de la Merced, quienes apenas habían recibido un pequeño respiro en 1860 cuando el ayuntamiento les proporcionó una fuente que se erigió en el atrio de su barrio. En aquel momento, los residentes sintieron júbilo y expresaron su gratitud hacia la autoridad por haberse preocupado por ellos. Sin embargo, esta alegría fue efímera,

<sup>8</sup> Ver el *Plan de Arbitrios* vigente en 1894.

ya que tres años después, lamentablemente, el agua dejó de fluir en dicha fuente, dejando a los vecinos sin acceso a este recurso vital.<sup>9</sup>

Con estas palabras se dirigían firmemente al presidente municipal, Manuel Romero:

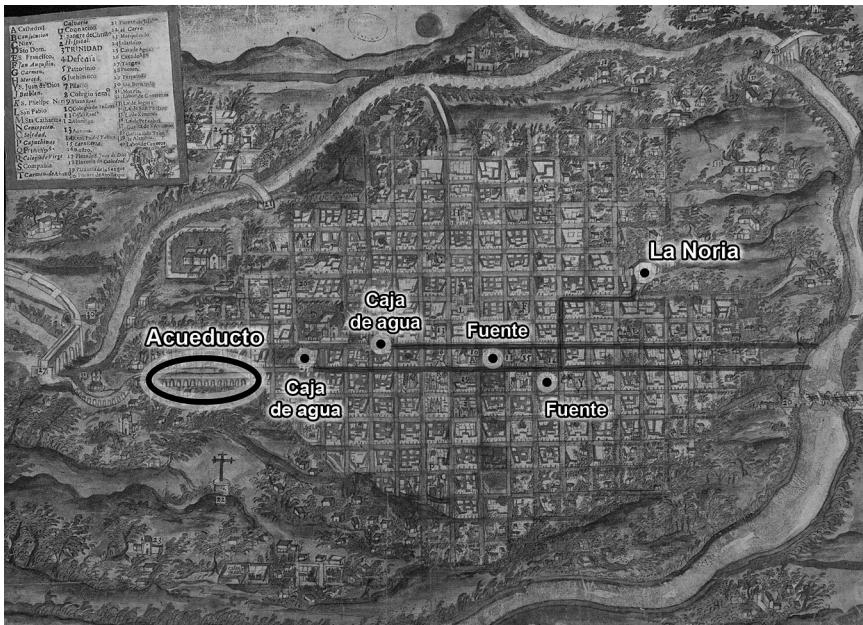
La ciudad toda, por aclamación, solicita del Superior Gobierno del Estado, y de esta Jefatura exite [sic] la eficacia y la filantropía de esa Corporación para que provea á sus habitantes del agua suficiente de que hoy están careciendo. Fiel intérprete de esa aclamación, exito [sic] el patriotismo de usted para que atendiéndola, acuda á su remedio; dando así á la sociedad oaxaqueña una prueba de su acertada elección para representarlo.<sup>10</sup>

La autoridad municipal tenía que satisfacer demandas de agua que provenían de casas particulares, estanques, baños públicos, establecimientos comerciales, huertas, solares, jardines, fuentes públicas y privadas; de los talleres o pequeñas industrias. Además, como se mencionó anteriormente, también debía atender las necesidades de los pueblos circundantes. En otras palabras, eran exigencias de una ciudad cada vez más compleja, lo que se puede constatar en la cartografía de la época. En el mapa de 1777 se representa la incipiente infraestructura hidráulica compuesta por el acueducto y los canales que partían de las dos únicas cajas de agua disponibles en ese momento, del Carmen alto y de Sangre de Cristo, que en línea recta y por gravedad recorrían la ciudad con dirección hacia el sur. En su recorrido, primero abastecían la fuente de la plaza mayor y luego la de la plaza del mercado, antes de continuar su trayecto para desembocar en las aguas del río Atoyac. La única excepción era una desviación que conducía agua al lugar conocido como La Noria (ver figura 2).

---

<sup>9</sup> Secretaría, Documentos Empastados (exp. 5, 1872, t. 2, ff. 19r-21r), Archivo Histórico Municipal de la Ciudad de Oaxaca (en adelante, AHMCO), Oaxaca, México.

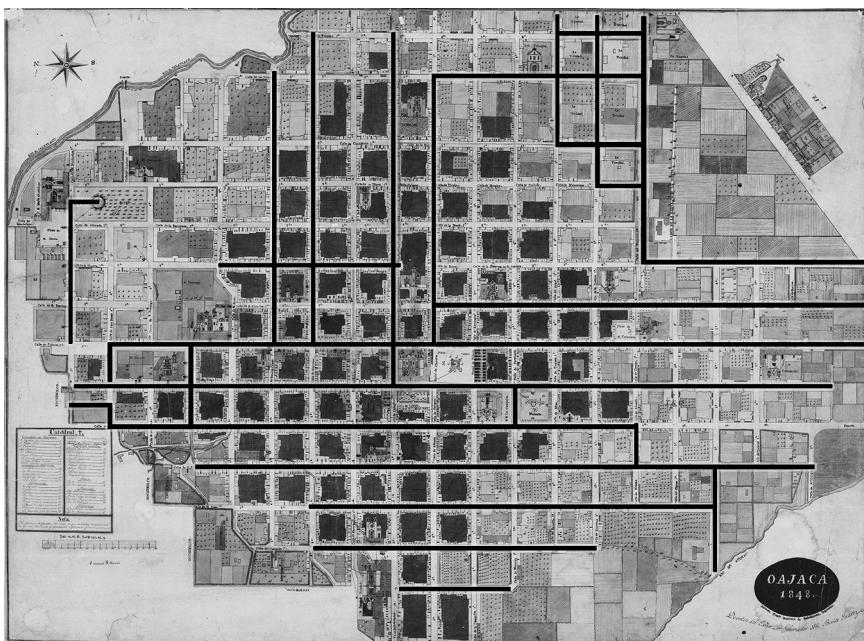
<sup>10</sup> Secretaría, Documentos Empastados (exp. 23, 1874, t. 1, ff. 100r-103v), AHMCO.



**Figura 2.** Red de agua en la ciudad de Oaxaca, integrada por el acueducto, canales a cielo abierto, fuentes y cajas de agua

Fuente: editado a partir del mapa de 1777. MP-Méjico, 543, AGI. Edición: DCM/VSLH.

En contraste, el mapa de 1848, realizado casi una centuria después, muestra una red de suministro de agua más extensa y compleja. Esta red incluía una intrincada red de cañerías, tuberías, columnas y cajas de agua, así como fuentes tanto públicas como privadas (ver figura 3). El desafío principal en ese momento era garantizar el abastecimiento de agua a todos esos depósitos y puntos de consumo dispersos en la ciudad.



**Figura 3.** Red de agua en la ciudad de Oaxaca

Fuente: editado a partir del mapa de 1848. MMOYB, código clasificador: COYB.OAX.M46.V1.0044.  
Edición: DCM/VLSH.

Dentro de la institución municipal, no se planteaba cuestionamiento alguno respecto del requerimiento de mantenimiento o reparaciones mayores para el acueducto, dada su condición como la principal fuente estable de abastecimiento hasta dicho momento. En consecuencia, se procedía a suspender todas las demás obras hasta la conclusión de los trabajos de la atarjea, así lo expresaba el tesorero en turno: “Que en virtud de la escases de recursos, opina que no se continúen las obras pendientes hasta la conclusión de la que tiende a mejorar el abasto de agua a la ciudad”.<sup>11</sup> En el mismo sentido se refería el síndico, quien imploraba paciencia para la reparación del caño que conducía agua a la fuente de la Merced, ya que era más urgente —decía— la compostura de la atarjea de San Felipe que las cañerías

<sup>11</sup> Secretaría, Documentos Empastados (exp. 1, 1874, t. 2, ff. 2r-5r), AHMCO.

de la citada fuente, “porque aquella, es para el beneficio de todo el vecindario y [esa], solo para la fracción del barrio de la Merced”.<sup>12</sup>

En los momentos más críticos, el cuerpo municipal sometía a consideración la cuestión de quiénes y en qué forma debían tener acceso al vital líquido. En 1875, Perfecto Nieto, obrero mayor, realizó un análisis del estado que guardaba el ramo de aguas, detallando la astucia de la gente para disfrutar de agua sin pagar su consumo, la falta de mantenimiento y las desfavorables condiciones de la red hidráulica; asimismo, alistó los establecimientos a los que en su concepto se debería suspender el servicio en tiempos de escasez: las casas solares, las huertas y jardines, las fábricas, los estanques o los baños públicos; al mismo tiempo, sugirió negar autorizaciones del servicio de agua hasta nuevo aviso.<sup>13</sup> Frente a una situación que parecía insostenible, en el seno del ayuntamiento se propuso, en repetidas ocasiones, la construcción de un segundo acueducto que, partiendo de un venero próximo a la ciudad, llevara más líquido.

## Un segundo acueducto para la ciudad

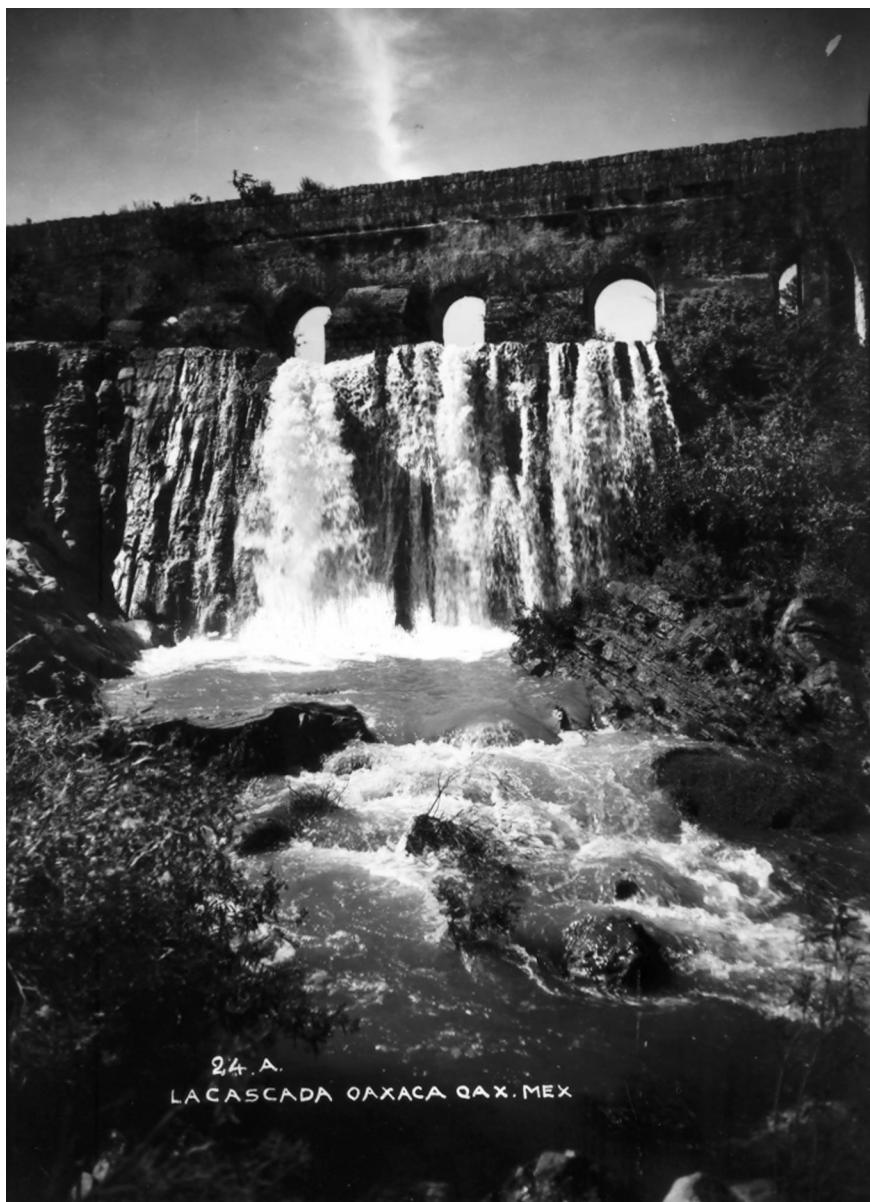
Mientras otras ciudades, como la de México, por ejemplo, se cuestionaban la eficacia de los acueductos para llevar agua,<sup>14</sup> en Oaxaca se veía la urgente necesidad de construir uno, ya que el de data virreinal ya era insuficiente. El gobernador Francisco Meixueiro (1876-1881) inició su administración en un momento convulso, con inestabilidad política, revueltas sociales y unas arcas empobrecidas. Frente a un cúmulo de necesidades, se dispuso atender el grave problema de escasez de agua que iba aparejado con la higiene y la salud pública (ver figura 4).

---

<sup>12</sup> Secretaría, Documentos Empastados (exp. 28, 1874, t. 1, ff. 132r-135r, AHMCO.

<sup>13</sup> Secretaría, Documentos Empastados (exp. 32, 1875, t. 4, ff. 148r-152r), AHMCO; ver también Secretaría, Documentos Empastados (exp. 21, 1875, t. 2, ff. 89r-93v), AHMCO.

<sup>14</sup> Estrada refiere que a mediados del siglo XIX comenzó a cuestionarse en la ciudad de México la eficacia de los acueductos para llevar agua a la ciudad; en su lugar, los pozos artesianos comenzarían a implementarse. Por lo anterior, en 1852 se registró la demolición de los arcos del acueducto de la Verónica (2015, p. 39).



**Figura 4.** Acueducto de San Felipe en un tramo conocido La Cascada (s.f.)

Fuente: Fototeca de la FCBV.

No fue la primera ocasión en que el pueblo de San Andrés Huayápam, situado a trece kilómetros al noreste de la ciudad, se mencionara como la mejor opción para resolver el dilema del suministro de agua. Según relata Iturribarriá (1943, pp. 13-17), ya en 1565 se había planteado esa posibilidad, aunque debido a los elevados costos de la obra, la propuesta no avanzó. Posteriormente, en 1845, un regidor de apellido Carriedo volvió a poner sobre la mesa esta sugerencia, pero el resultado no fue diferente.

El 30 de diciembre de 1876, las autoridades del ayuntamiento de la ciudad de Oaxaca y las del pueblo de San Andrés Huayápam se presentaron ante el notario público con el fin de oficializar el contrato de arrendamiento del suministro de agua, el cual habían acordado previamente ambos municipios.<sup>15</sup> Con regularidad, las leyes locales conferían a los ayuntamientos un amplio poder en lo que respecta a la administración y manejo del agua. Durante el primer tercio del siglo XIX, en Oaxaca se promulgaron una serie de estatutos que les otorgaban la autorización de, entre otras cosas, arrendar los derrames de agua ubicados dentro de su jurisdicción, lo que constituía una fuente significativa de ingresos para ellos (Ohmstede y Topete, 2020-2021, pp. 7-8; Topete, 2017-2018, p. 141).<sup>16</sup> En ese contexto, Huayápam se comprometió a ceder la mitad de sus aguas al ayuntamiento de la ciudad, a cambio de una renta anual de 40 pesos. Además, se estipuló en el contrato no vender el líquido a ninguna otra entidad, entre otros acuerdos específicos. Aunque a simple vista este evento pudiera parecer un acuerdo cordial, según lo señala Riley, en realidad se trató de una manifestación de la fuerza política por parte del gobernador, quien decidió anexar el suministro de agua del pueblo vecino a la capital, a pesar de la enérgica, y en ocasiones violenta, protesta de la comunidad rural (Riley, 1996, p. 91).<sup>17</sup> Meixueiro no desistió en su

<sup>15</sup> Secretaría, Documentos Empastados (exp. 10, 1876, t. 14, ff. 55r-65v, AHMCO; ver también Secretaría, Documentos Empastados (exp. 1, 1877, t. 1, ff. 2r-10v), AHMCO.

<sup>16</sup> Ohmstede y Topete citan al menos dos estatutos que otorgan esas facultades a los ayuntamientos, un reglamento emitido en 1862 y la ley sobre las servidumbres de agua de noviembre de 1873.

<sup>17</sup> Desafortunadamente, Riley no abunda en el tema para saber de qué manera el pueblo de Huayápam se resistió, pues hasta el momento no he encontrado manifestaciones de descontento, aunque no se descartan.

afán, incluso decidió asumir los gastos de la construcción del acueducto, “en pago a los fondos que se ocuparon de dicha corporación [municipal] durante la guerra”.<sup>18</sup> La entidad estatal fue la que tomó la iniciativa para abordar la escasez y los problemas relacionados con el agua, en lugar del ayuntamiento, que era la institución responsable, debido a su insuficiencia económica.

Ante esas circunstancias, la ciudad de Oaxaca aprovechó los manantiales de Huayápam al construir un acueducto que atravesó las tierras de la hacienda de San Luis y el pueblo de Jalatlaco antes de llegar a su destino final: el conjunto religioso de Guadalupe. Esta obra se inauguró el 16 de septiembre de 1880, y durante la celebración que marcó este acontecimiento se pronunció un discurso de notable interés, ya que revela el estado del servicio de agua y su infraestructura hidráulica en ese momento.

Bastó por mucho tiempo a Oaxaca el acueducto antiguo; ... pero los establecimientos de industria comenzaron a crecer en número; muchos quisieron tener en sus casas fuentes privadas, tan numerosas hoy como las públicas; se multiplicaron los jardines, sus fuentes y sus estanques en la ciudad, en los alrededores y hasta en el pueblo de San Felipe del Agua, ... el acueducto fue casi por el todo, y creo que del todo, despojado de su cubierta; fue además codiciosamente horado en no pocas partes de su asiento, y Oaxaca, por lo menos dos meses del año, quedaba escasísima de agua, especialmente en las fuentes públicas, ... y esto se repetía cada año y la ciudad afligida, afanada y temerosa, veía y sentía pesar sobre ella como una calamidad (Iturribarría, 1943, pp. 13-17).

La construcción de esta nueva obra hidráulica generó inicialmente un sentimiento de esperanza en la población. No obstante, no pasó mucho tiempo antes de que el entusiasmo cediera el paso al descontento, ya que el suministro de agua seguía siendo insuficiente, a pesar de los esfuerzos de las autoridades por perforar pozos artesianos para satisfacer la demanda de la ciudad. Además, no se logró reducir la

---

<sup>18</sup> Exposición presentada, 1877, p. 11. Aunque la autoridad estatal se comprometió a asumir el gasto de la obra, en un momento pidió el apoyo del ayuntamiento de la ciudad para que contribuyera con toda la arena que se necesitara. Ver Secretaría, Documentos Empastados (exp. 22, 1878, t. 2, ff. 73r-76v), AHMCO.

incidencia de enfermedades relacionadas con el consumo de agua, las cuales seguían siendo una de las principales causas de mortalidad en la capital. Entre julio de 1880 y junio de 1881, la diarrea y la disentería ocuparon los primeros lugares en las estadísticas de enfermedades,<sup>19</sup> y en los años siguientes estas afecciones no descendieron de los primeros cinco puestos.

En 1886, Luciano Bonavides, estudiante de medicina del Instituto de Ciencias y Artes del Estado (ICAE), presentó su examen profesional con el trabajo titulado “Breves consideraciones sobre la higiene de la ciudad de Oaxaca y de su hospital general”. En su estudio describió las características del agua proveniente de Huayápam como poseedoras de un sabor desagradable, incapaz de disolver eficientemente el jabón y poco adecuada para la cocción de legumbres. Según su opinión, esta baja calidad era el resultado de la descomposición del terreno por donde fluía y de la putrefacción de la madera utilizada en la construcción del acueducto (citado en Iturribarría, 1943, pp. 13-17 y Mendoza, 2016, pp. 338-339). Incluso se llegó a afirmar que su uso para el aseo personal podía provocar calvicie, lo que llevó a que muchas personas trataran de evitar su consumo (citado en Mendoza, 2016, p. 339).

A diferencia del acueducto de San Felipe, que estaba construido de mampostería, en el de Huayápam los caños y postes eran de madera, y otras partes de piedra, y “dos sifones de [hierro] fundido” (citado en Mendoza, 2016, p. 330). Según los datos que en su tesis ofreció Bonavides, el acueducto de San Felipe tenía una extensión de 4 574 metros y conducía 993 600 litros de agua por día en el tiempo de secas, puesto que en temporada de lluvias la cifra aumentaba considerablemente; mientras, el de Huayápam tenía 9 000 metros de longitud y llevaba a la ciudad 18 000 litros de agua por día (citado en Iturribarría, 1943, pp. 13-17 y Mendoza, 2016, pp. 330-331).<sup>20</sup> Estas cifras dan cuenta de que el segundo acueducto a penas si elevó la cantidad

<sup>19</sup> *Memoria del Gral. Francisco Meixueiro* (1881). Documento núm. 2, 2<sup>a</sup> sección. Gobernación, s.p.

<sup>20</sup> Encuentro diferencias en cuanto a la extensión de los acueductos, hay datos que revelan que el de San Felipe tenía 7 000 metros de extensión y el de Huayápam 10 400 metros. Ver Inurreta (1997, p. 47).

de agua que llegaba a la ciudad, la cual debía satisfacer “43 fuentes públicas, 28 particulares, 27 estanques y 7 casas de baño” (citado en Iturribarría, 1943, pp. 13-17 y Mendoza, 2016, p. 331).

Así como Bonavides dejó constancia en su tesis de las condiciones que vivía la sedienta ciudad, la prensa también dedicó varias líneas para llamar la atención de las autoridades, como se lee en las siguientes notas:

#### CAÑOS.

Positivo y hondo disgusto causa le fetidez de muchos caños, aún de las calles más céntricas, que, en vez de ser lavados y limpiados, sólo son removidos ¿No hay agua ya para lavarlos? ¿Los gendarmes tienen algún preservativo contra el hedor y no perciben el que en todas partes exhala esta apestosísima ciudad? ¿Cuándo se fijarán los encargados de la limpieza pública en la urgente necesidad de hacerla efectiva?

#### LODO... Y PODRIDO:

No obstante que uno de nuestros colegas hizo notar que se riegan, no con agua, sino con lodo muchas calles, aún siguen cometiéndose tal abuso.

Con lodo... y podrido se riegan muchas calles, por ejemplo, la 5<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup> de avenida Independencia; y para hacer tal asqueroso riego, aprovechan los regadores las horas en que los gendarmes por fas o nefas no se hallan en sus correspondientes puestos. ¿Cuándo se atenderán las indicaciones de la prensa? (*La Hoja del Pueblo*, 18 de abril de 1884, p. 4).

Era frecuente que los diferentes depósitos de la ciudad estuvieran vacíos, y cuando se abastecían durante la temporada de lluvias, el agua llegaba con muchas inmundicias, como residuos de basura, restos de vegetales, lodo e incluso algunos animales, los cuales se acumulaban en las tuberías y obstruían el flujo de agua. Como era de esperar, esto generaba una serie de problemas y molestias. Asimismo, las deficientes condiciones de la red de atarjeas ocasionaban filtraciones que hacían que la cantidad de agua deseada no pudiera llegar a su destino de manera efectiva.

## Legislación entorno del agua

De acuerdo con la legislación castellana, el agua se consideraba propiedad eminente y directa de los reyes, por lo tanto, el uso y aprovechamiento de ese recurso dependía exclusivamente de la autorización de la Corona, que se otorgaba a través de concesiones o mercedes de agua (Birrichaga, 2009, p. 43; Sánchez, 2012, p. 215). En palabras de Birrichaga, “hasta mediados del siglo XIX el manejo y control del agua era un asunto local; los gobiernos estatales y municipales, junto con los particulares, marcaban la pauta sobre la gestión del recurso hidráulico” (2009, p. 43). En Oaxaca, al igual que en otras entidades, se promulgaron una serie de leyes y decretos que delineaban las facultades del Gobierno estatal y de los municipios en lo que respecta al control y gestión del agua: el reglamento del 25 de marzo de 1862, el decreto sobre la servidumbre legal de las aguas de noviembre de 1873 y, en pleno periodo del porfiriato, se emitió la Ley sobre el uso y aprovechamiento de las aguas del estado de Oaxaca de 1905.<sup>21</sup> De acuerdo con Mendoza, “con las reformas liberales, el ayuntamiento de la ciudad de Oaxaca adquirió los derechos en el manejo, cobro y distribución del agua” (Mendoza, 2016, p. 334). No obstante, también asumió la responsabilidad de regular el uso del agua, mantener la infraestructura hidráulica y encargarse de todos los asuntos relacionados con este recurso. Esto representó una pesada carga para dicha autoridad, cuyas finanzas no fueron las más prósperas durante el siglo XIX. Además de su limitada capacidad técnica, el Gobierno municipal enfrentó dificultades económicas para satisfacer las necesidades de la ciudad y su población. En consecuencia, a lo largo de este periodo, el ayuntamiento tuvo que recurrir constantemente al Gobierno estatal en busca de apoyo financiero para llevar a cabo obras de su competencia.

Sin embargo, el ayuntamiento municipal desplegó un *corpus* legal, a manera de ordenanzas y reglamentos, para controlar el manejo del agua. De acuerdo con el Plan de Arbitrios de 1872 y subsecuentes, el procedimiento para obtener una merced de agua iniciaba con una

<sup>21</sup> Para ahondar en estas leyes y reglamentos ver Topete (2017-2018) y Sánchez (2012).

solicitud expresa al presidente municipal, en la cual se especificaba el nombre del solicitante, el domicilio donde llegaría el agua, la cantidad de pajas requeridas y el tipo de agua, es decir, “corriente” o “económica”.<sup>22</sup> Aprobada la solicitud se le notificaba por escrito al interesado, de la misma manera al tesorero municipal para enterarse de la pensión que iba a recibir y al obrero mayor para que procediera a surtir agua al mercedado.

Quienes no podían contratar con el ayuntamiento una merced de agua, tenía la opción de pagar el servicio de un aguador o transportar el agua por sus propios medios desde alguna fuente cercana hasta su habitación. En este sentido, el aguador desempeñó un papel fundamental en el sistema de distribución de agua en la ciudad.

De acuerdo con el reglamento municipal que los regía estaban asignados a una fuente pública específica; sin embargo, podían tomar agua de cualquier otro depósito en caso de incendio. En el siglo XIX, el gremio estuvo sujeto a una estricta regulación por parte del Gobierno municipal. Se tiene el conocimiento de que el primer estatuto se promulgó durante la administración del coronel Manuel María Fagoaga en el periodo 1865-1866. Posteriormente, el presidente Tomás Sánchez (1885) emitió una nueva disposición conocida como Reglamento para cargadores y aguadores de esta capital.<sup>23</sup> Estos reglamentos establecían las pautas y normas que debían seguir los aguadores en su labor de distribución de agua en la ciudad. De los 27 artículos que conformaban este reglamento, 9 estaban específicamente dirigidos a los aguadores. En estos artículos se establecía la obligación de los

<sup>22</sup> Según la clasificación de la época, “agua económica” era la que tenía en el surtidor una llave que no permitía la entrada de más agua cuando la fuente o depósito estaba lleno, el cual debería cerrarse y no tener derrame alguno. En cambio, “agua corriente” era aquella cuyo surtidor podía estar abierto constantemente, derramándose el excedente, aun cuando se hubieran llenado uno o más depósitos. De esa diferencia resultaba el precio por paja. Por merced de “agua económica” se llegó a pagar una pensión anual de 2 pesos por paja, y por merced de “agua corriente”, 4 pesos. La paja fue una de las medidas más antiguas de agua y la más comúnmente empleada en ciudades y villas. Según Palerm y Chairez, “las medidas antiguas de agua en la Nueva España y en México del siglo de la Independencia, se denominaban: buey, surco, naranja, real, dedo y paja. La más pequeña era para agua municipal, típicamente la paja; mientras las más grandes eran para uso rural, típicamente el surco” (2002, p. 228).

<sup>23</sup> Secretaría, Documentos empastados (exp. 59, 1883, t. 18, ff. 256r-262v), AHMCO.

aguadores de inscribirse en un libro de registro bajo la administración del municipio, llevar un atuendo distintivo para diferenciarse de otros trabajadores urbanos y portar un número identificador. Gracias a la aplicación de este reglamento, la autoridad se encargaba de garantizar la limpieza de las fuentes y otros depósitos de agua en la ciudad.

Con unos años de distancia, en 1903 Manuel de Esesarte sacó a la luz un nuevo estatuto en el que ejercía un mayor control sobre el gremio de los aguadores, con requerimientos y procesos más estrictos para formar parte de este. Se necesitaba un fiador, pagar 25 centavos para obtener la patente y el escudo, amén de dos fotografías, uno para el libro de registros y otra para la patente, con el fin de tener un mejor control sobre aquellos trabajadores urbanos.

En las Ordenanza municipales de 1867<sup>24</sup> se estableció que, para el buen desempeño y cumplimiento de sus funciones, el ayuntamiento de la ciudad de Oaxaca se organizaría en dieciséis comisiones ordinarias, una de las cuales era la del obrero mayor, mayordomo y cañero, en quien recaía la vigilancia, mantenimiento y compostura del acueducto, cajas de agua, cañerías, fuentes públicas y particulares; además, tenía la facultad de sancionar los abusos, hurtos y cualquier otra anomalía.<sup>25</sup> En 1890 se aprobó una nueva Ordenanza que introdujo cambios significativos en la estructura del gobierno municipal de la ciudad. El número de regidores se incrementó de trece a diecisiete, en respuesta al aumento de la población, que había pasado de 19 000 a 28 000 habitantes.

En consecuencia, las comisiones pasaron de dieciséis a veinticinco, y la del obrero mayor, mayordomo y cañero se dividió en dos: comisión de obrería mayor y comisión de aguas. El titular de esta última tenía la obligación de realizar visitas periódicas —al menos una vez al mes— a los acueductos, con el propósito de registrar el estado de conservación en el que se encontraban. Asimismo, estaba

---

<sup>24</sup> Las Ordenanzas municipales de diciembre de 1867 se redactaron para cumplir con lo estipulado en “el artículo 17 de la Ley Orgánica para el gobierno y la administración interior del estado” de 1857, dándose como plazo a más tardar el 1 de agosto del siguiente año, con el fin de que todos los municipios contaran con sus propias ordenanzas o reglamentos. Ver Cruz (2014, p. 21); también Mendoza (2016, p. 334).

<sup>25</sup> Ver Sección 9<sup>a</sup>. Del obrero mayor, mayordomo y cañero, artículos del 92 al 102 de las Ordenanzas municipales de 1867.

encargado de supervisar la limpieza de las fuentes públicas, las cuales debían asearse semanalmente, así como de inspeccionar las cajas surtidoras cada dos meses y los filtros de los acueductos cada tres meses. El comisionado de aguas tenía la autoridad para sancionar el hurto de agua con una multa y estaba a cargo de las llaves de las cajas de agua y alcantarillas; además, tenía la responsabilidad de elaborar el plano de cañerías de la ciudad, entre otras funciones relacionadas con la gestión del agua.<sup>26</sup>

A la par de las Ordenanzas municipales, el Plan de arbitrios formó parte de ese cuerpo legal, el cual “unía varias ramas de la administración en un sistema amplio de regulación” (Overmyer-Velázquez, 2010, p. 129), en el que el impuesto sobre el agua ocupaba un apartado importante dentro de la administración de la ciudad. El Plan de arbitrios de 1890 estaba integrado por veinte capítulos, el noveno es el que correspondía al producto de contribución por mercedes de agua.

Uno de los aspectos destacados de este reglamento era la obligatoriedad de los mercedados de utilizar cañerías de hierro para la conducción del agua. Esta medida representó un paso importante hacia la modernización de la red de suministro de agua, ya que implicaba la sustitución de materiales y sistemas que aún persistían del viejo sistema colonial: tuberías de barro que estaban “unidos con un material llamada ‘lamparilla’, que no [era] sino una mezcla grosera de pelo de chivo y sebo y cal extinguida” (Iturribarría, 1943, pp. 17-21),<sup>27</sup> o peor aún, los tubos de plomo, material tan nocivo para la salud, cambiándose estos por otros más resistentes e higiénicos, como afirma Estrada: “Las nuevas tuberías contribuían a la higiene, que ya para esas fechas era motivo de preocupación entre los usuarios del agua” (2015, p. 48); asimismo, se vieron como el medio y el método más óptimo para “evitar fugas, robos o la evaporación del líquido” (Topete, 2017-2018, p. 144).

<sup>26</sup> Ver Sección 8<sup>a</sup>. De la Comisión de Aguas, artículos del 84 al 87 de las Ordenanzas municipales, 1890.

<sup>27</sup> Es una narración hecha por Luciano Bonavides en su tesis “Breves consideraciones sobre la higiene de la ciudad de Oaxaca y de su hospital general”. Citado en Iturribarría (1943, pp. 13-17) y Mendoza (2016, pp. 338-339).

En palabras de G. Martínez, desde la década de 1880 casi todas las poblaciones del país hicieron esfuerzos por contar con tuberías de hierro y en red (2021, p. 1609). Aunque la transición para el caso Oaxaca fue lento y da la impresión de que se hizo sin ningún proyecto que guiara los trabajos, las iniciativas para sustituir las rústicas tuberías se habían estado haciendo desde tiempo atrás.<sup>28</sup> Así, durante esa década se dio un *boom* por sustituir las tuberías y equipos existentes. En julio de 1883 se fundó la Compañía Entubadora de Aguas de Oaxaca (*Periódico Oficial*, 27 de febrero de 1884, p. 4), con la intención de sustituir las tuberías de barro o plomo (*Periódico Oficial*, 13 de julio de 1883, p. 3).

A finales de 1888, los dos acueductos de la ciudad entraron en la era del hierro. En el caso del que provenía de San Felipe, se reemplazaron tramos de su estructura original de mampostería por tuberías y cajas repartidoras de hierro, en tanto que el acueducto de Huayápam experimentó una transformación más fuerte: en junio de ese mismo año, el ingeniero del estado, Ignacio Pérez Guzmán, presentó un proyecto que proponía la entubación completa del acueducto. Esta obra fue financiada conjuntamente por el Gobierno estatal y el ayuntamiento. Sin embargo, parece que este último no cumplió, ya que dos años después el gobernador en funciones solicitó un informe detallado para explicar la razón de su falta. La respuesta de la institución señaló, una vez más, la falta de recursos económicos como la principal razón detrás de esa situación.<sup>29</sup>

El 18 de agosto de 1888, la Sociedad Quijano y Cía. firmó contrato con la tesorería general del estado para la fabricación de 2 262 varas de tubos de hierro que se emplearían en las cañerías troncales de esta ciudad.<sup>30</sup> La recaudación insuficiente de impuestos municipales obstaculizaba la capacidad del ayuntamiento para llevar a cabo mejoras que pudieran mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad

<sup>28</sup> Ver las proposiciones aprobadas por el cabildo el 21 de marzo de 1876, relativas al orden y proporciones a las que debían sujetarse los mercedados de agua en el pueblo de San Felipe. Secretaría, Documentos empastados (exp. 123, 1876, t. VIII, ff. 135r-136r), AHMCO.

<sup>29</sup> Secretaría, Documentos empastados (exp. 110, libro 2, 1890, ff. 49r-52v), AHMCO. Aunque la autoridad municipal en ese momento se excusaba, también se comprometía a elaborar a la brevedad un presupuesto para iniciar con la reparación de los citados postes.

<sup>30</sup> Secretaría, Documentos empastados (exp. 55, libro 1, 1891, ff. 264r-271r), AHMCO.

o contribuir a su embellecimiento. Durante la administración municipal de Juan T. Bravo (1894), a pesar de las limitaciones financieras, se hicieron esfuerzos notables para mejorar su sistema de alumbrado, mantener las calles en buen estado y preservar los edificios públicos. En relación con el tema del agua, se firmó un contrato con los señores Max A. Philip y Cía. para una inversión de 5 000 pesos; sin embargo, la frágil situación económica del municipio impidió la ejecución de estos trabajos.<sup>31</sup>

## **El agua para las obras de electrificación y saneamiento de la ciudad**

Durante el mandato de Emilio Pimentel, último líder del régimen porfiriano en Oaxaca durante los años 1902-1911, se llevaron a cabo varias iniciativas y mejoras significativas para la ciudad. Destacan entre ellas la modernización del sistema de agua y alcantarillado, así como su electrificación. Ambos proyectos urbanísticos dependían enteramente del recurso hídrico; elemento indispensable también para otras actividades económicas prominentes, tales como minería e industria, florecientes en aquel tiempo.

Por lo tanto, fue preciso revisar la normativa respectiva con un fin regulador sobre administración, usos y aprovechamiento a nivel local bajo lineamientos federales reformados previamente respecto de declaraciones jurisdiccionales relacionadas con el agua. Como resultado vio la luz una ley sobre el uso y aprovechamiento de las aguas del estado de Oaxaca (1905), la cual tuvo como objetivo regular dicha jurisprudencia así como el dominio de las aguas estatal y municipal; ordenaba, además, que los ayuntamientos y los agentes municipales administraran aquellas aguas que nacieran dentro de su jurisdicción sobre las que podrían hacer las concesiones (Topete, 2017-2018, p. 142).

En los posteriores lustros del siglo XIX, el servicio de alumbrado eléctrico en la urbe se mostraba deficiente y surgía una posibilidad

---

<sup>31</sup> Secretaría, Documentos empastados (exp. 1, libro 1, 1895, ff. 2r-66r), AHMCO.

entre los inversores para presentar al Gobierno local proyectos; no obstante, muchos quedaban únicamente como buenas propuestas e iniciativas. En 1893, Juan Prieto y José Sáenz Trápaga erigieron un consorcio —Prieto y Trápaga— con el fin de establecer y explotar una fuerza motriz destinada a instaurar luz eléctrica mediante la utilización del agua proveniente de los manantiales de San Agustín Etla, la cual abastecía las maquinarias de la fábrica de hilados y tejidos de San José y La Soledad Vista Hermosa, propiedad de las familias Zorrilla y Trápaga.

Durante el proceso de construcción de dicha planta, pronto se suscitaron desavenencias en torno de la utilización y explotación del recurso hídrico proveniente del río de San Agustín. En 1894, la señora Pilar Toro de la Cajiga dirigió una misiva al gobernador Gregorio Chávez con miras a expresar su disconformidad respecto de las pretensiones esgrimidas del señor Juan Prieto,

a consecuencia de una empresa que tiene entre manos, celebró un convenio con el municipio de San Agustín, Etla, sobre las aguas del río que pasan en las cercanías de dicho pueblo ... Prieto no trató ni convino en nada con los verdaderos dueños del agua del río y sólo se limitó a tratar con el municipio de San Agustín Etla, que no es ni ha sido propietario de dicha agua, sino sólo de una parte de ella y eso desde el lugar llamado cárcamo de San Diego (Velasco, 2011, p. 314).

La presente declaración expone que a pesar de los esfuerzos realizados para regular la gestión y control del agua en Oaxaca mediante el marco legal renovado en la materia —el más reciente de 1890—, específicamente por medio del Reglamento para la adjudicación de terrenos comunales, en el cual se establecía claramente que el uso de las aguas comunales sería regido por los municipios correspondientes, aún persistían prácticas heredadas del periodo colonial relacionadas con el uso, explotación y dominio de particulares que fue difícil erradicar de tajo por parte de las autoridades. Mientras tanto, cabe destacar la disolución —al término del primer año después de constituida— de la sociedad de los señores Prieto y Trápaga debido, principalmente, al conflicto generado en torno del recurso hídrico

mencionado con anterioridad. Aun cuando lo cierto será esto último, no puede soslayarse que como consecuencia directa la ciudad de Oaxaca quedó sin acceso alguno a un servicio idóneo y eficiente relativo al suministro de energía eléctrica.

La controversia en torno de la apropiación del agua proveniente del río de San Agustín no cesó. El valle de Ebla, región colindante con la capital, cuenta con recursos hídricos significativos. Esta característica lo convertía en un lugar sumamente atractivo para satisfacer las necesidades acuíferas tanto del Gobierno municipal como del estatal. Las autoridades locales continuaron su compromiso por involucrar al estado de Oaxaca en los avances tecnológicos más recientes. Tras asumir Emilio Pimentel el cargo gubernamental, aproximadamente un año después, este se propuso reformar el contrato firmado previamente por su predecesor, Rafael Bolaños Cacho, respecto de construir una planta destinada a proveer energía eléctrica y mecánica tanto a la Villa de Ebla como a la ciudad de Oaxaca (*Colección*, t. xxIII, 2001, pp. 175-177). No obstante las regulaciones establecidas en el artículo 6º del contrato, donde se detallaba la prohibición gubernamental de otorgar concesiones adicionales o similares a aquella concedida anteriormente a Bolaños Cacho, por circunstancias imprevistas, a Federico Zorrilla y la compañía que formara se le autorizó implementar un sistema de alumbrado eléctrico para la ciudad utilizando como fuente motriz el molino del Montañez u otras disponibles o adquiribles dentro del distrito de Ebla (*Colección*, t. xxIII, 2001, pp. 7-8).

El 29 de enero de 1903, el Gobierno del estado procedió a suscribir un contrato con la sociedad Federico Zorrilla, S. en C. —fundada con Juan Baigts—, cuyo propósito consistía en establecer una central eléctrica que brindara iluminación o fuerza motriz, o ambas cosas, tanto a la ciudad como a pueblos limítrofes. Dicha empresa se valdría de las corrientes hídricas existentes o adquiridas legalmente dentro del distrito de Ebla.<sup>32</sup> Mediante la intervención de un notario público, se llevó a cabo el acto jurídico que tuvo por objeto materializar la transferencia de dominio pleno del terreno localizado en las

<sup>32</sup> Secretaría, Documentos empastados (exp. 42, t. 1, 1903, ff. 148r-155r), AHMCO. Ver también *Colección*, t. xxIV, 2001, pp. 14-18. Este contrato se aprobó por el decreto núm. 26 del 28 de diciembre de 1903.

proximidades de los sitios conocidos como “toma de agua de Vista Hermosa” y “Ciénega del Cerezo”, ubicados en San Agustín, distrito de Etila, y, junto con la autorización para utilizar el recurso hídrico proveniente del río Grande, esa propiedad sumó la extensión de tres hectáreas (Medina, 2000, p. 67). En virtud de los pactos suscritos, Federico Zorrilla adquirió el compromiso irrevocable y perentorio de remunerar al municipio del pueblo la suma anualizada e invariable de 388 pesos por un periodo de diecisiete años. Asimismo, 300 pesos a la viuda de Cajiga, ya que ocupaba parte del terreno de su propiedad. Este mismo proceder observó con Gustavo Stein, apoderado de Antonio Coutholeuc (Medina, 2000, pp. 67-68). Después de una serie de acciones financieras y administrativas llevadas a cabo por la naciente empresa en coordinación con particulares, con los municipios del ayuntamiento de la ciudad de Oaxaca y San Agustín Etila, así como con el Gobierno del estado, quedó instalada la planta de luz eléctrica accionada mediante energía hidráulica proveniente del caudaloso río de San Agustín. Bautizada bajo el nombre de La Luz, esta infraestructura comenzó su labor proporcionando suministro al centro urbano oaxaqueño, desligando así progresivamente dicho servicio público gubernamental hasta ser absorbido por una entidad privada. De este modo, a partir de ese momento las funciones gerenciales recaían sobre ente ajeno al ámbito municipal, mientras este último figuraba únicamente como usuario final e intermediario regulador ante sus ciudadanos.

En tanto, las autoridades municipales perseveraban en su empeño por procurar el suministro de agua a la ciudad y modernizar el sistema de drenaje y alcantarillado. El gobernador en turno, Emilio Pimentel, asumió este tema como un cometido prioritario para su mandato, revocando así la dirección que ostentaba el ayuntamiento. El 15 de abril de 1907 se llevó a cabo una trascendental reunión con miras a atender ese tema, donde quedó establecida la Junta de Saneamiento de la Ciudad de Oaxaca bajo la presidencia del señor gobernador, quien nombró entre los integrantes al entonces presidente municipal Gildardo Gómez, al ingeniero del estado Rodolfo Franco, además de a dos hombres prominentes, miembros de la sociedad capitalina: Federico Zorrilla y José Inés Dávila. La formación tan relevante re-

sultaría no solo por los propósitos que la convocó, sino también por la posición que tomaron sus integrantes: el gobernador quedó a la cabeza, desplazando al ayuntamiento. La atención especial brindada por el gobierno de Pimentel hacia el manejo y control del agua iba más allá, incluso siendo refrendadas tales intenciones mediante escrupuloso estatuto: la Ley sobre el uso y aprovechamiento de las aguas del estado de Oaxaca de 1905, pudiéndose apreciar cómo ciertos poderes municipales de la capital del estado se mantienen minimizados dentro de la organización de la Junta de Saneamiento.

Se encontraba en pleno auge la época del régimen estatal y de la intervención activa por parte de corporaciones multinacionales. Asimismo, era el tiempo propicio para gestionar créditos que permitieran financiar los proyectos necesarios enfocados en modernizar uno de los servicios más relevantes: el suministro hídrico. Todo esto conllevó una ruptura significativa respecto de las antiguas estructuras gestoras del agua; incluso el ayuntamiento tuvo que ceder cierto control sobre su manejo al estado como medida imprescindible e impostergable para encarrilar a la ciudad de Oaxaca hacia un futuro próspero. No obstante, cabe mencionar que este proceso requeriría varios decenios antes de alcanzar niveles similares a otras urbes, puesto que “desde 1898 las ciudades de México y Guadalajara vieron iniciarse las obras del alcantarillado, a las que siguieron la pavimentación y el agua potable” (Contreras y Pacheco, 2014, p. 181). Contreras y Pacheco aseguran que en la primera década del siglo xx, junto con Oaxaca, otras ciudades emprendieron trabajos similares, como Veracruz, Monterrey, Morelia y Mérida (2014, p. 181).

El gobernador Emilio Pimentel elevó al Congreso del estado la propuesta para adquirir un empréstito por valor de 1 000 000 de pesos destinado a las obras de provisión de aguas, saneamiento y pavimentación de la ciudad. La “contratación de deuda fue un mecanismo prácticamente inédito con el que las autoridades municipales [y estatales] podían acceder a recursos adicionales a los propios, que una y otra vez se habían mostrado insuficientes” (Martínez, 2021, p. 1610). El 25 de noviembre de 1907, el Congreso local emitió un decreto en el cual se otorgaba autorización al Gobierno del estado para colaborar de manera conjunta con el ayuntamiento de la ciudad, con

el fin de llevar a cabo las tareas necesarias destinadas al saneamiento, que incluían el abasto de agua, la red de drenaje y la pavimentación de la capital (*Colección*, t. xxvi, 2001, pp. 240-241). Se otorgaba al Gobierno la posibilidad de intervenir en la contratación de un empréstito, garantizando su amortización y los intereses en nombre del estado; asimismo, se le autorizaba a anticipar los fondos necesarios para la adquisición de aguas potables por cuenta del ayuntamiento, utilizando las reservas del erario del estado.

En palabras de Topete, el ayuntamiento de la ciudad consideró oportuno contratar a una entidad privada para llevar a cabo las labores de suministro de agua y saneamiento, ya que realizar dichas tareas mediante gestión directa se tornaría complejo debido a los numerosos requisitos, entre los cuales destacaba la falta de personal especializado tanto dentro como fuera del ámbito gubernamental (2017-2018, p. 151). Tras la realización de un concurso entre las empresas más destacadas del país, encargadas de llevar a cabo los proyectos públicos de gran envergadura, Schöndube&Neugebauer se alzó como triunfadora para la conducción de agua potable en Oaxaca. El compromiso quedó formalizado mediante un contrato de fecha 15 de enero de 1910.<sup>33</sup> Además de la selección de la empresa, otro punto que requirió atención fue encontrar una nueva fuente de abastecimiento de agua. Los veneros de San Felipe y Huayápam no eran suficientes para satisfacer las necesidades de la ciudad, por lo que se propuso a la Junta explorar las aguas del río Atoyac y San Agustín, ubicado este último en el municipio de Etila. Aunque la primera opción era más adecuada para el consumo humano, se descartó debido al alto costo que argumentaron para su implementación. Por lo tanto, se dedicaron a explorar alternativas ofrecidas por el municipio vecino, que finalmente resultó ser la mejor opción para los miembros de la Junta.<sup>34</sup>

<sup>33</sup> A los dos meses de haber firmado contrato con el ayuntamiento de la ciudad de Oaxaca, la empresa se extinguió. El 14 de marzo, ante notario público de la Ciudad de México, se protocolizó la escisión de la sociedad, quedando el ingeniero Enrique Schöndube al frente de los compromisos contraídos por la compañía que se disolvía.

<sup>34</sup> Si bien los estudios que se le practicaron al agua del río Atoyac resultaron altamente potables, la infraestructura necesaria para obtenerlo, a decir de la Junta, resultaba muy costosa. En cambio, los análisis practicados al agua de los Molinos de Lazo arrojaron la presencia del bacilo *E. coli*. La causa de ese mal se debía al desalojo de los escusados de

Como se dijo con anterioridad, desde hace mucho tiempo los veneros de San Agustín eran utilizados como fuente de energía para las fábricas de textiles de San José y La Soledad Vista Hermosa; además, también se aprovechaba para el funcionamiento de la planta hidroeléctrica de la empresa Federico Zorrilla, S. en C., con el fin de abastecer a la ciudad de alumbrado eléctrico.

La Junta inició negociaciones con Rafael de la Cajiga Toro, propietario de los Molinos del Lazo, para adquirir los derechos sobre el recurso.<sup>35</sup> El 28 de julio de 1910, ante notario público, De la Cajiga Toro vendió en forma real y perpetua al ayuntamiento de la ciudad las aguas que se aprovechaban en su finca. La venta se realizó por un valor de 65 000 pesos, y se emitió un cheque desde la sucursal en México del Banco Germánico de la América del Sur (Iturribarriá, 1943, pp. 28-29; Topete 2017-2018, p. 152).<sup>36</sup> En la firma del contrato también estuvieron presentes Federico Zorrilla, representante legal de Federico Zorrilla, S. en C., sucesores de José Zorrilla y Cía., así como Francisco Gómez Trápaga, miembro de la sociedad mercantil Trápaga y Cía. Sucesores. Ambas empresas eran usuarias del manantial para generar energía, la primera para el alumbrado eléctrico de la ciudad

la fábrica de San José sobre las aguas en cuestión; asimismo, al uso que los vecinos del pueblo de San Sebastián y rancherías cercanas daban a esos manantiales, pues en ellos lavaban ropa y los animales saciaban su sed; es decir, no había cuidado en el manejo del agua, y por este motivo llegaba contaminada a los Molinos. Al parecer, esto no fue impedimento para que la Junta de Saneamiento se decidiera por esta última opción. Ver Secretaría, Expedientes con carátula (exp. 60, 13 de abril de 1910, 21 ff.), AHMCO.

<sup>35</sup> La propiedad de las aguas del río del pueblo de San Agustín Ebla fue también la del Molino del Lazo, que obtuvo el capitán Rafael Pinelo, dueño entonces de un molino que compró a los herederos del Marqués del Valle, según una Real Provisión expedida en el año de 1595 en España por el Rey Felipe II. La propiedad fue pasando de mano en mano entre los miembros de la familia Cajiga y llegó hasta su penúltima dueña, la señora Pilar Toro, madre del señor Rafael de la Cajiga Toro, de quien heredó. Secretaría, Notarías (Jesús A. Vásquez), 28 de julio de 1910, 19 ff., AHMCO.

<sup>36</sup> Autores como Topete (El abasto, p. 152) e Iturribarriá (1943, pp. 28-29) refieren que el precio de la venta del agua fue por la cantidad de 50 000 pesos; no está del todo mal, pero a esa cifra se le sumaron 15 000 pesos, ya que, según la cláusula 4<sup>a</sup> del convenio de compraventa, se estipulaba que el ayuntamiento se comprometía a proporcionar el agua al señor De la Cajiga en una fuerza de 15 caballos, pero como la construcción de esa instalación resultaba gravosa para el erario municipal, se optó por indemnizarlo por ello, lo cual sumó al final 65 000 pesos. Ver Secretaría, Expedientes con carátula (exp. 60, 13 de abril de 1910, 21 ff., AHMCO; también Secretaría, Notarías (Jesús A. Vásquez) (28 de julio de 1910, 19 ff.), AHMCO.

y la segunda para las turbinas de las fábricas de hilados y tejidos La Soledad Vista Hermosa y San José.

## Conflictos por el agua para la ciudad

Durante el siglo XIX se observó una controversia entre los distintos niveles de Gobierno y entre estos y particulares en relación con la propiedad, uso y control de los recursos hídricos del país. Parafraseando a Birrichaga, los usos privados sobre las aguas fueron otorgados a distintas corporaciones o particulares mediante concesión real. Después de la independencia, el control de las aguas fue responsabilidad de los gobiernos locales y estatales (2009, pp. 44-45), lo que explica los acuerdos a los que los municipios llegaron en el uso y explotación del agua. Con la aprobación de los Gobiernos estatales se presentaba para los municipios la oportunidad de vender sus recursos excedentes, o bien pagar por su escasez. Tal fue el caso del municipio de Oaxaca, el cual enfrentó constantemente la carencia de agua poniendo en riesgo el funcionamiento de la ciudad y la subsistencia de sus habitantes. Ante esta situación, se vio obligado a solicitar ayuda a los municipios vecinos donde existían torrentes que pudieran beneficiarle. Los acuerdos alcanzados con San Andrés Huayápam y San Agustín Ebla fueron ejemplos claros de esas negociaciones; sin embargo, no estuvieron exentas de conflictos y tensiones entre las partes involucradas. Topete ha relatado minuciosamente lo acontecido entre San Agustín Ebla y Oaxaca de Juárez (Topete, 2017-2018, pp. 135-162).

En un primer momento, la modernización del servicio y el aumento en la demanda por parte de los habitantes de la ciudad orilló a las autoridades estatales, municipales y particulares a llegar a acuerdos para auxiliar a la capital. Sin embargo, el proyecto de saneamiento para la ciudad de Oaxaca se vio inicialmente interrumpido debido al movimiento revolucionario de 1910. Tiempo después, “con la Constitución de 1917 se comenzó a desarrollar una reestructuración en el acceso a los derechos y a la jurisdicción de los recursos acuíferos” (Topete, 2017-2018, p. 153), siendo el artículo 27 el que dispuso un nuevo orden en la propiedad del agua: la nación y solo el Gobierno federal

tenía jurisdicción sobre ella. De acuerdo con Topete, “el incipiente empoderamiento de la federación ante el manejo del agua impactó de manera muy diversa. Sin duda generó una serie de nuevos conflictos y oposiciones, pero también propició que muchos solicitaran al gobierno federal la confirmación de los derechos” (2017-2018, p. 154), como en distintos momentos y con diferentes fines lo hicieran las autoridades de San Agustín Etla y el ayuntamiento de la ciudad de Oaxaca, este último, como se ha dicho antes, se abastecía de los manantiales de los alrededores.

En una solicitud fechada el 1 de noviembre de 1943, las autoridades capitalinas solicitaron autorización para explotar tres fuentes de agua para usos domésticos en la ciudad. La petición declaraba las siguientes cantidades: 12 lps del manantial de Huayápam durante todo el año, a razón de 24 horas al día por un volumen anual de 378 482 m<sup>3</sup>; también se solicitó utilizar los mismos días y horas el manantial de San Felipe, con una cantidad mayor de agua, 35 lps, hasta alcanzar un volumen anual total de 1 103 760 m<sup>3</sup>. Finalmente, se pidió acceso a los manantiales Cerezo y Mano del Muerto, ubicados en el municipio de San Agustín Etla y con una capacidad máxima diaria de 130 lps, lo que permitiría obtener un volumen anual total máximo estimado de 4 099 680 m<sup>3</sup>. Es importante mencionar que, de estas dos fuentes potenciales, la primera había sido declarada propiedad de la nación y la segunda aún sin reconocimiento.<sup>37</sup>

Las autoridades de la ciudad habían estimado que las fuentes de abasto podían suministrar 5 581 922 lps, considerando un gasto unitario de 177 litros por segundo. Adicional al volumen de esas tres solicitudes, ya se hacían uso de los 130 lps del río San Agustín, lo que resultaría en un total de 307 lps y un volumen anual de 9 680 552 m<sup>3</sup>, capacidad suficiente para satisfacer las necesidades hídricas de más de 200 000 habitantes. Sin embargo, es importante destacar que estas cifras superaban ampliamente las demandas reales actuales de la ciudad de Oaxaca, que tenía una población de 35 000 personas.

Tal y como se mencionó previamente, la ciudad se había aprovechado desde 1910 de las aguas tomadas desde el cárcamo de la fábrica

---

<sup>37</sup> (exp. 517/5694-2), AHA.

de San José. No obstante, había llegado el momento en el que había que presentar los títulos de posesión o legalizar su explotación, desencadenando una controversia por la propiedad del agua, su aprovechamiento y la calidad de esta entre el ayuntamiento de la ciudad y particulares. No hay que olvidar el contrato de compraventa de las aguas del río San Agustín celebrado entre Rafael de la Cajiga Toro, dueño de los Molinos del Lazo, y el ayuntamiento de la ciudad, reservándose para De la Cajiga la cantidad de 20 lps para su uso y para la ciudad un volumen máximo de 1 000 lps y mínimo de 130 litros por segundo.

El río en cuestión se originaba al oeste del pueblo homónimo, situado en el distrito de Etila; sus aguas unidas a otras menos caudalosas llegaban a un canal construido por la compañía de Luz y Fuerza, propiedad de Francisco Zorrilla, para conducirlas a la planta de luz. En su curso, el río seguía hasta las cercanías del pueblo y la fábrica de San José, para finalmente dirigirse a los tanques de almacenamiento de la ciudad.

La fábrica de hilados y tejidos de San José fue originalmente propiedad de la familia Zorrilla; sin embargo, para la década de 1930, el señor Mateo Solana se ostentaba como el dueño, poseyendo un título expedido por el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas (BNHUOP) para aprovechar 400 lps, los 365 días del año, las 24 horas del día, hasta completar un volumen anual de 12 614 000 m<sup>3</sup> de agua del río San Agustín para la producción de fuerza motriz en su fábrica.<sup>38</sup>

A raíz de la solicitud presentada por el ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, se prestó atención a esa fuente de abastecimiento de agua por las razones conocidas, pero también por su contaminación y el volumen que debía suministrarse. La cercanía de la inauguración de la planta de tratamiento en la capital hizo necesario asegurar las condiciones del líquido. El BNHUOP solicitó a la Secretaría de Salubridad y Asistencia que tomara medidas para analizar su potabilidad, lo cual resultó en una acusación en contra del señor Solana por retener indebidamente el agua destinada a la ciudad y utilizarla para su fá-

<sup>38</sup> (exp. 517/5694-13), AHA.

brica. Este hecho fue perpetrado mediante un desvío intencional del vital líquido proveniente del desfogue de la planta hidroeléctrica de los Zorrilla, causando perjuicios adicionales debido a las malas condiciones de los canales y tanques utilizados para su almacenamiento.

Ese conflicto evidenció la falta de legalidad en el uso y explotación del agua por las partes involucradas. Por parte de Mateo Solana, este no tenía, según la Ley de aguas, concesión para el aprovechamiento del líquido en su actividad industrial de lavado y estampado de telas, lo cual resultó en la contaminación del agua destinada a abastecer a la ciudad. Asimismo, el ayuntamiento de Oaxaca tampoco tenía legalizado el aprovechamiento de las aguas del río San Agustín. En este sentido, se impuso una sanción económica al señor Solana de 500 pesos y se le suspendió temporalmente su acceso al recurso hídrico hasta que adecuara sus instalaciones para evitar perjuicios a los habitantes locales. Asimismo, se exhortó al municipio a justificar sus necesidades actuales y futuras respecto del consumo público y doméstico del agua, así como a regularizar su uso conforme lo había hecho desde decenios atrás.

Desde 1928, afirma Birrichaga, la Secretaría de Agricultura y Fomento fue la encargada de reglamentar las concesiones para abasto de agua potable a los poblados, y el Departamento de Salubridad Pública el encargado de dictar las disposiciones sanitarias en materia de aguas (2009, p. 53). La centralización de la gestión del agua generó un conflicto entre los gobiernos locales y particulares, debilitamiento de unos y generando alegatos por parte de otros. En 1934, el Gobierno federal promovió reformas en la Ley de aguas para garantizar que los ayuntamientos contaran con suficiente recurso hídrico para satisfacer las necesidades de sus habitantes (2009, 53). En ese contexto, la autoridad de la ciudad de Oaxaca presentó esas solicitudes que afectaron a los municipios de Etila, San Felipe y Huayápam, bajo el argumento de la utilidad pública. Sin embargo, debido al conflicto surgido entre el ayuntamiento de la ciudad y Mateo Solana, las autoridades federales exigieron al primero justificar los volúmenes solicitados, así como explicar cuáles eran las aguas que debían utilizarse, si las de San Agustín, las de los otros manantiales o las de ambos. Además, se requería una explicación detallada sobre los gastos estimados necesarios para cu-

brir usos públicos y domésticos, así como el riego de lotes. Asimismo, se debería fundamentar cualquier decisión relacionada con permitir o no el paso del flujo hídrico, los 130 lps o quizás en menor cantidad, si fuera el caso. Por último, se suspendió tajantemente el aprovechamiento industrial del agua utilizado en el lavado y estampado de telas hasta que se resolviera adecuadamente esta situación.

El conflicto puso de manifiesto la propiedad de las aguas solicitadas. A pesar de que los municipios habían gestionado estas aguas hasta el momento en que se centralizaron los recursos, aún no se había definido su situación legal. La nacionalización inminente de las aguas requería la intervención de la federación para alcanzar acuerdos entre los municipios y particulares involucrados.

Finalmente, el ayuntamiento de la ciudad de Oaxaca se vio obligado a legalizar las aguas para el uso y aprovechamiento de la urbe que habían sido utilizadas durante décadas. Sin embargo, a Mateo Solana se le suspendió el uso de estas aguas debido a su falta de autorización para fines industriales y por haber causado contaminación en estas, poniendo en riesgo la salud de los capitalinos.

## Conclusiones

En los albores del siglo xx, la ciudad de Oaxaca experimentó un cambio en la gestión del agua que se traduce en un paso de poder de la autoridad municipal a una mayor influencia estatal y federal. Este cambio tuvo un impacto significativo tanto en la capacidad de la ciudad para satisfacer la demanda de agua como en las dinámicas de propiedad y control de los recursos hídricos regionales.

La creación de la Junta de Saneamiento de la ciudad de Oaxaca en 1907 marcó el inicio del alejamiento progresivo por parte del Gobierno municipal respecto de la gestión del recurso hídrico y de los servicios relacionados con el abasto, distribución y los residuos del agua, cediendo el control al Gobierno estatal y posteriormente al federal. En este contexto, durante el periodo pimentalista, el Gobierno del estado y las grandes empresas transnacionales comenzaron a desempeñar un papel más importante en el manejo del agua. Esta

situación reflejó un cambio significativo en los esquemas tradicionales de administración de servicios urbanos y una mayor influencia de actores externos en la infraestructura hídrica.

Además, se hizo evidente que, tanto técnicamente como económico-maticamente, el municipio de la ciudad de Oaxaca de Juárez no contaba con suficientes recursos para gestionar adecuadamente sus necesidades relacionadas con el agua. Los problemas financieros, así como técnicos y de personal, dificultaron enormemente mantener y mejorar las infraestructuras hidráulicas existentes; dotar más cantidad y calidad superior; ampliar redes; brindar mejores servicios, entre otros aspectos relevantes. Ante esas limitaciones fue cada vez más recurrente aceptar auxilio de las autoridades estatales, lo que permitió aliviar la presión y paliar en la medida de lo posible las quejas y las voces disconformes de los capitalinos.

La transición hacia una gestión más centralizada del agua generó conflictos y negociaciones entre el ayuntamiento de la ciudad y los municipios vecinos que proveían del recurso hídrico vital para satisfacer las necesidades de la capital y las demandas de sus habitantes. En definitiva, tanto en aquel tiempo como ahora, llevar agua a las ciudades y satisfacer sus necesidades resulta ser un desafío complejo e importante para cualquier Gobierno local.

## Referencias

- ABOITES, L. (2009). La ilusión del poder nacional. Provisión de agua y alcantarillado en México, 1930-1990. En C. Lira y A. Rodríguez, *Ciudades mexicanas del siglo XIX. Siete estudios históricos* (pp. 181-216). El Colegio de México / UAM-Azcapotzalco.
- ALTAMIRANO, H. (1992). *La ciudad de Oaxaca que conoció Morelos* (s.e.).
- BIRRICHAGA, D. (2009). Legislación entorno al agua, siglos XIX y XX. En *Semblanza histórica del agua en México* (pp. 43-59). <https://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Publicaciones/Publicaciones/SGP-28SemblanzaHist%C3%B3ricaM%C3%A9jico.pdf>.

- BUSTAMANTE, J. I. (1999, enero-marzo). Introducción e inicios de la distribución del agua a la ciudad de Oaxaca. Principales personajes que intervinieron en la obra. *Acervos. Boletín de los Archivos y Bibliotecas de Oaxaca*, 3(11), 6-10.
- Colección de leyes, decretos, circulares y demás disposiciones dictadas por el Congreso y gobierno del estado (2001) (t. XXIII, XXIV, XXVI). Gobierno del Estado de Oaxaca.
- CONTRERAS, C. y Pacheco, J. (2014). De la modernización porfiriana a la expansión urbana del México posrevolucionario. Puebla, 1880-1945. En G. Martínez y M. Bassols (coords.), *Ciudades poscoloniales en México* (pp. 165-218). Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- CRUZ, Ó. (2014). *Ordenanzas municipales de la ciudad de Oaxaca de Juárez. Estudio introductorio y documentos*. UNAM / Secretaría de Desarrollo Institucional / SUEDIF / AHMCO.
- DOESBURG, S. VAN (2022). *Conquista y colonización en Oaxaca. El juicio de residencia de Juan Peláez de Berrio (1531-1534)*. UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas / Universidad Anáhuac Veracruz.
- ESCOBAR O. A. y Topete, O. (2020-2021). El agua y su legislación. Acuerdos y conflictos en los Valles Centrales de Oaxaca (Méjico), en la transición del siglo XIX al siglo XX. *Mundo Agrario*, 21(48), 1-19. <https://doi.org/10.24215/15155994e150>.
- ESTRADA, M. I. (2015). El agua en el barrio de Santiago Tlatelolco, ciudad de México. Pugnas, acceso y gestión frente a la modernidad porfirista. En M. C. Martínez y L. Romero (eds.), *Agua e historia. Experiencias regionales, siglos XIX-XX* (pp. 23-62). Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
- Exposición presentada al Honorable Congreso del Estado por el Ejecutivo provisional del mismo, sobre sus actos y disposiciones legislativas dictadas en todos los ramos de la administración pública*, desde el 28 de enero de 1876 hasta el 15 de abril de 1877, Oaxaca, Imprenta del Estado en el ex Obispado á cargo de Wenceslao Guendulain.
- GÓMEZ, S. y Alfaro, M. E. (2016). La red hidráulica de la ciudad de Antequera-Oaxaca: un análisis a través de sus planos. En M. de L. López (coord.), *Desenterrando fragmentos de historia. Siglos XVI al XIX* (pp. 95-118). Secretaría de Cultura / Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- INURRETA, T. (1997). Datos relativos al progreso y recursos de la ciudad de Oaxaca, 1907. *Acervos. Boletín de los archivos y bibliotecas de Oaxaca*, (3-4), 46-48.
- ITURRIBARRÍA, J. F. (1943). *El agua en la ciudad de Oaxaca. Monografía histórica*. Talleres Gráficos del Gobierno del Estado.

- MARTÍNEZ, C. y Romero, L. (eds.) (2015). *Agua e historia: experiencias regionales, siglos XIX-XXI*. Instituto de investigaciones Dr. José María Luis Mora.
- MARTÍNEZ, G. (2021). La era de las redes: servicios públicos, grandes empresas y finanzas internacionales en las ciudades mexicanas a principios del siglo XX. *Historia Mexicana*, 7(4), 1599-1660. <https://doi.org/10.24201/hm.v7o14.4239>.
- MEDINA, G. (2000). *Introducción de la luz eléctrica en la ciudad de Oaxaca: modernización urbana* [tesis de licenciatura]. UNAM-Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán.
- Memoria administrativa del C. General Francisco Meixueiro, gobernador constitucional del estado libre y soberano de Oaxaca a la 11<sup>a</sup> Legislatura del mismo, 17 de septiembre de 1881*. Imprenta del Estado en el ex Obispado a cargo de Rafael P. Cruz.
- MENDOZA, E. (2016). Abastecimiento de agua potable e higiene pública en la ciudad de Oaxaca, 1867-1915. En C. Sánchez (coord.), *La ciudad de Oaxaca, pasado, presente y futuro* (pp. 325-353). Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.
- PALERMO, J. y Chairez, C. (2002). Medidas antiguas de agua. *Relaciones*, 23(92), 227-251.
- RIBERA, E. (2004). Plazas, calles y cuadrícula en la traza urbana mexicana. En E. Ribera (coord.), *Trazos, usos y arquitectura. La estructura de las ciudades mexicanas en el siglo XIX* (pp. 17-50). UNAM-Instituto de Geografía.
- RILEY, B. M. (1996). *Liquid Inequity: Historical Drinking Water Crisis in Oaxaca de Juárez, México* [tesis de maestría]. Georgia State University.
- SÁNCHEZ, J. H. (2013). *Gobierno municipal, relaciones ciudad-campo y modernidad: Oaxaca, 1890-1912* [tesis de doctorado]. El Colegio de Michoacán.
- SÁNCHEZ, J. H. (2012). Agua y conflictos agrarios en los Valles Centrales de Oaxaca: las disputas por el río San Juan en el distrito de Etla, 1905-1927. En L. A. Díaz y C. Sánchez (eds.), *Conflictos por la tierra en Oaxaca. De las reformas borbónicas a la reforma agraria* (pp. 215-242). El Colegio de Michoacán / Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.
- TOPETE, O. (2017-2018). El abasto de agua potable en la ciudad de Oaxaca a finales del siglo XIX y principios del XX. *Revista Pueblos y Fronteras Digital*, 12(24), 135-162. <https://doi.org/10.22201/cimsur.18704115e.2017.24.319>
- VALENCIA, s. (2016). *El municipio mexicano: génesis, evolución y perspectivas contemporáneas*. Secretaría de Gobernación / Secretaría de Cultura / INEHRM / UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas.

VELASCO G. J. (2011). *Capitalismo y modernización en Oaxaca. La industria textil durante la Reforma y el Porfiriato*. Instituto Politécnico Nacional.

## Hemerografía

*La Hoja del Pueblo. Semanario patriótico y católico* (18 de abril de 1884), t. I (19), 4. Oaxaca de Juárez.

*Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca* (27 de febrero de 1884), t. IV (16), 4. Oaxaca de Juárez.

*Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca* (13 de julio de 1883), t. III (56), 3. Oaxaca de Juárez.

## Archivos

Archivo General del Estado de Oaxaca (AGEO)

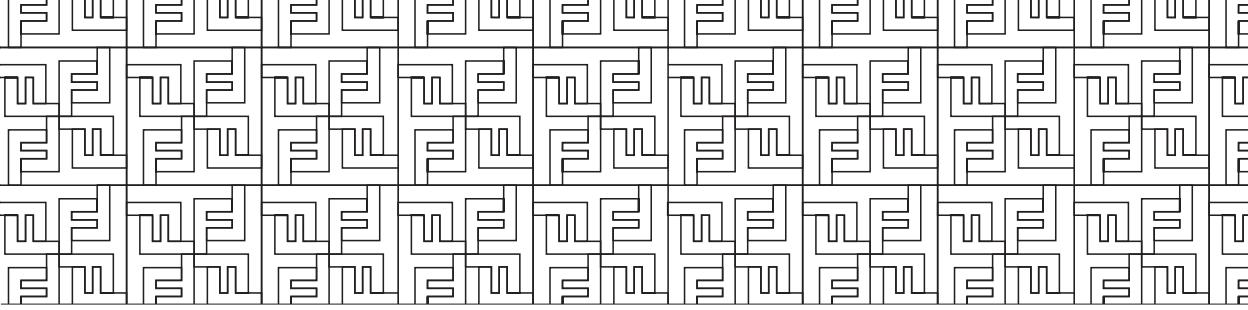
Archivo General de Indias (AGI)

Archivo Histórico del Agua de la Comisión Nacional del Agua

Archivo Histórico Municipal de la Ciudad de Oaxaca (AHMCO)

Fundación Cultural Bustamante Vasconcelos, A. C.

Mapoteca Manuel Orozco y Berra



# **El ayuntamiento, la hacienda municipal y el gobierno de la ciudad de Guadalajara durante el porfiriato**

JUAN HUGO SÁNCHEZ GARCÍA

---

## **Introducción**

En este trabajo se analizarán las finanzas municipales de la ciudad de Guadalajara. Con ello se pretende contribuir al conocimiento sobre las haciendas municipales en un periodo del que aún se carecen estudios, incluso para las ciudades importantes de México. En este marco se siguen los pasos de otras investigaciones sobre las ciudades de Puebla (Téllez y Brito, 1990), Ciudad de México (Rodríguez, 1990 y Miranda, 2012), Orizaba (Celaya, 2021), San Cristóbal de las Casas (Contreras, 2004) y Aguascalientes, en este mismo libro.

El estudio del papel de las corporaciones municipales desde la perspectiva de la gestión de la ciudad y las finanzas locales resulta de vital importancia. Como señaló José María Castillo Velasco en 1874, los ayuntamientos eran instituciones de carácter administrativo que estaban construyendo una nueva relación con otras autoridades dentro de la lógica constitucional que imperaba después de 1857. En este sentido, alejados de la política, su compromiso fundamental era garantizar la satisfacción de las necesidades morales y materiales de la

población, así como el éxito económico de la municipalidad (Castillo, 1994, p. 123)

La historiografía ha demostrado que el estudio de los gobiernos municipales permite comprender mejor la construcción de las ciudades modernas en el marco de la consolidación de los Estados nacionales (Miranda, 2016). De manera particular, el análisis de la hacienda municipal ayuda a conocer la trayectoria de los ingresos y los egresos, el papel de los contribuyentes, las estrategias para fortalecer las arcas municipales y la relación entre los ayuntamientos y otras autoridades que incidían en la gestión del gobierno urbano.

En este sentido, en las páginas siguientes se abordarán tres asuntos. En primera instancia, el lugar de las finanzas municipales en el entramado legal después de 1867, en el contexto de las negociaciones entre el ayuntamiento de Guadalajara, el Gobierno del estado y la legislatura local, ya que entre 1860 y 1880 se implementaron diversas estrategias para dotar de fondos al erario municipal. En segundo lugar, se revisará el ingreso y los impuestos más relevantes de dicha hacienda durante el porfiriato, puesto que entre 1890 y 1913 se dio su mayor expansión económica por medio de la recaudación de impuestos. Finalmente, se analizarán los egresos para identificar las áreas prioritarias del gasto y los mecanismos empleados por la institución para financiar la modernización material de la ciudad de Guadalajara durante ese periodo.

## El espacio urbano a finales del siglo XIX

La ciudad de Guadalajara se había convertido a principios del siglo XX en un centro urbano de gran relevancia política, religiosa y económica, que contaba con más de 100 000 habitantes. Si bien es cierto que la consolidación de esta urbe obedeció al papel estelar que le asignaron las autoridades durante el periodo virreinal, también es verdad que diversos procesos impulsaron su desarrollo durante el siglo XIX. Mariano Bárcena, escritor y político de la época, planteó hacia 1880 que la desamortización civil y religiosa de mediados de la centuria preparó el terreno para su expansión física (1880). Alberto Santoscoy,

reconocido historiador contemporáneo, señaló en 1900 que además de la tradición histórica que la caracterizaba, el desarrollo del sector comercial e industrial, afianzado con la llegada del ferrocarril en 1888, la volvieron un referente no solo en el occidente de México sino en todo el país (1901).

Otro escritor de la época, Joaquín Romo, trazó una imagen para el “tourista” que muestra los servicios con que contaba la ciudad a finales del siglo XIX. Para comenzar, una estancia cómoda estaba garantizada, por lo menos, por cuatro hoteles de buen nivel, tales como el Hidalgo, El Nuevo Mundo, El Museo o el Progreso. En su defecto, existían hasta veintiocho mesones “cómodos y aseados”. Se contaban hasta treinta y dos fondas con diversos platillos. El visitante tendría ante sí una ciudad dominada en primer término por sus construcciones religiosas, especialmente para quienes ingresaban por el sur o el oriente. No se trataba solo de templos e iglesias, sino de conventos, edificios administrativos ligados a la Iglesia, capillas y el panteón de Belén, cuya arquitectura era sobresaliente. Los visitantes tendrían veintiún plazas en donde descansar o disfrutar de sus bellos jardines y arbolado que no faltaban en cada uno de ellos. Además, los tres mercados principales ofrecían una gran variedad de productos, entre estos, loza y juguetes que se fabricaban en el pueblo cercano de Tonalá. Por último, Guadalajara se podía transitar con rapidez y comodidad en los tranvías o en los coches de sitio que se ubicaban en el centro de la urbe (Romo, 1888, p. 295).

Algunos de los viajeros reafirmaron la impresión de que la ciudad gozaba de una dinámica económica importante. Uno de los más entusiastas fue Eduardo A. Gibbon, quien arribó a la urbe a comienzos de la década de 1890. Para él, Guadalajara sorprendía por el juego entre la tradición encarnada por la arquitectura religiosa omnipresente y la modernidad, simbolizada por las locomotoras de vapor, los tranvías y la limpieza de la ciudad: “el viejo pasado tiende la mano al joven presente”. Las calles eran perfectas. Los jardines, como “el Edén”. Los edificios emblemáticos de la ciudad, como el Hospicio Cabañas, el Santuario Guadalupano, el Teatro Degollado o la Penitenciaría de Escobedo, mostraban una grandeza arquitectónica concebida con unidad y armonía (Gibbon, 1893, p. 256). Como ha señalado Cabrales,

durante el siglo XIX se construyó el imaginario de que la ciudad de Guadalajara era el más vivo ejemplo de un paisaje urbano dominado por la arquitectura neoclásica que se consolidó durante el porfiriato (2015, pp. 82-97).

El historiador Alberto Santoscoy señaló en la época que la ciudad de Guadalajara tenía satisfechas las necesidades de las ciudades modernas. Para comenzar, se había logrado el abasto de agua potable hacia 1902 al punto que cada habitante podía disfrutar de 100 litros al día. Con ello se consolidaría el saneamiento general. También era una muestra de la vitalidad de la urbe la existencia de tres compañías de luz eléctrica que abastecían tanto a particulares como a edificios y espacios públicos. Un punto clave para este autor se encontraba en el esplendor del comercio, ya que este era amplio y diverso, dominado tanto por capitales locales como extranjeros (1901, p. 39).

Los testimonios de la época muestran cierto optimismo respecto del porvenir de la ciudad. El crecimiento demográfico, la llegada del ferrocarril, la dotación de servicios “modernos” y el perfil comercial e industrial eran los referentes más importantes del “progreso” de la urbe. No es casual que este mismo optimismo se reflejara en otros ámbitos, como fue el caso de las finanzas del ayuntamiento de la ciudad de Guadalajara.

## La hacienda municipal durante el porfiriato

Para los funcionarios municipales de la ciudad de Guadalajara, la hacienda municipal era el eje sobre el que giraba el gobierno de la ciudad. Sus funcionarios sabían bien que era un reto “exigir de los asociados” el cumplimiento de sus obligaciones para garantizar los servicios públicos sin sacrificar excesivamente a la ciudad (Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara [ACDG], 1893, p. 4). El presidente de 1904 señalaba que el ramo de hacienda “puede con justa razón llamarse el termómetro del bienestar del municipio”. Como sus homólogos, planteó que se podía alcanzar ese bienestar sin crear nuevas cargas, sino haciendo el cobro de los impuestos de manera escrupulosa. En otras palabras, era necesaria una buena relación con

los contribuyentes para asegurar el éxito de las finanzas de la ciudad (ACDG, 1905, p. 6).

Sobre esta misma línea, el presidente municipal señaló en 1903 que

la sociedad de Guadalajara, cada vez más entusiasta por cuanto significa progreso, ha visto gustosa los esfuerzos de sus mandatarios y ha contribuido libremente á la concesión de los nobles fines que el Ayuntamiento se propone, ya pagando puntual y religiosamente los impuestos municipales, ya concurriendo hasta llenar los respectivos locales, á los espectáculos que en diferentes épocas se han organizado con el fin de allegar fondos destinados al fomento de las mejoras materiales que tanto significan en las ciudades modernas (ACDG, 1904, p. 4).

De hecho, no se puede negar que el optimismo de los funcionarios municipales se basaba en la percepción de que las finanzas municipales eran saludables porque el ingreso fue casi siempre en aumento hasta 1913. Esto tiene algunas explicaciones vinculadas con la conformación de la estructura fiscal municipal a partir de la segunda mitad del siglo XIX.

Hay que señalar, para empezar, que una vez que la facción liberal triunfó en 1867 se intensificó el debate sobre el papel que los ayuntamientos debían desempeñar en el entramado político e institucional. Esto incluía, evidentemente, el análisis de las bases fiscales de los ayuntamientos. En 1868, el gobernador del estado, Emeterio Robles Gil, intervino a través de una circular en donde estableció los gastos que los ayuntamientos debían priorizar y la forma de cubrirlos. Eran tres las áreas fundamentales a cubrir, en este orden de importancia: la seguridad pública (incluía la manutención de presos y las guardias de las cárceles), el aseo o la salubridad y las mejoras materiales. Se recomendaba que, si los recursos eran escasos para cubrir las necesidades, se debía establecer una contribución directa sobre los capitales mayores de cien pesos “y procurando disminuir las pensiones que gravitan sobre la clase proletaria” (Congreso del Estado de Jalisco [CDEJ], 1873, p. 478).

El caso del ayuntamiento de Guadalajara tenía atención primordial por ser la ciudad más importante en términos demográficos, económicos y políticos. Al revisar la legislación, resalta que los servicios municipales de la urbe eran financiados por diversos impuestos aprobados por el Congreso del estado de manera temporal y con fines concretos. En 1868, por ejemplo, el Gobierno aprobó la propuesta de que el ayuntamiento de Guadalajara ya no percibiría el 1 % de lo recaudado en la aduana a los efectos extranjeros, el derecho por la importación de tercios extranjeros, la presión sobre guías y pases, y una subvención del Gobierno para financiar los gastos de la instrucción primaria, contribuciones que fueron creadas entre 1858 y 1863 (CDEJ, 1873, p. 506).

A cambio de dejar de percibir estos impuestos, el ayuntamiento obtuvo del Congreso del estado y del Ejecutivo, un nuevo plan de arbitrios. Sin embargo, los impuestos indirectos que se establecieron resultaron “injustos” para el comercio de la ciudad, a juzgar por el ayuntamiento. Además, tanto los impuestos indirectos como los directos implicaron mayores gastos de recaudación, lo que los volvía inconvenientes. Fue por esto que en 1869 se determinó que el eje del plan de arbitrios fuera el 2 % del consumo *ad valorem* sobre efectos nacionales y extranjeros. Entre estos productos se encontraban las reses para el consumo local. Además, en el plan se había planteado como un arbitrio municipal el 4 al millar a la propiedad, que después fue rebajado por el Gobierno del estado.<sup>1</sup> Entre los otros arbitrios estaban los derechos de piso a los carros y carretas, la pensión por carroajes, las diversiones públicas, los billares, boliches, casas de empeño y vinaterías. Por otro lado, en el plan de arbitrios de 1869 se determinó que los propios del ayuntamiento eran las fincas de su propiedad, el Teatro Degollado, los mercados, las mercedes de agua, la venta de basuras y los ingresos por pesos y medidas al comercio.

El plan de arbitrios no fue suficiente, sin embargo, para cubrir los gastos fundamentales que el Gobierno estableció desde 1868, como la policía, las cárceles y la salubridad. Aunque podían establecer una

<sup>1</sup> Hacienda (exp. 10, 1869), Archivo Municipal de Guadalajara (en adelante AMG), Guadalajara, México.

contribución directa a los capitales mayores de 100 pesos, al interior de la misma corporación municipal se opusieron a esta medida. Hacia 1871, el ayuntamiento reclamaba la atención del Gobierno estatal y del congreso para solucionar definitivamente la escasez de recursos. El 2 % al consumo no era suficiente porque se había calculado mal la cantidad real que importaba el consumo en la ciudad de Guadalajara y porque existían fraudes al momento de la extracción de productos a otros municipios. A criterio de los funcionarios municipales, si se establecía el importe del consumo real en la ciudad y se aplicaba el 4 al millar a la propiedad (al final el ayuntamiento obtuvo un 20 % de la recaudación a la propiedad), los municipios del estado solucionarían sus problemas financieros.<sup>2</sup>

A juzgar por la información, los ayuntamientos no cesaron en sus reclamos por arbitrios más productivos. Hacia la década de los ochenta se percibe un mayor diálogo que se tradujo en una serie de concesiones para cubrir gastos municipales concretos. En el caso del ayuntamiento de Guadalajara, por ejemplo, se le permitió el ingreso de un 7 % aplicado al consumo de lana, jarcia y chile en 1884. En 1885 se reformaron los impuestos a la propiedad y a los giros mercantiles e industriales. Se estableció que la propiedad rústica y urbana de la ciudad pagarían el 9 al millar y al ayuntamiento le correspondía el 2 al millar de la recaudación. Los giros comerciales e industriales pagaban el 12 al millar y a los ayuntamientos les correspondía el 2 al millar de la recaudación (ACDG, 1887, p. 31).

En 1885, el Congreso del estado aprobó una ley que reformó los impuestos indirectos al fundirlos en una sola tarifa. Para el Congreso, esto implicaba ventajas como mayor claridad para el contribuyente, supresión de gastos de recaudación de los ayuntamientos y la eliminación de trabas que tenía el tráfico comercial. Los ayuntamientos, sin embargo, vieron en la ley la posibilidad de perder ingresos por derechos de consumo que eran fundamentales para sus finanzas. Ante ello, los diputados aclararon que solo se necesitaba tiempo para ver los buenos resultados de la reforma. Los nuevos impuestos que los ayuntamientos podrían cobrar a partir de 1885 eran los siguientes: el

<sup>2</sup> Hacienda (exp. 3, 1871), AMG.

porcentaje que correspondía por el impuesto al valor de la propiedad, la 5<sup>a</sup> parte libre de gastos de recaudación de los derechos de consumo, el derecho de extracción del 1 % y las pensiones a vinatas, boliches, billares y cantinas (ACDG, 1887, p. 172).

En 1887 se restablecieron y reformaron algunos impuestos municipales: pesos y medidas, degüello de reses, carneros y cerdos, registro de fierros, criaderos de colmenas y el impuesto a las fábricas de hilados, tejidos y papel, así como molinos que utilizaban agua municipal (ACDG, 1888, p. 331). Al siguiente año, se les permitió a los ayuntamientos aumentar el monto del impuesto al degüello hasta la cantidad que importaba este más lo que generaba el derecho de consumo, así como incrementar de manera discrecional el derecho de plaza hasta el doble del monto existente en dicho año (ACDG, 1888, p.6). También se le permitió al ayuntamiento de Guadalajara cobrar por coches, guayines, carros o carretas que no estuvieran inscritos en el registro municipal (ACDG, 1888, p. 54).

El verdadero punto de inflexión para las finanzas del ayuntamiento fue la inminente abolición de las alcabalas, lo que exigió reorganizar la hacienda municipal. Desde 1894, el Congreso autorizó el aumento de las cuotas en el ramo 17 (fracciones IV y V; derecho de piso) como un medio para aumentar los ingresos sobre un impuesto que ya tenía establecidos mecanismos de recaudación. A cambio, el ayuntamiento debía entregar a la Dirección General de Rentas del Estado 1 000 pesos mensuales el primer año fiscal y 1 500 los seis siguientes (ACDG, 1897, p. 264).

El año de 1894 fue fundamental para las finanzas municipales desde el ámbito legislativo. Para empezar, el Congreso determinó que solo el Consejo de Gobierno podía examinar, aprobar o reformar los presupuestos y planes de propios y arbitrios de los ayuntamientos, los cuales serían analizados y dictaminados por los jefes políticos, especialmente cuando se proponía la creación de un nuevo arbitrio. También se prohibió a las corporaciones municipales cobrar impuestos a la propiedad raíz y de patente a la industria o comercio (ACDG, 1897, p. 285). Como se puede observar, el Estado centralizó y fiscalizó de manera más rigurosa el papel de los ayuntamientos en relación con su propia base tributaria. Por si esto no fuera suficiente, en este mismo año se expidió la Ley de

hacienda municipal, en donde se establecieron los propios y arbitrios que podrían disfrutar los ayuntamientos.

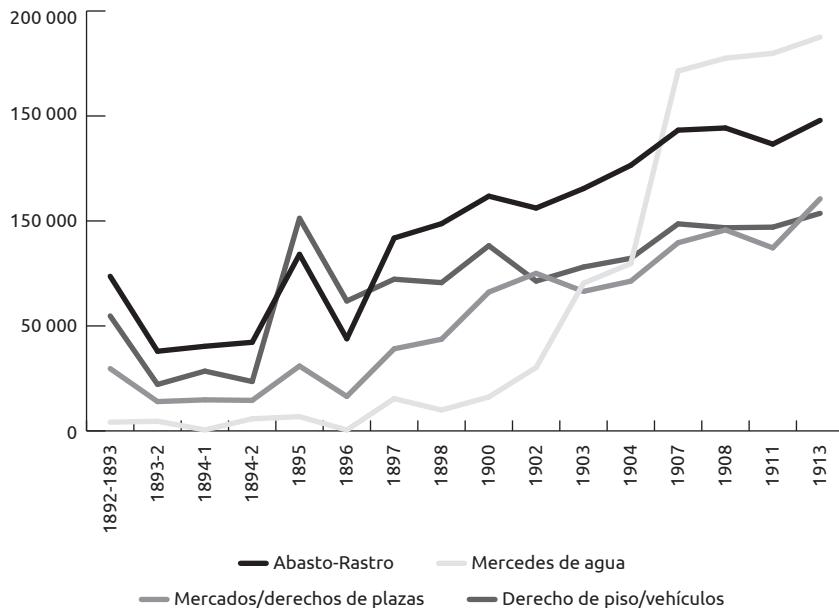
Mientras que los propios se mantenían sin innovaciones relevantes, el abanico de arbitrios sí se amplió notablemente. En la ley se pueden contar hasta 21 impuestos. Se puso atención especial en la reglamentación de algunos, ya que se consideraban relevantes para el ayuntamiento de la ciudad de Guadalajara y otras cabeceras de cantón. Se establecieron tarifas para el cobro del derecho de plaza en los mercados principales. Lo mismo para los campos de destace y derechos de degüello de acuerdo con cada tipo de ganado, los sellos para pesas y medidas, el registro de fierros, el derecho de piso que se cobraba a los vehículos que circulaban en la ciudad, la pensión a vacas de ordeña, los obstáculos en la vía pública, canales de desagüe, espectáculos públicos, entre otros (ACDG, 1897, p. 319).

Entre 1896 y 1897, el Congreso del estado aprobó una serie de impuestos que tendrían como meta aminorar los daños de la reforma hacendaria de 1896. Para las finanzas de Guadalajara, algunos de estos se convirtieron en impuestos duraderos, tales como: cementerios, rezagos, dispensa de publicaciones matrimoniales, zahúrdas, licencias para cantinas, pulquerías, patente a empleados, licencias a comercios, recargos, fundición de grasas, degüello, introducción de ganado, transporte de carnes y destaces, sellos a carnes e introducción de carnes y grasas. Los últimos impuestos mencionados eran en realidad parte de una reestructuración del impuesto de rastro, ramo que estaba estrenando un nuevo edificio con los espacios necesarios para abarcar todos los procesos que implicaba la introducción, matanza de ganado, procesamiento de carnes y su distribución en la ciudad. El impuesto de cementerios se estableció porque, como señalé antes, el nuevo cementerio construido por el Gobierno del estado fue entregado al ayuntamiento, lo que le implicó un nuevo gasto de 48 942 pesos, de los cuales se pagaron inmediatamente 28 943 y el resto se pagó en abonos de 2 000 pesos anuales más intereses.

Un impuesto que fue efímero, pero que resulta interesante porque deja ver la concepción del ayuntamiento sobre su papel en la ciudad y para con sus habitantes, fue el impuesto a las fachadas en mal estado. A decir del presidente municipal de 1897, se pretendía

promover el embellecimiento de la ciudad; y proporcionar trabajo a una gran parte de la clase menesterosa. El Ayuntamiento cuyas rentas, relativamente exigüas, no le permiten socorrer de una manera directa á los proletarios, tiene que procurarlo por lo menos de modo indirecto; y puede decirse que por esta vez lo ha conseguido, pues con la pintura exterior de las fincas, han tenido un constante trabajo varios centenares de obreros (ACDG, 1898, p. 6).

Como se puede apreciar en la figura 1, los ingresos en la hacienda municipal registran una recuperación rápida de la crisis de 1896. Es lógico pensar que la incorporación de nuevos impuestos fue todo un éxito. No obstante, un análisis más fino traza un panorama distinto.



**Figura 1. Ingresos relevantes de la hacienda municipal de Guadalajara, 1892-1913**

Fuente: ACDG (1892-1913). Informes acerca del estado de la administración municipal.

En dicha figura se muestran los impuestos más importantes para las finanzas municipales entre 1892 y 1912. Hacia 1892, tres impuestos reportaban un poco más del 51 % del total de la recaudación. Se nota el papel preponderante de los gravámenes a la comercialización de

productos de amplio consumo en la ciudad. Tanto el ramo de mercados como el de abastos, luego rastro, eran considerados propios del ayuntamiento hacia 1896. El impuesto de piso era un gravamen que recayó sobre la introducción de mercancías a la ciudad y que se reformó a partir de 1896 para evitar contradicciones con la reforma hacendaria de ese año, por lo que se sustituyó por un impuesto a vehículos. Para 1897, aunque se registró un aumento en la recaudación de otros impuestos, como las mercedes de agua, las licencias para cantinas o las multas, los mismos impuestos seguían reportando más del 60 % del total de los ingresos, un porcentaje mayor que el de 1892. Incluso si nos referimos al año de 1900, los mismos tres impuestos seguían representando el 51 % de los ingresos.

Por último, además de las reformas legislativas sobre las finanzas municipales y el impacto de la abolición de las alcabalas, no podemos olvidar que un factor que explica la estabilidad de la hacienda municipal durante el porfiriato tenía que ver con que desde 1893 se estableció la necesidad urgente de nuevos impuestos para contar con los recursos que eran necesarios para una ciudad “de tal altura como la nuestra” (ACDG, 1893, p. 4). En ese año, por ejemplo, el ayuntamiento obtuvo la autorización del Congreso del estado para integrar a la hacienda municipal los productos del cementerio y los de las mercedes de agua derivadas de la construcción del acueducto de San Ramón. Sin embargo, el ingreso ya estaba comprometido con los gastos que implicaba el nuevo sistema de alumbrado que se inauguró en ese año, así como en el creciente gasto que se estaba experimentando en el funcionamiento del rastro de la ciudad. Lo cierto es que cada vez se volvió más patente un discurso que enfatizaba la necesidad urgente de modernizar diversos servicios públicos para mejorar las condiciones de la vida urbana. Como señaló el presidente municipal en 1897: “[Los] habitantes [de la ciudad] reclaman cada vez más con mayor empeño las comodidades propias de la más refinada civilización y las irregularidades que antes se toleraban fácilmente en los servicios municipales se ven ya con marcada repugnancia” (ACDG, 1898, p. 32).

Estos datos nos llevan a preguntarnos ¿hasta qué punto podemos hablar de una hacienda municipal novedosa después de 1896 y qué impuestos sostuvieron las finanzas municipales? Los datos parecen

indicar que los impuestos claves para las finanzas municipales fueron los mismos. El éxito de la hacienda municipal<sup>3</sup> no se basó en la recaudación de los nuevos impuestos, sino en la reestructuración de los antiguos, en la ampliación de los tributarios y en las negociaciones constantes con dichos contribuyentes.

## Reestructuración y nuevos impuestos

### Mercedes de agua

Uno de los ramos propios que se convirtieron en un pilar de la hacienda municipal desde el porfiriato hasta la posrevolución fue el de las mercedes de agua. El éxito de este gravamen tiene mucho que ver con la modernización de los servicios públicos, sobre todo con las obras de saneamiento de la ciudad de Guadalajara que comenzaron en la década de 1890 y que culminaron su etapa más importante hacia 1902. Estas obras fueron encabezadas por el Gobierno del estado, pero entregadas al ayuntamiento en 1902. Gracias a la modernización del abasto de agua potable y alcantarillado, el ayuntamiento tuvo una base para negociar con los contribuyentes reformas a las mercedes de agua.

Desde la década de 1890, el ayuntamiento inició una revisión de los aprovechamientos de agua en la ciudad. Poco a poco identificaron los usos del agua municipal. Se registraron a aquellos propietarios que utilizaban el líquido para regar sembradíos y huertas (Sánchez, 2020, p. 19). También se señalaron aquellas propiedades que abastecían a varias familias con una sola merced, como era común en casas de más de un piso y en las vecindades. En 1897 se determinó que una merced se definiría como la cantidad de agua que consumía una familia.

<sup>3</sup> Aunque no se debe descartar tampoco que contribuyó a ello la modernización de los procesos contables. En 1898, la Contaduría Mayor de Hacienda practicó una visita a la Tesorería Municipal, lo que fue aprovechado para introducir algunas reformas y mejorar su funcionamiento. El visitador Juan N. Curiel recomendó aumentar la planta con un cajero y un escribiente. También se reformaron algunas prácticas en la forma de llevar la contabilidad, se cambiaron libros y la forma en la que se asentaba la información. Esto le dio mayor exactitud a las cuentas y mayor rapidez en la presentación de los cortes de caja y las balanzas generales (ACDG, 1898, p. VII). De hecho, a partir de allí se comenzó a elaborar un estado comparativo mensual de los ingresos municipales para tener un panorama constante del aumento o disminución de la recaudación (ACDG, 1900, p. VII).

Por lo tanto, en aquellas propiedades con más de una familia, en las huertas y en las fábricas, se debía pagar por lo menos a partir de tres mercedes de agua. A partir de ese año, además, se aumentó en un 50 % el precio de la tarifa de las mercedes de agua (ACDG, 1898, p. 19). Por si esto no fuera suficiente, a partir de 1902, el ayuntamiento incrementó las conexiones nuevas a la recién inaugurada red de abastecimiento de agua potable.

Aunque los datos nos indican que muchas casas seguían careciendo de conexión a la nueva red de distribución de agua potable, es verdad que las finanzas municipales experimentaron un incremento relevante. Si en 1900 el ingreso por mercedes de agua representaba un 3.17 % del total de los ingresos, para 1903, a un año de la finalización de las obras de saneamiento, ya representaba el 13.28 %. En 1908 alcanzó el 26.93 % y para 1920 el 19.6 3% (ver tabla 1).

**Tabla 1. Montos y porcentajes de los impuestos más importantes de la hacienda municipal de Guadalajara, 1892-1913**

| Ramo   | 1892-1893 | %    | 1896      | %     | 1897      | %    | 1900       | %    | 1903       | %    | 1908      | %    | 1913      | %    |
|--|-----------|------|-----------|-------|-----------|------|------------|------|------------|------|-----------|------|-----------|------|
| Cementerios  |           |      |           |       | 5 168     | 1.5  | 10 912.5   | 2.1  | 13 282     | 2.3  | 14 906.8  | 2.2  | 17 480.9  | 1.7  |
| Contribución federal                               | 38 116.61 | 17.1 | 31 199.51 | 16.4  | 45 801.6  | 13.7 | 55 320.85  | 10.8 | 58 082.21  | 10.2 |           |      | 77 625.92 | 7.8  |
| Expendio de vinos                                  | 5 979.17  | 2.6  | 4 016.64  | 2.12  |           |      |            |      |            |      |           |      |           |      |
| Multas   | 6 467.79  | 2.9  | 6 635.15  | 3.50  | 16 103.26 | 4.8  | 19 294.19  | 3.7  | 22 692.53  | 3.9  | 25 034.75 | 3.7  | 31 010.3  | 3.1  |
| Abastos/rastro                                     | 73 630.96 | 13.3 | 43 882.09 | 23.14 | 91 864.17 | 27.5 | 111 804.06 | 21   | 115 407.28 | 20.2 | 144 287.9 | 21.8 | 147 925.6 | 14.9 |
| Mercados   | 29 672.02 | 13.3 | 16 427.35 | 8.66  | 39 094.49 | 11.7 | 66 115.67  | 12.9 | 66 458.66  | 11.6 | 95 722.71 | 14.5 | 110 555.2 | 11.1 |
| Derecho de piso/<br>vehículos                      | 54 750.01 | 24.5 | 61 871.58 | 32.63 | 72 253.13 | 21.6 | 88 209.76  | 17.3 | 78 060.28  | 13.7 | 96 768.05 | 14.6 | 103 633.3 | 10.4 |
| Mercedes de agua                                   | 4 151.49  | 1.8  | 442.1     | 0.23  | 15 368.56 | 4.6  | 16 151.75  | 3.1  | 79 697.2   | 13.2 | 177 515.2 | 26.9 | 187 592.2 | 19.0 |
| Diversiones públicas                               |           |      |           |       |           |      |            |      |            |      | 7 026.34  | 1.0  | 196 473.5 | 19.8 |
| Rezagos por<br>pensiones de agua                   |           |      |           |       |           |      |            |      |            |      | 8 951.86  | 1.3  | 13 005.08 | 1.3  |
| Ingresos diversos                                  |           |      |           |       |           |      |            |      |            |      | 45 809.62 | 8.0  |           |      |
| Banco de Jalisco                                   |           |      |           |       |           |      |            |      |            |      | 244 787.9 | 43.0 | 115 767.7 | 13.8 |
| Licencia para<br>cantinas, pulquerías,<br>etcétera |           |      |           |       | 11 988.51 | 3.6  | 21 599.49  | 4.2  | 24 320.21  | 4.2  | 36 365.49 | 5.5  | 29 400.5  | 2.9  |

Fuente: ACDG (1892-1913). Informes acerca del estado de la administración municipal.

Una muestra de la importancia del gravamen a las mercedes de agua se puede apreciar en la creación de un impuesto vinculado con aquél, el de “rezagos por pensiones de agua”, a finales del porfiriato. Se trataba justamente de los recargos de los contribuyentes que no pagaban en tiempo y forma la tarifa municipal. Incluso, en 1912 se comenzó a discutir la pertinencia de aplicar un impuesto al servicio de drenaje, pero fue “impugnado por algunos de los señores Regidores, acordándose de que eran propietarios” (ACDG, 1913, p. 4). No obstante, hacia 1915 se logró establecer el impuesto de atarjeas y drenaje que era un gravamen del 30 % sobre las pensiones o mercedes de agua. En un principio, su aplicación sufrió un revés ya que los propietarios que no contaban con el servicio de drenaje se negaron a pagarla y acudieron al apoyo del gobernador del estado, quien declaró que era un impuesto ilegal. No obstante, el ayuntamiento logró su aprobación con limitaciones. Este gravamen fue de los pocos casos exitosos durante el periodo revolucionario, ya que llegó a representar el 19.43 % de los ingresos totales en 1917.

## Rastro

En buena medida, el éxito del impuesto del rastro obedeció a la gradual modernización de la que fue objeto el edificio del rastro, el procedimiento de matanza de los animales y la distribución de carne. En 1891 se dejaron de usar caballos para transportar las carnes del rastro a los expendios y se introdujeron vehículos de tracción animal. También se implantó una revisión veterinaria diaria a la carne de res. Se utilizaron sellos de plomo en las carnes del rastro para combatir el contrabando. Asimismo, se abrió un espacio para que estos pudieran matar reses aun si no era para abastecer al rastro. Uno de los logros más importantes hacia 1891 fue que se obligó a los tocineros a practicar la matanza de los cerdos en el rastro, con lo que ya no podían escapar a las contribuciones municipales (ACDG, 1893, p. 11).

Para 1893 estaba casi por terminar la remodelación del edificio para organizar mejor las áreas del rastro y ofrecer más servicios a aquellos que estaban vinculados con el negocio de la carne. El salón de frituras era un espacio clave para los funcionarios municipales porque permitiría generar recursos a los usuarios del rastro al obte-

ner manteca en mayores cantidades y de mejor calidad. No obstante, un problema de diseño en la ventilación del salón todavía impedía hasta 1895 que dichas grasas fueran totalmente blancas y consistentes (ACDG, 1896, p. 26).

En 1897 también se construyeron seis recipientes de palastro para el enfriamiento de grasas para alquilar entre los abastecedores. Asimismo, se reforzó la vigilancia para evitar matanzas clandestinas que seguían afectando las finanzas municipales y amenazaban la higiene pública (ACDG, 1898, p. 20).

Una clave del éxito de este impuesto está en que se diseñaron gravámenes para todos los procesos que se vinculaban con el abasto y el consumo de carnes en la ciudad. La tabla 1 muestra cómo estas acciones redundaron en el incremento sustancial de los ingresos. Aunque en 1893 ya representaba el 13 % de los ingresos, para 1897 aumentó al 27 %, y a finales del porfiriato osciló entre el 20 % y el 21 %. A diferencia del impuesto de mercedes de agua, este impuesto sí resintió la desarticulación del comercio y de las comunicaciones a partir de 1911, pero sobre todo a partir de 1914.

## Mercados

El abastecimiento de las ciudades fue una preocupación fundamental para los gobiernos locales desde el periodo colonial. No era para menos, ya que de ello dependía la paz social, pero también es cierto que el comercio era fundamental para las finanzas municipales. Como señaló Gamboa para la ciudad de México, el consumo de mercancías fue la principal fuente de ingresos de la ciudad de México durante la primera mitad del siglo XIX (2009, p. 495).

Los espacios para mercados públicos se concentraban en el centro de la ciudad. Hacia la década de 1880, el mercado principal era el de la plaza de Venegas (posteriormente Mercado Corona). Otros mercados importantes eran el de la plaza de toros o Alcalde y el de San Juan de Dios. Los comerciantes también se apostaban sobre las casas y calles aledañas. Los mercados proveían de diversos productos, sobre todo de alimentos que eran fundamentales para la población urbana (Bárcena, 1880, p. 59).

Hacia 1891 los espacios de mercado se expandían y al mismo tiempo se reorganizaban. Se inauguró el mercado La Reforma para ubicar a vendedores de mercancías de poco valor y que no podían erogar las tarifas cobradas en un mercado como el Corona. Al interior de este también se estableció otro mercado que se llamó Mercado de Flores, este para los comerciantes de ese giro. Llama la atención que para integrar a los contribuyentes más escurridizos y de difícil control como los comerciantes ambulantes, la estrategia seguida fue disminuir sus cuotas para animarlos a tributar sin recurrir a medidas coercitivas y que implicaban más gastos para el ayuntamiento (ACDG, 1893, p. 15).

En 1895 dio inicio la construcción del Mercado Alcalde, en el que se invirtieron hasta 35 000 pesos. Esta obra fue de mucha relevancia porque se trataba de remodelar el antiguo mercado de la plaza de toros, el cual abastecía a los barrios de Belén y el Santuario. Un espacio, a juzgar por los funcionarios municipales, desordenado, insalubre y peligroso, que incluso era visitado por turistas extranjeros en busca de esculturas de barro, muy populares en la ciudad (ACDG, 1896, p. 25). En 1898, cuando se buscaba que el Mercado Alcalde rindiera frutos, se rebajaron las rentas de los locales para animar a los comerciantes a establecerse formalmente y, de paso, desincentivar que estos se establecieran en las casas que estaban alrededor del mercado (ACDG, 1899, p. xxv).

Uno de los actores que causaban desconfianza en la recaudación de impuestos en los mercados eran los recaudadores municipales, por lo que en 1898 se acordó que el jefe de la policía fiscal se convirtiera en el inspector general de aquellos, quien junto con sus agentes perfeccionó los defectos de la recaudación (ACDG, 1899, p. xxv). El aumento de recaudación en los mercados también se vinculó con el incremento de recaudadores y el sueldo que estos disfrutaban.

## Vehículos

Este impuesto fue producto de la abolición del impuesto de derecho de piso que se cobraba a la introducción de mercancías tanto por las garitas como por la estación del ferrocarril. Como se señaló antes, en el marco de la abolición de las alcabalas este impuesto sufrió modificaciones desde 1894, cuando se aumentaron algunas cuotas

del derecho de piso con la condición de que del dinero recaudado se transfirieran 1 000 pesos mensuales durante seis meses al Gobierno del estado y 1 500 mensuales posteriormente. En su versión final, la pensión a vehículos (incluyendo la fuerza animal) abarcaba a todos los automóviles que ofrecían un servicio público de transporte, incluyendo plataformas y tranvías, y a aquellos vehículos que se dedicaban a transportar mercancías dentro y fuera de la ciudad (Archivo General del Gobierno, 1898, p. 208)

En 1908, se modificaron nuevamente las tarifas para que se basaran en el peso cuando se transportaban mercancías desde la estación del ferrocarril, así como en el número de ruedas para quienes ingresaban por las garitas, ya que se consideraba que esto estaba en función de su capacidad de carga (ACDG, 1909, p. 7). Hay que mencionar que en este impuesto no se incluyeron los vehículos automotores que, a cuentagotas, comenzaron a importarse del extranjero a inicios del siglo xx. Desde 1907 se había creado el Club Automovilista Jalisciense para promover el deporte del automovilismo y, al mismo tiempo, incentivar el mejoramiento de las carreteras en el estado y la construcción de nuevas vías. Como otros clubes de este tipo en Latinoamérica, para desarrollar esas tareas se establecieron diversos privilegios, especialmente exención de impuestos tanto estatales como municipales. En el caso del Club Automovilista Jalisciense a este se le concedieron exenciones de impuestos durante veinte años, además se le autorizó para cobrar cuotas a aquellos particulares que deseaban registrar sus automóviles en el Club, con lo que se harían acreedores a una placa de circulación. Se estableció que el dinero generado por las cuotas de los socios se invertiría en la construcción de la carretera Guadalajara-Chapala. Cuando esta estuviera lista, el Club podría cobrar una cuota a aquellos automóviles que desearan utilizarla. Pero hacia 1912 nada de esto se había cumplido, por lo que el ayuntamiento hizo la solicitud para que el Club comenzara a pagar los impuestos municipales, pero no tuvo éxito (ACDG, 1913, p. 27).

A la luz del incremento en la recaudación de estos impuestos durante el porfiriato, se puede plantear que las finanzas del ayuntamiento no solo eran sanas, sino boyantes. Los mismos funcionarios municipales recalcaron en repetidas ocasiones, después de 1897 y

hasta 1909, que la tesorería municipal podía financiar sin problemas el funcionamiento de los servicios públicos municipales. Como evidencia de ello, se sabe que en 1903 el ayuntamiento tuvo que hacer un desembolso de dinero inesperado a solicitud del Gobierno del estado para realizar un pago urgente por intereses de los empréstitos que se habían solicitado (la llamada deuda exterior), y que el ayuntamiento estaba obligado a cubrir transfiriendo cierta cantidad a la tesorería del estado de manera periódica. Los ingresos aumentaban salvo la contribución federal porque se había reducido a un 5 % a mediados de ese año. También se había dado una ligera reducción en el ramo de mercados debido a la prohibición de la instalación de puestos y vendimias en las calles aledañas al Mercado Corona (ACDG, 1904, p. 31).

Para 1909, las finanzas se mantenían sanas, ya que a pesar de la crisis de 1907 el ayuntamiento pudo cubrir su deuda con el Gobierno del estado y contribuir económicamente con una de las grandes obras del porfiriato a cargo del Gobierno estatal: el entubamiento del río de San Juan de Dios. Una de las disminuciones más llamativas en el ingreso se dio en las multas judiciales y administrativas, pero para los funcionarios municipales esto significaba que se estaba dando una “disminución de la criminalidad, como resultado de la medida ‘moralizadora’ del Gobierno del estado que dispuso el cierre de cantinas los sábados y días festivos por la tarde” (ACDG, 1910, p. 6).

Las disminuciones no previstas en los ingresos de los ramos más importantes, sin embargo, eran un signo de preocupación porque las finanzas dependían en buena medida de cuatro impuestos. Así, hacia 1910 se dio una reducción en la recaudación en algunos de los ramos más productivos como rastros y mercados, lo cual se atribuyó a una pérdida parcial de cosechas durante 1909, lo que encareció muchos productos y disminuyó el poder adquisitivo de los consumidores. Para este año se calculaba una disminución en el ramo de mercados por el incendio del Mercado Corona, que era el más lucrativo (ACDG, 1911, p. vi). El incendio tuvo lugar el 15 de noviembre; se tuvo que demoler todo el edificio y proyectar la construcción de uno nuevo. Además, para favorecer las rentas municipales y concentrar a los comerciantes en pequeño se estaba planeado construir más mercados en los barrios de Mexicalzingo y San Juan de Dios.

Hacia 1911 se veía con preocupación la disminución de los ramos de rastro y mercado, el primero por la escasez en general de ganado vacuno y cabrío y el segundo por la destrucción del Mercado Corona. Los ingresos fueron suficientes para cumplir con el presupuesto del año anterior y para cubrir “los servicios públicos más indispensables”; es decir, no se gastó más que en lo estrictamente necesario. Lo que sí le importaba al ayuntamiento era cubrir el pago de los sobrantes de las pensiones de agua al Gobierno estatal y que esta vez ascendió hasta 150 000 pesos. A cambio, el Gobierno le hizo un préstamo de 10 939 pesos para la reconstrucción del Mercado Corona (ACDG, 1912, p. 8).

## **Grandes obras, endeudamiento y gasto municipal**

El análisis de los egresos muestra que el gasto corriente del ayuntamiento se destinó a áreas muy concretas. Principalmente, se encontraba la seguridad en la ciudad. Destaca que el ayuntamiento destinaba buena parte de su presupuesto a la gendarmería (luego policía municipal). A lo largo del porfiriato, el porcentaje destinado a este rubro osciló entre el 20 % y el 29 % del total de los egresos (ver tabla 2). También se dotaban recursos para una policía montada, aunque este cuerpo estuvo mayormente financiado por el Gobierno del estado.

**Tabla 2. Porcentajes de los egresos más importantes de la hacienda municipal de Guadalajara, 1892-1913**

|  | 1893  | 1895  | 1896  | 1897  | 1898  | 1900  | 1902  | 1903  | 1904  | 1908  | 1909  | 1910  | 1911  | 1912  | 1913  |
|--|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Dirección de aguas, saneamiento y fiel contraste     |       |       |       |       |       | 5.27  | 9.15  | 14.26 | 9.54  | 5.09  | 6.77  | 4.66  | 5.76  | 6.24  |       |
| Deuda municipal                                      | 2.42  | 0.60  | 5.80  | 4.27  | 3.97  | 0.95  | 0.00  | 0.00  | 0.00  | 12.71 | 16.97 | 14.12 | 19.03 | 15.96 | 11.02 |
| Tesorería  | 5.07  | 4.58  | 4.16  | 2.0   | 2.14  | 2.19  | 3.09  | 2.87  | 2.72  | 3.92  | 3.89  | 4.34  | 4.12  | 3.76  | 4.02  |
| Obras públicas/<br>Mejoras materiales                | 2.69  | 3.77  | 2.39  | 9.08  | 9.28  | 6.30  | 7.46  | 5.70  | 4.80  | 6.80  | 8.50  | 3.56  | 1.83  | 2.43  | 9.87  |
| Alumbrado  | 11.56 | 10.00 | 8.44  | 9.61  | 9.50  | 7.88  | 9.61  | 8.47  | 7.48  | 6.40  | 6.37  | 6.78  | 6.68  | 6.18  | 6.24  |
| Aseo público/<br>Policía de aseo                     | 4.76  | 3.44  | 2.95  | 3.52  | 2.83  | 2.41  | 2.58  | 2.44  | 0.22  | 3.72  | 2.94  | 3.16  | 2.92  | 2.50  | 2.82  |
| Gendarmería<br>municipal/Policía<br>municipal (1897) | 26.60 | 22.61 | 19.84 | 27.98 | 29.63 | 27.34 | 30.51 | 26.62 | 25.68 | 22.58 | 22.19 | 23.39 | 21.80 | 19.89 | 20.82 |

Fuente: ACDG (1892-1913). Informes acerca del estado de la administración municipal.

A juzgar por los rubros de egresos, el recurso destinado a la gendarmería o policía municipal se distribuía entre las cinco demarcaciones en que fue dividida la ciudad. En 1892 existían 260 gendarmes dirigidos por un inspector general, un subinspector, dos ayudantes y dos visitadores. En cada demarcación se debía cubrir el salario de dos inspectores y dos subinspectores, así como el de un secretario. En ese año también se había incorporado al cuerpo de policía una sección de bomberos (compuesta por cuatro integrantes en un principio), la cual auxiliaría a la población en los siniestros (ACDG, 1892, p. 12). Por si esto no fuera poco, también se estableció un servicio médico para cada demarcación, que sería conocida como la sección médica.

La policía municipal o de seguridad, como también se le llamó, dependía directamente del jefe político del Cantón del Centro. En este sentido, el jefe político debía velar por el buen funcionamiento de la institución. Por ejemplo, en 1894 dicho jefe estableció una academia de enseñanza primaria y militar para los gendarmes en donde se priorizó el conocimiento sobre urbanidad, leyes y reglamentos de policía. A este funcionario también le correspondía proponer al ayuntamiento las mejoras pertinentes para el cuerpo de policía (ACDG, 1894, p. 27).

El papel que ejerció el jefe político en el control de la policía municipal de la ciudad de Guadalajara es la muestra de la centralización política y administrativa característica del porfiriato. No obstante, el aporte económico del ayuntamiento era fundamental ya que de este dependía el incremento de agentes de policía y el mejoramiento de las condiciones laborales y salariales del cuerpo. En este sentido, aunque los funcionarios municipales reconocían las limitaciones de sus atribuciones en el ramo, también eran conscientes de que el aporte económico que realizaban era fundamental para la seguridad de la ciudad:

Ninguno de los otros ramos de la Administración Municipal excede á éste en su importancia [señalaba el presidente municipal en 1906]; y por esto el Ayuntamiento se ha esforzado por mejorarlo, dentro de la esfera de sus atribuciones. Limitanse estas a cuidar de que con religiosa puntualidad se paguen los haberes y sueldos del personal de Policía, se conserven en buen estado el armamento y vestuario del mismo, y se hagan las reparaciones y reformas

necesarias en los locales destinados á las Inspecciones, elementos todos con los cuales se pone á la Jefatura Política en aptitud de cumplir sus delicadas funciones (ACDG, 1907, p. 19).

Otro gasto importante para el ayuntamiento, sin duda, ligado al tema de la seguridad, era el sistema de alumbrado público. A lo largo del porfiriato, se invirtieron entre el 6 % y el 11 % de los egresos. Hacia 1891 el sistema de alumbrado público estaba transitando del uso del petróleo al del gas y al eléctrico. Este último solo se empleaba durante 13 o 14 días cada mes a partir del cuarto menguante del ciclo lunar (ACDG, 1892, p. 18), pero al siguiente año la red se expandió, ya que el ayuntamiento firmó un contrato por quince años con el empresario José María Bermejillo para mejorar el alumbrado público, instalando 155 focos de arco con intensidad de 2 000 bujías y 250 lámparas de luz incandescente con intensidad de 16 bujías. La Compañía de Luz Eléctrica de Guadalajara se comprometió a alumbrar todas las noches excepto las de luna llena. A cambio, el ayuntamiento erogaría 32 pesos en quincenas vencidas y, si llegara el caso de faltar al pago durante dos meses, dicha compañía debía percibir la tercera parte de los ingresos del ramo de rastro (ACDG, 1892, p. 10).

El ayuntamiento debía vigilar que la empresa cumpliera con el contrato y que el sistema funcionara correctamente. A juzgar por los informes municipales, la relación con dicha empresa fue buena. Esto coadyuvó a que el sistema eléctrico se expandiera por la ciudad de manera gradual. Hacia 1900, por ejemplo, se incrementó el egreso en este ramo para instalar más lámparas de arco e incandescentes (ACDG, 1901, p. xxvii). Hacia 1901, el presidente municipal consideraba que el servicio de alumbrado público de Guadalajara no era inferior al de las principales ciudades de Estados Unidos (ACDG, 1902, p. xxix).

Por estas mismas fechas, también prestaba servicios de energía eléctrica la Compañía Schöndube, que tenía su planta en Las Juntas, en el río Grande. Dicha compañía dotaba de energía a los generadores eléctricos que estaban en Los Colomos para abastecer de agua potable a Guadalajara. Además, vendían 120 caballos de fuerza a la cervecería La Perla. A decir de Santoscoy, la generación de energía eléctrica se estaba convirtiendo hacia 1900 en un negocio en expansión y, según

sus cálculos, aportaría a Guadalajara 20 000 caballos de fuerza, lo que la posicionaba a la altura de la ciudad industrial de Manchester (1901, p. 38).

En 1903, la Compañía de Luz Eléctrica de Guadalajara fue comprada por el Banco Central Mexicano a través de la empresa La Electra, que se constituyó ese mismo año en la ciudad de México, por ello, el ayuntamiento debió renegociar los términos del contrato de 1892. Para esas fechas, la Compañía Industrial de Guadalajara (fundada en 1899 con capitales barcelonetas) ya prestaba servicios de suministro de energía eléctrica a la ciudad. Hacia 1909 La Electra cambió su nombre a la Compañía Hidroeléctrica e Irrigadora de Chapala, la cual controlaba las cuatro plantas hidroeléctricas que existían en el río Santiago (incluida la de la Compañía Industrial de Guadalajara) y que abastecían de energía eléctrica a diversos servicios urbanos (Martínez, 2021, p. 1633).

Los egresos municipales también destacaron en el rubro de obras materiales, como era de esperarse. Esto refleja el papel activo del ayuntamiento en la construcción y mantenimiento de la infraestructura urbana en áreas prioritarias como los mercados, las calles, los edificios municipales y la red de abastecimiento de agua potable. La inversión en este rubro fue en aumento durante el porfiriato, pasó del 2.69 % en 1893 al 8.50 % de los egresos en 1909. Aunque es una cifra relevante, es verdad que no es representativa del costo de la modernización material de la ciudad durante ese periodo, ya que buena parte de dicha modernización dependió del aporte económico del Gobierno del estado o de los créditos bancarios a los que accedió la corporación municipal en diversas ocasiones.

El Gobierno del estado participó constantemente en la modernización material de la ciudad. En 1888, por ejemplo, el Congreso local autorizó al Poder Ejecutivo para que suministrara 1 500 pesos mensuales durante dos años para la construcción del mercado en el sitio llamado Plaza Venegas. A cambio, el ayuntamiento debía devolver el dinero prestado en mensualidades y con la mitad de los productos del ramo de mercados. Además, debía garantizar el pago del capital con la hipoteca del mercado y sus productos (AGDG, 1888, p. 13). Ese mismo año, el Gobierno del estado le prestó otros 2 000 pesos para

reparaciones en los acueductos que traían agua de los manantiales del Colli (AGDG, 1888, p. 27).

Las obras de saneamiento que se culminaron en 1902 son una muestra de ello. No extraña que en 1902 se estipuló que el ayuntamiento estaba obligado a cubrir un porcentaje de las deudas por empréstitos del gobierno porque buena parte de ese dinero se había destinado a las obras públicas de la ciudad, sobre todo a la introducción de agua potable y drenaje. Aunque se había señalado que el ayuntamiento debía cubrir un 50 % de los intereses no se había determinado una cantidad exacta, así que el ayuntamiento de 1905 acordó entregar 100 000 pesos anuales para cubrir dichas deudas, los cuales se debían tomar de los excedentes recaudados de las pensiones de agua (ACDG, 1906, p. 7).

El ayuntamiento llegó a pagar en algunos años hasta 150 000 pesos por este concepto. La importancia del ramo de mercedes o pensiones de agua era tal que en aquellos momentos en que existieron déficits en los impuestos más relevantes se recurrió a esos fondos para llenar los huecos en el gasto público. A partir de 1912 se fue recurriendo de manera permanente a ese fondo para cumplir con los presupuestos de egresos ante condiciones más difíciles para alcanzar los niveles de recaudación de las postrimerías del porfiriato.

En 1902, como ya se señaló, el ayuntamiento debió poner en operación el sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado. Para ello, se creó la Dirección de aguas, saneamiento y fiel contraste. Esta oficina especializada se encargó de expandir y mantener la red de saneamiento. Por ello, se le dotaron de recursos suficientes para cumplir sus cometidos, sobre todo ante el éxito en el ingreso en el ramo de mercedes de agua. Para 1902, esta dependencia consumía el 5.27 % de los ingresos, hacia 1904 de hecho alcanzó el 14.26 % y para 1913 el 6.24 %.

Además del apoyo financiero del Gobierno del estado, el ayuntamiento estableció una relación cercana con algunas instituciones de crédito. Para comenzar, la corporación abrió una cuenta en la sucursal del Banco Nacional de México desde finales de la década de 1890, en donde se hacían depósitos regularmente. Sin embargo, en 1900, a propuesta del tesorero municipal, se abrió una cuenta corriente en el

Banco de Jalisco, ya que se había llegado a un acuerdo para obtener mejores intereses. Esto se debió posiblemente a que el Banco de Jalisco estaba respaldado por socios que residían en la ciudad de Guadalajara y a que se había fundado apenas en 1898 (Valerio, 2015, p. 281). Con esto no solo se obtenían mayores ingresos, sino que se contaba con el respaldo de esta institución bancaria para realizar pagos urgentes o inesperados.

En los ingresos del ayuntamiento destacaba el dinero acumulado en el Banco Nacional de México y en el Banco de Jalisco, pero también destacó el préstamo que hacia 1913 le hiciera el Banco de Guanajuato, que también tenía una sucursal en Guadalajara. Hasta donde se puede inferir, es posible que este préstamo fuera gestionado o facilitado por el guanajuatense Ramón Alcázar, uno de los socios fundadores tanto del Banco de Jalisco como del Banco de Guanajuato. O bien, no se puede descartar el papel de los hermanos Federico y Guillermo Kunhardt, quienes estuvieron encargados de la agencia y, a partir de 1902, de la sucursal del banco en Guadalajara (Gámez, 2009, p. 423). Lo que parece evidente también es que solo con este préstamo la corporación pudo hacer frente a la construcción de los mercados de Mexicalzingo y de la Capilla de Jesús, así como a la reconstrucción del Mercado Corona que tiempo atrás había sido destruido por un incendio.

Por último, un egreso que vale la pena remarcar se denominaba “deuda municipal”. Se trataba de un ramo fundamental porque muestra los altos costos de la modernización material de la ciudad durante el porfiriato. Durante la década de 1890 la deuda absorbía entre el 0.60 % y el 5.80 % de los egresos totales. Al inicio de dicha década se tuvo que pagar el préstamo para la construcción de un mercado. Buena parte de los adeudos eran con el Gobierno del estado. Los gobiernos municipales de 1895, 1896 y 1897 insistieron en disminuir al mínimo la deuda municipal llamando insistentemente a los acreedores a presentar sus títulos. De hecho, el presidente municipal de 1897 señaló que “en la actualidad, no tiene el Ayuntamiento deudas vencidas” (ACDG, 1898, p. 5).

A juzgar por los egresos, es evidente que se dio una disminución gradual en el ramo de “deuda municipal” al mismo tiempo que los

ingresos aumentaron. Para 1900 aquella representó el 0.95 % y entre 1902 y 1904 el 0 %. No obstante, esto no quiere decir que el ayuntamiento no tuviera deudas, lo que sucedió fue que dejó de cumplir sus compromisos con el Gobierno del estado, el principal prestamista de la corporación. Fue por esto que en 1905 este debió hacer válido el decreto de 1902 que obligaba al ayuntamiento a contribuir con el pago del 50 % de los réditos de la “deuda exterior” del Gobierno estatal. Por si esto no fuera poco, la corporación también debía cumplir con el pago de la parte que le correspondía por la pavimentación del asfalto en las calles céntricas de la ciudad (ACDG, 1906, p. 7).

Los egresos también registraron una salida de dinero que iba a los bancos, pero no se trató del pago de intereses, sino de los depósitos periódicos que el ayuntamiento hacía del dinero que ingresaba a la tesorería. En 1895, por ejemplo, se destinaron al Banco Nacional de México el 13.50 % de los ingresos totales, en 1896 el 4 % y en 1900 el 2.95 %. Recordemos que para estas fechas el ayuntamiento veía más conveniente depositar parte de su tesoro en el Banco de Jalisco, ya que este sí les ofrecía intereses. A partir de 1900, el egreso destinado a la cuenta corriente en el Banco de Jalisco fue del 18.85 %, en 1904 fue del 7.44 %, en 1908 del 11.63 % y en 1909 del 9.46 %.

## Conclusiones

A la luz de las páginas anteriores, puede afirmarse que durante la segunda mitad del siglo XIX se establecieron diversas medidas para establecer las bases de la hacienda municipal de la ciudad de Guadalajara. Se trató de una serie de acuerdos en el contexto de los impuestos indirectos como bases de las finanzas estatales y municipales. Posiblemente, un resultado inevitable en este marco fue la preeminencia de la hacienda estatal al absorber los impuestos a la propiedad, al comercio y a la industria. Si bien es cierto que en un principio el ayuntamiento siguió percibiendo porcentajes de la recaudación de dichos gravámenes, también es verdad que para la década de 1890 ya no figuraban en los ingresos municipales.

Ante el discurso de la modernización materialmente de la ciudad de Guadalajara, el ayuntamiento obtuvo la posibilidad de ampliar su base fiscal creando nuevos impuestos hacia 1880 y 1890. A la luz de los datos, no obstante, estos resultaron poco productivos. La abolición de las alcabalas remarcó la debilidad de la hacienda municipal. Ante ello, tanto el Gobierno del estado como la corporación municipal siguieron la estrategia de ampliar la base de contribuyentes e incrementar las tarifas de los gravámenes que tradicionalmente habían sido exitosos: mercados, rastro, vehículos y mercedes de agua.

El análisis de las finanzas municipales de la ciudad de Guadalajara permite ver de cerca la forma en que el ayuntamiento sorteó los retos que enfrentaron las ciudades en el tránsito del siglo XIX al XX. No se puede negar que el incremento en la recaudación de los impuestos municipales financió la gestión del ayuntamiento, especialmente en las áreas de seguridad pública, alumbrado y obras materiales. No obstante, los recursos fueron insuficientes para sostener las grandes empresas de renovación de los servicios públicos, por lo que la corporación dependió del apoyo financiero del Gobierno estatal.

Llama la atención que el Gobierno del estado financió las obras de modernización más relevantes en la ciudad de Guadalajara. El ayuntamiento debió respaldar los compromisos crediticios que fueron adquiridos pero los beneficios fueron mejores de los que se podían esperar. Una muestra de ello fue la introducción del agua potable y el drenaje que administró la corporación municipal a partir de 1902, con lo que el impuesto a las mercedes de agua se convirtió en el ingreso más relevante a finales del Porfiriato y aún durante buena parte del siglo XX.

## Referencias

ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO (1887). *Colección de los decretos, circulares y órdenes de los poderes del Estado de Jalisco*, Tip. del Gob., a cargo de J. Guadalupe Montenegro. <https://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/libros/ColeccionDCO/Colección%20de%20Decretos,%20Circulares%20y%20Ordenes%20T%2010%20a%20Serie%201885-1887.pdf>

- ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO (1888). *Colección de los decretos, circulares y órdenes de los poderes del Estado de Jalisco* (t. 11). Tip. del Gob., á cargo de J. Guadalupe Montenegro, <https://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/libros/ColeccionDCO/Colección%20de%20Decretos,%20Circulares%20y%20Órdenes%20T%2011%202a%20Serie%201887-1888.pdf>
- ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO (1890). *Colección de los decretos, circulares y órdenes de los poderes del Estado de Jalisco*. Tip. del Gob., a cargo de J. Guadalupe Montenegro. <https://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/libros/ColeccionDCO/Colección%20de%20Decretos,%20Circulares%20y%20Órdenes%20T%2012%202a%20Serie%201888-1889.pdf>
- ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO (1897). *Colección de los decretos, circulares y órdenes de los poderes del Estado de Jalisco*. Tipografía de José Carrera. <https://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/libros/ColeccionDCO/Colección%20de%20Decretos,%20Circulares%20y%20Órdenes%20T%2016%202a%20Serie%201893-1896.pdf>
- ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO (1898). *Colección de los decretos, circulares y órdenes de los poderes del Estado de Jalisco*. Tipografía de J. Carrera. <https://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/libros/ColeccionDCO/Colección%20de%20Decretos,%20Circulares%20y%20Órdenes%20T%2017%202a%20Serie%201896-1897.pdf>
- ACDG (Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara) (1892). *Memoria del estado de la Administración municipal durante el año de 1891*. Establecimiento Tipográfico del Gobierno.
- ACDG (1892). *Informe sobre el estado de la administración municipal durante el 1er semestre del año de 1892*. Oficina Tipográfica del Gobierno del Estado.
- ACDG (1893). *Informe sobre el estado de la administración municipal durante el segundo semestre de 1892*. Oficina Tipográfica del Gobierno.
- ACDG (1893). *Informe sobre el estado de la administración municipal durante el primer semestre del año de 1893*. Tipografía de León Domínguez.
- ACDG (1894). *Informe sobre el estado de la administración municipal durante el primer semestre del año de 1894*. Imprenta y Encuadernación de José Cabrera.
- ACDG (1895). *Informe sobre el estado de la administración municipal durante el primer segundo del año de 1894*. Imprenta y Encuadernación de José Cabrera.
- ACDG (1897). *Informe sobre el estado de la administración municipal durante el año de 1896*. Escuela de Artes y Oficios-Taller de Tipografía.

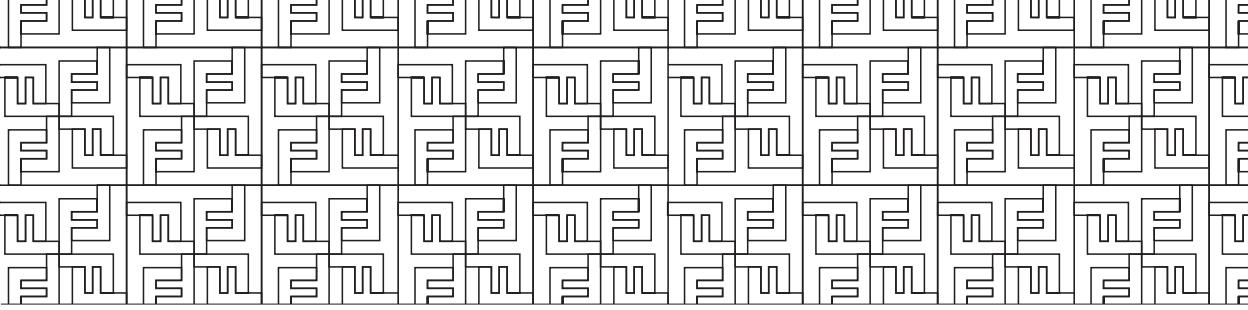
- ACDG (1898). *Informe acerca del estado de la administración municipal durante el año de 1897.* Imprenta y encuadernación de José Carrera.
- ACDG (1899). *Informe acerca del estado de la administración municipal durante el año de 1898.* Imprenta y encuadernación de José Carrera.
- ACDG (1901). *Informe acerca del estado de la administración municipal durante el año de 1900.* Imprenta y encuadernación de José Carrera.
- ACDG (1902). *Informe acerca del estado de la administración municipal durante el año de 1901.* Imprenta y encuadernación de José Carrera.
- ACDG (1903). *Informe acerca del estado de la administración municipal durante el año de 1902.* Imprenta y encuadernación de José Carrera.
- ACDG (1904). *Informe acerca del estado de la administración municipal durante el año de 1903.* Imprenta y encuadernación de José Carrera.
- ACDG (1905). *Informe acerca del estado de la administración municipal durante el año de 1904.* Imprenta y encuadernación de José Carrera.
- ACDG (1906). *Informe acerca del estado de la administración municipal durante el año de 1905.* Talleres de Imp. Lit. Enc. Y Rayados de Luis G. González.
- ACDG (1907). *Informe acerca del estado de la administración municipal durante el año de 1906.* Tip. J. Yguiniz.
- ACDG (1909). *Informe acerca del estado de la administración municipal durante el año de 1908.* Imp. De “Jalisco Libre”.
- ACDG (1910). *Informe acerca del estado de la administración municipal durante el año de 1909.* Imprenta “La Providencia”.
- ACDG (1911). *Informe acerca del estado de la administración municipal durante el año de 1910.* Imprenta “La Providencia”.
- ACDG (1912). *Informe acerca del estado de la administración municipal durante el año de 1912.* s.p.i.
- ACDG (1913). *Informe acerca del estado de la administración municipal durante el año de 1912.* Talleres de Imprenta de José Cabrera Test.
- BÁRCENA, M. (1880). *Descripción de la ciudad de Guadalajara, capital del estado de Jalisco.* Imprenta de Francisco Díaz de León.
- CABRALES, L. F. (2015). La ciudad imaginada: el paisaje neoclásico en Guadalajara y sus productores. *Investigaciones Geográficas*, (86), 82-97. <https://doi.org/10.14350/rig.42074>
- CASTILLO, J. M. (1994). *Ensayo sobre el derecho administrativo mexicano* (t. I). UNAM.
- CELAYA, Y. (2021). La hacienda municipal: ejes de análisis, trayectoria institucional e historiografía. En Y. Celaya y A. M. Parrilla (coords.), *La fiscalidad del municipio:*

- instituciones, impuestos y jurisdicciones en México, siglos XVIII-XIX* (pp. 9-50). Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas / Universidad Veracruzana.
- CELAYA, Y. (2021). La hacienda municipal en tiempos de reforma fiscal: “Progreso y utilidad pública” en las finanzas de Orizaba, 1870-1890. En Y. Celaya y A. M. Parrilla (coords.), *La fiscalidad del municipio: instituciones, impuestos y jurisdicciones en México, siglos XVIII-XIX* (pp. 203-244). Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas / Universidad Veracruzana.
- CDEJ (Congreso del Estado de Jalisco) (1873). *Colección de los decretos, circulares y órdenes de los poderes del Estado de Jalisco* (t. 3). Tip. de S. Banda. <https://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/libros/ColeccionDCO/Colección%20de%20Decretos,%20Circulares%20y%20Órdenes%20T%203%202a%20Serie%201867-1869.pdf>
- CONTRERAS, J. (2004). Las finanzas municipales de San Cristóbal de las Casas, Chiapas durante el Porfiriato. *Ulúa. Revista de historia, sociedad y cultura*, (3), 99-137.
- GÁMEZ, M. (2009). Capital y trama empresarial. El Banco de Guanajuato, 1900-1905. En A. Almaraz y M. Gámez (coords.), *Relaciones productivas y finanzas en el centro y norte de México, siglos XIX-XX* (pp. 407-429). El Colegio de la Frontera Norte / Universidad Autónoma de Baja California.
- GAMBOA, L. (1992). El financiamiento de la urbanización. La deuda interior del Ayuntamiento de Puebla en los mercados extranjeros, 1907-1914. *Secuencia, revista de historia y ciencias sociales*, (23), 99-124.
- GAMBOA, R. (2009). Abasto y finanzas de la ciudad de México 1800-1850. En J. Long y A. Attolini (coords.), *Caminos y mercados de México* (pp. 489-514). UNAM.
- MARTÍNEZ, G. (2021). La era de las redes: servicios públicos, grandes empresas y finanzas internacionales en las ciudades mexicanas a principios del siglo XX. *Historia Mexicana*, 70(4), 1599-1660.
- MIRANDA, S. (2012). La hacienda municipal del Distrito Federal. Historia mínima de un conflicto secular, 1824-1929. En S. Miranda (coord.), *Nación y municipio en México, siglos XIX y XX* (pp. 267-304). UNAM.
- MIRANDA, S. (2016). Urbanización, servicios públicos y gestión municipal en el Distrito Federal durante el porfiriato. En M. E. Sánchez y M. del C. Bernárdez (comps.), *Servicios urbanos en las ciudades mexicanas de los siglos XIX y XX* (pp. 15-34). UAM-A.
- RODRÍGUEZ, A. (1996). *La experiencia olvidada. El ayuntamiento de la ciudad de México: política y gobierno, 1876-1912*. UAM-A / Colmex.

- SÁNCHEZ, J. H. (2020). El ayuntamiento de Guadalajara ante la desamortización: el caso del río de San Juan de Dios (1855-1897). En J. H. Sánchez y O. Aquiles (coords). *La desamortización civil en villas y ciudades: siglos XVIII y XIX* (pp. 99-122). Universidad de Guanajuato / Lito-Grapo, S.A. de C.V. / Grañén Porrúa.
- SANTOSCOY, A. (1901). *Memorándum acerca del Estado de Jalisco y especialmente de su capital Guadalajara*. Tip. Lit. y Encuadernación de José M. Yguiniz.
- TÉLLEZ, F. y Brito, E. (1990). La hacienda municipal de Puebla en el siglo XIX. *Historia Mexicana*, 39(4), 951-978.
- VALERIO, S. (2015). *Los barcelonettes en Guadalajara: siglos XIX y XX*. Instituto Mora / Universidad de Guadalajara.

## Archivos

Archivo Municipal de Guadalajara (AMG)



# **Los gobiernos municipales de Guanajuato durante el tardoporfiriato (1900-1910): los problemas del servicio público**

MORELOS TORRES AGUILAR

---

## **Introducción**

Este trabajo tiene el objetivo de mostrar y analizar la actuación de los gobiernos municipales en Guanajuato en la primera década del siglo xx, en particular en el campo de los servicios públicos. El análisis se realiza mediante el estudio de algunos ejemplos, de los cuales se tuvo conocimiento en su momento por medio de la prensa, y que resultan sumamente reveladores para entender el complejo proceso a través del cual el Estado fue asumiendo tanto el concepto de *servicio público* como la necesidad de satisfacer desde distintos planos las necesidades colectivas de la población.

Esta investigación estudia de manera sucinta aspectos como la intensa discusión sobre el papel del Estado en la construcción del bien público, que tuvo lugar en Europa durante los últimos años del siglo xix y a principios del xx, además de las principales características de la legislación que fue aprobada en México en torno del municipio y el papel de las autoridades que solían tomar las decisiones municipales.

Sin embargo, más allá de la teoría del Estado y de los avances que en materia legislativa tuvieron lugar en México sobre estos temas en el periodo ya señalado, en este trabajo se estudian cuatro de los principales problemas que tuvieron que enfrentar las autoridades municipales del estado de Guanajuato para dar respuesta a las acuciantes necesidades de la población a su cargo: la insalubridad, el alcoholismo, la pobreza y la delincuencia. Se muestran, así, algunas de las iniciativas propuestas y llevadas a cabo para ejercer de manera eficiente el servicio público al que las propias autoridades estaban obligadas, analizando finalmente en qué medida resultaron acertadas. Todo lo anterior desde la mirada de la prensa de la época, que funge como un testigo importante de los acontecimientos, ya que desde sus crónicas se desprenden las preocupaciones reales y los problemas evidentes de los ciudadanos.

## **Las funciones del Estado y los servicios públicos a finales del siglo XIX**

Durante la segunda mitad del siglo XIX y en los primeros años del XX, como señala Fernández, el concepto de *servicio público* “adquirió una importancia capital en algunos países” a partir de los planteamientos teóricos de diversos autores como “Georges Teissier, Leo Duguit, Gastón Jèze, Roger Bonnard, Vicente Enrico Presutti y Arnoldo de Valles” (2016, p. 216). El término se popularizó a tal grado entre los legisladores, que solía ser mencionado tanto en artículos de diversas leyes y reglamentos, como en los propios textos constitucionales: “Resulta impresionante la cantidad de recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales destinados a la instalación y funcionamiento de los servicios públicos municipales” (Fernández, 2016, p. 221).

De esta manera, reconocidas autoridades en la materia, como Leon Duguit, consideraban al servicio público, a principios del siglo XX, como una cualidad decisiva para el funcionamiento real del Estado: “El Estado ... es una cooperación de servicios públicos organizados y controlados por los gobernantes” (1926, p. 71). El jurista francés pensaba que los gobernantes, al ser “servidores de los gobernados”,

estaban obligados a “crear, organizar y asegurar todos los servicios que son indispensables para atender cumplidamente al sistema de las necesidades públicas (1924, p. 245). Y aunque se refería en primer lugar a los servicios de guerra, de policía y de justicia, iba aún más allá al advertir que, dentro de un esquema de “estado solidarista”, el propio Estado tenía la obligación de reconocer “el derecho al trabajo, el derecho a la instrucción, el derecho a la asistencia” de los individuos, y de tomar medidas para satisfacerlos (1924, p. 243):

No es admisible que el que quiera trabajar ... no pueda encontrar trabajo ... Teniendo el individuo el deber de instruirse, es una obligación para el estado dar a cada uno la posibilidad de adquirir gratuitamente un mínimo de instrucción ... Si un individuo, a consecuencia de la edad o de la enfermedad o de sus achaques, se encuentra en la imposibilidad de procurarse por su trabajo los medios de subsistencia, el Estado debe intervenir para dárselos (1924, pp. 243-244).

Torres del Moral matiza los alcances reales de la postura defendida por Duguit. Señala que, aunque la idea y la propuesta de dotar al Estado de “un más acentuado carácter social” provino de mediados del siglo XIX, y en particular de la Revolución de París de 1848, durante la cual surgió la expresión “Estado democrático y social” (Torres del Moral, 2020, p. 23), el Estado liberal no siguió —como era de esperarse— la pauta revolucionaria. En lugar de eso creó un esquema intermedio, el “régimen administrativo de servicios públicos”, mediante el cual “asumió un mayor protagonismo social, interviniendo en ciertos sectores de la economía, de los que el ferrocarril fue el ejemplo más destacado” (2020, p. 24). De esta manera, hacia los últimos años del siglo XIX en Europa, el Estado, “junto a su fin permanente de mantenimiento de orden social, intervenía, en general, en todos los fines de la vida colectiva” (2020, p. 24).

Así, en la segunda mitad del siglo XIX la idea de servicio público era utilizada en Francia en dos sentidos: “como una forma o tipo particular de la actividad administrativa ... y como equivalente o relativa a la función pública, función administrativa, poder público” (Matilla, 2008, p. 389). Por eso Jèze caracteriza al servicio público

como “la subordinación de los intereses privados al interés general; la organización del servicio es siempre modificable con arreglo al interés general” (1948, p. 18), y entiende como tal “toda la actividad de la administración pública ... esta concepción abarca entonces la actividad del fomento, de policía, industrial y comercial, quedando por lo tanto identificada la noción de función pública con la de servicio público” (Hernández, 2003, p. 432).

Por último, otro jurista francés de la misma época, Maurice Hauriou, define el servicio público como “un servicio técnico prestado al público de una manera regular y continua, para la satisfacción de una necesidad pública y por una organización pública” (Jèze, 1948, p. 44), y sentencia: “Todo trabajo es cooperativo, y la ejecución de los servicios públicos es el resultado del trabajo del poder público” (Matilla, 2008, p. 411).

A riesgo de caer en anacronismos —puesto que se corre el riesgo de abarcar un periodo mayor que el estudiado—, resulta necesario explicar y reconocer que la noción de *servicio público* logró sobrevivir a través del tiempo, llegando hasta nuestros días. Así, Marienhoff, reconocido jurista argentino del siglo xx, define el servicio público como “toda actividad de la administración pública o de los particulares o administrados, que tienda a satisfacer necesidades o intereses de carácter general cuya índole o gravitación, en el supuesto de actividades de los particulares o administrados, requiera el control de la autoridad estatal” (Fernández, 2016, p. 224).

En la actualidad, en el medio académico, algunos profesores de la Universidad Nacional de Córdoba definen al servicio público como “toda actividad de prestación ... realizada por la administración pública directa o indirectamente a través de los particulares, en ejercicio de la función administrativa y que tiende a satisfacer necesidades colectivas, bajo un procedimiento de derecho público” (Hernández, 2003, p. 433).

Por su parte, Porrúa equipara esta noción con la de “bien público”, el cual consiste en el deber del Estado de establecer “condiciones económicas, sociales, culturales, morales y políticas necesarias para que el hombre pueda alcanzar su pleno desarrollo material y espiritual como persona humana” (2005, p. 295), aún más allá del mero perfil

del individuo, ya que se propone entender a este como “miembro de la familia, de su empresa o actividad económica o cultural, de la agrupación profesional, del municipio, del Estado y de la comunidad internacional” (2005, p. 295). De esta manera, “al obligar a los gobernantes a organizar y hacer funcionar los servicios públicos, se les obliga a poner su actividad al servicio del bien común ... la finalidad del Estado, enfocada hacia el bien público” (2005, p. 315).

Esta misma noción la comparte Fernández cuando afirma que el servicio público satisface “una necesidad individual que se generaliza ... a fuerza de ser registrada simultáneamente por muchas personas para quienes viene a ser una necesidad común” (2016, p. 234). De este modo, los servicios públicos, “en especial los de carácter municipal ... satisfacen importantes necesidades económicas, culturales y sociales de la población ... transporte urbano, agua potable, drenaje, recolección de basura, rastros, panteones, alumbrado público, estacionamientos, mercados y centrales de abasto, entre otros” (2016, p. 221).

## **El municipio en México y en Guanajuato durante el porfiriato**

Después de la conquista, desde el nacimiento de la Nueva España, el municipio se consolidó como “la unidad básica de gobierno, tanto en las regiones indígenas como en las nuevas poblaciones de españoles, quienes hicieron del municipio su baluarte y forma primigenia de organización política” (Vallarta, 2002, p. 550). Luego, una vez consumada la independencia de México, Valencia señala que ni el Acta Constitutiva de la Federación ni la Constitución Federal de 1824 “hicieron alusión alguna a los ayuntamientos, por lo cual su regulación quedó reservada a los estados” (2016, p. 74). Sin embargo, en relación con el tema del servicio público —aunque en el México independiente no se utilizó esta expresión—, este subyace, de acuerdo con Fernández, en diversas disposiciones que formaban parte del Reglamento Político del Imperio Iturbidista y de la propia Constitución de 1824. Más tarde, “durante su breve estancia en la presidencia de la República en 1833, el doctor Valentín Gómez Farías intentó la secularización de

diversas actividades eclesiásticas —entre otras las de la educación— para convertirlas en lo que ahora se conoce como servicios públicos” (Fernández, 1997, p. 94).

La Constitución de 1857 tampoco incorporó en forma explícita la institución municipal. Como lo afirman Cienfuegos y Jiménez, según la concepción federalista, la reglamentación del municipio correspondía en esta norma a las soberanías estatales, por tal motivo solo pueden encontrarse en ella algunas referencias aisladas sobre el municipio. Se indica, por ejemplo, que todo ciudadano mexicano está obligado a contribuir con los gastos públicos, tanto de la federación como del estado y el municipio de residencia, y se señala la obligación ciudadana de inscribirse en el padrón municipal. Asimismo, “en la definición territorial de las partes integrantes de la federación se hace referencia a diversos municipios” (Cienfuegos y Jiménez, 2012, p. 23).

No obstante, si bien la tesis de la libertad municipal no logró formar parte de la Constitución de 1857, sí lo hizo en los debates políticos y jurídicos que tuvieron lugar desde mediados del siglo XIX, particularmente en los que sucedieron en el Congreso Constituyente de 1856-1857, “cuando el diputado José María del Castillo Velasco argumentó en su voto particular que la libertad municipal se consagrara en la nueva Constitución, reivindicación que en ese momento no prosperó” (Acedo, 2015, p. 7).

Acedo explica que Del Castillo Velasco consideraba que era indispensable incluir un artículo de la Constitución referente al municipio, ya que “la prosperidad de las municipalidades rebosará en los estados, y el bien de las partes hará el bien del conjunto de ellas”, por lo cual “no por ahorrar algunas palabras en el código general o por el temor de arreglar por medio de una base común algunos puntos de la administración de los estados”, se debían perpetuar “los males en muchas de las poblaciones” (Acedo, 2015, p. 77).

En concreto, Del Castillo Velasco propuso las siguientes adiciones a la Constitución, que desafortunadamente resultan solo un importante antecedente sobre el tema:

- 1a. Toda municipalidad con acuerdo de su colegio electoral puede decretar las obras y medidas que crea convenientes al municipio, y votar y recaudar los

impuestos que estime necesarios para las obras que acuerde, siempre que con ellas no perjudique a otra municipalidad o al estado.

2a. Todo pueblo de la República debe tener terrenos suficientes para el uso común de los vecinos, mismos que los estados de la federación los comprarán si es necesario reconociendo el valor de ellos sobre las rentas públicas.

3a. Todo ciudadano que carezca de trabajo tiene derecho de adquirir un espacio de tierra cuyo cultivo le proporcione la subsistencia (Acedo, 2015, p. 77).

La Constitución de 1857, según Vallarta, no consagró la libertad del municipio para gobernarse con autonomía. Este estado de las cosas perduró durante la república restaurada y más tarde en el porfiriato, ya que este “heredó el régimen de las prefecturas políticas instaurado por Maximiliano para establecer su imperio y controlar a la sociedad”. En dicho régimen, el prefecto —en los hechos una suerte de gobernador— nombraba al alcalde, mientras que los regidores eran de elección popular. El ayuntamiento quedaba así “solo como un cuerpo deliberativo sin capacidad real de decisión, pues el prefecto imponía su autoridad”, la cual “sofocaba la vida democrática de los municipios, a pesar de la apariencia electoral”. El prefecto interfería con las decisiones del ayuntamiento e impedía a este tener “una organización administrativa capaz de cumplir sus funciones con eficacia y con la participación de la comunidad” (Vallarta, 2002, p. 551).

Mecham señala que el sistema político real durante el porfiriato implicaba una cadena de mando bien definida: las órdenes de Díaz “eran circuladas a los gobernadores, quienes a su vez las transmitían a los jefes políticos para su ejecución. Los jefes políticos eran los agentes absolutos de los gobernadores”, quienes los nombraban, o si era necesario, los removían (1986, p. 152). Desde luego, dentro de este sistema no tenían cabida las propuestas ni mucho menos las decisiones tomadas por las autoridades municipales.

Cienfuegos y Jiménez abundan sobre el tema al señalar que entre 1867 y 1911 la administración interior era controlada de manera férrea desde el centro: “Todo gravita en torno al presidente de la República, quien delega parte del control en intermediarios políticos, instrumentos básicos de tal centralización”. Bajo este esquema, la institución municipal “queda supeditada a autoridades distritales y estatales”,

mientras que los ayuntamientos “ven todavía más restringida su actuación, dado el abismo que se abre entre autoridades gubernativas y habitantes”. El fomento del desarrollo agrícola e industrial, de los ferrocarriles y de obras públicas, y de la eficacia administrativa “condujo al protagonismo del jefe político, escalón administrativo que contribuyó a la mengua de la libertad de las comunas”, con lo cual se borrraban “los elementales principios de libertad y autonomía municipal” (Cienfuegos y Jiménez, 2012, p. 24).

Así, de acuerdo con Acedo, las jefaturas políticas tenían las siguientes características:

- a. Representaban un tipo de autoridad intermedia entre el Gobierno del estado y los ayuntamientos.
- b. Estaban sujetas a la voluntad de los gobernadores.
- c. Centralizaban y maniataban toda la actividad municipal.
- d. Eran de carácter distrital.
- e. Residían en las cabeceras de distrito o de partido, controlando a los ayuntamientos de su circunscripción (Acedo, 2015, p. 84).

En forma general, a comienzos del siglo XX la organización municipal se daba en México de la siguiente manera: los prefectos “eran los jefes de todos los servicios en las municipalidades y estaban subordinados al gobierno del Estado”, en tanto que quienes “determinaban verdaderamente las elecciones y otras actividades locales eran los jefes políticos … hacían y deshacían a su antojo en la administración municipal” (Consejo Editorial, 2019, p. 63). De aquí la dura crítica de Rabasa, importante testigo de la época: “Por debajo del gobierno están los jefes políticos, que, como simples agentes suyos, no hacen sino cumplir sus órdenes y servir para que la autoridad que representan tenga medios inmediatos de acción y centralización” (1968, p. 228).

En el caso particular de Guanajuato, el jefe político asumió las funciones de presidente municipal desde la promulgación de la Ley orgánica de jefaturas políticas en 1891, la cual puso en sus manos “la dirección de todas las tareas relativas al gobierno local” (Blanco, 1995, p. 14). Y si bien existió la figura de presidente municipal hasta antes de 1891, este debía “acatar y cumplir las órdenes” del jefe político, quien

“estaba dotado del poder necesario para conducir su departamento”, tenía mando de tropa —la milicia cívica del departamento— y, además, manejaba “la sexta parte del producto de las alcabalas otorgadas a los ayuntamientos para cubrir sus faltantes” (Blanco, 1995, p. 42).

Esta era, así, la conformación de los gobiernos municipales durante el porfiriato guanajuatense. Ahora se verán algunos de los principales problemas que tuvieron que enfrentar en la primera década del siglo XX —periodo que algunos autores han denominado *tardoporfiriato*—, así como algunas de las medidas que tomaron para solucionarlos.

## La insalubridad

Uno de los principales peligros cotidianos que tenían que sortear los guanajuatenses de principios del siglo XX era el de la insalubridad. En 1900, una comisión nombrada por el municipio de León realizó una visita a las carnicerías para cerciorarse de la buena calidad del producto; fueron visitados diez establecimientos, donde fue recogido un kilogramo de carne en descomposición, otro de carne no solamente en putrefacción, sino agusanada, e incluso medio kilogramo más de carne apolillada (“Nota”, 11 de junio de 1900, p. 3).

En Yuriria, en tanto, en 1904 se reportaban numerosos casos de viruela tanto en niños como en adultos, sin que hubiera médicos que pudieran prestar sus servicios para la emergencia; algo similar ocurrió en Guanajuato (“Nota”, 7 de febrero de 1904, p. 1). Dos años más tarde, era el tifo el que se propagaba rápidamente en la misma ciudad, “a causa de los innumerables caños inmundos que hay descubiertos y de la remodelación del lecho del río” (“Nota”, 4 de marzo de 1906, p. 1).

También los pobladores de San Francisco del Rincón sufrieron de tifo, viruela y sarampión en 1906, enfermedades que atacaban especialmente a los niños, y que con frecuencia les causaban la muerte. La población atribuía el origen de tales padecimientos a algunos focos de infección, tales como “las inmundicias del abasto que asfixian a los vecinos que le están contiguos”: “la yegua”, una parte del desperdicio de las carnicerías se tiraba “a pocos pasos del panteón viejo”, y perjudi-

caba a los transeúntes con “sus nauseabundos olores”. Asimismo, eran deplorables las condiciones de las calles y las escuelas, las primeras por sus “charcos cenagosos” y las segundas —planteles de instrucción de ambos性 en donde con frecuencia se contagiaban las enfermedades— por no ser “edificios amplios, bien ventilados e higiénicos” (“Nota de San Francisco del Rincón”, 20 de mayo de 1906, p. 2).

Debió de ser verdaderamente alto el número de decesos causados por enfermedades infecciosas en esta población en los primeros años del siglo xx. El periódico *El Obrero* denunció en una ocasión el carácter alarmante que había tomado la viruela en la ciudad: “En uno de los días de esta semana, vimos en el Panteón doce cadáveres en un solo día, causados por la terrible epidemia” (“San Francisco del Rincón”, 23 de abril de 1910, p. 2).

En mayo de 1908, hubo en León varios decesos a causa de la escarlatina (Lira, 1914, p. 199); otro problema consistía en la abundancia de alacranes, cuya picadura provocaba a veces la muerte de algunos niños (“Nota”, 5 de mayo de 1907, p. 6). Una nota periodística de 1910 señala: “Es ya verdaderamente horripilante el número de estos peligrosos bichos que en la Colonia de Guadalupe se han desarrollado; en menos de una semana han sucumbido, víctimas de sus picaduras, cuatro niños y un adulto” (“Víctimas de los alacranes”, 16 de abril de 1910, p. 2).

En este contexto, determinados sectores de la sociedad comenzaban a tomar conciencia sobre la importancia que tenía la higiene para la preservación de una buena salud. Por eso en La Elegancia, salón de peluquería inaugurado en 1906 en San Miguel de Allende, se prometía: “Todos los útiles que se empleen serán previamente desinfectados a fin de evitar contagios. Se cuenta además con una caja de apartados que está a disposición de los clientes que quieran tener sus útiles especiales” (“La Elegancia”, 4 de marzo de 1906, p. 3).

## El alcoholismo

El alcoholismo representaba sin duda uno de los problemas más serios en la vida cotidiana de los guanajuatenses durante el *tardoporfi*

*riato*, no solo por la popularidad que tenía la bebida en buena parte de la población, sino por las consecuencias de su consumo: violencia, crímenes, pésimo desempeño de las funciones de los gendarmes alcoholizados, etcétera. Incluso se sabe que los artesanos tenían “la perniciosa costumbre de no trabajar los lunes ... por dedicarse únicamente a empinar el codo” (“Hicieron lunes”, 22 de febrero de 1906, p. 3).

El abuso en el consumo de bebidas embriagantes llevaba a algunos sujetos a ejercer violencias, y a cometer todo tipo de desatinos. Francisco Morales, en León, “después de haber libado bastantes copas en compañía de otros amigos de parranda”, llegó a su casa una noche y pidió de cenar; pero como su esposa no preparó pronto el alimento, “el borracho se desató en injurias contra ella, golpeándola con un garrote que había junto a la puerta y que servía de tranca”. Consumada su agresión, “el cobarde ebrio huyó, temiendo que su costilla lo mandara al [penal dirigido por] Larrondo” (“Golpeador de mujeres”, 8 de enero de 1910, p. 2).

Pero a veces, los ebrios no se conformaban con ingerir todo el alcohol que sus bolsillos les permitían. También llegaban a asaltar a los transeúntes para comprar más bebida. Una noche, en León, al salir del Círculo Leonés, el señor José Moreno rumbo a su casa, y al pasar por la calle del Indio Triste, fue asaltado repentinamente por un individuo, quien, poniéndole un cuchillo en el pecho, “le exigió que le diera el reloj y el dinero que llevaba”. Solo dos días antes de este suceso, otro socio de la misma corporación sufrió un asalto parecido cerca del Barrio de Arriba. En ambos casos, al parecer, los asaltantes no eran “ladrones de oficio, pues que andaban algo ebrios y sólo pedían para una copa” (“Robos en las calles”, 27 de agosto de 1905, p. 1).

En otras ocasiones, los alcohólicos se enojaban si se les desairaba cuando le ofrecían bebida a un transeúnte. Así le ocurrió a Julio López, quien, al ir caminando frente a una cantina de la calle de Oratorio, en la misma ciudad de León, se encontró con cuatro obsequiosos desconocidos que “lo invitaron repetidas veces a que tomara una copa, negándose a aceptar tan *bondadoso* ofrecimiento”. Poco después, al pasar el señor López por una calle cercana, se volvió a topar con los mismos paseantes, “uno de los cuales se adelantó para lanzarle a la

cara una botella, diciéndole: *No tomaste la copa, pues toma la botella*” (“Por no tomar la copa”, 15 de abril de 1906, p. 3).

Pero eran también muchos los ebrios que solo se dañaban a sí mismos. Numerosas notas relatan accidentes como el de Daniel Sandoval, quien por haberse puesto una “fenomenal papalina”, ni siquiera sintió la hora en que cayó a un pozo, que por fortuna no tenía agua. Cuando los vecinos se dieron cuenta del suceso, “sacaron al borrachín, que estaba medio dormido, descalabrado y lleno de lodo” (“Ebrio en un pozo”, 26 de diciembre de 1908, p. 4).

Otro tanto le ocurrió a Juan Manuel Rodríguez, quien el día de su santo “comenzó a libar sus copitas, más las embodegó en tan gran cantidad, que ya al mediodía llegó a su casa hecho una cuba”. Se encaminó entonces al corral de su casa a despachar alguna necesidad, “y no viendo una noria que había en el patio, cayó al fondo, dándose un buen baño y dislocándose el brazo y la pierna izquierdos en la caída” (“Se cayó al pozo”, 23 de abril de 1910, p. 4). Y también a José Manzano, quien tras la consabida noche de juerga se levantó muy temprano y, al atravesar el patio de su casa, cayó a una noria llena de agua. Por fortuna los vecinos “oyeron los gritos de terror que lanzaba, y acudieron en su auxilio” (“Cayó a un pozo”, 26 de noviembre de 1910, p. 1).

## La pobreza

Durante la primera década del siglo XX, uno de los principales problemas del estado de Guanajuato era la pobreza de muchos de sus habitantes. Algunas veces, esta difícil condición se convertía en mendicidad. Un testimonio de la época describe así a los pobres pedigüeños:

Así como entre la gente trabajadora hay familias enteras que como herencia se dedican al mismo oficio, entre los mendigos hay familias enteras también, que se transmiten el hábito de pedir ... Hay ocupaciones propias para ciegos, para cojos, para mancos ... ejemplos de hombres que, inutilizados de algún modo en el trabajo, pero impuestos a vivir de éste, han sentido vergüenza de pedir limosna y buscan un trabajo apropiado a la situación que los dejara en desgracias. Venden billetes y periódicos dos ciegos, víctimas del trabajo de las

minas; hay un cargador, ciego también, que trabaja guiado por otro cargador, y recorría las calles trabajosamente un tullido, que llevaba en su hombro un largo palo en el que iban amarrados los jarros con el jocoque que vendía (“La mendicidad como ocupación”, 12 de julio de 1903, p. 1).

Las notas periodísticas, sin embargo, mencionan también a los “mendigos por negocio”: “una verdadera plaga ... hombres y mujeres fuertes; muchachos asquerosos con un andrajos por vestido, pero rollizos y ágiles... que a toda hora del día y aún de la noche recorren las calles de la ciudad implorando la caridad pública” (“Los limosneros”, 6 de agosto de 1910). En Silao, por ejemplo, en 1910, se dejó caer “una verdadera plaga de limosneros yankees” que abundaron un tiempo en esta ciudad, “implorando la caridad pública para beber vino” (“Por Silao”, 19 de febrero de 1910, p. 2).

La mendicidad llegó a ser tan alarmante en la época, que el diario *El Hijo del Pueblo* propuso la creación de un “asilo para mendigos”, porque día con día se veían aumentar las filas de estos: “El número de individuos que sólo consumen sin producir nada, con los niños que en esa escuela crecen, y que son muchos, da un contingente regular a la prostitución y al crimen ... es un deber que la sociedad misma ponga remedio a tan grave mal” (“Nota”, 14 de febrero de 1904, p. 1). En el mismo sentido, *El Obrero* declara: “Tanto como los boleros y las prostitutas, así abundan ya los mendigos en la población” (“Los mendigos”, 1 de marzo de 1906, p. 3), y pide que se les otorgue una patente o se les coloque una placa a los pordioseros, sobre todo a los ancianos, “que sí necesitan para vivir del auxilio de la gente” (“Los limosneros”, 6 de agosto de 1910, p. 3).

Muchos guanajuatenses sufrieron una pobreza aguda durante la primera década del siglo xx. Entre 1907 y 1908, el país atravesó por una profunda crisis económica que afectó a muchas familias. En el caso de León, la mayoría de sus habitantes eran artesanos, y subsistían gracias a la venta de las manufacturas que fabricaban, más o menos baratas, a los almacenes establecidos en la ciudad. Cuando muchos almacenes suspendieron sus compras, los obreros no encontraban ya compradores para sus productos, aunque los ofrecieran por un precio miserable a ambiciosos sin conciencia que “especulaban con

la miseria de estos infelices, extorsionándolos descaradamente en sus compras” (“Sigue la crisis...”, 27 de junio de 1908, p. 3). En este periodo, buena parte de esos trabajadores regresaban con sus productos a sus casas, “con la desesperación en el alma por no tener un pedazo de pan para llevar a sus hijos” (“Sigue la crisis...”, 27 de junio de 1908, p. 3).

La crisis resultó sorprendentemente duradera. En 1910, en León, no había trabajo salvo en los talleres de zapatería y de artículos fabricados de exportación. Las máquinas se hallaban paralizadas y, por ende, los obreros no contaban con un trabajo constante. En cuanto al comercio, propone *El Obrero* “darse una vuelta por las tiendas, y se verá a los dependientes parados como estatuas, sin que se pare una mosca en el establecimiento. Las ventas han bajado a un mínimo nunca visto. Ahora sí podemos decir que estamos en una verdadera crisis” (“Una nueva contribución...”, 30 de abril de 1910, p. 1).

En ese mismo año, en el estado de Guanajuato, pero en particular en la ciudad de León, el precio del maíz y el de los demás artículos de primera necesidad había subido “a un grado escandaloso”, ya que los acaparadores en pequeño compraban “verduras, huevo, semillas y queso a un precio relativamente bajo, para venderlo después en el mercado” al precio que se les antojaba (“La carestía del maíz”, 11 de junio de 1910, p. 1).

Era tal la miseria que invadía los hogares en las poblaciones del estado en el periodo estudiado, que algunos padres de familia preferían regalar a sus hijos “a personas que medianamente puedan vestirlos y alimentarlos”, como ocurrió en la ciudad Manuel Doblado, donde el señor Germán Cosío y su esposa recibieron a una niña de 15 o 16 meses para encargarse de su crianza y educación (“C. Manuel Doblado”, 9 de julio de 1910, p. 3).

## La delincuencia

Una faceta reveladora sobre la forma de vida que tenían los habitantes de Guanajuato a comienzos del siglo xx es la dimensión de los delitos, las faltas y los crímenes que se cometían, así como los castigos que recibían los transgresores. Esto se debe a la conciencia que los

ciudadanos tenían sobre las infracciones, pero aún más acerca de sus consecuencias. En general, durante el porfiriato las autoridades solían ejercer de manera estricta —y muchas veces no exenta de crueldad— su potestad de aplicar la ley, lo cual desde luego trascendía al ciudadano de a pie, sea por medio del periódico o por medio del rumor, con lo cual solía cumplirse el planteamiento de Foucault: “El arte de castigar debe apoyarse ... en toda una tecnología de la representación” (Foucault, 1976, p. 98).

Una forma frecuente de faltas menores estaba relacionada con la embriaguez de los habitantes. Una nota de febrero de 1900, de la ciudad de Guanajuato, habla, por ejemplo, de “la cruel azotaina que por ebriedad recibió un músico de la Escuela Industrial el sábado” por parte de un gendarme, y llamaba la atención del capitán Álvarez, “a fin de que investigue la verdad y le dé su merecido al que resulte culpable” (“Azotes a un industrial”, 17 de febrero de 1900, p. 3).

Luego venían los delitos menores, como el hurto en pequeño. Estos eran muy frecuentes en la época, y se debían sobre todo a la pobreza de quienes los realizaban. En 1901, en Guanajuato, Francisca Navarro se robó de la Panadería de Francisco Romero dieciocho piezas de pan para alimentar a su familia. Fue aprehendida y enviada a la cárcel por el gendarme Manuel Torres (“Otro robo por hambre”, 23 de noviembre de 1901, p. 4). Ese mismo año, Prisciliana Quinteros fue descubierta y aprehendida cuando se paseaba “con rebozo nuevo, falda planchada, botín de rechinido y mucha arrogancia” (“Por un rebozo”, 23 de noviembre de 1901, p. 4) porque el rebozo se lo había robado de la casa del señor Ricardo Bribiesca.

En 1908, Pedro Valdivia fue remitido a la cárcel de León por el robo de “tres miserables cajas de cigarros” (“Crónica negra”, 27 de junio de 1908, p. 3). Y dos años después, Anastasio Arroyo recibió un mes de prisión por haber robado de la casa de Antonio Gómez “18 centavos que había sobre un mueble” (“Un mes de cárcel...”, 24 de septiembre de 1910, p. 2).

Los hurtos en pequeño eran tan frecuentes en León que una columna de *El Obrero* se llamaba precisamente “Raterías”, y daba cuenta, por ejemplo, del robo de una canasta de fruta, por un niño de apenas cinco años; del robo de una pierna de puerco del interior del Abas-

to —el mercado—; del robo de varias piezas de ropa que se estaban secando en el tendedero de una casa; y de cómo Consuelo Gómez, en estado de embriaguez, se quedó dormida en La Soledad y al despertar “se encontró con que le habían robado el rebozo y los zapatos”, etcétera (“Raterías”, 9 de enero de 1909, p. 4).

También, muchos de los robos que se practicaban en la época eran verdaderamente asombrosos. En una ocasión, en pleno mediodía, cuando el dependiente de una tienda fue a hacer alguna necesidad, los ladrones “descalaron la cortina de un aparador, sin que el gendarme del punto se diera cuenta de la ratería”. Y esto, en la primera calle de Pachecos, a dos pasos de la Plaza Principal (“Robo de una cortina”, 10 de septiembre de 1910, p. 2).

Otro robo curioso ocurrió cuando “dos parientes de Gestas, investigados por la bruja [es decir, por la pobreza], viendo que en una cantina de la Plazuela de San Miguel no estaba el dependiente, se introdujeron a ella, robándose unas botellas y emprendiendo la fuga”. Por fortuna, el gendarme, que pasaba por allí, supuso de inmediato lo que había sucedido, y luego de seguirlos logró capturarlos después de una larga carrera. Lo malo fue que “los ratas, en su fuga, derribaron a un niño, descalabrándolo” (“Robaron en una cantina”, 10 de septiembre de 1910, p. 2).

Desgraciadamente, en muchos casos el oficio de ladrón era practicado desde el propio seno familiar. Así lo sufrió el popular *clown* Pirrín, quien al estar comprando pescado “sintió que le hacían cosquillas en la barriga”, y al poco rato notó que su reloj había desaparecido. Inmediatamente, se puso a buscar al ladrón, y cuando por fin pudo localizar su prenda, se dio cuenta de que tenía ante sí a toda una familia de rateros “compuesta del padre, la madre, una simpática joven y un chiquitín, hijos de los esposos modelo”. Para ocultar las piezas que robaban, simplemente se las pasaban de uno a otro. La policía, no obstante, descubrió las pertenencias de las que se habían apoderado y envió a la cárcel a toda la parentela (“Familia de rateros”, 26 de febrero de 1910, p. 2).

En cuanto a los robos mayores, otra nota de 1908, también de León, relata uno de ellos. En este caso el afectado fue el señor Fernando Verdayes, que estaba en su tienda La Palestina, cuando un ratero,

de nombre Gregorio Mendoza, le robó un fonógrafo que estaba sobre el mostrador, sin que Verdayes se diera cuenta. Mendoza tomó rumbo al Barrio Arriba, “con objeto de dejar el fonógrafo en alguno de los empeños que allí existen”, pero al atravesar las calles de Los Ángeles y Morales, fue interceptado por el policía secreto José Luz Chávez, quien le condujo a la cárcel, donde fue entregado el fonógrafo a su dueño (“Fue corto el gusto”, 19 de abril de 1908, p. 3).

Algunas veces los ladrones no tenían respeto ni siquiera por la propia Iglesia, donde hurtaban bienes menores. Es el caso de la Escuela Católica de Niños, que era dirigida por la profesora María Luz Rodríguez y sostenida por el presbítero Rafael Ortiz. El robo que sufrió en 1908 el establecimiento, en la ciudad de Guanajuato, consistió en “libros, pizarras y otros objetos destinados a la enseñanza de los niños pobres que a ella concurren” (“Robo en una Escuela”, 3 de mayo de 1908, p. 3).

Ahora bien, la acción de la justicia tenía que lidiar también con casos desconcertantes, como el de Encarnación Pérez, un octogenario leonés que “a pesar de sus inviernos, aún le gustaban las hembras, y jóvenes ... una tarde, con engaños y promesas, logró convencer a María Isabel Romero de que abandonara su hogar para irse con él a gozar de las dulzuras de Cupido, plantando su nido en el Coecillo” (“Amor a los 80 abriles”, 26 de noviembre de 1910, p. 3). Llevaban apenas “un par de días de luna de miel, cuando el irritado padre de la muchacha dio con los enamorados, mandando al viejo verde a la cárcel” (“Amor a los 80 abriles”, 26 de noviembre de 1910, p. 3). Sin embargo, casos como este no eran resueltos por el juez, sino por el cura que, en situaciones como esta, solía “solucionar de manera práctica el amoroso asunto”.

Los deslices por asuntos amorosos, o francamente sexuales, eran muy frecuentes a principios del siglo xx. *El Obrero* relataba con tino, y de manera picaresca, lo que solía suceder de noche en las calles y las plazas de León. En 1906, en tan solo una semana, dos parejas fueron sorprendidas por la policía, una en el jardín de Barrio Arriba y otra en la Calzada: “Andaban tomando el fresco bajo los verdes árboles a la pálida luz de las estrellas ... ahora están bien guardados los pichones, por incontinentes” (“Consecuencias del calor”, 10 de junio de 1906, p. 3).

Las aventuras públicas de los jóvenes leoneses formaban parte, sin duda, de la vida cotidiana de la ciudad. Con el pretexto de “irse a pasear con la luna”, podían observarse noche a noche, sentadas en las bancas de la Calzada, “numerosas parejas de enamorados que sin ningún recato se besuecan y abrazan sin fijarse un comino en que varias distinguidas familias que van a ese sitio por distracción se sonrojan” (“Enamorados en la Calzada”, 5 de marzo de 1910, p. 2).

Otro lugar que elegían las parejas para sus “apasionados chico-leos” era el Parque Manuel González, que, aún ya abandonado como lugar de paseo, les parecía un buen sitio: por las noches, y hasta de día, podían verse “innumerables parejas de enamorados que libremente se besuecan y abrazan” (“Inmoralidades”, 5 de noviembre de 1910, p. 4).

Seguramente en la vida cotidiana de las ciudades guanajuatenses, en especial en la vida nocturna, ocupó también un lugar importante la prostitución; sin embargo, los pudorosos periódicos apenas hacen mención de ella, y eso, de manera indirecta: “Por la calle del Sacramento hay una casa de asignación, cuyas pupilas tienen especial gusto en exhibirse casi en traje de Eva, paradas en la puerta, cuando pasan allí los coches de los circuitos, causando de esta manera escándalo, principalmente en las señoritas y niños” (“Urge poner remedio”, 10 de septiembre de 1910, p. 2).

En Salamanca, a propósito del incendio de la tienda de Gregorio Cortés, ocurrida en 1905 a las dos o tres de la mañana, un cronista escribió un insólito llamado a los vagos —de quienes se sospechaba habían iniciado el siniestro—, quienes solían emplear “todo el día en aplanar y medir las calles”: “Óiganme, vagos bribones / ¿No tienen en qué ocuparse? / Ocúpense en espulgarse / La camisa y los calzones” (“Ligero incendio”, 31 de diciembre de 1905, p. 3).

De hecho, los vagos eran vistos con desagrado y con sospecha en las distintas ciudades de Guanajuato. Una nota de la ciudad de León, de 1908, considera por ejemplo “muy conveniente” que la policía de la localidad echara el guante a los individuos que se dedicaban a “la vagancia cotidiana”. Al parecer, el punto de reunión de estos era “alguna cantina del Oratorio, donde hasta los menores de edad juegan billar, y otras más del rumbo de la Soledad” (“Los desocupados”, 17 de mayo de 1908, p. 3).

Pero, más allá de los delitos menores y las denuncias, la violencia suele asomar de manera continua en la vida cotidiana que se narra en los periódicos de la entidad: “líos de faldas”, personas que pierden la cabeza, riñas, heridos. Lo que más abundaba en la época eran las riñas, muchas veces con funestas consecuencias. En 1901, *El Comercio* informa que, en Guanajuato, en la Calle de los Arcos, dos individuos “se hicieron de razones, habiendo terminado la cuestión prácticamente arrojándose piedras uno al otro”, lo cual ocasionó alarma entre los transeúntes, “que huían para no recibir un golpe por carambola” (23 de junio de 1901, p. 3). En 1908, *El Obrero* muestra cómo el disgusto de dos muchachos de 13 o 14 años, que se hicieron de palabras en el Salón del Cinematógrafo Rojo, en León, y que salieron “a dirimir su contienda a la calle”, desembocó en la muerte de uno de ellos, Eulalio Alatorre, asesinado por el cuchillo de José Silva (“Los desocupados”, 11 de julio de 1908, p. 4).

En la misma línea, *El Barretero* informa en 1901 que una noche, en la tabaquería *La Parra*, dos dependientes se disgustaron, disparándole uno al otro un tiro de pistola, con el escándalo consiguiente, hasta que la policía intervino en el asunto (“Se disgustaron”, 7 de diciembre de 1901, p. 4).

Las narraciones sobre balaceras son relativamente frecuentes en los periódicos de la época. Una noche de 1908, en León, el cabo de presos Refugio Padilla “disparó dos tiros de su pistola sobre un paisano, a consecuencia de un disgusto que tuvieron por una *ella* [un “lío de faldas”] en la calle del Santo Niño del Barrio Arriba”. Según se indica en la nota, los tiros hicieron blanco en el antebrazo derecho y muslo izquierdo del paisano, que tuvo que ir al Hospital Civil por tan peligrosas lesiones. “El Cabo fue aprendido al día siguiente y consignado” (“Tragedia por celos”, 26 de abril de 1908, p. 3).

Con las narraciones anteriores, no resulta difícil imaginar la presencia de ladrones que cometían sus ilícitos a mano armada. En 1900, en la ciudad de Guanajuato, por el camino de Peregrina fue asaltado incluso un gendarme de la montada. “Los asaltantes le aventaron varios tiros, resultando muerto el caballo que montaba”, aunque en Calderones fue aprehendido uno de los malhechores (“Gendarme asaltado”, 17 de febrero de 1900, p. 4).

En general, en las crónicas periodísticas se traslucen la desconfianza y el miedo que los ciudadanos sentían ya no solo en la calle, sino en sus propias casas. El mismo año en que habrían de celebrarse suntuosamente las Fiestas del Centenario en muchas ciudades del país, entre ellas las de Guanajuato, *El Obrero* de León denunciaba que “los frecuentes y escandalosos robos efectuados en estos últimos días” habían causado verdadera alarma en la sociedad, puesto que ya no había seguridad ni siquiera teniendo bien aseguradas las puertas, ya que la audacia de los bandidos había llegado a tal punto, que eran capaces de “horadar las azoteas, como sucedió en la tienda de ropa situada en la Plaza de Santiago”. “Los bandidos se han envalentonado —lamentaba la publicación— ... la policía no ha logrado echarles el guante” (“Robos a granel”, 9 de abril de 1910, p. 1).

Pero la situación en las calles era aún peor para los leoneses si tenían que caminar de noche por las calles de los barrios y por algunas del centro de la ciudad. Porque estas se encontraban “poco menos que en tinieblas, como se veían cuando empezaba a usarse el petróleo”: infinidad de lámparas no tenían bombillas, y cuando sí las había, estas producían una luz tan opaca, que hacía “más siniestra la oscuridad, con beneplácito de los ladrones”, que trabajaban a sus anchas. Por eso, de manera irónica, *El Obrero* recomendaba “caminar por esas calles con un palo en una mano para que sirva de guía y no tropezar, y con el revólver en la otra para repeler cualquier agresión de tanto rata como pulula en la ciudad” (“Pésimo alumbrado...”, 5 de noviembre de 1910, p. 1).

El número de relatos que aparecen en los periódicos de la época sobre las distintas formas de violencia que ejercían o sufrían los guanajuatenses en la primera década del siglo XX, es verdaderamente sorprendente. Basta decir que entre estos había atropellamientos de niños y de adultos por carros de caballos, riñas que tenían como consecuencia la hospitalización o incluso la muerte de alguno de los participantes, golpes y mordidas, rasguños, cuchilladas, pedradas, puñaladas y balazos. Los contendientes se amenazaban con filosas chavetas, con formones, con garrotes y con pistolas. Se podían agarrar a botellazos, e incluso dos boleros se agarraron una vez a cajonazos

en pleno jardín y a la hora de la serenata. ¡Hasta un cojo la emprendió una vez contra su adversario, con su propia muleta!

Abundaban también las riñas causadas por celos debidos a la “liviandad” de las mujeres o de los hombres involucrados. Muchas de ellas tenían como consecuencias heridas de distintos tamaños, la pérdida de narices, orejas u otras partes del cuerpo; conducían a los protagonistas al hospital, o incluso solían tener un desenlace fatal.

Había robos al por mayor y, por supuesto, no solo de dinero. Las notas consignan el robo de un saco de maíz y uno de frijol; de una gran carga de repollos, de una yegua, de un sombrero, de una frazada —robada a un pobre ebrio que estaba tomado y al que agarraron descuidado—, de una caja de cerveza, de una cobija, de una canasta de mangos, de unas piezas de ropa y hasta de unos burros, entre otros muchos artículos.

## La actuación de las autoridades municipales

Ante los cuatro grandes problemas sociales planteados, ¿cuál fue la actuación de las autoridades municipales de Guanajuato, y cuál fue el papel del servicio público? Aunque, desde luego, los periódicos solo muestran algunas de las propuestas de solución emprendidas, las notas periodísticas ayudan a bocetar de manera general algunas de las acciones que emprendieron dichos funcionarios, así como sus omisiones en la materia.

En relación con el problema de la insalubridad, la prensa menciona que las autoridades municipales promovieron un número limitado de medidas. Por ejemplo, en la capital del estado las autoridades promovieron la vacunación como medida preventiva para evitar la aparición de grandes epidemias. Pero dada la ignorancia de los ciudadanos, la policía tuvo que conducir ante el médico, incluso por la fuerza, a los niños, “cuyas madres ignorantes ocultan para que no sean vacunados” (“Nota”, 14 de febrero de 1904). En la misma ciudad se inauguró en 1908 un servicio público gratuito de baños y de lavaderos que, aunque ya existían, habían permanecido cerrados durante muchos años por falta de agua. Tanto los baños como los lavaderos estaban destinados a

cubrir las necesidades “de la gente menesterosa de nuestra población” (“Los baños del Parque”, 17 de mayo de 1908, p. 3).

En este mismo rubro es importante señalar, para el caso de León, que en el censo de 1900 había solo treinta médicos en la población, entre alópatas y homeópatas (Gómez, 2001, pp. 10-14). Una nota periodística de 1909 permite entender las condiciones precarias del Hospital Civil de León:

Con razón causa tanto horror a nuestro pueblo el hospital ... la sala de heridos que es la mejor por estar pintada, puede decirse que está al aire libre ... la puerta y las ventanas no tienen ni siquiera un lienzo para abrigar la sala... en otros departamentos se nota un completo desaseo ... nos contaba un enfermo que las sábanas no se cambian frecuentemente, y nos mostraba la suya, negra de mugre y con manchas de sangre ... pésimo alimento, las peores curaciones ... falta de espacio (“El Hospital Civil”, 30 de octubre de 1909, p. 1).

Por otra parte, como ya se señaló, se sabe que en 1900 una comisión nombrada por el municipio de León llevó a cabo visitas a las carnicerías para asegurar su buena calidad (“Nota”, 11 de junio de 1900, p. 3).

En cuanto al agudo problema del alcoholismo, es importante señalar que la adicción a la bebida fue considerada por las autoridades como un verdadero problema de salud pública, al considerar que provocaba tantas víctimas como la fiebre amarilla, el vómito negro, la peste bubónica y el cólera morbus, juntas (“Unas disposiciones salvadoras”, 9 de diciembre de 1906, p. 2). Esto provocó la puesta en marcha de ciertas iniciativas preventivas. En 1903, el gobernador promulgó un decreto que ordenaba a cantinas y pulquerías cerrar los días hábiles a las nueve de la noche, y los domingos a las dos de la tarde (“Guerra al alcoholismo”, 7 de junio de 1903, p. 1).

Por su parte, el jefe político de Guanajuato llegó a prohibir, “so pena de incurrir en multa”, que se vendiera alcohol a los gendarmes, y mandaba que las personas no permanecieran en las cantinas más que el tiempo necesario para tomar la copa (“Nota”, 25 de febrero de 1906, p. 5). Más tarde, el ayuntamiento de la ciudad acordó que cantinas, pulquerías y expendios de vinos, licores y bebidas embria-

gantes cerraran desde las dos de la tarde, los sábados y en vísperas de las fiestas; a las nueve de la noche los días comunes, y los domingos y días festivos, todo el día ("Guerra al alcoholismo", 9 de diciembre de 1906, p. 1).

*El Hijo del Pueblo*, en apoyo de dichas disposiciones, publicó "una formal invitación a todos los padres de familia, a la prensa local y del Estado... a tomar parte en la cruzada contra el alcoholismo, a fin de que se establezca en esta capital una sucursal de la Liga Antialcohólica Nacional" ("Una institución indispensable", 16 de diciembre de 1906, p. 1). Otra estrategia del mismo periódico consistió en fomentar la asistencia de los trabajadores a las funciones de zarzuela, al considerar que el teatro era una "escuela del pueblo en donde se enseña al individuo a odiar el vicio y rendir culto a la virtud". Así, convocaban a asistir a las funciones de zarzuela en el Teatro Principal, para apartar a los jóvenes y a los esposos de las casas de juego: "Las diversiones son el enemigo de los vicios. ¿Hay teatro esta noche? Pues la cantina estará desierta" ("El juego y el teatro", 25 de junio de 1905, p. 1).

Asimismo, agrupaciones como la Sociedad de Temperancia, de la ciudad de Guanajuato, pusieron en práctica curiosas iniciativas para "atacar de frente al malhadado vicio de la embriaguez". Por ejemplo, un grupo de niñas recorría las calles los sábados cantando "coros temperantes" frente a las cantinas, porque ese día muchos obreros acostumbraban dejar en la taberna el jornal que habían obtenido por ocho días de trabajo, sin recordar que tenían en casa "niños y niñas semidesnudos y mal alimentados ... candidatos a formar más tarde entre los hombres viciosos, cuando no criminales, y mujeres perdidas, por causa de la embriaguez del padre" ("Guerra a la embriaguez", 9 de octubre de 1904, p. 4).

En cuanto a las acciones francamente punitivas, sabemos que los gendarmes detenían a las personas cuando las encontraban en evidente estado de embriaguez. Una tarde, cuando conducían a un borracho por la calle de la Compañía, "se le rebelaron los calzoncillos y bajaron hasta los pies ... el muy desvergonzado, en lugar de ruborizarse comenzó a aplaudir" ("Desvergonzado", 27 de enero de 1907, p. 3). Muchas veces los ebrios, conducidos por las calles "inmoralmente vestidos o, mejor dicho, inmoralmente desnudos", solían proferir

“insolencias sin miramientos a niños y señoritas” (“Desvergonzado”, 27 de enero de 1907, p. 3).

En otra ocasión, Eduwigis Serrano, quien llevaba seis meses “sin poder cortarse la taranta” [es decir, sin dejar de beber], sufrió un día un ataque de *delirium tremens*, salió desnudo de su casa y echó a correr por la calle de Morales, “escandalizando a los transeúntes con tan primitiva e indecente indumentaria” (“Exhibía su desnudez en la calle”, 10 de septiembre de 1910, p. 2). La policía finalmente lo condujo al Hospital Civil.

En relación con el problema de la pobreza, las medidas paliativas provenían a veces de la federación. Se tiene noticia, por ejemplo, de que las autoridades federales enviaron por tren quince carros de maíz a León en 1910, para hacer frente a la estrategia de los acaparadores (“En beneficio del pueblo”, 25 de junio de 1910, p. 1); pero en pocos días el preciado cereal se agotó, y la gente tuvo que comprarlo nuevamente a precios exorbitantes. Asimismo, fue establecida en la ciudad una Junta local proveedora de cereales, que tenía el propósito de beneficiar a la clase menesterosa, y que mandó abrir un expendio de maíz en el Portal Bravo, para vender el cereal a bajo precio, “al por mayor y al menudeo” (“El fantasma del hambre...”, 6 de agosto de 1910, p. 1). Sin embargo, la ayuda resultó insuficiente. En la ciudad Manuel Doblado, los habitantes clamaban: “Ojalá que el Sr. Gobernador nos mande más maíz, siquiera para nuestros hijitos que tienen hambre” (“C. Manuel Doblado”, 6 de agosto de 1910, p. 3).

Muchas veces, la sociedad civil superaba o sustituía las acciones gubernamentales en el combate a la pobreza extrema. Personas de diferentes clases sociales, con profundo espíritu filantrópico, solían reunir donativos para comprarles a los niños pobres, por ejemplo, juguetes como obsequio de Navidad (“Obsequio a los niños pobres”, 24 de diciembre de 1905: 2). Francisco Sánchez, cajero de un banco, convocó en 1905 a un grupo de comerciantes de la ciudad de Guanajuato para distribuir entre los niños pobres variados y vistosos juguetes en la Navidad. La crónica cuenta que “los niños pobres rebosaban felicidad ese día ... Pasaban por las calles a todo correr haciendo funcionar sus máquinas de cuerda, tocando hermosos pitos o blandiendo

espadas de zinc, y las niñas mostrando regocijadas bonitas muñecas” (“Noticias de Guanajuato”, 31 de diciembre de 1905, p. 1).

Otro tanto ocurrió en León cuando los redactores del periódico *El Obrero* decidieron prepararles la cena de fin de año de 1916 a los voceadores, “esos niños que ganan su vida tras rudo trabajo”; y después de la cena, se les repartieron obsequios y prendas de vestir. El propósito era deleitarlos con palabras de aliento, con poesía y con música, en un salón espacioso, adornado con grandes abanicos formados por periódicos. En el acto, el pequeño voceador José Leure “manifestó la ruda lucha que por la existencia sostienen los desheredados y el desprecio con que son vistos los infortunados en el medio en que viven ... y concluyó protestando contra los que confunden a los papeleros con los mendigos” (“La cena ofrecida por *El Obrero...*”, 7 de enero de 1906, p. 1). Terminada la velada, los voceadores recibieron prendas de ropa, trozos de género, dulces y la fruta contenida en una piñata.

El Círculo Leonés Mutualista repartió también, una mañana de 1908, obsequios a los niños pobres, en su propio Salón. La señora De Velasco, una de las organizadoras, recibió aplausos del “enjambre de chiquitines ... procediéndose desde luego al reparto, que consistió en vestidos, piezas de ropa, rebozos, juguetes y dulces” (“El obsequio a los niños pobres”, 26 de diciembre de 1908, p. 2).

Dos años después, también en la ciudad de León, Antonio Madrazo tuvo la iniciativa de colectar fondos y donativos para organizar una fiesta de caridad en el Teatro Doblado. La idea fue secundada por familias adineradas que reunieron en pocos días “una suma regular de dinero, muchos dulces y juguetes, así como buen número de prendas de vestir y géneros para confeccionar las mismas” (“La Fiesta de Caridad de ayer”, 25 de diciembre de 1909, p. 1). Según la prensa, a los quinientos chiquillos que asistieron al evento, y a sus familias, les pareció “un cuento de hadas” asistir al evento rodeados por damas de la más alta sociedad (“Ecos de la Fiesta de la Caridad”, 1 de enero de 1910, p. 1). Asimismo, en julio de 1910 les fue servida una buena comida a 546 pobres en la casa del señor Enrique Robles, en la misma ciudad (“Ecos de la Fiesta de la Caridad”, 23 de julio de 1910, p. 1).

En referencia al delicado rubro de la delincuencia, la gran mayoría de las medidas oficiales dadas a conocer por los periódicos eran de ca-

rácter punitivo, y dependían de la actuación de los gendarmes. Estos eran, sin duda, figuras peculiares de la época. En buena medida, eran vistos como personajes arbitrarios, corruptos, torpes e ineficaces. Por lo general llegaban demasiado tarde a la escena de los delitos, por lo que era infrecuente que capturaran a los culpables. Además, las notas explican que muchos de ellos abusaban tanto de la bebida —por supuesto, en horario de trabajo—, que se quedaban dormidos en plena calle. Solían abusar de su poder, por ejemplo, cuando maltrataban a prisioneros inermes —como en el caso de los borrachines—, o cuando extorsionaban a los ciudadanos para no aprehenderlos.

Los delincuentes, en cambio, aparecen en las notas como personajes astutos, insaciables en su afán de dinero, audaces y usualmente fantasmales. De hecho, parecían ser prácticamente invisibles, maestros del disimulo, del engaño y del escape. La mayoría de las veces, una vez consumadas sus fechorías, desaparecían sin dejar rastro.

Los abusos de los gendarmes eran cotidianos, de acuerdo con diversas notas de 1905. Las primeras dos, de León, describen “la garrotiza que el gendarme de la calle de La Soledad, rumbo Sur, le propinó a un infeliz ebrio”, y el mismo día, “la garrotiza propinada al talabartero Concepción Medel por un gendarme del rumbo Norte” (“El escándalo diario”, 9 de marzo de 1905). La tercera nota, de San Francisco del Rincón, denuncia que “dos gendarmes apalearon a un individuo que conducían a chirona, y que no cometía más delito que querer caminar por la banqueta y no por media calle” (“Más compasión señores gendarmes”, 30 de julio de 1905, p. 3).

En otra acción policial injusta, Donaciana González fue enviada a la cárcel de mujeres de Guanajuato —donde prestó desde entonces servicios como molendera— por el único “delito” de “haberle dado un sonoro beso a un amante que no pudo aprehender el gendarme 158, Albino Ramírez”, en el Jardín de la Unión (“Por un beso”, 7 de diciembre de 1901, p. 4).

Ahora bien, no en todas las ciudades el ejercicio de la ley se solía mostrar igualmente estricto. Una nota de 1901 denuncia que en Celaya se registraban diariamente riñas y escándalos, “a consecuencia de las fullerías que en los antros se cometen, y para mayor irritación, frente a la Prefectura Política, en el *Hotel Universal*” (“Nota”, 7 de diciembre

de 1901, p. 2). En el lugar se había establecido el garito más grande de la ciudad, que generaba un considerable escándalo por ventanas y puertas abiertas de par en par. La nota concluye: “Infinidad de padres de familia, justamente alarmados por el sendero de perdición por donde sus hijos se han lanzado, se han dirigido al Jefe Político para que ponga coto a estos desmanes, pero nada han logrado conseguir” (“Nota”, 7 de diciembre de 1901, p. 2).

En cuanto a las acciones preventivas de delitos, vale la pena recordar que, de acuerdo con Sóstenes Lira, en León hubo por primera vez focos de luz incandescente en el arco del presbiterio en mayo de 1900, y que en 1904 el alumbrado eléctrico comenzó a sustituir al de gasolina, instalándose en noviembre del mismo año los primeros postes de fierro para la nueva iluminación (Lira, 1914, p. 171). Así, en 1909 fue concluida la sustitución de las lámparas públicas de gasolina por las incandescentes (Lira, 1914, p. 185).

Ahora bien, existió durante el periodo una institución municipal que tenía que hacer frente en forma cotidiana a problemas de insalubridad, alcoholismo, pobreza y delincuencia. Se trata de la Cárcel Municipal de León, cuyo funcionamiento conocemos gracias a la prensa de la época, que describe un establecimiento dirigido por una autoridad benévolas y comprensiva, que les daba un trato digno a los pobres y a sus familias. A lo largo de la primera década del siglo xx, este recinto —al que se le conocía coloquialmente como El Larrondo, por el apellido de su alcaide— dio muestras no solo de una notable laboriosidad, sino de una forma muy particular de operar de sus autoridades, que les daban a los internos la oportunidad de superarse.

Una muestra de esto fue el establecimiento, en 1908, de “una oficina para la elaboración de pan de todas clases” al interior del penal, y el permiso correspondiente para que cualquier persona pudiera no solo adquirir dicho pan, sino “visitar el departamento de trabajos, en donde se ejercitan la mayor parte de los oficios conocidos en la Ciudad” (“Interesante al público”, 3 de octubre de 1908, p. 3). Tal iniciativa abría la posibilidad de que los presos —más allá del carácter de los delitos que hubieran cometido— pudieran ser útiles a la sociedad, mediante su trabajo y su esfuerzo.

Una nota periodística narra que Larrondo notó en alguna ocasión que los petates que servían de lecho a los reclusos “desaparecían como por encanto, pero por más que investigaba, no podía descifrar el enigma de su desaparición” (“Cómo se instalaron los talleres...”, 8 de enero de 1910, p. 4). Una vez, al entrar a los departamentos interiores, “percibió un olor similar como de marihuana, y notó que los fumadores escondían apresuradamente su cigarro, o lo tiraban”. Inmediatamente dio la orden de que los encerraran en bartolinias ... pero entonces uno de los presos, que era conducido a su terrible encierro, “se volvió y le dijo que los cigarros no eran de marihuana... sino de los petates viejos que ellos utilizaban cual si fuera tabaco de Orizaba” (“Cómo se instalaron los talleres...”, 8 de enero de 1910, p. 4).

El alcaide se comunicó entonces con José García Muñoz, jefe político, quien le respondió: “¡Pobres hombres! Y dio una buena cantidad para que les compraran cigarros a los presos”. Estos, en respuesta, “se cotizaron para mandar a hacer un retrato del Sr. García Muñoz, a quien se lo obsequiaron, como una muestra de gratitud, y para hacerle comprender que no eran ingratos” (“Cómo se instalaron los talleres...”, 8 de enero de 1910, p. 4).

Más adelante, Larrondo se percató de que el alimento proporcionado a los presos estaba saliendo del penal en grandes cantidades, enviado afuera por los propios reclusos. Este hecho constituía un delito, ya que el Reglamento prohibía terminantemente la venta o extracción del alimento asignado a los presos. Una vez que el alcaide sorprendió varias infracciones de este tipo, indagó los nombres de los infractores, los llamó y los reprendió severamente, amenazándolos con encerrarlos en las bartolinias —que era el castigo que causaba más horror a un preso—. Entonces, uno de los reclusos, dando un paso al frente y cuadrándose respetuosamente ante el alcaide, dijo lo siguiente:

Señor, efectivamente, nosotros hemos infringido esa disposición, no por ignorancia, sino en fuerza de la necesidad. Nuestras familias están en la miseria más espantosa; nuestros hijos no tienen un pedazo de pan que llevar a su boca y se mueren de hambre. Nuestras pobres pero honradas esposas se desesperan con los lamentos de sus infelices hijos, sin poder mitigar sus sufrimientos. ¿Será

justo que dejemos perecer a estos seres queridos, pudiendo alimentarlos? No, señor, mandamos todo lo que nos dan, y aquí la pasamos con agua y como se puede. Si esto merece castigo, lo recibiremos con gusto, pero no dejaremos perecer a nuestros hijos (“Cómo se instalaron los talleres...”, 8 de enero de 1910).

Larrondo se conmovió entonces hondamente y, lejos de castigar a los presos, puso el hecho en conocimiento de García Muñoz quien, enternecido, le preguntó cuál podría ser el remedio (“Cómo se instalaron los talleres...”, 8 de enero de 1910). El alcaide propuso entonces la apertura de talleres para el bienestar de los presos y su regeneración. La medida fue avalada por García Muñoz, quien personalmente ayudó a la instalación de dichos talleres.

## Conclusiones

De las notas periodísticas se desprende que los servicios públicos proporcionados por las autoridades municipales resultaban claramente insuficientes e inadecuados. En relación con el tema de la salubridad en León, Gómez afirma que “las enormes carencias de servicios públicos explican los problemas de salud que la población padecía, la insalubridad era una condición común, el sistema de salud era rudimentario, incapaz de lograr el control de las epidemias ... como la viruela” (Gómez, 2001, pp. 10-14). Lo mismo ocurrió en los rubros del alcoholismo, la pobreza y la delincuencia, que no fueron atendidos de manera cabal y efectiva por los funcionarios.

Si bien la noción de *servicio público* comenzaba apenas a ser adoptada por diversas autoridades en el mundo a comienzos del siglo xx, su propósito fundamental de satisfacer “importantes necesidades económicas, culturales y sociales de la población” (Fernández, 2016, p. 221) resulta inherente a las funciones que desarrolla el Estado. En este sentido, el Estado mexicano, y en particular las autoridades municipales en el estado de Guanajuato, no cumplieron con su deber ante la sociedad a la que debían servir en la primera década del siglo xx.

Sin embargo, vale la pena distinguir, por último, la actuación de algunas autoridades, quienes desde sus funciones al frente de determi-

nadas instituciones, cuya dirección les había sido asignada, ofrecieron ideas y alternativas inteligentes para enfrentar algunos de los principales problemas sociales de su tiempo. Encontrar estos personajes y sus iniciativas en las fuentes hemerográficas o documentales constituye un reto interesante y necesario, ya que permite matizar, en cierta medida, la actuación deficiente que mostraron muchas autoridades municipales de Guanajuato a lo largo del periodo estudiado.

## Referencias

- ACEDO, B. (2015). *A cien años del municipio libre como institución constitucional, 1914-2014*. Instituto Belisario Domínguez / Senado de la República.
- BLANCO, M. (1995). *Revolución y contienda política en Guanajuato (1908-1913)*. Colmex.
- CIENFUEGOS, D. y Jiménez, M. (2012). El municipio mexicano: una introducción. En D. Cienfuegos y G. Cordero (coords.), *Ley Orgánica del Estado de Chiapas. Comentada* (pp. 15-54). UNACH-Centro de Estudios del Derecho Estatal y Municipal.
- CONSEJO EDITORIAL, H. Cámara de Diputados (2019). *500 años del municipio en México*. Cámara de Diputados-LXIV Legislatura.
- DUGUIT, L. (1926). *Manual de Derecho constitucional*. Francisco Beltrán.
- DUGUIT, L. (1924). *Soberanía y libertad. Lecciones dadas en la Universidad de Columbia*. Francisco Beltrán.
- FERNÁNDEZ, J. (1997). *Derecho administrativo*. UNAM-IIJ / McGraw-Hill.
- FERNÁNDEZ, J. (2016). *Derecho administrativo*. Secretaría de Gobernación, Secretaría de Cultura, INEHRM / UNAM-IIJ.
- FOUCAULT, M. (1976). *Vigilar y castigar*. Siglo XXI Editores.
- GÓMEZ, E. (2001). *Historia de los médicos de León (1900-2000)*. PAC.
- HERNÁNDEZ, A. M. (2003). *Derecho municipal. Parte general*. UNAM-IIJ.
- JÈZE, G. (1948). *Principios generales de derecho administrativo*. Depalma.
- LIRA, S. (1914). *Efemérides de la ciudad de León. Colección de datos y documentos para la historia de la misma población*. Imprenta de J. M. Rivera.
- MATILLA, A. (2008). Derecho administrativo y servicio público. Trazos inconclusos desde una perspectiva histórica. En D. Cienfuegos y L. G. Rodríguez (coords.), *Actualidad de los servicios públicos en Iberoamérica* (pp. 383-449). UNAM.

- MECHAM, J. L. (1986). El jefe político en México. *Secuencia* (4), 143-156.
- PORRÚA, F. (2005). *Teoría del Estado. Teoría política*. Editorial Porrúa.
- RABASA, E. (1968). *La Constitución y la dictadura*. Editorial Porrúa.
- TORRES DEL MORAL, A. (2020). El Estado social. *Teoría & Derecho. Revista de pensamiento jurídico*, (9), 21-53.
- VALENCIA, S. (2016). *El municipio mexicano: génesis, evolución y perspectivas contemporáneas*. Secretaría de Gobernación / Secretaría de Cultura / INEHRM / UNAM-IIJ.
- VALLARTA, J. G. (1983). El municipio en México. En *Compendio histórico del municipio* (pp. 549-572). UNAM-III.
- VALLARTA, J. G. (2002). El municipio en México. En J. M. Serna de la Garza (coord.), *Federalismo y regionalismo. Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional* (pp. 549-573). UNAM-III.

## Hemerografía

*El Barretero*, Guanajuato, 1900, 1901

*El Comercio*, Guanajuato, 1901, 1908

*El Correo del Interior*, San Francisco del Rincón, 1905

*El Cronista*, Salamanca, 1905

*El Heraldo*, San Miguel de Allende, 1906

*El Hijo del Pueblo*, Guanajuato, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907

*El Obrero*, León, 1905, 1906, 1908, 1909, 1910

*El Progreso*, León, 1900

## Notas periodísticas (sin autor)

“Amor a los 80 abriles”. (26 de noviembre de 1910). *El Obrero*, p. 3

“Azotes a un industrial”. (17 de febrero de 1900). *El Barretero*, p. 4

“C. Manuel Doblado”. (6 de agosto de 1910). *El Obrero*, p. 3

“Cayó a un pozo”. (26 de noviembre de 1910). *El Obrero*, p. 1

“Cómo se instalaron los talleres en la cárcel”. (8 de enero de 1910). *El Obrero*, p. 4

“Consecuencias del calor”. (10 de junio de 1906). *El Obrero*, p. 3

“Crónica negra”. (27 de junio de 1908). *El Obrero*, p. 3

“Desvergonzado”. (27 de enero de 1907). *El Hijo del Pueblo*, p. 3

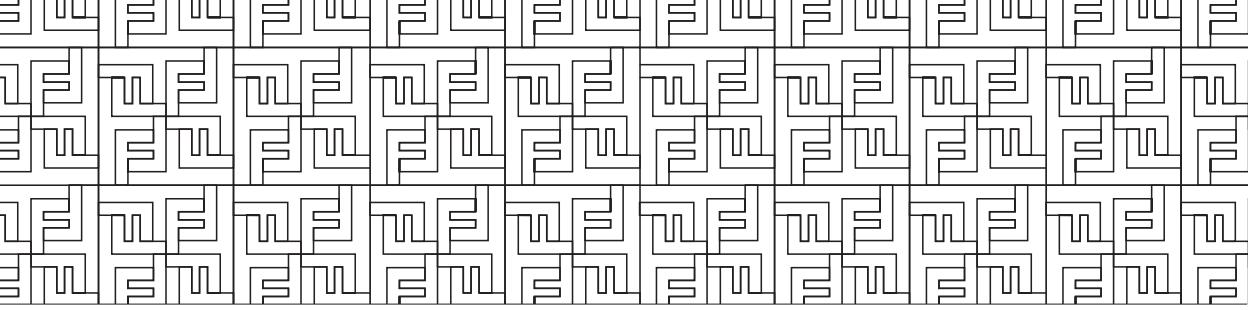
“Ebrio en un pozo”. (26 de diciembre de 1908). *El Obrero*, p. 4

“Ecos de la Fiesta de la Caridad”. (1 de enero de 1910). *El Obrero*, p. 1

“Ecos de la Fiesta de la Caridad”. (23 de julio de 1910). *El Obrero*, p. 1

- “El escándalo diario”. (9 de marzo de 1905). *El Obrero*, p. 2
- “El fantasma del hambre en Guanajuato”. (6 de agosto de 1910). *El Obrero*, p. 1
- “El Hospital Civil”. (30 de octubre de 1909). *El Obrero*, p. 1
- “El juego y el teatro”. (25 de junio de 1905). *El Hijo del Pueblo*, p. 1
- “El obsequio a los niños pobres”. (26 de diciembre de 1908). *El Obrero*, p. 2
- “En beneficio del pueblo”. (25 de junio de 1910). *El Obrero*, p. 1
- “Enamorados en la Calzada”. (5 de marzo de 1910). *El Obrero*, p. 2
- “Exhibía su desnudez en la calle”. (10 de septiembre de 1910). *El Obrero*, p. 2
- “Familia de rateros”. (26 de febrero de 1910). *El Obrero*, p. 2
- “Fue corto el gusto”. (19 de abril de 1908). *El Comercio*, p. 3
- “Gendarme asaltado”. (17 de febrero de 1900). *El Barretero*, p. 4
- “Golpeador de mujeres”. (8 de enero de 1910). *El Obrero*, p. 2
- “Guerra a la embriaguez”. (9 de octubre de 1904). *El Hijo del Pueblo*, p. 4
- “Guerra al alcoholismo”. (7 de junio de 1903). *El Hijo del Pueblo*, p. 1
- “Guerra al alcoholismo”. (9 de diciembre de 1906). *El Hijo del Pueblo*, p. 1
- “Hicieron lunes”. (22 de febrero de 1906). *El Obrero*, p. 3
- “Inmoralidades”. (5 de noviembre de 1910). *El Obrero*, p. 4
- “Interesante al público”. (3 de octubre de 1908). *El Obrero*, p. 3
- “La carestía del maíz”. (11 de junio de 1910). *El Obrero*, p. 1
- “La cena ofrecida por *El Obrero* a los voceadores de la prensa”. (7 de enero de 1906).
- El Obrero*, p. 1
- “La Elegancia”. (4 de marzo de 1906). *El Heraldo*, p. 3
- “La Fiesta de Caridad de ayer”. (25 de diciembre de 1909). *El Obrero*, p. 1
- “La mendicidad como ocupación”. (12 de julio de 1903). *El Hijo del Pueblo*, p. 1
- “Ligero incendio”. (31 de diciembre de 1905). *El Cronista*, p. 3
- “Los baños del Parque”. (17 de mayo de 1908). *El Comercio*, p. 3
- “Los desocupados”. (11 de julio de 1908). *El Obrero*, p. 4
- “Los desocupados”. (17 de mayo de 1908). *El Comercio*, p. 3
- “Los limosneros”. (6 de agosto de 1910). *El Obrero*, p. 3
- “Los mendigos”. (1 de marzo de 1906). *El Obrero*, p. 3
- “Más compasión señores gendarmes”. (30 de julio de 1905). *El Correo del Interior*, p. 3
- “Nota de San Francisco del Rincón”. (20 de mayo de 1906). *El Obrero*, p. 2
- “Nota”. (11 de junio de 1900). *El Progreso*, p. 3
- “Nota”. (14 de febrero de 1904). *El Hijo del Pueblo*, p. 1
- “Nota”. (25 de febrero de 1906). *El Hijo del Pueblo*, p. 5
- “Nota”. (4 de marzo de 1906). *El Hijo del Pueblo*, p. 1

- “Nota”. (5 de mayo de 1907). *El Hijo del Pueblo*, p. 6
- “Nota”. (7 de diciembre de 1901). *El Barretero*, p. 2
- “Nota”. (7 de febrero de 1904). *El Hijo del Pueblo*, p. 1
- “Noticias de Guanajuato”. (31 de diciembre de 1905). *El Obrero*, p. 1
- “Obsequio a los niños pobres”. (24 de diciembre de 1905). *El Hijo del Pueblo*, p. 2
- “Otro robo por hambre”. (23 de noviembre de 1901) *El Barretero*, p. 4
- “Pésimo alumbrado en la ciudad”. (5 de noviembre de 1910). *El Obrero*, p. 1
- “Por no tomar la copa”. (15 de abril de 1906). *El Obrero*, p. 3
- “Por Silao”. (19 de febrero de 1910). *El Obrero*, p. 2
- “Por un beso”. en (7 de diciembre de 1901). *El Barretero*, p. 4
- “Por un rebozo”. (23 de noviembre de 1901). *El Barretero*, p. 4
- “Raterías”. (9 de enero de 1909). *El Obrero*, p. 4
- “Riña”. (23 de junio de 1901). *El Comercio*, p. 3
- “Robaron en una cantina”. (10 de septiembre de 1910). *El Obrero*, p. 2
- “Robo de una cortina”. (10 de septiembre de 1910). *El Obrero*, p. 2
- “Robo en una Escuela”. (3 de mayo de 1908). *El Comercio*, p. 3
- “Robos a granel”. (9 de abril de 1910). *El Obrero*, p. 1
- “Robos en las calles”. (27 de agosto de 1905). *El Obrero*, p. 1
- “San Francisco del Rincón”. (23 de abril de 1910). *El Obrero*, p. 2
- “Se cayó al pozo”. (23 de abril de 1910). *El Obrero*, p. 4
- “Se disgustaron”. (7 de diciembre de 1901). *El Barretero*, p. 4
- “Sigue la crisis. La miseria del pueblo”. (27 de junio de 1908). *El Obrero*, p. 3
- “Tragedia por celos”. (26 de abril de 1908). *El Comercio*, p. 3
- “Un mes de cárcel por 18 centavos”. (24 de septiembre de 1910). *El Obrero*, p. 2
- “Una institución indispensable”. (16 de diciembre de 1906). *El Hijo del Pueblo*, p. 1
- “Una nueva contribución a pesar de la tremenda crisis por la que atravesamos”. (30 de abril de 1910). *El Obrero*, p. 1
- “Unas disposiciones salvadoras”. (9 de diciembre de 1906). *El Hijo del Pueblo*, p. 2
- “Urge poner remedio”. (10 de septiembre de 1910). *El Obrero*, p. 2
- “Víctimas de los alacranes”. (16 de abril de 1910). *El Obrero*, p. 2



# **El abasto y el cobro municipal del agua en la ciudad de Zacatecas, 1927-1941**

EVELYN ALFARO RODRÍGUEZ

---

## **Introducción**

De acuerdo con Matés-Barco, el sistema de abastecimiento de agua potable tiene características específicas que lo han convertido en un sector interesante para ser estudiado. El autor afirma que, en un primer momento, este destaca por sus elevadas inversiones en activos duraderos que no tienen usos alternativos; en segundo lugar, se considera que es un bien de primera necesidad que debe contar con exigencias de calidad, control sanitario, universalidad y continuidad en el suministro, y, finalmente, su carácter de monopolio natural le permite acceder a un mercado cautivo en el que la competencia está bastante regulada y es necesaria una particular reglamentación (2016, p. 15).<sup>1</sup>

En México, el abasto de este servicio público se ha abordado desde enfoques históricos, antropológicos, sociológicos, económicos y jurídicos que han analizado tanto áreas rurales como urbanas y explorado diferentes cortes temporales. A partir de la disciplina histórica, los estudiosos se han abocado a explicar los cambios registrados en

---

<sup>1</sup> Matés-Barco también hace referencia a las argumentaciones de Milward (1993, 2004a); Baldwin y Cave (1999); Fontana (2012); y Ortega (2012).

las sociedades en torno de la administración, gestión, suministro, demanda, consumo, riego, tecnología hidráulica, calidad, salud, legislación, disputas y conflictos por este elemento hídrico (Birrichaga, 2007; Escobar y Sánchez, 2008; Contreras, 2011; Toxqui, 2013; Ventura, *et.al.*, 2013; Matés-Barco y Rojas-Ramírez, 2018; Rosas, *et. al.*, 2018; Sánchez, 2005, 2009, 2018, 2022).

Sobre el abastecimiento urbano del agua, los historiadores han centrado su análisis en la etapa de consolidación del proyecto modernizador; es decir, en el momento en que México comenzó a gestar un plan de nación moderna que implicaba la planificación racional de los espacios urbanos (Birrichaga, 2007, pp. 10-11). En este contexto, la modernización en el servicio de agua potable necesitó de un conjunto de modificaciones íntimamente vinculadas con las cuestiones políticas, económicas y sociales. Los discursos políticos se valieron de los preceptos científicos modernos en torno del agua para legitimar los procesos de introducción del elemento en todas las viviendas, lo que se identificaba como un pilar del progreso social (Birrichaga, 2007, p. 11). Este acontecimiento se presentó en el marco de las discusiones establecidas sobre los derechos de la propiedad del agua, los cuales fueron cuestionados por el grupo de los liberales, ya que se pensaban que el agua debía comprenderse como un bien público y no como un bien corporativo (Birrichaga, 2007, p. 11).

Estas ideas sobre las formas de propiedad del agua quitaron a las órdenes religiosas la potestad de concesionar agua, y dieron paso a la modernización de los sistemas de abasto del líquido, donde los ayuntamientos y, en algunos casos, los Gobiernos estatales, se convirtieron en los actores centrales en la distribución de los recursos hídricos. El Estado comenzó a intervenir en los cambios de uso y propiedad de las aguas (Birrichaga, 2007, p. 12). En este contexto, las aguas comenzaron a “domesticarse”, término utilizado por Goubert (1989) para referirse a la transformación de los sistemas de agua potable que se generó en Francia y cuya argumentación teórica se basó en los preceptos de la higiene pública.<sup>2</sup> Durante el porfiriato, el proceso civilizatorio de las

<sup>2</sup> Sobre los postulados de la higiene, también pueden consultarse Clement (1983) y Vigarello (1985).

ciudades requirió de la conquista del agua, el cual se sustentaba en la introducción y utilización de una moderna tecnología y en nuevas formas de organización social y regulación en torno del líquido (Agostoni, 2003).

Estudios recientes sobre el abastecimiento de agua han examinado cómo el desarrollo de la medicina permitió construir un imaginario entre la clase poderosa donde los postulados de la higiene respaldaron los discursos para impulsar la edificación de nuevas obras hidráulicas tanto para el abasto como para el saneamiento (Iracheta, 2007, pp. 23-58; Camacho, 2007, pp. 59-76; Contreras, 2019). No obstante, también existen estudios que analizan el descontento que se manifestó entre los sectores afectados por los modernos proyectos urbanísticos, ya que debían participar en el pago de los costos que esta infraestructura implicaba, demostrando que la introducción del sistema en red fue una imposición de los grupos de poder locales y considerado por los habitantes como una intromisión a su vida privada (Castañeda, 2007, pp. 77-100).

En este proceso de introducción del agua a las casas, existen textos que estudian la manera en que el ayuntamiento, junto con empresas privadas,<sup>3</sup> fueron los encargados del suministro hídrico mediante tomas domiciliarias, lo que implicó la exigencia por parte de los habitantes de mayores cantidades y excelentes condiciones del recurso. Situación que, a su vez, acarreó la creación de impuestos de agua potable, la privatización del servicio, la modernización del sistema de distribución y la implementación del servicio público del abasto domiciliario, lo que condujo a establecer una nueva relación con el recurso (Toxqui, 2013). Junto con el proceso de introducción del agua a domicilio, surgió una cultura política urbana que ha sido estudiada por Francisco Javier Delgado Aguilar y Juan Pablo Angulo Partida (2017; Delgado, 2019), visibilizada a través de las organizaciones vecinales (juntas de usuarios) y las estrategias de movilización ciudadana

---

<sup>3</sup> Para el caso español, Matés-Barco se ha dedicado al estudio de las empresas concesionarias de servicios de abastecimiento de agua potable (2009, 2013, 2014). Para el caso mexicano, es necesario revisar el trabajo pionero de Birrichaga (1998); además del capítulo IV del texto de Contreras (2019).

que se implementaron para protestar por la escasez del líquido en Aguascalientes.<sup>4</sup>

Siguiendo con los estudios sobre la introducción del agua en las viviendas, este capítulo tiene el objetivo de explicar cuándo surge el proceso de llevar el agua a las viviendas en el entorno zacatecano, espacio caracterizado por la constante falta del recurso; cómo se lleva a cabo y cuánto se cobró por conducir las aguas hasta el interior de las viviendas. Para dar respuesta a estas interrogantes, el capítulo se estructura en tres partes, la primera aborda el proceso de abasto de agua de corte “moderno” y la construcción de sistema de distribución; la segunda, presenta los costos que se implementaron por el consumo urbano del agua; y la tercera aborda unas breves conclusiones.

## El abasto de agua y su introducción domiciliaria

Como en varias ciudades del orbe, durante el periodo colonial y a lo largo del siglo XIX, en Zacatecas predominó un sistema de abasto de agua denominado “clásico”, caracterizado por un consumo per cápita de cinco litros al día; la existencia de diversos tipos de suministro ya fueran colectivos (acequias o acueductos) o individuales (pozos y aljibes); el carácter lineal del sistema o la imposibilidad de cubrir todas las viviendas; un escaso control sobre la calidad del agua; y que, en su mayoría, se encontraba inmerso en uno más amplio donde prevalecían los usos agrícolas del agua (Matés-Barco, 1999, pp. 37-41). Sobre la capacidad técnica del sistema, la captación del líquido se realizaba mediante fuentes, pozos y el aprovechamiento de las aguas de lluvia; en relación con la distribución, prevalecían el acueducto, las acequias, el uso de animales y los llamados aguadores.

Zacatecas, al ser un asentamiento minero y por su ubicación geográfica, se caracteriza por tener un ambiente árido y semiárido con una permanente carestía de agua. Sin embargo, la poca presencia del elemento hídrico no fue impedimento para que en el entorno urbano

<sup>4</sup> Para el caso zacatecano, Alfaro ha estudiado las resistencias que tuvieron los ciudadanos ante el pago de tarifas (2018, pp. 193-220).

se edificaran haciendas de beneficio que se abastecían de las aguas que se captaban a través de obras hidráulicas de los diferentes afluentes intermitentes que bordeaban el espacio urbano. La ciudad, enclavada en una pequeña cañada, permitía que el cauce de las escorrentías y los arroyuelos se incorporaran al torrente central que la cruzaba de norte a sur (arroyo principal o de La Plata), el cual —sin importar si arrastraba mucha o poca agua— resultaba vital para el desarrollo de las actividades económicas y cotidianas de la población zacatecana (Alfaro *et. al.*, 2021, p. 32).

Desde el periodo fundacional, la riqueza de los yacimientos mineros de Vetagrande, San Bernabé y Pánuco, contribuyó para que de manera vertiginosa muchas familias comenzaran a poblar este asentamiento en medio de una hondonada delimitada por varias topografías, paisaje que fue descrito por Rivera de Bernárdez, quien resaltó que “en una olla o barranca ya la Ciudad de Zacatecas” (1732, p. 2), rodeada por los cerros El Grillo, La Bufa, San Francisco y El Capulín, constitución orográfica que daba origen a una multitud de afluentes que, como se mencionó, desembocaban en el arroyo de La Plata. Este torrente, junto con la serranía, determinaron el trazo del emplazamiento, dando como resultado un poblado irregular que rompió con lo dictado por las reales ordenanzas de 1573, en las que se estipulaba que debían contar con una estructura cuadriculada (Bakewell, 1997).

En este centro minero, el agua siempre fue indispensable en el proceso de beneficio por amalgamación, el cual demandaba volúmenes considerables, ya que solo la molienda requería entre 1.5 y 2.2 litros por kilogramo de mineral (López, 1888; Sonneschmidt, 1805). Por tanto, el líquido tenía la misma importancia que el azogue, el magistral y la saltierra (Cross, 1976, p. 67). Para los dueños de las haciendas de beneficio, era importante establecerlas en donde el acceso al agua fuera seguro, razón para que se emplazaran al margen de corrientes hídricas. Por su ubicación, el cauce del arroyo de La Plata daba sustento a una parte de las necesidades de gran cantidad de haciendas: Ángeles, San José, San Juan Alonso, La Florida, Carmen de los Padres, De los Ángeles, Begonia y La Granja (Alfaro *et. al.*, 2021, p. 37).

En relación con el abasto de agua para la población, puede decirse que la demanda del recurso era cubierta por medio de fuentes

públicas; a través de la captación del agua de lluvia en aljibes; del almacenamiento del líquido acarreado por los aguadores; y por la utilización de pozos que tenían algunas viviendas. El agua de los arroyos de Tlacuitlapan, Chepinque, Montalvo, la Bufa, así como el líquido de los ojos de agua situados en los cerros de La Bufa, el Vergel, los Pocitos, la Cebada, los Santiagos y el Pedregoso, se acarreaba hasta las fuentes y se ofrecía en ellas.

La primera fuente que hubo en el poblado se instaló en la plaza mayor (en la actualidad es el espacio que ocupa el Mercado González Ortega). Esta se llenaba por medio de cubetas con agua de pozo (Sescosse, 1991, pp. 7-9). A lo largo del siglo XVIII se edificaron más fuentes y pilas que cubrían la necesidad del líquido en los distintos barrios del asentamiento. Al respecto, se puede nombrar la media pila situada en el camino que conducía al convento de San Francisco (justo en la rinconada donde inicia la calle Juan de Tolosa), la cual se llenaba con líquido de los ojos de agua de Matenche, la Quebrada o el Reventón, mismos que brotaban en las faldas del cerro del Grillo (oeste de la ciudad) (Sescosse, 1991, p. 16). La fuente de Santa Teresa estaba dispuesta en el callejón del mismo nombre (actual calle Urizar, frente al callejón Luis Moya) y recogía el agua que provenía de la presita de La Cebada, la cual se encontraba al norte del cerro de La Bufa y el líquido se conducía por medio de un pequeño acueducto de ladrillo (Sescosse, 1991, p. 19).

A finales del siglo XVIII se descubrió, al sur del poblado, un manantial de aguas copiosas denominado El Cubo. A partir de él se construyó un acueducto que conducía las aguas hasta la fuente de la plaza de Villarreal (ahora jardín Independencia). Esta fuente estuvo en funcionamiento hasta avanzado el siglo XX, momento en que se consideró derribar los símbolos del atraso y dar paso a la modernidad con la colocación de esculturas conmemorativas que emularan el progreso y la civilización del México porfiriano, contexto en el que se inauguró, justo en el lugar que ocupaba la fuente, el monumento a la Independencia. La fuente de Villarreal (figura 1) fue la más socorrida, ya que a ella llegaban las “aguas limpias,” las “aguas dulces” y no las “saladas” del mejor manantial (Sescosse, 1991, pp. 25-31).

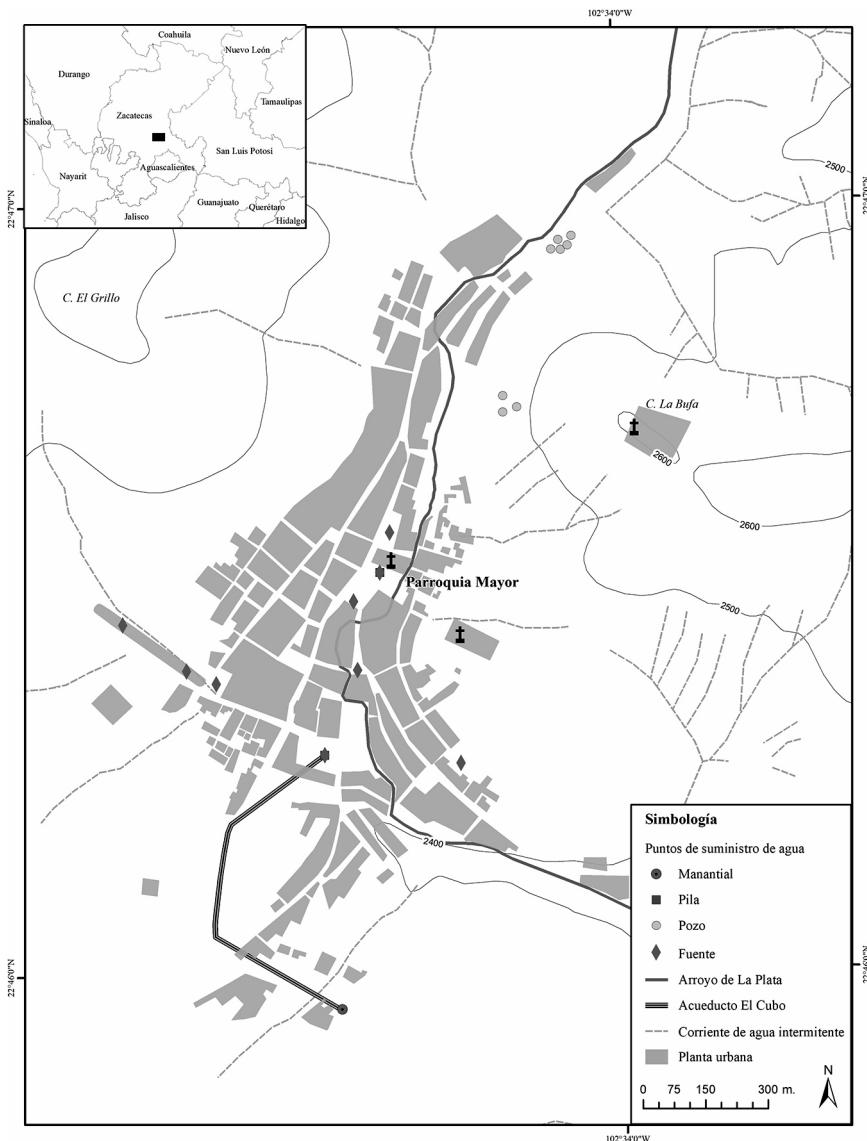


**Figura 1.** Fuente de Villarreal, inicios del siglo XX

Fuente: tomada de Infante (2007).

En el siguiente mapa (figura 2) se puede observar la ubicación de algunas fuentes, el manantial de El Cubo, trayecto del acueducto y algunos pozos, elementos que conformaron parte del sistema de abastecimiento y distribución de agua en el poblado de corte clásico.

El primer paso en la instalación de un sistema de abasto de agua de tipo “moderno” se presentó en la segunda mitad del siglo XIX. Este sistema tenía como objetivo proporcionar flujos de agua abundantes y uniformes a un mayor número de personas, lo que implicaba que la instalación de la tubería se planeara siguiendo los requerimientos estimados para cada terminal, que las tuberías se conectaran y que el sistema se dividiera por sectores que fueran independientes entre sí a través de válvulas, de tal forma que, cuando se necesitara realizar alguna reparación, no se afectara el servicio de los demás. Cada sector podía abastecerse por un depósito diferente al que originalmente le correspondiera en caso de que en este faltara líquido (Goubert, 1989, p. 52).



**Figura 2. Abastecimiento de agua siglo XVIII y XIX**

Fuente: elaboración propia en SIG con base en foto satelital Google Earth; Sescosse (1991); Bakewell (1997).

En Zacatecas, los costos que implicaba la introducción del sistema “moderno” eran considerables, situación que el ayuntamiento no podía solventa, y se optó por tomar en cuenta a las empresas privadas y a las concesiones de agua como los agentes para emprender el cambio. De 1884 a 1910 se registraron ocho concesiones de agua. Sin embargo, la construcción de este modelo de suministro no fue pronta, al contrario, fue un proceso discreto y modesto donde el sistema de abasto “clásico” prevalecía. Entre 1920 y 1940, en la ciudad no había servicio de agua entubada en todas las casas y, de acuerdo con algunas quejas de los habitantes, el servicio no era eficiente, lo que provocaba que la población recurriera de manera frecuente y constante a solicitar los servicios de los ancestrales aguadores (Alfaro, 2017, pp. 11-21; Reyes, 2018, pp. 251-264).

Autoridades municipales e iniciativa privada no pudieron echar a andar el sistema de distribución de aguas con una amplia cobertura y potabilidad, por lo que el Gobierno federal se involucró en el asunto a través del denominado crédito. Los créditos otorgados a los municipios contaban con el aval de los gobiernos de los estados y, en ocasiones, vecinos, ayuntamiento y gobiernos estatales aportaron una parte del costo ya fuera en tubería, mano de obra o en algún tipo de cooperación (Bibriesca, 1959, pp. 77-78). En Zacatecas, en 1927 se decretó de utilidad pública la construcción de obras de aprovisionamiento de agua para la capital, y los doscientos mil pesos de los costos que ello generaba se solventaron con fondos del estado, donativos del municipio y de empleados públicos, comerciantes, propietarios de fincas, hacendados y particulares; además del producto obtenido de celebraciones y festejos.<sup>5</sup>

Al concluir las obras, se entregarían a la municipalidad, quien se encargaría de administrar el abasto y tenía la facultad de obligar a los propietarios de fincas urbanas a instalar el servicio y pagar por él por medio del Departamento de Aguas del Municipio.<sup>6</sup> La avenida

<sup>5</sup> *La resolución del problema del agua en Zacatecas, Zacatecas*, impreso bajo la Dirección Técnica del Departamento de Publicidad de Orientación, 1927, p. 10. Colección Arturo Romo Gutiérrez, Archivo Histórico del Estado de Zacatecas (en adelante AHEZ), Zacatecas.

<sup>6</sup> *Periódico Oficial. Órgano del Gobierno del Estado*, Zacatecas, sábado 22 de octubre de 1927, año IX (85), p. 1942. Archivo General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas (en adelante AGPLEZ), Zacatecas.

Morelos, plaza Independencia, avenida Juárez, alameda, callejón de Velasco, calle de Luis Moya, calle Galeana, plazuela de Santo Domingo, calle Nicolás Bravo, primera y segunda calle de San Francisco, calle de San José, calle Aldama, avenida González Ortega, calle Belisario Domínguez, avenida Hidalgo, calle Ignacio Hierro, callejón del Lazo, callejón de Cuevas y calle Guerrero,<sup>7</sup> fueron las primeras vías donde se instaló el servicio de corte moderno.

La ciudad se dividió en secciones y, en cada una de ellas, se instaló la tubería respectiva. Los propietarios de fincas ubicadas en estas secciones estaban obligados a colocar la tubería al interior de sus viviendas por medio del “contratista de instalaciones interiores”, e informar al Departamento de Aguas el nombre del propietario, la localización de la finca, la renta mensual y el número de personas que la habitaran. Una vez hecho este procedimiento se debían pagar 20 pesos por derecho de toma y, terminada la construcción, cada metro cúbico gastado tenía un valor de 1.50 pesos y la cuota mínima por cualquier consumo de agua de uso doméstico se estableció en 5 pesos.<sup>8</sup>

Para 1933, la instalación del sistema de abastecimiento de agua por medio de tubería ya estaba perfilado. El tanque y la válvula se encontraban hacia el norte de la ciudad, en el barrio del Calvario (actualmente cerca del Instituto Zacatecano de Cultura), de donde partía hacia el sur una tubería principal de cuatro pulgadas correspondiente a la línea de alimentación, y que descendía por la calle de Jesús hacia la plazuela de García, donde se le unía la tubería secundaria de dos pulgadas y comenzaba la red de distribución conectada por medio de tes (T), codos (C) e íes griegas (Y).

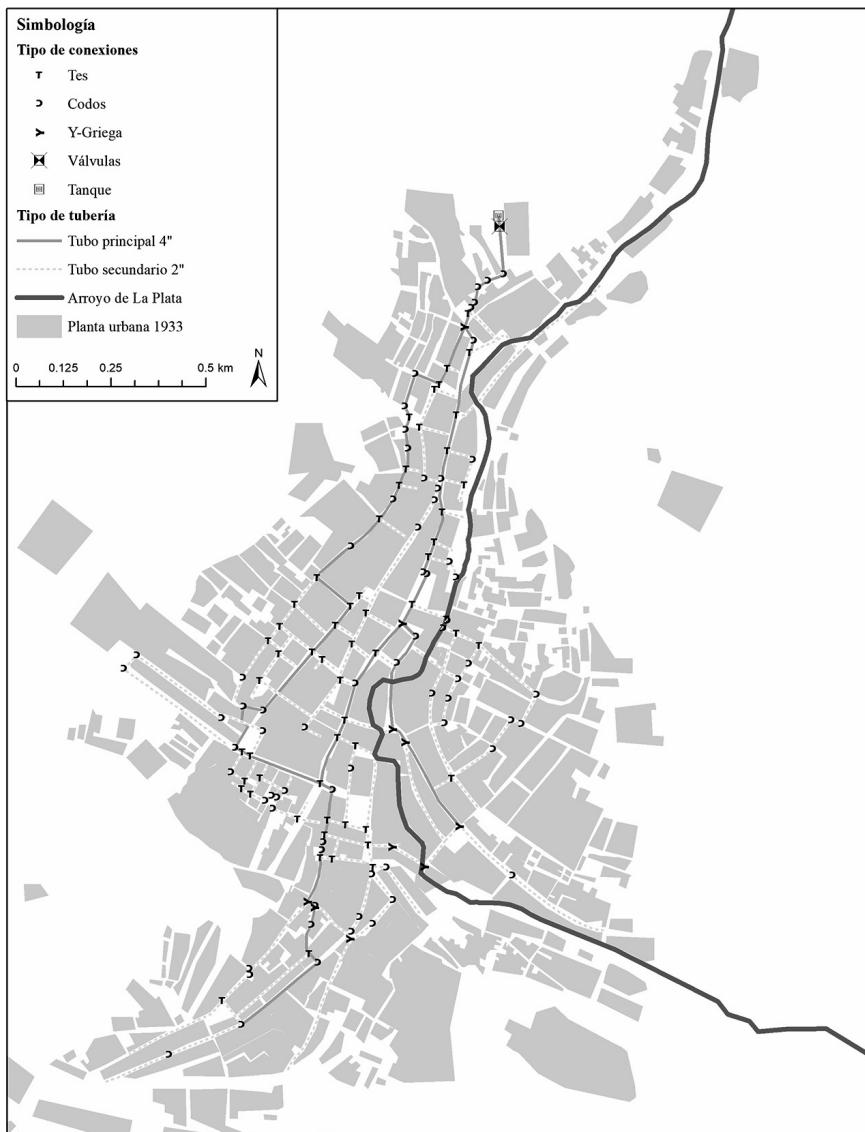
La tubería principal o red primaria se instaló, mayormente, paralela al arroyo principal, hacia el oeste, separada de este afluente, ya que era el recolector central del drenaje. De la plazuela de García, la tubería principal recorría la calle de Santa Rosa, tomando la calle de la Filarmónica, descendiendo levemente por el callejón del Andador para tomar la calle del Durazno, continuar por el barrio de las Pe-

<sup>7</sup> *Periódico Oficial. Órgano del Gobierno del Estado, Zacatecas, sábado 22 de octubre de 1927, año IX (85), p. 1942. AGPLEZ.*

<sup>8</sup> *Periódico Oficial. Órgano del Gobierno del Estado, Zacatecas, sábado 22 de octubre de 1927, año IX (85), p. 1942. AGPLEZ.*

ñitas, seguir por el callejón de San Martín, pasando por la primera de los Bolos, bajando por el callejón del Hospital para tomar la calle del Instituto, luego de los Gallos (actual calle Fernando Villalpando) y el callejón de Velasco (entrada de la Alameda), de donde partía hacia la calle del Gorrero (actual avenida Juárez), tomando rumbo al suroeste por las calles de la Condesa, de San Pedro y de los Arcos hacia el Barrio Nuevo. De la calle del Gorrero, la tubería principal tomaba hacia el norte por las calles de la Merced Nueva, de la Caja, de Catedral, de Tres Cruces, y primera y segunda de San Francisco, para unirse nuevamente en la plazuela de García. La tubería secundaria conectaba la línea de distribución para suministrar el agua en los barrios, calles y callejones cercanos a la línea principal (ver figura 3). Tal como ocurrió en Aguascalientes y otras entidades, las tomas domiciliarias se instalaron en el centro de la ciudad, donde residían los grupos de élite y se concentraban los principales edificios públicos y establecimientos comerciales (Delgado, 2019, p. 173).

Poco a poco, el servicio se convirtió en una necesidad y en un problema para el municipio, ya que, ante la demanda, el abasto se mostraba deficiente, con fallas continuas y escasez del líquido, lo que provocó malestar entre los usuarios, quienes continuamente se quejaban por las tarifas que pagaban por el suministro de agua y ponían en jaque la relación entre consumidores y autoridades.



**Figura 3. Croquis de almacenamiento y conducción de aguas claras, 1933**

Fuente: elaboración propia en SIG con base en Google Earth; Mapoteca Manuel Orozco y Berra (serie Zacatecas, exp Zacatecas 10, código clasificador: CGF.ZAC.M26.V10.0748).

## El abasto domiciliario y las tarifas de agua

En 1934 se presentó la lista de casas que contaban con el servicio de agua y que estaban ocupadas. El padrón arrojó un total de 172 viviendas distribuidas en distintas vías (ver tabla 1)

**Tabla 1. Viviendas con servicio de agua, 1934**

| Calles                     | Número de casas con servicio de agua |
|----------------------------|--------------------------------------|
| Avenida Hidalgo            | 26                                   |
| Avenida Guerrero           | 17                                   |
| Avenida González Ortega    | 15                                   |
| Avenida Juárez             | 15                                   |
| Avenida Morelos            | 12                                   |
| Independencia              | 11                                   |
| Calle Galeana              | 9                                    |
| Aldama                     | 5                                    |
| Callejón de Rosales        | 4                                    |
| Callejón Juan de San Pedro | 4                                    |
| Plaza Miguel Auza          | 4                                    |
| Zapateros                  | 4                                    |
| Luis Moya                  | 3                                    |
| Callejón de Cuevas         | 3                                    |
| Callejón de Quijano        | 3                                    |
| Callejón del Lazo          | 3                                    |
| Interior Alameda           | 3                                    |
| Jardín Hidalgo             | 3                                    |
| Calle de los Perros        | 2                                    |
| Calle de San Pedro         | 2                                    |
| Calle del Refugio          | 2                                    |
| Callejón de la Bordadora   | 2                                    |
| Chepinque                  | 2                                    |
| Jardín Juárez              | 2                                    |

*Continúa...*

| Tabla 1. Viviendas con servicio de agua, 1934 |                                      |
|---|--------------------------------------|
| Calles  | Número de casas con servicio de agua |
| Plaza Zamora                                  | 2                                    |
| Calle de Abajo                                | 1                                    |
| Calle de la Compañía                          | 1                                    |
| Ignacio Hierro                                | 1                                    |
| Callejón de la Caja                           | 1                                    |
| Callejón de las Campanas                      | 1                                    |
| Callejón de Ruiz                              | 1                                    |
| Callejón del Santero                          | 1                                    |
| Estación del Ferrocarril                      | 1                                    |
| Manjarrez                                     | 1                                    |
| Plaza del Vivac                               | 1                                    |
| Portal de Rosales                             | 1                                    |
| Quebradilla                                   | 1                                    |
| San Cayetano                                  | 1                                    |
| San Francisco                                 | 1                                    |

Fuente: Agua potable, mayo de 1934. Archivo Histórico Municipal de Zacatecas (en adelante AHMZ), Zacatecas.

Los usuarios del servicio de estas viviendas debían pagar una cuota mensual de 5 pesos. Sin embargo, la tarifa podía aumentar o disminuir según el tipo de consumo; por ejemplo, restaurantes, mesones, cantinas, fábricas de sodas, de hielos y casas de asistencia, en lugar de pagar los 5 pesos mensuales, tenían que solventar de 10 a 15 pesos.

Siguiendo el reglamento de aguas, los propietarios de las viviendas tenían la obligación de reportar los servicios que debían ser instalados de acuerdo con el número de personas que las habitaran. En la ciudad había casas de altos y bajos, es decir, de dos y un piso, y ante esta situación hubo usuarios que reportaban al Departamento de Aguas el uso de un solo servicio sin mencionar que al interior de las viviendas se había realizado la adaptación de la instalación para surtir dos o tres servicios. Esta situación de duplicidad del servicio y tomas clandestinas fue evidenciada por los inspectores de aguas, quienes por medio de visitas domiciliarias constataron que había servicios

que correspondían a los bajos de las fincas pero que también estaban conectados con los altos, resultando que eran dos servicios que se debían pagar por un total de 10 pesos y no de 5.<sup>9</sup> Por su parte, también se detectaron viviendas cuya instalación tenía comunicación con otra contigua y de la cual no se pagaba nada.<sup>10</sup> Ante las irregularidades detectadas por los inspectores, los usuarios fueron multados y, en ocasiones, el servicio fue suspendido.<sup>11</sup>

La supervisión de los servicios de agua tenía el objetivo de regularizar los pagos y tener un control sobre los deudores, última acción que en 1930 ya estaba manifestada y registrada en el padrón de adeudos de los primeros ocho meses del año (ver tabla 2).

**Tabla 2. Adeudos, 1930**

| Nombre                            | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Total |
|-----------------------------------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|-------|
| Ma. de la Luz Lira                | —     | —       | —     | —     | 5.00 | —     | —     | —      | 5.00  |
| J. Refugio Acosta                 | 5.00  | 5.00    | —     | —     | —    | —     | 5.00  | 5.00   | 20.00 |
| Soledad Carlos                    | —     | —       | —     | —     | —    | —     | 5.00  | 5.00   | 10.00 |
| Pedro Carmona                     | —     | —       | 5.00  | —     | —    | —     | —     | —      | 5.00  |
| Testamentaria V. E. Rendón        | —     | —       | —     | —     | 5.00 | 5.00  | 5.00  | 5.00   | 20.00 |
| Ana María Gutiérrez               | —     | —       | —     | —     | —    | —     | 5.00  | 5.00   | 10.00 |
| Josefa Ponce                      | —     | —       | —     | —     | —    | —     | 5.00  | 5.00   | 10.00 |
| Testamentaria Benito Gómez Gordoa | 5.00  | 5.00    | 5.00  | 5.00  | 5.00 | 5.00  | 5.00  | 5.00   | 40.00 |
| Enrique F. Hernández              | —     | —       | —     | —     | —    | —     | 5.00  | 5.00   | 10.00 |
| Adrián Sosa                       | —     | —       | 5.00  | 5.00  | 5.00 | —     | —     | —      | 15.00 |
| Coronel Rafael Gamboa C.          | —     | —       | —     | —     | —    | —     | 5.00  | 5.00   | 10.00 |
| Ma. de Jesús Santibáñez           | —     | 5.00    | —     | —     | —    | —     | 5.00  | 5.00   | 15.00 |

*Continúa...*

<sup>9</sup> Agua potable (caja 1), 1930-1934. AHMZ.

<sup>10</sup> Agua potable (caja 1), 1930-1934. AHMZ.

<sup>11</sup> Agua potable (caja 1), 1930-1934. AHMZ.

**Tabla 2. Adeudos, 1930**

| Nombre                    | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Total |
|---------------------------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|-------|
| Macario Chávez            | —     | —       | —     | —     | —    | 5.00  | 5.00  | 5.00   | 15.00 |
| Salvador de Alva          | —     | —       | —     | —     | 5.00 | 5.00  | 5.00  | 5.00   | 20.00 |
| Salvador Romo Munguía     | —     | —       | —     | —     | —    | —     | —     | 5.00   | 5.00  |
| Ma. F. de Martínez        | —     | —       | —     | —     | —    | —     | 5.00  | 5.00   | 10.00 |
| Juan M. Félix             | —     | —       | —     | —     | —    | —     | —     | 5.00   | 5.00  |
| Salvador Vargas           | —     | —       | —     | —     | —    | —     | —     | 5.00   | 5.00  |
| Samuel Zesati             | —     | —       | —     | —     | —    | —     | —     | 5.00   | 5.00  |
| J. Jesús Acevedo          | —     | —       | —     | —     | —    | —     | 5.00  | 5.00   | 10.00 |
| Francisco J. de Moreno    | —     | —       | —     | —     | —    | 5.00  | 5.00  | 5.00   | 15.00 |
| Ma. Guadalupe V. de Pérez | —     | —       | —     | —     | —    | —     | 5.00  | 5.00   | 10.00 |
| Manuel Soto Valle         | —     | —       | —     | —     | —    | —     | —     | 5.00   | 5.00  |
| Manuel Felguerez          | 5.00  | 5.00    | 5.00  | 5.00  | 5.00 | 5.00  | 5.00  | 5.00   | 40.00 |
| Manuel Soto Valle         | —     | —       | —     | —     | —    | —     | 5.00  | 5.00   | 10.00 |
| José Cabral               | —     | —       | —     | —     | —    | 5.00  | 5.00  | 5.00   | 15.00 |
| José Contreras            | —     | —       | —     | —     | —    | —     | 5.00  | 5.00   | 10.00 |
| Flavio J. Berumen         | —     | —       | —     | —     | —    | 5.00  | 5.00  | 5.00   | 15.00 |
| Felipe Márquez            | —     | —       | —     | —     | —    | —     | —     | 5.00   | 5.00  |
| Paulino V. Amador         | —     | —       | —     | —     | —    | —     | 5.00  | 5.00   | 10.00 |
| J. L. Varela              | —     | —       | —     | —     | —    | —     | 5.00  | 5.00   | 10.00 |
| J. Jesús Acevedo          | —     | —       | —     | —     | —    | —     | 5.00  | 5.00   | 10.00 |
| Rosa María Ramírez        | —     | —       | —     | —     | —    | —     | 5.00  | 5.00   | 10.00 |
| General J. T. Cervantes   | —     | —       | —     | —     | —    | 5.00  | 5.00  | 5.00   | 15.00 |
| Licenciado R. del Real    | —     | —       | —     | —     | —    | 5.00  | 5.00  | —      | 10.00 |

Fuente: Agua potable (caja 1), 1930-1934. AHMZ.

Ante la irregularidad que se presentó en el pago por el servicio de agua, en 1941 se expidió el reglamento para el servicio de agua potable, donde ya se contemplaba el uso de medidores y se regulaba la división de servicios al interior de las viviendas. El documento establecía que toda propiedad urbana habitable, en la cual uno de sus frentes diera a la calle por donde transitara el tubo distribuidor, debía ser abastecida de agua y que, si la finca era una casa con una sola puerta a la calle pero que al interior tuviera varios apartamentos o viviendas que se rentaran por 10 pesos mensuales o más, el propietario tenía la obligación de proporcionar servicios separadamente a cada una de ellas. Por su parte, para las casas de vecindad donde se rentaran cuartos por rentas menores de 10 pesos mensuales, se tenía el deber de instalar un hidrante común en los patios por cada 15 cuartos.<sup>12</sup>

Para los efectos del pago del servicio de agua potable, se establecieron dos modalidades: servicio a medidor y servicio a cuota fija. El servicio a medidor obligaba el servicio a las vecindades y casas de departamentos cuyo número de viviendas o cuartos fuera mayor de tres; a los hoteles, casas de huéspedes, baños, mesones, hospitales, asilos, colegios de internos, garajes; a las fábricas de hielo, de aguas gaseosas, de jabón, mosaico; a todas las fincas destinadas a labores industriales que por su modalidad consumían agua en forma distinta de los usos domésticos; y a las residencias donde el número de personas que las habitaran sobrepasaran la dotación normal que consideraba el Departamento de Aguas.<sup>13</sup>

Sobre los pagos, los consumos registrados en los servicios a medidor debían ser solventados por los propietarios de las fincas por mensualidades vencidas, y los dueños de fincas con servicio a cuota fija costearían el servicio por mensualidades adelantadas siguiendo la tarifa estipulada en el reglamento. En caso de que las fincas se desocuparan, los propietarios darían aviso al Departamento de Aguas para que este interrumpiera el servicio, quedando claro que una vez que se volvieran a necesitar, daría aviso para reanudarlo. De no anunciar

---

<sup>12</sup> *Periódico Oficial. Órgano de Gobierno del Estado, Zacatecas, miércoles 22 de junio de 1941, año XXIII, t. XXXVII (7), p. 59.* AGPLEZ.

<sup>13</sup> *Periódico Oficial. Órgano de Gobierno del Estado, Zacatecas, miércoles 22 de junio de 1941, año XXIII, t. XXXVII (7), p. 60.* AGPLEZ.

la restitución del servicio, los dueños se sujetarían a pagar una multa que oscilaba entre 5 y 50 pesos y, además, pagaría las cuotas correspondientes desde el día en que debió reportarlo.<sup>14</sup>

El servicio de agua a medidor computaría el consumo por medio de dichos aparatos, y las inconformidades de los propietarios respecto de los volúmenes registrados no debía eximir pagar los excedentes del consumo mínimo, pero sí se podía pedir una rectificación de tales volúmenes y, en su caso, solicitar la verificación de los medidores. En caso de presentarse un error en la lectura, un cálculo equivocado o un defecto en el medidor, se devolvería a los propietarios el pago injustificado.<sup>15</sup>

En los consumos a medidor se consideraba como consumo mínimo un volumen de 15 000 litros mensuales, donde la cuota mínima correspondía a 6 pesos mensuales y el excedente se pagaría en razón de 0.80 pesos por cada mil litros o fracción. Los precios de los servicios a cuota fija se basarían en el importe de las rentas que percibieran los propietarios de las casas y quedaban sujetas a juicio del Departamento de Aguas de acuerdo con determinadas tarifas (ver tabla 3).

Tabla 3. Tarifas de agua, 1941

| Renta mensual (pesos) | Cuota fija mensual (pesos) |
|-----------------------|----------------------------|
| Hasta 10.00           | 2.50                       |
| Hasta 15.00           | 3.75                       |
| Hasta 20.00           | 4.50                       |
| Hasta 25.00           | 5.00                       |
| Hasta 30.00           | 6.00                       |
| Hasta 35.00           | 6.50                       |
| Hasta 40.00           | 7.00                       |
| Hasta 45.00           | 7.50                       |
| Hasta 50.00           | 8.00                       |
| Hasta 60.00           | 8.50                       |

Fuente: *Periódico Oficial. Órgano de Gobierno del Estado*, Zacatecas, miércoles 22 de junio de 1941, año XXIII, t. XXXVII (7), p. 61. AGPLEZ.

<sup>14</sup> *Periódico Oficial. Órgano de Gobierno del Estado*, Zacatecas, miércoles 22 de junio de 1941, núm. 7, año XXIII, t. XXXVII (7), p. 60. AGPLEZ.

<sup>15</sup> *Periódico Oficial. Órgano de Gobierno del Estado*, Zacatecas, miércoles 22 de junio de 1941, año XXIII, t. XXXVII (7), p. 61. AGPLEZ.

Las fincas ocupadas por sus propietarios pagarían su cuota basada en las estimaciones hechas por el Departamento de Aguas sobre el valor de la propiedad, la habitabilidad y la ubicación. Por su parte, las fincas residenciales, cuya renta fuera mayor de los 60 pesos mensuales, podrían tener servicio a medidor o a cuota fija. Finalmente, los pagos se debían realizar los primeros quince días de cada mes y, si el tiempo se sobrepasaba, los usuarios se hacían acreedores de un recargo del 10 % mensual.

## Conclusiones

En Zacatecas, el sistema de distribución de agua de corte “moderno” se presentó durante la primera mitad del siglo xx. Dadas las condiciones financieras del ayuntamiento, en un primer momento la introducción de este servicio quedó en manos de empresas privadas. Sin embargo, ante la falta de cumplimiento de los contratos, el Ejecutivo del estado y la federación, tomaron en sus manos el proyecto para después delegar en la corporación municipal la inspección del servicio y el cobro de tarifas. Como señala Matés-Barco (2016, p. 33), el control del régimen de tarifas fue otro de los mecanismos que se utilizaron para regular de manera sistemática el abastecimiento de agua y establecer un estricto control sobre el consumo y los usuarios. El cobro de tarifas cambió la relación que los individuos tenían con las aguas, ya que antes de la implementación del sistema “moderno” se pensaba que el producto era prácticamente gratuito, ya que se obtenía de las fuentes públicas, pilas, pozos, manantiales y arroyos con un costo de adquisición pequeño. Sin embargo, con el establecimiento del suministro domiciliario y los altos costos que ello implicó, el agua y su distribución experimentaron un alto valor económico, que debía ser solventado con el cobro de una tarifa por consumo.

## Referencias

- ALFARO, E. (2017). La red social del abasto urbano: aguadores y fiadores en Zacatecas, México (siglo XIX). *Agua y territorio*, (9), 11-21.
- ALFARO, E. (2018). Transición del abasto de agua en la ciudad de Zacatecas: ¿resistencia social hacia un sistema moderno? 1927-1935. En S. Rosas (ed.), *Usos e historias del agua en México: riego, ciudad y legislación* (pp. 95-220). BUAP / Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélez Pliego”.
- ALFARO E., Medrano, A. y Medrano, M. (2021). Entre minas y huertas en las inmediaciones de la ciudad de Zacatecas, México. De mapas históricos de los siglos XIX y XX a los contemporáneos. *Antropología. Revista interdisciplinaria del INAH*, año V(11), 32-45.
- AGOSTONI, C. (2003). *Monuments of Progress. Modernization and Public Health in Mexico City, 1876-1910*. University of Calgary Press / University of Colorado Press / UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas.
- BAKEWELL, P. (1997). *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas (1546-1700)*, FCE.
- BALDWIN, R. y CAVE, M. (1999). *Understanding Regulation. Theory, Strategy, and Practice*. Oxford University Press.
- BIRRICHAGA, D. (2007). *La modernización del sistema de agua potable en México, 1810-1950*. El Colegio Mexiquense.
- BIRRICHAGA, D. (1998). Las empresas de agua potable en México (1887-1930). En B. E Suárez (coord.), *Historia de los usos del agua en México. Oligarquías, empresas y ayuntamientos (1840-1940)* (pp. 181-225). CNA / CIESAS / IMTA.
- BRIBIESCA, J. L. (1959). *El agua potable en México*. Talleres Gráficos de la Nación.
- CAMACHO, G. (2007). Las fuentes de agua en la ciudad de Toluca (1824-1850) o de cómo se introdujo el agua a las casas: ¿higiene o confort? En D. Birrichaga (coord.), *La modernización del sistema de agua potable en México, 1810-1950* (pp. 59-76). El Colegio Mexiquense.
- CASTAÑEDA, R. (2007). Higiene o negocio. Cambio y protesta social en relación con el sistema de abasto de agua en Toluca (1830-1880). En D. Birrichaga (coord.), *La modernización del sistema de agua potable en México, 1810-1950* (pp. 77-100). El Colegio Mexiquense.
- CLEMENT, J. P. (1983). El nacimiento de la higiene urbana en la América española del siglo XVIII. *Revista de Indias*, año XLIII (171), 77-95.

- CONTRERAS, J. (2011). *Entre la insalubridad y la higiene. El abasto de agua en los principales centros urbanos de Chiapas, 1880-1942*. CONECULTA / BUAP / Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas.
- CONTRERAS, J. (2019). *El abastecimiento de agua y el saneamiento urbano: el largo sueño de los cordobeses, 1760-1913*. Universidad Veracruzana.
- CROSS, H. E. (1976). *The mining economy of Zacatecas*. Universidad de California.
- DELGADO, F. J. y Angulo Partida, J. P. (2017). Servicios públicos y cultura urbana en México durante la primera mitad del siglo xx. Una propuesta de estudio desde la historia del abasto de agua. *Estudios sobre las culturas contemporáneas*, XIII(4), 29-46.
- DELGADO, F. J. (2019). Servicios públicos, cultura política y protesta ciudadana. El abasto de agua en Aguascalientes, 1899-1944. *Revista de Historia de América*, (157), 163-188.
- ESCOBAR, A. y Sánchez, M. (2008). *Agua y tierra en México, siglos XIX y XX*. El Colegio de Michoacán / El Colegio de San Luis.
- FONTANA, J. (2012). Los usos de la Historia: una reflexión sobre el agua. *Vínculos de Historia*, (1), 115-125.
- GOUBERT, J.- P. (1989). *The Conquest of Water. The Advent of Health in the Industrial Age*. Princeton University Press.
- INFANTE, V. R. (2007). *Colección fotográfica Federico Sescosse Lejeune*. Gobierno del Estado de Zacatecas / ISSSTEZAC.
- IRACHETA, M. P. (2007). Del agua de los religiosos a la del ayuntamiento: el proceso de secularización en Toluca (1814-1861). En D. Birrichaga (coord.), *La modernización del sistema de agua potable en México, 1810-1950* (pp. 23-58). El Colegio Mexiquense.
- LÓPEZ, P. (1888). Las minas de Guanajuato. *Anales del Ministerio de Fomento de la República Mexicana*.
- MATÉS-BARCO, J. M. (1999). *La conquista del agua. Historia económica del abastecimiento urbano*. Universidad de Jaén.
- MATÉS-BARCO, J. M. (2009). Las sociedades anónimas de abastecimiento de agua potable en España (1840-1960). *Revista de la Historia de la Economía y de la Empresa*, (3), 177-218.
- MATÉS-BARCO, J. M. (2013). La conquista del agua en Europa: los modelos de gestión (siglos XIX y XX). *Agua y territorio*, (1), 21-29.

- MATÉS-BARCO, J. M. (2014). Las empresas concesionarias de servicios de abastecimiento de aguas potables en España (1840-1940). *Transportes, Servicios y Telecomunicaciones*, (26), 36-67.
- MATÉS-BARCO, J. M. (2016). La regulación del suministro de agua en España: siglos XIX y XX. *Revista de Historia Industrial*, año xxv (61), 15-47.
- MATÉS-BARCO, J. M. y Rojas-Ramírez, J. J. P. (2018). *Agua y servicios públicos en España y México*. Universidad de Jaén.
- MILWARD, R. (1993). Emergence of Gas and Water Monopolies in Nineteenth-Century Britain: Contested Markets and Public Control. En J. Foreman-Peck (ed), *New Perspectives on the late Victorian economy. Essays in quantitative economic history, 1860-1914* (pp. 92-124). Cambridge University Press.
- ORTEGA, A. (2012). De aguas, tierras y políticas hidráulicas en la España contemporánea. *Vínculos de Historia*, (1), 73-94.
- REYES, J. R. (2018). El aguador y el abasto urbano en la ciudad de Zacatecas, México (1887-1910). En J. M. Matés-Barco y J. J. P. Rojas-Ramírez (coords.), *Agua y servicios públicos en España y México* (pp. 251-264). Universidad de Jaén.
- RIVERA, J. (1732). *Descripción breve de la muy noble y leal ciudad de Zacatecas*. Joseph Bernardo de Hogal, Ministro e Impresor del Real y Apostólico tribunal de la Santa Cruzada en toda esta Nueva España.
- ROSAS, S. et. al. (2018). *Usos e historias del agua en México: riego, ciudad y legislación*. BUAP / Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélez Pliego”.
- SÁNCHEZ, M. (2005). *El mejor de los títulos. Riego, organización social y administración de recursos hidráulicos en el Bajío*. El Colegio de Michoacán.
- SÁNCHEZ, M. (2009). De la tradición a la modernidad. Cambios técnicos y tecnológicos en los usos del agua. En *Semblanza histórica del agua en México* (pp. 27-42). Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- SÁNCHEZ, M. (2018). *Cuando las aguas se dividen. Control de las aguas torrenciales en México: entarquinamiento*. El Colegio de Michoacán / CIESAS.
- SÁNCHEZ, M. (2022). Apretando las tuercas: el riego y el Estado en México, 1888-1939. *Agua y Territorio*, (20), 41-55.
- SESCOSSE, F. (1991). *Las fuentes perdidas*. Sociedad de Amigos de Zacatecas, A. C.
- SONNESCHMIDT, F. (1805). *Tratado de la amalgamación de México*. Imprenta de Mariano de Zúñiga y Ontiveros.
- TOXQUI, M. G. (2013). *Agua para todos en Puebla. Privatización y modernización del servicio, 1855-1883*. BUAP / Instituto de Ciencias y Humanidades “Alfonso Vélez Pliego”.

VENTURA, M. T. et. al. (2013). *El agua en las regiones. Miradas históricas y perspectivas contemporáneas*. BUAP / Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélez Pliego”.

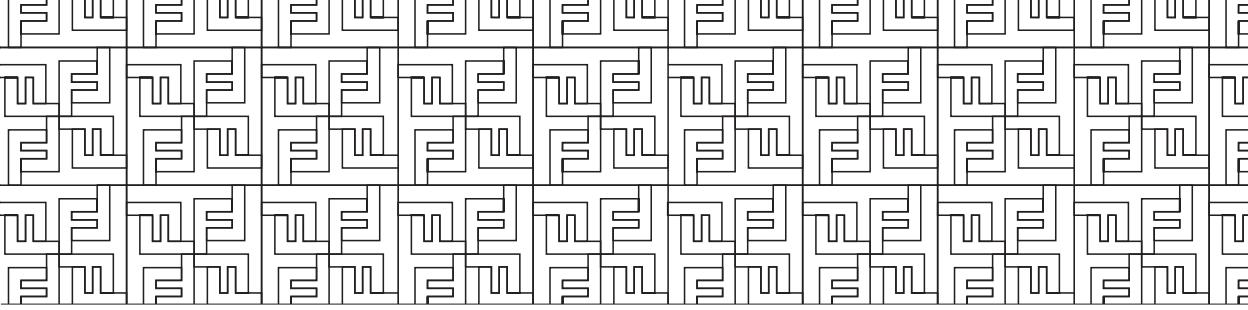
VIGARELLO, G. (1985). *Lo limpio y lo sucio. La higiene del cuerpo desde la Edad Media*. Alianza.

## Archivos

Archivo Histórico Municipal de Zacatecas

Archivo Histórico del Estado de Zacatecas

Archivo General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas



# Autores

## MARINA MANTILLA TROLLE

Doctora en Ciencias Sociales con especialización en Historia por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social de Occidente. Profesora-investigadora de la Universidad de Guadalajara. Sus investigaciones se centran en el rescate de fuentes documentales de primer orden, la cultura escrita, la historia de las instituciones, así como la historia del derecho y las ideas políticas. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores.

## JUAN HUGO SÁNCHEZ GARCÍA

Doctor en Historia por el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de Michoacán. Profesor-investigador del Centro Universitario de Tonalá de la Universidad de Guadalajara. Sus líneas de investigación son la historia urbana y la historia agraria. Pertenece al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores. Su trabajo ha sido reconocido con el Premio Nacional Luis González y González y con el Premio Atanasio G. Saravia de Historia Regional Mexicana.

## ISABEL JUÁREZ BECERRA

Doctora en Historia por El Colegio de Michoacán. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores. Su trabajo sobre la Casa de Recogidas de Guadalajara obtuvo el Premio Francisco Xavier Clavijero del Instituto

Nacional de Antropología e Historia en 2021, en la categoría tesis doctoral. Esta investigación ha sido publicada por El Colegio de Michoacán.

#### **JULIO CONTRERAS UTRERA**

Doctor en Historia Contemporánea por la Universidad del País Vasco, España. Docente investigador de la Universidad Veracruzana. Sus líneas de investigación son la historia de los servicios públicos y de las epidemias. Es autor de los libros *El abastecimiento de agua y el saneamiento urbano: El largo sueño de los cordobeses, 1760-1913*; y *Entre la insalubridad y la higiene. El abasto de agua en los principales centros urbanos de Chiapas, 1880-1942*. Ha coordinado los libros *La ciudad contemporánea frente a la amenaza de las pandemias; Agua, Estado y Sociedad en América Latina y México*, así como el dossier *Enfermedades, higiene e insalubridad urbana en América Latina (siglos XIX y XX)*.

#### **SERGIO ROSAS SALAS**

Doctor en Ciencias Humanas por El Colegio de Michoacán. Es profesor-investigador titular del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Alfonso Vélez Pliego de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Pertenece al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores y ha sido profesor visitante en El Colegio de Michoacán, la Universidad Autónoma de Yucatán y la Universidad Autónoma de Coahuila. Sus investigaciones giran en torno del impacto del liberalismo en la sociedad mexicana, con énfasis en el siglo XIX.

#### **GERARDO MARTÍNEZ DELGADO**

Doctor en Historia por el Instituto Mora. Es profesor y director del Departamento de Historia de la Universidad de Guanajuato y editor de *Oficio. Revista de Historia e Interdisciplina*. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores. Su trabajo ha sido reconocido por el Premio Atanasio G. Saravia de Historia Regional Mexicana, por el Comité Mexicano de Ciencias Históricas y por la Academia Mexicana de Ciencias.

#### **DANIVIA CALDERÓN MARTÍNEZ**

Arquitecta con maestría en Urbanismo y doctorado en Historia Moderna y Contemporánea. Es especialista en gestión y conservación del patrimonio cultural. Sus líneas de investigación abarcan la historia urbana y el patrimonio cultural mexicano. Ha recibido menciones honoríficas por sus tesis de

licenciatura y maestría en los Premios Anuales INAH 2003 y por la Universidad Nacional Autónoma de México, respectivamente. Es autora del libro *Oaxaca, la ciudad renovada. Historia de los procesos de transformación y crecimiento urbano, 1876-1959*.

#### **MORELOS TORRES AGUILAR**

Doctor en Historia. Profesor de la Universidad de Guanajuato. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores. Ha recibido la Medalla Alfonso Caso y el Premio Marcos y Celia Maus de la Universidad Autónoma de México; también el Premio 75 años de Autonomía Universitaria de esta última institución, donde es integrante del Seminario de Investigación sobre Historia y Memoria Nacionales. Forma parte del grupo de investigación de Historia y Prospectiva de la Universidad Latinoamericana. Su línea de investigación es la historia social de la educación y la cultura.

#### **EVELYN ALFARO RODRÍGUEZ**

Doctora en Historia por el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de Michoacán. Docente-investigadora del doctorado en Gestión Educativa y Políticas Públicas de la Unidad Académica de Docencia Superior. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras. Sus líneas de investigación son los usos sociales del agua en espacios urbanos, el ordenamiento urbano, la salud y enfermedad, la historia ambiental y la historia de la educación.

**Coordinación de producción**  
Paola Vázquez Murillo

**Coordinación editorial**  
Iliana Ávalos González

**Coordinación de diseño**  
Iordan Montes

**Cuidado de la edición**  
Angélica Maciel

**Diagramación**  
Javier Salazar Acosta

*Los gobiernos municipales de las ciudades mexicanas.*

**Siglos XVIII-XX**

se terminó de editar en las oficinas  
de la Editorial Universidad de Guadalajara,  
Ingeniero Hugo Vázquez Reyes 39, int. 32-33  
Industrial Los Belenes, 45150, Zapopan Jalisco.

En la formación de este libro se utilizaron las familias  
tipográficas Minion Pro, diseñada por Robert Slimbach,  
y Ronnia, diseñada por Veronika Burian y José Scaglione.



## Colección Monografías del Centro Universitario de Tonalá

---

*Los gobiernos municipales de las ciudades mexicanas. Siglos XVIII–XX*, ofrece una mirada profunda y comparativa sobre la evolución de los ayuntamientos como instituciones fundamentales en la historia política, económica y social de México.

A través de estudios de caso sobre ciudades como Guadalajara, Orizaba, Oaxaca, Aguascalientes, Guanajuato y Záratecas, los autores exploran cómo los ayuntamientos enfrentaron los desafíos de la modernización urbana, la administración de servicios públicos —como el alumbrado y el agua potable—, la defensa de la fe y las finanzas.

Resultado de un trabajo interdisciplinario, esta obra constituye una contribución clave para la historiografía mexicana, al rescatar el papel de los ayuntamientos como gestores del espacio público y como importantes actores políticos.



EDITORIAL  
UNIVERSIDAD  
DE GUADALAJARA



CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ



EL COLEGIO  
DE MICHOACÁN, A. C.